

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de nevada severa del 17 al 19 de febrero de 2012, en 4 municipios del Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de La Huacana, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución preliminar de la revisión de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, provenientes de Lanxess Elastômeros do Brasil, S.A. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2012

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2010

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Punto Objetivo, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al este con calle Dalia, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Angela García Villanueva, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al oeste con calle Clavel, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Cecilia Franco Salazar, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Raúl Valencia Tarán, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Comandancia, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con José Juventino Sánchez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 4, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Paseo de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con María Esther Nava Salinas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Juan Ramos Asneros, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con María Téllez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convenio de Colaboración que para la devolución de autotransporte de pasaje y turismo celebran la Procuraduría General de la República y la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo

PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos

Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2011, Instalación y operación de la farmacovigilancia

TERCERA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la coalición parcial Compromiso por México, la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a diputados federales

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se acata la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el incidente de inejecución de sentencia promovido dentro de los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificados con los números de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados y SUP-JDC-14855/2011 y acumulados

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Sonora, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Justicia para México

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2011, (Fideicomiso de Inversión y Administración 10164: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral)

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2011, (Fideicomiso de Inversión y Administración 10204: Fondo para la Administración de los Recursos de la Reforma Electoral)

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2011, (Fideicomiso de Inversión y Administración número 001-304934-8: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral)

AVISOS

Judiciales y generales

CUARTA SECCION

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo JGE21/2012 en virtud de la modificación al Calendario para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de nevada severa del 17 al 19 de febrero de 2012, en 4 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DE-028-2012, recibido con fecha 22 de febrero de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César H. Duarte Jáquez, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Bocoyna, Gómez Farías, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Moris, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi del Estado de Chihuahua, por el fenómeno de nevada severa, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN. Ello, señalando adicionalmente que las nevadas se registraron los días 17, 18 y 19 de febrero de 2012.

Que en atención al oficio DE-028-2012, y mediante oficio CGPC/0319/2012, de fecha 22 de febrero de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados del Estado de Chihuahua.

Que con oficio B00.-252, de fecha 29 de febrero de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/0319/2012, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Nevada severa del 17 al 19 de febrero de 2012, en los municipios de Bocoyna, Maguarichi, Moris y Ocampo del Estado de Chihuahua.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE NEVADA SEVERA DEL 17 AL 19 DE FEBRERO DE 2012, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Bocoyna, Maguarichi, Moris y Ocampo del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de nevada severa del 17 al 19 de febrero de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Los suministros de auxilio que se autoricen y adquieran con cargo al Fondo Revolvente FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Emergencia resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva el apoyo a la población afectada, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante la situación de emergencia. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 29 de febrero de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de La Huacana, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, TITULAR DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA HUACANA, MICHOACAN, REPRESENTADO POR EL C. PROFR. JUAN MANUEL DOMINGUEZ CRUZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL POR LICENCIA DEL TITULAR; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 262, DE LA COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. QUE EL ESTADO DE MICHOACAN ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 11 Y 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 20 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, APLICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACAN, EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y EN LAS NORMAS FEDERALES QUE INCIDAN EN ESTE AMBITO DE COMPETENCIA DEL ESTADO, COORDINAR DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS, NORMAS Y MECANISMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA Y SU EJECUCION, EN LA FORMA QUE SE ACUERDE CON EL GOBIERNO FEDERAL, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.
- C. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ESCARCHA NUMERO 272, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58260.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO DE LA HUACANA":

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14, Y 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REFERENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU INTEGRACION, ASI COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

- C. QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA AL C. PROFR. JUAN MANUEL DOMINGUEZ CRUZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA POR LICENCIA DEL TITULAR, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE MARCA LA LEY AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PORTAL ALLENDE NUMERO 37, COLONIA CENTRO, LA HUACANA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 61850 Y TELEFONO (425) 5-47-00-22.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OBSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

HUACANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuádruplicado en la ciudad de La Huacana, a los veintidós días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: **José Antonio Plaza Urbina.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: **Catalina Rosas Monge.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Encargado de la Oficina de Presidencia por licencia del Titular, **Juan Manuel Domínguez Cruz.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION preliminar de la revisión de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, provenientes de Lanxess Elastômeros do Brasil, S.A. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION PRELIMINAR DE LA REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE HULE SINTETICO POLIBUTADIENO ESTIRENO EN EMULSION ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, PROVENIENTES DE LANXESS ELASTÔMEROS DO BRASIL, S.A. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 4002.19.02 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa preliminar el expediente administrativo Rev. 08/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 27 de mayo de 1996 la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión ("hule SBR") originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

B. Cuotas compensatorias

2. De acuerdo con la Resolución Final se impusieron cuotas compensatorias a las importaciones de hule SBR en las series cuyos dos primeros dígitos son 15 (polímeros polimerizados en frío no extendidos) o 17 (polímeros fríos extendidos con aceite) de 71.47% cuando provengan de la empresa Petroflex Industria e Comercio, S.A. ("Petroflex"), ahora Lanxess Elastômeros do Brasil, S.A. ("Lanxess"), y de 96.38% a las demás exportadoras.

C. Exámenes de vigencia previos

3. El 23 de julio de 2003 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final del primer examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2001.

4. El 21 de febrero de 2007 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final del segundo examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se resolvió mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2006.

D. Inicio de la revisión

5. El 2 de diciembre de 2010 la Secretaría publicó en el DOF la resolución que aceptó las solicitudes de parte interesada y declaró el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias (la "Resolución de Inicio"). Fijó como periodo de revisión el comprendido del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010. Sin embargo, el periodo para efectos del análisis de la información y las pruebas con las cuales se determinó iniciar el presente procedimiento abarcó del 1 de junio de 2009 al 31 de marzo de 2010.

E. Convocatoria y notificaciones

6. Con la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

7. La Secretaría también notificó el inicio de este procedimiento a las partes interesadas de que tuvo conocimiento.

F. Producto objeto de revisión

1. Características esenciales

a. Descripción general

8. El producto objeto de revisión incluye todos los hules que se forman básicamente de composiciones de butadieno con estireno en distintas proporciones dentro del rango de 22.5 a 62.5% de butadieno en peso, que se clasifican con las series 15 (polímeros polimerizados en frío no extendidos) y 17 (polímeros fríos extendidos con aceite), conforme al sistema numérico del International Institute of Synthetic Rubber Producers (IISRP).

b. Clasificación arancelaria

9. El hule SBR tiene la siguiente clasificación arancelaria de acuerdo con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE):

Clasificación arancelaria	Descripción
Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas.
Partida 40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
	-Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):
Subpartida 4002.19	--Los demás.
Fracción arancelaria 4002.19.02	Poli(butadieno-estireno), excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.*

*Descripción de la fracción arancelaria 4002.19.01: Poli(butadieno-estireno), con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.

10. La unidad de medida que la TIGIE utiliza es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales normalmente se registran en toneladas.

11. Por la fracción arancelaria 4002.19.02 además del producto objeto de revisión ingresa el caucho, la resina de polibutadieno y el hule SBR que no corresponde a las series 15 y 17, entre otros.

2. Información adicional del producto

a. Tratamiento arancelario

12. De acuerdo con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet, las mercancías que se importen de Brasil por la fracción arancelaria 4002.19.02 están sujetas a un arancel ad valorem del 10%.

b. Proceso productivo

13. El proceso de producción de hule sintético en forma continua comprende las siguientes fases: se carga el monómero butadieno estireno en una emulsión preparada o en una solución de ciclohexano y se deposita en reactores de polimerización, junto con agentes activadores, modificadores, un indicador y un catalizador. Al término de esta reacción se descargan los reactores en tanques de mezclado. Esta emulsión (látex) entonces se somete a coagulación, en donde se separan el agua y los grumos de hule; luego, en el proceso de solución, se recupera el solvente en varias etapas. Los grumos resultantes se secan y se comprimen para darles su forma final en pacas. Se envuelven y se guardan en cajas de cartón y de madera para su distribución final.

c. Usos y funciones

14. El hule SBR se utiliza principalmente en la fabricación de llantas, hules para pisos, suelas de calzado, mangueras, bandas y, en general, para la elaboración de todo tipo de productos de hule sintético. La industria llantera participa con el 83% del consumo nacional de hule SBR, el sector renovador de llantas con el 9%, la industria del calzado con el 5% y el resto del sector industrial con el 3%.

G. Partes interesadas comparecientes

15. Comparecieron las siguientes partes interesadas:

1. Productora nacional

Industrias Negromex, S.A. de C.V.

Misantla 21

Col. Roma Sur

C.P. 06760, México, Distrito Federal

2. Importadora

Bridgestone de México, S.A. de C.V.
Paseo de los Tamarindos 400-B pisos 7, 8 y 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, Distrito Federal

3. Exportadora

Lanxess
Paseo de los Tamarindos 400-B pisos 7, 8 y 9
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 05120, México, Distrito Federal

H. Prórrogas**1. Réplicas**

16. Se otorgó una prórroga de 3 días a Lanxess y a Bridgestone de México, S.A. de C.V. ("Bridgestone") para que presentaran las réplicas o contraargumentaciones que consideraran pertinentes a la información que exhibió Industrias Negromex, S.A. de C.V. ("Negromex").

2. Requerimientos

17. Se otorgó una prórroga de 5 días a Negromex para que presentara la respuesta al requerimiento de información que la Secretaría le realizó.

I. Argumentos y medios de prueba

18. El 25 de enero de 2011 Negromex presentó los argumentos y las pruebas correspondientes al primer periodo probatorio. Argumentó:

- A.** Bridgestone y Lanxess solicitaron el inicio del procedimiento de revisión fuera del mes aniversario, por lo que el procedimiento se debe concluir. El mes que se debe considerar para estos efectos es aquél en que se publicó la resolución final del segundo examen de vigencia (21 de febrero de 2007), por ello, Bridgestone y Lanxess debieron presentar su solicitud de revisión durante febrero.
- B.** Bridgestone solicitó la revisión de cuotas compensatorias sin tener legitimidad para hacerlo, en virtud de que el margen individual de discriminación de precios le corresponde a la empresa exportadora que realiza ventas a México en condiciones de discriminación de precios, no a la importadora.
- C.** De acuerdo con el punto 16 de la Resolución de Inicio, la Secretaría señaló que las importaciones de hule SBR de Brasil representaron el 1% del total importado durante el periodo 2005 a 2009. Este dato permite suponer que la exigua participación de las importaciones de hule SBR no permite analizar el comportamiento habitual y representativo que advierta una conducta de discriminación de precios.
- D.** El hecho de que Lanxess haya probado que los precios de las ventas internas de hule SBR en Brasil se realizaron por arriba de los costos de producción, no es suficiente para considerar que tales ventas se efectuaron en el curso de operaciones comerciales normales.
- E.** Las ventas internas de hule SBR en el mercado de Brasil no reflejan condiciones de mercado. De acuerdo con el Informe del Organismo de Examen de las Políticas Comerciales de la Organización Mundial del Comercio (OMC) relativo al Examen de Brasil WT/TPR/S/199/Rev.1 (sic), el gas, el petróleo y la electricidad, insumos necesarios para la producción de hule SBR están controlados por el Estado. Este hecho tiene como consecuencia que las ventas internas en el mercado brasileño estén distorsionadas.
- F.** En el punto 46 de la Resolución de Inicio la Secretaría manifestó que verificó que los dos códigos de producto de hule SBR que se vendieron en el mercado de Brasil comparables con los que Lanxess exportó a México cumplieron con la prueba de suficiencia de ventas que señala la nota al pie de página 2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"). Sin embargo, la Secretaría no describió de qué manera llegó a esa conclusión. Negromex afirma desconocer si las ventas internas en el mercado de Brasil de los dos códigos de producto de hule SBR cumplen con el 5% de las ventas de exportación a México de los códigos de producto comparables, y si tales ventas son de magnitud suficiente para permitir una comparación adecuada, lo que deja a Negromex en estado de indefensión.

- G.** La Secretaría manifestó en el punto 65 de la Resolución de Inicio que Lanxess no presentó el costo de producción del código de producto 1721TE en los meses de octubre de 2009 y febrero de 2010, y que utilizó el correspondiente al mes inmediato anterior, es decir, el costo de septiembre de 2009 y enero de 2010, respectivamente. Sin embargo, dio oportunidad a Lanxess para que en la siguiente etapa presentara la información de los costos que no reportó o justificara por qué no lo hizo. La Secretaría otorgó a la exportadora sin fundamentación ni motivación legal alguna una oportunidad que no solicitó. Esta situación coloca a Negromex en una situación de desventaja a favor de la exportadora.
- H.** Lanxess no presentó pruebas de los ajustes al valor normal, particularmente los relativos a las diferencias por cargas impositivas. Si la carga procesal que tenía Lanxess de aportar las pruebas no se atendió, era motivo suficiente para declarar que no acreditó el ajuste respectivo.
- I.** Lanxess presentó facturas del precio del hule SBR en el mercado brasileño para efectos del cálculo del valor normal sin cumplir con las formalidades legales para ser válidas en México. Sin embargo, la Secretaría admitió los documentos como pruebas del valor normal sin analizar su legal procedencia como documentos extranjeros con validez legal en el territorio nacional. Esta situación trae como consecuencia que la Secretaría deba declarar no probado el valor normal.
- J.** Lanxess pretende manipular los precios de exportación a México de un tipo específico de hule SBR del que se quiere valer para obtener la exoneración de las cuotas compensatorias de los demás tipos de hule SBR.
- K.** La Secretaría no consideró los precios de exportación de hule SBR de Brasil a terceros países para determinar el precio al que podría ingresar el producto brasileño a México al cambiar o eliminar las cuotas compensatorias. Se deberá analizar el precio de exportación de hule SBR a mercados comparables al mexicano.
- L.** Petrobras y Lanxess tienen una estrecha relación de negocios. Lanxess compró el 70% de Petroflex que se fundó por Petrobras y siguió siendo la proveedora de insumos, por lo que no debe descartarse que haya inversión cruzada en ambas empresas.
- M.** Bridgestone, de acuerdo con su normativa, tiene que adquirir hule SBR que se elabore con aceite Treated Residual Aromatic Extract (TRAЕ) que es propiedad de un socio o cuasi socio de Lanxess (Petrobras). Por ello, los precios internos del hule SBR en el mercado brasileño y de exportación reflejan esta situación de concentración y vinculación de negocios que debería considerarse por la Secretaría para calcular el margen de dumping.
- N.** Del análisis de la información que Lanxess presentó se desprende que el margen de dumping de sus exportaciones a México de hule SBR está lejos de ser de minimis (12%).
- O.** Los precios de exportación de hule SBR de Lanxess a terceros países muestran que también incurre en una práctica de discriminación de precios con márgenes de dumping significativos.
- P.** Existe producción nacional de hule SBR serie 17 que se elabora sin el uso de aceites aromáticos, con insumos que permiten cumplir las regulaciones europeas, por tanto, la afirmación de Bridgestone de que no existe producción nacional de hule SBR que cumpla con las regulaciones europeas es incorrecta.
- Q.** En 2008 Negromex ofreció a Bridgestone como alternativa al hule SBR serie 17 con aceite TRAЕ, el hule SBR 1778 que se elabora con aceite nafténico que cumple con la regulación europea. Bridgestone indicó su preferencia por el hule SBR con aceite TRAЕ (Ecoflex 40, ahora Fluibrax Euro 40) de la empresa brasileña Petrobras. No obstante, Negromex produjo y suministró muestras de hule SBR a Bridgestone que elaboró con tres tipos más de aceites (Sunoco, Calsol y Raffene) que cumplen también con los requisitos de la legislación europea, pero Bridgestone optó por abastecerse de importaciones procedentes de Brasil sin darle a Negromex la oportunidad de satisfacer pedido alguno.
- R.** Los argumentos de Bridgestone se limitan a dos códigos de producto de hule SBR serie 17 que utilizan aceite TRAЕ, pero el análisis de daño se pretende extender al hule SBR serie 15 y serie 17, incluidos los que no utilizan aceite TRAЕ. El análisis de dumping, de daño y sus alcances deben circunscribirse a los códigos de producto de hule SBR serie 17 que utilizan aceite TRAЕ.

- S. La Secretaría no realizó un análisis del mercado nacional ni internacional de hule SBR. No observó que la demanda internacional y nacional del producto objeto de revisión está a la baja por la crisis económica. En Brasil existe un exceso de oferta de hule SBR por la tendencia creciente de su producción. Brasil cuenta con una capacidad instalada libremente disponible de hule SBR para exportar, lo que coloca a la industria nacional en una situación de vulnerabilidad.
- T. El 31 de mayo de 2009 a solicitud de Lanxess se inició en Brasil una investigación antidumping sobre las importaciones del hule SBR 1502 y 1712 de Corea del Sur. En la determinación de inicio la autoridad brasileña constató que Lanxess fue desplazada en su mercado doméstico, al experimentar una pérdida de participación (se asocia con las importaciones de Corea del Sur y Argentina) y como respuesta a esta pérdida de posición en el mercado interno buscó aumentar sus ventas de exportación. La modificación o eliminación de las cuotas compensatorias que se revisan crearía un incentivo para que las exportaciones de hule SBR de Brasil se reorientaran al mercado mexicano.
- U. Según la Asociación Nacional de la Industria Química, A.C. (ANIQ), las cuotas compensatorias impuestas al hule SBR han permitido a Negromex mantener una participación mayoritaria en el mercado nacional del 74% en el periodo de 2006 a 2009 y un estimado de 84% en 2010. Ha generado empleos e inversiones, y se ha fortalecido como productor de hule sintético reconocido a nivel mundial. La eliminación de las cuotas compensatorias al hule SBR daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional.

19. Presentó:

A. Análisis y cálculos:

- a. del valor normal, precio de exportación y margen de discriminación de precios de hule SBR a partir de la información que presentó Lanxess en la solicitud de inicio;
 - b. por transacción de hule SBR que Lanxess propuso en la solicitud de inicio;
 - c. por transacción de hule SBR que realizó Negromex a partir de los datos que presentó Lanxess, y
 - d. del valor normal sin ajuste por diferencias tributarias y corrección del ajuste por crédito, del precio de exportación y del margen de dumping de hule SBR que estimó Negromex.
- B.** Interest rates de diciembre de 2008 a diciembre de 2010 del Banco Central de Brasil, que consultó en la página de Internet <http://www.bcb.gov.br/?INDICATORS> del 12 de enero de 2011.
- C.** Escenario de cálculo del valor normal que propuso Lanxess, y cálculo del precio de exportación y del margen de dumping que propone Negromex para América Latina y Estados Unidos.
- D.** Información sobre el inicio de pruebas para la sustitución de aceites aromáticos por aceites limpios en algunos productos de Negromex.
- E.** Dos facturas de venta de Negromex que se refieren a productos sin el uso de aceites aromáticos del 24 de marzo y del 7 de diciembre de 2010.
- F.** Gráfica de la proyección del crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 1990 a 2014 y el crecimiento del PIB por regiones de 2005 a 2014 del International Monetary Fund.
- G.** Producción de automóviles y de llantas a nivel mundial en miles de unidades de 2008 a 2014 del International Rubber Study Group y The World Rubber Industry Review and Prospects to 2019.
- H.** Consumo de hule sintético por tipo de estireno a nivel global, en Latinoamérica y Norteamérica de 1990 a 2014, del IISRP y Worldwide Rubber Statistics 2010.
- I.** Presentación "Successful acquisition and integration of Petroflex investor & Analyst Briefing" del Dr. Axel C. Heitmann y Matthias Zachert del 19 de marzo de 2009.
- J.** Estadísticas del mercado brasileño de caucho sintético de 2004 a 2009 del Anuario Brasileiro da Borracha 2006, 2007, 2008-2009 y 2010-2011.
- K.** Circular No. 20 del 31 de mayo de 2010 de la Secretaría de Comercio Exterior de Brasil que se publicó en el Diario Oficial No. 103 del 1 de junio de 2010 sobre el inicio de una investigación antidumping sobre las importaciones de estireno butadieno E-SBR 1502 y E-SBR 1712 de Corea del Sur.
- L.** Demanda nacional de hule SBR en toneladas de 2006 a 2009, a partir de información de la ANIQ y de Negromex.

- M.** Indicadores económicos de Negromex de hule SBR de 2006 a 2010.
- N.** Estado de costos, ventas y utilidades de Negromex de hule SBR de 2006 a 2010.
- O.** Análisis de diversos pedimentos de importación de los códigos de producto SE1712 y SE1721 que realizó Negromex.
- J.** Actualización de información

20. El 25 de enero de 2011 Lanxess y Bridgestone presentaron información actualizada para el periodo de revisión que la Secretaría estableció en la Resolución de Inicio.

1. Lanxess

21. Lanxess argumentó lo siguiente:

- A.** Propuso como periodo de revisión el comprendido del 1 de junio de 2009 al 31 de marzo de 2010, y si la Secretaría hubiera iniciado en tiempo este procedimiento, el periodo de revisión que propuso cumpliría con lo previsto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE) y la información que presentó inicialmente estaría completa y actualizada.
- B.** El margen de dumping de las exportaciones de hule SBR serie 17 de Lanxess a México durante el periodo de revisión que propuso fue de 1.12%, es decir, menor al de minimis o insignificante que prevé el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping. El margen de dumping durante el periodo de revisión que fijó la Secretaría (el comprendido del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010) fue de 2.86%, es decir, 0.86% superior al de minimis.
- C.** El cargo financiero al que hacen referencia las facturas de exportación que Lanxess presentó y que menciona la Secretaría en el punto 42 de la Resolución de Inicio es para los clientes que incurren en mora (aunque Lanxess no lo ha aplicado).
- D.** Los impuestos que se aplican en Brasil a los que se refiere la Secretaría en el punto 58 de la Resolución de Inicio son:
 - a.** el Impuesto sobre la Circulación de Mercancías y Servicios (ICMS) que se estableció en la Ley No. 2.657/96. Se genera por la circulación de mercancías incluido el suministro de alimentos y bebidas en los bares, restaurantes y establecimientos similares. La base de cálculo es el valor de transacción que genera la circulación de las mercancías. La tasa que se aplica depende de la región donde se realice la operación, funcionamiento, prestación o ubicación del destinatario;
 - b.** el Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI) se estableció en el Decreto No. 7,212. Aplica a los productos industrializados nacionales y extranjeros. El contribuyente es la industria en relación con la salida del producto que industrializa. Se calcula sobre la base de las tasas establecidas en la Tabla de Aplicación del IPI;
 - c.** el Impuesto para el Programa de Integración Social (PIS) se estableció en la Ley No. 10.637/02. El hecho generador es la facturación mensual de los ingresos totales de la persona moral independientemente de su clasificación o denominación contable. La base del cálculo es el valor de las ventas. Para determinar el valor de la contribución se aplica la tasa del 1.65%, y
 - d.** la Contribución para el Fondo de Seguridad Social (COFINS) se estableció en la Ley No. 10.833/03. Es un gravamen no acumulativo sobre los ingresos totales de la persona moral independientemente de su clasificación o denominación contable. La base del cálculo es el valor de las ventas. Para determinar el valor de la contribución se aplica la tasa del 7.6%.
- E.** De acuerdo con el punto 65 de la Resolución de Inicio, la Secretaría señaló que Lanxess no presentó el costo de producción del código de producto 1721TE en los meses de octubre de 2009 y febrero de 2010, lo cual es cierto debido a que no lo produjo en esos meses, ni tampoco en julio de 2010, por lo que no reportará el costo de producción para dichos meses.

22. Presentó:

- A.** Ventas totales de los códigos de producto SE1712TE y SE1721TE:
 - a.** que Lanxess exportó a México de octubre de 2009 a septiembre de 2010 por volumen y valor, en reales y en dólares de los Estados Unidos de América ("dólares");
 - b.** de Lanxess en el mercado brasileño, por volumen y valor de octubre de 2009 a septiembre de 2010, y

- c. de Lanxess a los mercados de exportación distintos a México, por volumen y valor de octubre de 2009 a septiembre de 2010.
- B. Precio de exportación a México de octubre de 2009 a septiembre de 2010 que acompañó de diversas facturas comerciales que emitió en ese periodo.
- C. Ajustes al precio de exportación de Lanxess a México que acompañó de diversas facturas comerciales, tarifas portuarias y gastos aduaneros y de inspección que se emitieron de junio de 2009 a septiembre de 2010.
- D. Precios de venta de los códigos de producto SE1712TE y SE1721TE en el mercado interno de octubre de 2009 a septiembre de 2010 y los ajustes correspondientes, que acompañó de diversas facturas comerciales que emitió de enero a julio de 2010.
- E. Dos escritos del 13 de junio de 2010 y del 12 de enero de 2011 de un proveedor de butadieno, en los que se indican las condiciones comerciales que acordaron.
- F. Costos totales de producción desglosados por código de producto de hule SBR de la serie 17 en reales y en dólares, de octubre de 2009 a septiembre de 2010. Hoja de trabajo "Estado de resultados del ejercicio por periodo" de diversos indicadores de Lanxess de 2009 y 2010.
- G. Ventas totales de hule SBR de la serie 17 y otros que no son objeto de revisión, que se desglosan por código de producto y por mercado (interno y de exportación), en volumen y valor (dólares y reales).
- H. Estimación del margen de discriminación de precios del producto objeto de revisión de octubre de 2009 a septiembre de 2010.
- I. Capacidad instalada de Lanxess para fabricar hule SBR (el total de la mercancía) y desagregada por serie de productos E-SBR15, E-SBR17 y otros productos E-SBR de 2007 a 2009 y de octubre de 2009 a septiembre de 2010, que obtuvo a partir de la información de sus reportes de producción.
- J. Indicadores económicos de la industria brasileña de hule SBR de 2007 a 2009 y de octubre de 2009 a septiembre de 2010 en valor y volumen, con datos de los reportes contables de Lanxess y del reporte Alice Web del gobierno de Brasil de la página de Internet <http://aliceweb.desenvolvimento.gov.br/>.
- K. Diversas pantallas de la consulta al reporte AliceWeb del gobierno de Brasil sobre las importaciones brasileñas de hule SBR, que realizó en la página de Internet http://aliceweb.desenvolvimento.gov.br/consulta_nova/resultado_consulta.asp.
- L. Indicadores económicos de Lanxess de hule SBR, hule SBR series 15 y 17, por volumen y valor de 2007 a 2009 y de octubre de 2009 a septiembre de 2010 que obtuvo con datos de sus reportes contables.
- M. Copia parcial de la Ley No. 2.657/96 del ICMS del 26 de diciembre de 2006 que obtuvo de la página de Internet http://www.fazenda.rj.gov.br/portal/index.portal?_nfpb=true&_pageLabel=tributaria&file=legislacao/tributaria/decretos/2000/27427.shtml que consultó el 1 de junio de 2011.
- N. Copia parcial del Decreto No. 7,212 del 15 de junio de 2010 sobre el IPI que obtuvo de la página de Internet http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato20072010/2010/DecretoD7212.htm que consultó el 1 de junio de 2011.
- O. Copia parcial de la Sección VII: plásticos y sus derivados; hule y sus derivados de la Tarifa de Impuesto sobre los Productos Industrializados versión 2007 del Ministerio de Hacienda de Brasil.
- P. Copia parcial de la Ley No. 10.637/02 del 26 de diciembre de 2006 sobre el Impuesto para el PIS que obtuvo de la página de Internet http://www.receita.fazenda.gov.br/legislacao/leis/2002/lei_1063.htm el 1 de junio de 2011.
- Q. Copia parcial de la Ley No. 10.833/03 del 29 de diciembre de 2003 sobre la COFINS que obtuvo de la página de Internet <http://www.receita.fazenda.gov.br/legislacao/leis/2003/lei10833.htm> el 1 de junio de 2011.
- R. Reportes mensuales de los costos de producción del código de producto 1721TE de octubre de 2009 y enero, febrero, marzo y julio de 2010 del sistema contable SAP de Lanxess.

2. Bridgestone

23. Manifestó los argumentos que se señalan en las literales A y B del punto 21 de esta Resolución.

24. Presentó los siguientes documentos:

- A.** Importaciones totales de los códigos de producto EB421 (S1721N) y EB712 (S1712) de Brasil a México por volumen y valor de octubre de 2009 a septiembre de 2010.
- B.** Precios de importación a México de los códigos de producto EB421 (S1721N) y EB712 (S1712) de octubre de 2009 a septiembre de 2010, que acompañó de diversos pedimentos de importación con su respectiva factura comercial de septiembre a diciembre de 2009 y de enero a septiembre de 2010.
- C.** Resumen público de las hojas de datos técnicos de los códigos de producto EB712 y EB421 de Bridgestone Americas Tire Operations, LLC. que se requirió en el punto 27 de la Resolución de Inicio.

K. Réplicas

25. El 10 de febrero de 2011 Bridgestone y Lanxess replicaron la información que presentó Negromex.

1. Bridgestone

26. Replicó:

- A.** De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 100 del RLCE, Bridgestone sí tiene interés jurídico para solicitar el inicio de la revisión de cuotas compensatorias, toda vez que desde junio de 2009 importa a México el producto objeto de revisión.
- B.** El argumento de Negromex de que Bridgestone debió realizar operaciones comerciales en Brasil que le permitieran calcular el valor normal y operaciones de exportación de hule SBR de Brasil a México es infundado, toda vez que Bridgestone no es exportadora sino importadora del producto objeto de revisión. No requiere acreditar la realización de operaciones comerciales en el mercado interno de Brasil, ni calcular valor normal alguno.
- C.** En su carácter de importadora de hule SBR de Brasil a México coadyuva con Lanxess en este procedimiento.
- D.** Negromex manifiesta que Lanxess y Bridgestone intentaron en 2009 evadir las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule SBR de Brasil. La afirmación es infundada. Bridgestone no evade ni ha evadido el pago de cuotas compensatorias. No está sujeta a procedimiento aduanero por evasión del pago de cuotas compensatorias alguno, ni le ha sido determinado ningún crédito fiscal por tal motivo.
- E.** Bridgestone Neumáticos de Monterrey, S.A. de C.V. realizó importaciones temporales de hule SBR de Brasil al amparo de su Programa de Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, las cuales no están sujetas al pago de cuotas compensatorias.
- F.** Se adhiere a todas las contraargumentaciones o réplicas de Lanxess respecto de los demás argumentos que Negromex presentó.

2. Lanxess

27. Replicó:

- A.** El argumento de Negromex a que se refiere el literal A del punto 18 de esta Resolución es infundado, toda vez que la cuota compensatoria definitiva sobre las importaciones de hule SBR series 15 y 17 se determinó mediante la Resolución Final que se publicó en el DOF el 27 de mayo de 1996, por tanto, de conformidad con el artículo 101 del RLCE, mayo es el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva. Lanxess presentó la solicitud de inicio de este procedimiento durante el transcurso de ese mes.
- B.** Negromex señaló que las importaciones de hule SBR de Brasil no son significativas ni representativas para realizar un procedimiento de revisión. Su argumento es infundado, toda vez que ni la LCE, ni el RLCE ni la práctica de la OMC requieren un monto determinado de importaciones para llevar a cabo una revisión de cuotas compensatorias. Este criterio se confirmó en el Informe del Grupo Especial (GE) de la OMC en el caso "México-medidas antidumping sobre la carne de bovino y el arroz" del 6 de junio de 2005. La OMC solicitó a México poner sus medidas de conformidad con el

Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC), y se derogó el último párrafo del artículo 68 de la LCE, el que establecía: "la solicitante de una revisión deberá demostrar ante la Secretaría que el volumen de las exportaciones realizadas a México durante el periodo de revisión es representativo".

- C. La información que presentó Lanxess cumple con los artículos 2.2.1 de Acuerdo Antidumping y el 32 de la LCE, es decir, sus precios de venta se ubican por arriba del costo total de su producción, y las ventas se realizaron habitualmente durante todos los meses del periodo de revisión entre compradores y vendedores independientes.
- D. Negromex afirma que Lanxess no demostró que las ventas de hule SBR en el mercado de Brasil hayan sido representativas como lo dispone la legislación aplicable. Lanxess afirma que presentó sus ventas al mercado doméstico para los dos códigos de producto de hule SBR idénticos a los que exporta a México y acredita que representan más del 5% de las ventas que se efectuaron a México por dichos códigos de producto.
- E. Negromex manifestó que Lanxess no presentó pruebas del valor normal ajustado, particularmente, las diferencias por cargas impositivas, no obstante la Secretaría inició este procedimiento de manera incompatible con la legislación aplicable a la materia. El argumento de Negromex carece de sustento legal. Ninguna de las disposiciones del Acuerdo Antidumping, de la LCE ni del RLCE limitan la facultad de la Secretaría para requerir en cualquier etapa de la investigación la información que estime pertinente para comprobar o aclarar algún aspecto. La Secretaría, en uso de su facultad investigadora aceptó preliminarmente los ajustes por cargas impositivas y ordenó a Lanxess que en la siguiente etapa aportara las pruebas que los acreditaran, como ha sido la práctica de la Secretaría en diversos procedimientos.
- F. Negromex no señala cuáles son las formalidades legales a las que supuestamente están sujetas las facturas que Lanxess presentó a la Secretaría. No obstante, únicamente los documentos públicos están sujetos al requisito formal de legalización o apostilla, requisito que no aplica a los documentos privados como son las facturas comerciales de Lanxess, de acuerdo con el criterio de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tuercas de acero al carbón negras o recubiertas de China, que publicó la Secretaría en la página de Internet http://upciwikiproject.wikispot.org/LEGALIZACI%C3%93N_DE_DOCUMENTOS.
- G. Negromex señala que el margen de dumping que propuso Lanxess tiene serios problemas metodológicos y procedimentales. Agrega que el hule SBR serie 17 que Bridgestone importó a México se utilizó para la fabricación de llantas cuyas regulaciones ambientales obligan al uso de este tipo de hule SBR, lo que sugiere que los consumidores de dicho producto pagan un sobreprecio que no se observa en condiciones normales de mercado. El argumento de Negromex es un juicio de valor cuyo análisis no es pertinente en este procedimiento de revisión, el cual se concreta al análisis del precio de exportación y del valor normal, y en determinar si hubo un cambio en el margen de dumping y no a las causas por las que se fijaron esos precios.
- H. Las cuotas compensatorias se impusieron a las importaciones de hule SBR que se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 y a los códigos de producto cuyos dos primeros dígitos son 15 o 17. Si en el periodo de revisión solamente se exportó hule SBR serie 17, sobre esa serie de producto deberá hacerse el análisis para el cálculo del margen de dumping y, en su caso, modificar la cuota compensatoria que corresponda.
- I. Negromex sostiene que las operaciones de exportación que Lanxess realizó se dieron en condiciones que no reflejan el curso normal de los negocios. Agrega que no debe descartarse que Petrobras es socio o cuasi socio de Lanxess y que los precios del hule SBR en el mercado brasileño y de exportación reflejan esa situación de concentración y vinculación. La manifestación de Negromex es falsa e infundada. Lanxess acreditó en la solicitud de inicio la adquisición del 100% de las acciones de Petroflex. Petrobras no es socio de Lanxess ni es su proveedor de butadieno.
- J. Negromex manifiesta que el margen de dumping está lejos de ser de minimis. La afirmación de Negromex es incorrecta. Lanxess acreditó un cambio en las circunstancias consistente en la disminución de los márgenes de dumping, por tanto, procede la revisión de cuotas compensatorias y su modificación.

- K.** Negromex afirma que la Secretaría no fundó ni motivó la determinación de ir más allá de una revisión de cuotas y que inició un procedimiento más amplio de cambio de circunstancias. Lanxess afirma que de los artículos 68 de la LCE, 99 y 101 fracción II del RLCE, se desprende que el cambio de circunstancias no es un procedimiento más amplio, especial ni distinto a la revisión de cuotas compensatorias, sino un género al que pertenece una especie de ese cambio de circunstancias que, en este caso, es el nuevo margen de discriminación de precios de sus exportaciones de hule SBR a México.
- L.** El que Lanxess no haya utilizado la ecuación del formulario para determinar los gastos por crédito no desacredita la validez de su cálculo. Si hubiera utilizado la fórmula que indica la Secretaría el monto del ajuste resultaría superior al que reportó. La tasa de interés que Lanxess utilizó corresponde a la tasa que se aplica en Brasil para el crédito en reales a personas morales para capital de giro, esta tasa se refiere a préstamos de corto plazo para capital de trabajo. El argumento de Negromex de que la tasa de interés que utilizó Lanxess está inflada es infundado. Lanxess utilizó la tasa que publica el Banco Central de Brasil.
- M.** Negromex manifestó que las diferencias tributarias y las quitas en la compra de insumos que propuso Lanxess no son ajustables porque son subsidios recurribles que distorsionan el mercado. Los ajustes que propuso Lanxess relativos a las cargas impositivas en Brasil se utilizaron en investigaciones previas que involucran mercancías de Brasil y se admitieron por la Secretaría (resoluciones finales de investigación antidumping sobre las importaciones de vigas de acero tipo I y sacos multicapas de papel para cal y cemento). Tanto la LCE como la práctica administrativa de la Secretaría confirman la procedencia de los ajustes que Lanxess propuso. Si Negromex considera que las cargas impositivas constituyen un subsidio recurrible y/o una subvención prohibida podría argumentarlo en una investigación por subsidios, ya que requiere un análisis más detallado y no una simple opinión sin fundamento que está fuera de lugar en este procedimiento.
- N.** Negromex afirmó que las regulaciones ecológicas que la Unión Europea estableció para el uso de determinados aceites en la producción de llantas se han traducido en precios inusualmente altos, por lo que debiera considerarse que tales ventas no se encuentran en el curso normal de negocios. El argumento es falso y tendencioso. Lanxess presentó información de las ventas domésticas de los dos códigos de producto idénticos a los que exportó a México, y los precios promedio de venta en su mercado doméstico no resultan ser los más altos. Lanxess no goza de renta extraordinaria alguna por la venta de los productos que exportó a México durante el periodo de revisión. Además, es un argumento subjetivo e irrelevante para esta investigación, toda vez que la Secretaría no tiene facultades para analizar regulaciones ecológicas o de supuestas prácticas monopólicas para determinar por qué una empresa exporta a su mercado a determinados precios.
- O.** Negromex señaló que el ajuste por crédito al precio de exportación del producto objeto de revisión es contradictorio con el que aplicó al precio en el mercado doméstico, ya que la tasa de interés es considerablemente baja, lo que confirma que el crédito está sobredimensionado. Negromex pretende desconocer que la tasa de interés para el ajuste por crédito no puede ser la misma para el precio de exportación que para el valor normal. Para el primero, la tasa internacional que se aplica corresponde a créditos en dólares, y para el mercado doméstico la tasa se refiere a préstamos domésticos a corto plazo en reales. Lanxess considera que las tasas de interés que aplicó son correctas y acordes con la práctica administrativa de la Secretaría.
- P.** Negromex manifestó que la Secretaría debería considerar los precios de exportación del hule SBR de Lanxess a terceros países como referente de los precios a los que podría ingresar a México si se eliminara la cuota compensatoria. La afirmación de Negromex es incorrecta, ya que correspondería a un procedimiento de examen de vigencia y no a una revisión de cuotas compensatorias cuyo objeto es únicamente revisar la cuota compensatoria impuesta a sus exportaciones de hule SBR a México.
- Q.** Los argumentos de daño que expone Negromex son improcedentes por no ser materia de este procedimiento de revisión, de conformidad con el artículo 101 fracción I del RLCE. Esta revisión se debe circunscribir al análisis del margen individual de discriminación de precios de las exportaciones de hule SBR de Lanxess a México y, en su caso, modificar o eliminar la cuota compensatoria. El análisis de daño no debe ser materia de este procedimiento.
- R.** No presenta contraargumentaciones o réplicas a los argumentos de daño que manifiesta Negromex, los cuales se deben desechar por improcedentes. Aun cuando el análisis de daño a la rama de producción nacional no es materia de este procedimiento, Lanxess afirma que todos los argumentos de Negromex relativos al daño son incorrectos, falsos e infundados.

28. Presentó las tasas de interés de las operaciones activas (intereses fijos) para las personas físicas y morales de 2008 a 2010 del Banco Central de Brasil.

L. Requerimientos de información

1. Productora nacional

29. El 1 de marzo de 2011 se requirió a Negromex para que reclasificara diversa información de su escrito de argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo probatorio y que presentara la traducción de algunos documentos; que identificara cada uno de los problemas metodológicos y procedimentales sobre el margen de dumping que propuso Lanxess; que demostrara su afirmación en el sentido de que no debe descartarse que exista una inversión cruzada entre Petrobras y Lanxess; su apreciación de que los valores que Lanxess reportó como crédito no se corresponden con esa descripción; aspectos sobre la composición química, características físicas, propiedades y especificaciones del hule SBR serie 17 y de los tipos de hule que podrían considerarse sustitutos; sobre los tipos de aceite que podrían considerarse sustitutos del TRAE y un análisis comparativo de los mismos; para que presentara las pruebas de que “las regulaciones europeas que restringen el uso de hule SBR que se produce con aceites aromáticos” no existen en otros países y regiones; sobre sus principales clientes del tipo de hule similar al hule SBR serie 17, y cifras sobre el mercado nacional del producto similar al hule SBR serie 17. Con este requerimiento también se le dio oportunidad para que se pronunciara respecto de la actualización de la información que presentó Lanxess y Bridgestone.

30. El 18 de marzo de 2011 respondió y argumentó lo siguiente:

- A.** El cálculo del margen de dumping que propuso Lanxess tiene los siguientes problemas:
- a.** Lanxess argumenta que el hule SBR serie 17 no se fabrica en México. Simplemente debiera excluirse como no similar de la cobertura de la cuota compensatoria. Es improcedente que los márgenes de dumping de un supuesto producto no similar se usen para inferir los márgenes de discriminación de precios de los productos que sí son similares;
 - b.** la Secretaría inició un procedimiento de “cambio de circunstancias”, sin embargo, Lanxess argumenta un problema de similitud y de revisión de márgenes de dumping. Un procedimiento de “cambio de circunstancias” impone una carga procesal excesiva a Negromex, toda vez que involucra aspectos de daño y análisis prospectivos propios de un examen quinquenal;
 - c.** el periodo de revisión no es representativo en términos de tiempo de las exportaciones de hule SBR de Lanxess a México. Durante el periodo de revisión Lanxess exportó a México dos códigos de producto de hule SBR serie 17 de los que alega que no hay producto nacional similar;
 - d.** la revisión de las cuotas compensatorias de hule SBR serie 17 que Lanxess exportó a México, y el cálculo del margen de dumping no es representativo en términos de participación de mercado. El hule SBR serie 17 es sólo uno de los productos que Lanxess puede exportar y representa una pequeña parte de su producción total de hule SBR, y
 - e.** en esta revisión de cuotas no se consideran todos los tipos de hule SBR que fabrica y vende Lanxess en su mercado interno y en los mercados de exportación diferentes a México. Las exportaciones de hule SBR de Lanxess a terceros países son más típicas en el curso normal de negocios por la variedad de productos que involucran y los volúmenes que se venden. Metodológicamente estas operaciones son más representativas que sus exportaciones de hule SBR serie 17 a México.
- B.** Los valores que Lanxess reportó como crédito no corresponden con el procedimiento que la Secretaría describió en el punto 51 de la Resolución de Inicio. Al hacer las correcciones pertinentes, el crédito está inflado, y los valores de las tasas de interés no corresponden con los indicadores del mercado financiero de Brasil, lo que contribuye a distorsionar a la baja el valor normal del hule SBR que propuso Lanxess.
- C.** Parte importante de las dificultades de Negromex para satisfacer los requerimientos de hule SBR serie 17 con las especificaciones de Bridgestone es que su normativa obliga usar un aceite de una marca específica (que puede sustituirse por aceites de otras marcas) que es propiedad de Petrobras. Las dificultades de Negromex para satisfacer los requerimientos de su cliente no deben interpretarse como si Negromex no fabricara el hule SBR que requiere Bridgestone, lo que sucede es que no necesariamente usa aceite TRAE.

- D. Negromex utiliza los aceites Calsol 8240, CrossL2000, Ergo Hyprene L2000 y Raffene como opciones alternas al TRAE y, por tanto, cumplen con las regulaciones europeas.
- E. La información actualizada al periodo de revisión que estableció la Secretaría en la Resolución de Inicio que Lanxess y Bridgestone presentaron el 25 de enero de 2010 tiene deficiencias. Lanxess:
- hizo un manejo inadecuado del tipo de cambio sin razón alguna;
 - no reportó todas las operaciones de exportación de hule SBR serie 17 a México, únicamente incluyó las que se refieren a dos códigos de producto;
 - incurre en errores al aplicar el ajuste por crédito en su mercado interno;
 - reportó fletes internos atípicos;
 - incluyó como ajustes diversos impuestos y subsidios a la exportación;
 - no presentó información de costos para determinar si las ventas que reportó se pueden considerar operaciones normales, y
 - el margen de dumping de las operaciones de exportación de hule SBR de Lanxess a México no es de minimis.

31. Presentó:

- A. Diversos correos electrónicos del 4 de septiembre y diciembre de 2009; 23 de febrero, y 3 y 4 de mayo de 2010, entre personal directivo y técnico de Bridgestone y Negromex sobre el envío y la recepción de las muestras de hule SBR serie 17 que Negromex envió para evaluación; y los resultados de la evaluación de los aceites Calsol 8240, Cross L2000 y Ergon Hyprene L2000 como equivalentes al aceite TRAE.
- B. Diversas facturas de ventas nacionales y de exportación de hule SBR que emitió Negromex el 30 de julio, 6 y 11 de septiembre y 30 de noviembre de 2009; 24 de marzo, 5 de abril, 1 y 8 de junio, 25 de agosto y 7 de diciembre de 2010; y 13 de enero de 2011.
- C. Tipo de cambio del real por dólar del 1 de octubre de 2009 al 30 noviembre de 2010 del Banco Central de Brasil que consultó en la página de Internet <https://www3.bcb.gov.br/sgspub/consultavalores/consultavaloresSeries.do?method=consultarvalores> el 16 de marzo de 2011.
- D. Historia cronológica de Petrobras y Lanxess que obtuvo de las páginas de Internet <http://www.petrobras.com.br/en/about-us/our-history/>; http://www.google.com/search?hl=en&tbs=t1%3A1%2Ct1_num%3A20&q=Petrobras&aq=f&aq=g10&aql=&oq=; y http://www.google.com/search?hl=en&lr=&tbs=t1%3A1%2Ct1_num%3A20&q=lanxess, que consultó el 13 y 14 de marzo de 2011.
- E. Información sobre el sector de hules sintéticos y otros derivados del petróleo en Brasil que obtuvo de la página de Internet <http://kaznak.web.infoseek.co.jp/others/brazil-petrochemical.htm>.
- F. Los siguientes artículos:
- "Petrobras emitió un comunicado confirmando la compra de Suzano" publicado el 3 de agosto de 2007 en la página de Internet <http://oglobo.globo.com/economia/mat/2007/08/03/297104027.asp>;
 - "Lanxess: adquirir Petroflex, grupo de sustancias químicas de Brasil" que se publicó el 13 de diciembre de 2007 en la página de Internet <http://lanxess.com/en/corporate-site/home/media/press-releases/final-business/detail/3>;
 - "Obligatoria la venta de acciones de la entidad pública en una sociedad anónima, como accionista minoritario" de Leonardo Cavalcanti Morais que consultó en la página de Internet <http://jus.uol.com.br/revista/texto/16913/venda-compulsoria-das-acoes-do-ente-publico-e...> del 30 de marzo de 2009, y
 - "Lanxess presenta nueva línea de productos que permite una adaptación rápida de la industria brasileña de neumáticos a la legislación europea" que se publicó el 18 de octubre de 2010 en la página de Internet http://lanxess.co.uk/en/news-uk/detail/16926/?tx_editfiltersystem_pi1%5Bpointer%5D=3.

- G.** Impresiones de tres pantallas que indican la fórmula desplegada que utilizó Lanxess para calcular los precios de venta de hule SBR en su mercado interno.
- H.** Tasas de interés en Brasil:
- a.** a corto plazo de octubre de 2009 a septiembre de 2010 del Banco Central de Brasil, y
 - b.** mensual de enero de 1997 a enero de 2009, que se acompaña de información sobre las tasas de interés de los préstamos comerciales que consultó en las páginas de Internet <http://www.federalreserve.gov/releases/> y <http://www.federalreserve.gov/releases/e2/current/default.htm>.
- I.** Hoja técnica de los aceites que Negromex considera como opciones para sustituir el uso del aceite TRAE.
- J.** Copia parcial de una presentación sobre los aceites que se utilizan en la industria llantera, que se expuso en la 176a. Reunión Técnica de Hule de la Sociedad Americana Química, del 13 al 15 de octubre de 2009 en Pittsburgh.
- K.** Tabla comparativa de las propiedades de los aceites que podrían considerarse sustitutos del TRAE que elaboró Negromex en abril de 2010.
- L.** Principios y aplicaciones del Método IP 346 para evaluar los aceites, que consultó en la página de Internet <http://www.petrolabs.com/IP346.htm> en abril de 2010.
- M.** Reglamento (CE) No. 552/2009 de la Comisión del 22 de junio de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) No. 1907/2006 del Parlamento y del Consejo Europeos relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) en lo que respecta a su anexo XVII, que se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 26 de junio de 2009.
- N.** Dos cartas de San Joaquin Refining Co. Inc. sobre la certificación del aceite de la serie SJR Raffene como no cancerígeno; y los resultados de la prueba IP 346 que se realizó a los aceites de la serie Raffene del 18 de febrero de 2004 y 12 de junio de 2008, respectivamente.
- O.** Tests de los aceites Raffene 2000 L y Calsol 8240 del International Petroleum Co. de junio de 2010.
- P.** Hoja de datos técnicos de Holly Sundex 8000EU de Holly Corp. que consultó en la página de Internet <http://www.hollylubricants.com> en abril de 2010.
- Q.** Hojas de datos técnicos del hule SBR 1732, E1778R y E1721 de Negromex que obtuvo de la página de Internet <http://www.insa.com.mx>.
- R.** Preguntas frecuentes respecto de la regulación del petróleo limpio en Europa de Cooper Tires & Rubber Company obtenidas de la página de Internet <http://www.cooperaafes.com/Clean%20Oil%20FAQ.pdf>.
- S.** Lista de clientes de Negromex de octubre de 2009 a septiembre de 2010.

2. Exportadora

32. El 1 de marzo de 2011 se requirió a Lanxess para que reclasificara diversa información que presentó en su escrito del 25 de enero de 2011; información sobre la composición química, características físicas, propiedades y especificaciones del hule SBR serie 17; sobre los tipos de aceite que podrían considerarse sustitutos del TRAE y un análisis comparativo de los mismos; sobre si las regulaciones europeas que restringen el uso de hule SBR que se produce con aceites aromáticos existen en otros países o regiones; y los principales clientes del producto objeto de revisión o, en su caso, del hule que se considerara similar.

33. El 11 de marzo de 2011 respondió y presentó lo siguiente:

- A.** Los tipos de hule que podrían considerarse sustitutos del hule Buna SE1712TE y Buna SE1721 de las páginas de Internet de las siguientes empresas: Lanxess Deutschland GmbH (Lanxess Deutschland), Lanxess, Styron LLC. (Styron), JSR Corporation (JSR), LG Chem, Ltd. (LG Chem), ISP Corporation (ISP), Goodyear Tire & Rubber Co. (Goodyear), Lion Copolymer, LLC. (Lion Copolymer), Eni Polimeri Europa, S.p.A. (Eni Polimeri), Karbochem (PTY) Ltd. (Karbochem), Synthos Kralupy a.s. (Synthos Kralupy), y Synthos Dwory Sp. z.o.o. (Synthos Dwory).

B. Hojas de datos técnicos de los siguientes tipos de hule:

- a. Buna: 1712TE y SE 1721TE copoliestirenos de butadieno por polimerización en frío de Lanxess Deutschland que consultó en la página de Internet <http://techcenter.lanxess.com/pbr/emea/en/products/description/12254598/index.jsp?pid=12254598>;
- b. Buna: 1712HN y SE 1721HN, copoliestirenos de butadieno por polimerización en frío de Lanxess que obtuvo de la página de Internet <http://techcenter.lanxess.com/pbr/emea/en/products/description/12254598/index.jsp?pid=12254598>;
- c. Buna: SB 1739-Schkopau y SB 1723-Schkopau, cauchos de estireno butadieno en emulsión por polimerización en frío que revisó en la página de Internet http://www.styron.com/eu/en/products/syntheticrubber/e_sbr.htm;
- d. JSR: 1500, 1502, 1507, 0202 y 1503; y 1723, 0122, T0174, 1778, 1778N cauchos de estireno butadieno sin aceites y con aceites ESB, respectivamente, que obtuvo de la página de Internet http://www.jsr.co.jp/jsr_e/pd/el_pd.shtml;
- e. SBR: 1789, 1723, 1723L, 1737, 1739 y 1783, cauchos sintéticos por polimerización en frío con aceite aromático policíclico de bajo contenido y copolímero de estireno butadieno con estireno reaccionado de LG Chem, que consultó en la página de Internet http://www.chemwide.co.kr/product3/0matter/matter_type.jsp?prodSeg=194&locale=en&&prodSelect=195,196,197r.co.jp/jsr_e/pd/el_pd.shtml del 16 de enero, 6 de marzo y 22 de julio de 2009;
- f. 1500, 1502, 1502L, 1507, 1510, 1551, 1712, 1712H, 1763, 1712L, 1721, 1769, 1732N, 1778, 1904, 1605, 1606L, 1847, 1848 y 4689, polímeros de SBR en frío sin aceite agregado de ISP que obtuvo de la página de Internet <http://www.ispelastomers.com/products/cold.htm> el 7 de marzo de 2011;
- g. PLF1769 y PLF1763, poliestireno en frío con caucho de estireno butadieno de Goodyear que consultó en la página de Internet <http://www.goodyearchemical.com/> del 23 de junio y 24 de marzo de 2009;
- h. COPO DS594, caucho estireno butadieno en frío de Lion Copolymer que revisó en la página de Internet <http://www.lioncopolymer.com>;
- i. Intol 1723 y 1739, Europrene 1723 y 1739, emulsión de caucho de estireno butadieno por polimerización en frío de Eni Polimeri de la página de Internet <http://www.polimeryeuropa.com> del 6 de junio de 2010;
- j. Afpol 1789, 1723, 1739 y 1783, cauchos de estireno butadieno por polimerizado en frío de Karbochem que consultó en la página de Internet <http://www.karbochem.co.za/Products.aspx> del 7 de marzo de 2011;
- k. Krallex 1783 y 1723 (edición 2, del 30 de septiembre de 2009) que son cauchos de estireno butadieno por polimerizado en frío de Synthos Kralupy de la página de Internet <http://www.synthosgroup.com>, y
- l. Ker 1723, 1783 (edición 3, del 30 de marzo de 2010), 1739 y 1789 (edición 2, del 30 de septiembre de 2009) que corresponden a cauchos de estireno butadieno por polimerizado en frío de Synthos Dwory que obtuvo de la página de Internet <http://www.synthosgroup.com>.

C. Listado de los tipos de aceites que podrían considerarse sustitutos del aceite TRAE según Lanxess.**D.** Directiva 2005/69/CE del Parlamento y del Consejo Europeos del 16 de noviembre de 2005 (la "Directiva"), por la que se modifica la Directiva 76/769/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos (hidrocarburos aromáticos policíclicos, PAH, por sus siglas en inglés) en aceites diluyentes y en neumáticos que se publicó en el DOUE el 9 de diciembre de 2005.**E.** Comunicado de prensa "Millones de neumáticos importados podrían no cumplir con el programa de regulación de la Comunidad Europea que encontró que el 11% de llantas incumplen la limitación del uso de aceites PAH" de la Asociación de Manufactureros Europeos de Llantas y Hule (ETRMA, por sus siglas en inglés) el 1 de marzo de 2011.

- F. Cuestionario de ETRMA que explica por qué y cómo llevó a cabo las pruebas sobre el contenido de aceites PAH en el sector de los neumáticos que consultó en la página de Internet <http://www.etrma.org> el 1 de marzo de 2011.
- G. Lista de los principales clientes de Lanxess de hule SBR 1700.

3. Importadora

34. El 1 de marzo de 2011 se requirió a Bridgestone para que indicara la fuente de las importaciones totales del producto objeto de revisión que presentó en su escrito del 25 de enero de 2011; información sobre la composición química, características físicas, propiedades y especificaciones del hule SBR serie 17 y de los tipos de hule que podrían considerarse sustitutos; los tipos de aceite que podrían considerarse sustitutos del TRAE y un análisis comparativo de los mismos; si las regulaciones europeas que restringen el uso de hule SBR que se produce con aceites aromáticos existen en otros países o regiones; sus principales proveedores del producto objeto de revisión o, en su caso, del hule que se considere similar para el periodo de revisión.

35. El 11 de marzo de 2011 respondió y presentó los documentos que se indican en las literales D, E y F del punto 33 de esta Resolución.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

36. La Secretaría es competente para emitir la presente resolución conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia; 5 fracción VII, 57 fracción I, 67 y 68 de la LCE; 99 del RLCE; y 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping.

B. Legislación aplicable

37. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del CFF, el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

38. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

39. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustentan, de acuerdo con los artículos 6.1 del Acuerdo Antidumping y 82 de la LCE. La Secretaría las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Respuesta a ciertos argumentos de las partes interesadas

a. Solicitud extemporánea de la revisión

40. Es infundado el argumento de Negromex en el sentido que Lanxess y Bridgestone debieron presentar la solicitud de inicio de revisión en febrero.

41. De conformidad con los artículos 68 de la LCE y 99 y 101 del RLCE, las partes interesadas podrán solicitar la revisión de cuotas compensatorias cada año, durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva.

42. Las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de hule SBR se determinaron el 27 de mayo de 1996 a través de la Resolución Final, por lo que el mes aniversario de la cuota compensatoria es el mes de mayo.

43. El único supuesto que podría hacer variar el mes aniversario de la cuota compensatoria es que durante la vigencia de la misma se tramitara un procedimiento de revisión en el que se hubiera analizado tanto el margen de discriminación de precios como el daño a la industria nacional, según lo previsto en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción I de la LCE, lo cual no sucedió.

44. Aunado a lo anterior, el artículo 11.2 del Acuerdo Antidumping dispone que siempre que haya transcurrido un periodo prudencial desde el establecimiento del derecho antidumping definitivo (en el caso que nos ocupa ya han transcurrido más de 14 años de vigencia de la cuota) se podrá solicitar el inicio de un procedimiento de revisión, sin señalar un mes o fecha en específico. En consecuencia, la solicitud del procedimiento de mérito fue oportuna.

b. Falta de legitimidad de Bridgestone para solicitar la revisión

45. Negromex sostiene que Bridgestone presentó la solicitud de revisión de cuotas compensatorias sin tener legitimidad para ello.

46. De acuerdo con los artículos 68 de la LCE y 100 del RLCE las cuotas compensatorias definitivas podrán revisarse anualmente a petición de cualquier parte interesada que haya participado en el procedimiento que dio lugar a la cuota compensatoria definitiva, o por cualquier productor, importador o exportador que sin haber participado en dicho procedimiento acredite su interés jurídico. Asimismo, el artículo 11.2 del Acuerdo Antidumping prevé que la autoridad podrá iniciar una revisión a petición de cualquier parte interesada que presente información positiva probatoria de la necesidad del examen. En este caso, Bridgestone es un importador de hule SBR de Brasil y además participó en la investigación antidumping que determinó las cuotas compensatorias al hule SBR de Brasil y en los dos exámenes de vigencia. En consecuencia, Bridgestone tiene interés jurídico y legitimidad para solicitar el procedimiento de revisión de cuotas compensatorias.

c. Las facturas de Lanxess no cumplen las formalidades legales

47. Negromex afirma que Lanxess presentó facturas para acreditar el valor normal de hule SBR en el mercado brasileño sin cumplir con las formalidades legales para ser válidas en México y que, no obstante, la Secretaría las admitió como prueba sin analizar su legal procedencia como documentos extranjeros. Su argumento es incorrecto.

48. El artículo 546 del CFPC dispone que sólo los documentos públicos extranjeros requieren legalizarse para que hagan fe en la República Mexicana, por ende, los documentos privados no requieren ser legalizados ni cumplir con alguna otra formalidad para considerarse válidos en México.

49. La legislación mexicana distingue los documentos públicos de los privados en función de su origen. De acuerdo con el artículo 129 del CFPC se consideran documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley a un funcionario público revestido de la fe pública y los expedidos por funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el artículo 133 del mismo ordenamiento señala que son documentos privados los que no reúnen las condiciones de los documentos públicos.

50. En consecuencia, tratándose de documentos privados, en este caso, las facturas que presentó Lanxess, la Secretaría presume, salvo prueba en contrario, la validez de las mismas.

d. Inicio de la revisión

51. Negromex aduce vicios de la Secretaría en el inicio y alcance de este procedimiento. Alega que la Secretaría no fundó ni motivó su determinación de iniciar un procedimiento de "cambio de circunstancias", que impone una carga procesal excesiva a Negromex, toda vez que involucra una revisión de aspectos de daño y análisis prospectivos, propios de un examen quinquenal. El alegato es incorrecto. La Resolución de Inicio está debidamente fundada y motivada según se aprecia claramente, entre otros, en los puntos 23, 24, 26, 28, 29 y 30 de la misma.

52. La Secretaría a solicitud de Bridgestone y Lanxess inició este procedimiento de revisión cuyo objeto es analizar si persisten las condiciones que motivaron la determinación de las cuotas compensatorias, o si tuvo lugar un cambio en las circunstancias por las que se determinaron. Lanxess afirma que disminuyó el margen de dumping de sus exportaciones a México de hule SBR y solicita se modifique la cuota compensatoria de acuerdo con dicho margen. Este es el cambio de circunstancias que Lanxess tiene que acreditar durante la sustanciación de este procedimiento.

53. La Secretaría notificó a Negromex el inicio de este procedimiento para que compareciera a manifestar lo que a su derecho conviniera en estricto apego a su garantía de audiencia. El inicio de este procedimiento de revisión no impone per se una carga procesal excesiva para Negromex como erróneamente señala. En este procedimiento de revisión de cuota compensatoria la carga procesal descansa en la empresa exportadora que lo solicitó pues tiene que acreditar que sus exportaciones de hule SBR de Brasil a México se

realizan sin incurrir en la práctica de discriminación de precios. Este procedimiento no implica una revisión de aspectos de daño a la rama de producción nacional, ni análisis prospectivo alguno sobre la probabilidad de que la eliminación de las cuotas compensatorias permitan la continuación o repetición del daño y del dumping. Ese tipo de análisis no es materia de este procedimiento.

e. Clasificación de información

54. Lanxess manifiesta que Negromex presentó la tasa de interés del Banco Central de Brasil como información confidencial, lo que la deja en estado de indefensión. La Secretaría debe desechar esta prueba al haberse clasificado incorrectamente como confidencial, impidiendo a Lanxess objetarla, en su caso.

55. La Secretaría requirió a Negromex para que reclasificara diversa información que presentó como confidencial, entre la que se encuentra la tasa de interés del Banco Central de Brasil que alega Lanxess. Negromex reclasificó dicha información, que se encuentra en la versión pública del expediente administrativo para que las demás partes interesadas la consulten. En la siguiente etapa Lanxess podrá manifestar lo que a su derecho convenga respecto de esta información.

f. Representatividad de las ventas de hule SBR en el mercado de Brasil

56. Negromex alega que desconoce de qué manera y en qué términos la Secretaría llegó a la conclusión que se describe en el punto 46 de la Resolución de Inicio en el sentido de que las ventas internas de los códigos similares a los productos de exportación cumplen con el 5% respecto de las ventas de exportación a México que establece la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping. Agrega que la Secretaría no describió con precisión y claridad las condiciones en la que se basó para determinar que tales ventas cumplieron con el criterio de representatividad y que son de magnitud suficiente para permitir una comparación adecuada. Señala que esta situación la dejó en estado de indefensión y las conclusiones de la Secretaría no ofrecen seguridad jurídica porque si bien la Resolución de Inicio no motivó el hecho debido a que la Secretaría encuentra limitación para revelar información de carácter confidencial, el expediente debe contener esta información confidencial así como los resúmenes públicos de la misma.

57. La Secretaría reitera que en el punto 46 de la Resolución de Inicio verificó que las ventas cumplieron con el 5%, conforme a la nota 2 del artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping. Tal precepto legal establece que se considerará una cantidad suficiente para determinar el valor normal, si el volumen de las ventas internas representan el 5% o más de las ventas de exportación. La Secretaría determinó la proporción entre el volumen de las ventas internas de los códigos similares y el volumen de los códigos exportados a México. Verificó que dicha proporción fuera mayor al 5%. La Secretaría no observó el segundo supuesto de la nota 2 del artículo del Acuerdo Antidumping, que señala que se aceptará una proporción menor al 5% cuando existan pruebas que demuestren que son de magnitud suficiente para determinar una comparación adecuada, debido a que la representatividad fue de tal magnitud que no existía razón para que se activara un pronunciamiento al respecto, es decir, no hubo condiciones o situaciones especiales que haya considerado en su determinación que motivaran una explicación o justificación.

g. Las importaciones de hule SBR de Brasil no son significativas ni representativas, que permitan realizar una revisión administrativa

58. Negromex manifestó que el volumen de las importaciones de hule SBR originarias de Brasil no son representativas, ya que contabilizaron durante el periodo 2005 a 2009 el 1% del volumen total importado. Aclaró, que si bien no existe un fundamento en el Acuerdo Antidumping ni en la LCE sobre el volumen exportado, es importante considerar que las operaciones de exportación deben representar un comportamiento normal y razonable en función del desempeño que mantiene la empresa en otros mercados. Agregó que esta exigua participación no permite analizar el comportamiento habitual y representativo de una conducta reiterada que permita advertir una práctica de discriminación de precios.

59. Al respecto, Lanxess argumentó que ni la LCE ni el RLCE ni la práctica de la OMC determinan un volumen específico de importaciones para iniciar un procedimiento de revisión de cuotas compensatorias, como lo confirma el Informe del GE de la OMC en el caso “México-medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz” del 6 de junio de 2005.

60. El argumento de Negromex es infundado. El Informe del Organo de Apelación WT/DS295/AB/R del 29 de noviembre de 2005 —en el caso que Lanxess señaló en el punto anterior— confirmó las constataciones del GE, que figuran en los párrafos 7.251, 7.260 y 8.5 c) de su Informe, de que el artículo 68 de la LCE es incompatible en sí mismo con el párrafo 8 del artículo 5, el párrafo 3 del artículo 9 y el párrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping; y con el párrafo 9 del artículo 11 y el párrafo 2 del artículo 21 del ASMC

(véase párrafo 350, inciso d, numeral v) y recomendó que México pusiera de conformidad dicho artículo. En particular, el artículo 68 de la LCE establecía que, en el caso de una solicitud de revisión, el volumen de las exportaciones realizadas a México durante el periodo de revisión fuera representativo. México dio cumplimiento a la recomendación mediante la publicación en el DOF del 21 de diciembre de 2006, por lo que la Secretaría no encuentra una razón para no haber aceptado la solicitud de revisión que hizo Lanxess.

h. Lanxess no demostró que las ventas internas en Brasil de hule SBR se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales

61. Negromex manifestó que conforme a los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 31 y 32 de la LCE y 42 y 44 del RLCE, las ventas internas para el cálculo del valor normal deben estar determinadas en el curso de operaciones comerciales normales, es decir, que: i) reflejen condiciones de mercado; ii) se hayan realizado habitualmente o dentro de un periodo representativo, y iii) entre compradores y vendedores independientes. A decir de Negromex, la Secretaría circunscribió la prueba de las operaciones comerciales normales únicamente al criterio del artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, que se refiere a la prueba de costos y dejó de lado los otros criterios previstos en la LCE y en el RLCE, relativos a que las ventas internas reflejaron condiciones de mercado y que se hayan realizado habitualmente, o dentro de un periodo representativo, entre compradores y vendedores independientes.

62. Agregó que el hecho de que los precios de venta se realicen por arriba de los costos de la empresa exportadora no es un requisito suficiente para calificarlas como operaciones comerciales normales, debido a que: i) los mismos costos de Lanxess podrían estar distorsionados, en atención a que Petrobras es proveedora de insumos de Lanxess y mantienen una estrecha relación de negocios, y Lanxess compró los derechos del 70% de Petroflex que originalmente se fundó por Petrobras, que es una empresa pública; ii) las operaciones internas no reflejan condiciones de mercado porque el Estado tiene control sobre el gas, el petróleo y la electricidad, insumos necesarios en la producción de hule SBR, que pretende demostrar con el Informe del Organismo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC sobre Brasil del 11 de mayo de 2009, y iii) Lanxess no demostró que las operaciones comerciales se hayan realizado entre compradores y vendedores independientes, por lo que la Secretaría debe pronunciarse en el sentido de que Lanxess no demostró que las operaciones de venta estén dadas en el curso de operaciones comerciales normales.

63. Al respecto, Lanxess manifestó que el argumento de Negromex es falso, ya que con la información que presentó y que obra en el expediente administrativo, se acredita que las ventas en el mercado doméstico cumplen con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping y 32 de la LCE, es decir, que los precios de venta se ubican por arriba de su costo total de producción, que las ventas se realizaron habitualmente durante el periodo de revisión y que se efectuaron entre compradores y vendedores independientes.

64. La Secretaría no coincide con Negromex en el sentido de que Lanxess no demostró que sus ventas internas están dadas en el curso de operaciones comerciales normales. Lanxess acompañó a su solicitud la información y las pruebas pertinentes que justificaron su petición, de conformidad con los artículos 5.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

65. Con la solicitud, Lanxess aportó todas las operaciones de venta efectuadas en el periodo objeto de revisión. Aportó facturas de venta que corroboran las operaciones incluidas en dicho anexo y de las que se desprende que se realizaron entre vendedores y compradores independientes en un periodo representativo que corresponde al periodo de revisión que la Secretaría estableció. La Secretaría consideró estos elementos como pruebas suficientes para dar inicio al procedimiento de revisión.

66. Los otros elementos que señala Negromex de que los costos de Lanxess podrían estar distorsionados y que las empresas proveedoras de insumos podrían estar vinculadas con la exportadora, no es información que deba aportarse con la solicitud de inicio. A lo largo del procedimiento la información debe irse completando y mejorando, de modo que al final del procedimiento la Secretaría pueda establecer con certeza la existencia o no, en este caso, del margen de discriminación de precios de Lanxess. En el inicio de este procedimiento, la Secretaría no contó con algún indicio que le hiciera presumir que los precios de Lanxess estuvieran distorsionados y que le obligaran a actuar conforme al artículo 44 del RLCE.

67. Al respecto, Lanxess aclara que adquirió el 100% de las acciones de la entonces Petroflex y que a partir del 15 de enero de 2009 cambió su denominación a Lanxess, por tanto, es falso que Petrobras sea socio de Lanxess como afirma sin prueba alguna Negromex. Lanxess manifiesta además, que Petrobras no es el proveedor de butadieno de Lanxess, tampoco recibe ningún trato especial de su proveedor ni descuentos que no otorgue a los otros clientes.

68. La otra cuestión a que se refiere Negromex es que las operaciones internas de Lanxess no están dadas en el curso de operaciones comerciales normales porque no reflejan “condiciones de mercado” debido a que el Estado brasileño tiene control sobre el gas, el petróleo y la electricidad, insumos necesarios en la producción de hule SBR y que pretende probar con el Informe del Organo de Examen de las Políticas Comerciales de la OMC sobre Brasil del 11 de mayo de 2009. La Secretaría considera que este alegato no es contundente, el hecho de que exista una participación estatal en el sector energético no demuestra per se que las operaciones no reflejen una condición de mercado.

69. Además, del propio Informe WT/TPR/S/199/Rev.1 del 11 de mayo de 2009 que aportó Negromex se desprende que las empresas privadas también participan mediante concesiones en las industrias de gas, petróleo y energía. Al respecto, Negromex deberá proporcionar pruebas que acrediten el mecanismo a través del cual la propiedad estatal en empresas de la industria de insumos de hule SBR resulta en una distorsión del precio de venta de dicho producto, mecanismo que no se sustenta en el documento que presenta como prueba de su argumento.

70. Negromex señaló que en el punto 65 de la Resolución de Inicio, la Secretaría indicó que Lanxess no presentó el costo de producción del código de producto 1721TE en los meses de octubre de 2009 y febrero de 2010, por lo que utilizó el costo del mes inmediato anterior y que la Secretaría le dio la oportunidad a Lanxess de presentar los costos o justificar por qué no los reportó. Según Negromex, la Secretaría otorgó a Lanxess una oportunidad no pedida y sin fundamento legal por lo que a la luz del principio jurídico de autorregulación legal, debe y puede declarar improcedente el procedimiento de mérito.

71. La Secretaría no coincide con Negromex. Conforme al párrafo 5 del Anexo II del Acuerdo Antidumping, el hecho de que Lanxess no proporcionara el costo de producción para 2 meses de los que comprende el periodo objeto de revisión, no es justificación para que la Secretaría descarte la información sobre costos y, en consecuencia, declare improcedente el procedimiento. Que la Secretaría haya solicitado aclaración a Lanxess al respecto, forma parte de la naturaleza misma del procedimiento, en el sentido de que la información debe irse completando y mejorando, de modo que al final del procedimiento la Secretaría pueda establecer con certeza la existencia o no, en este caso, del margen de discriminación de precios de Lanxess. La Secretaría tiene la facultad de requerir información y de efectuar las diligencias que estime pertinentes siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la veracidad sobre los hechos controvertidos.

72. En esta etapa, Lanxess manifestó que no produjo en esos meses por lo que no tuvo un costo que reportar. En consecuencia, la Secretaría empleará la misma metodología, es decir, usará el costo del mes inmediato anterior a fin de comparar las operaciones de venta de hule SBR en el mercado interno que sí efectuó en octubre de 2009 y febrero de 2010 con el costo de producción, la cual la considera razonable, además de que se trata de la mejor información disponible.

i. Lanxess no presentó pruebas del valor normal ajustado

73. Negromex alega que de acuerdo al punto 58 de la Resolución de Inicio, la Secretaría aceptó la solicitud de revisión y no previno a Lanxess para que aportara las pruebas relativas al ajuste por diferencias tributarias. Agrega que la Secretaría admitió a trámite la solicitud, declaró el inicio de la revisión y le dio oportunidad para que presentara posteriormente las pruebas respectivas, razón por la cual debe declarar como no demostrado el ajuste.

74. La Secretaría aclara que lo que requirió en el punto 58 de la Resolución de Inicio es información específica de cada uno de los conceptos involucrados en el ajuste por cargas tributarias —IPI, ICMS, PIS y COFINS—, por ejemplo, que cada uno esté señalado en la legislación de Brasil así como la metodología de cálculo o su base gravable. Con la solicitud de revisión, Lanxess sí demostró que es válido aplicar un ajuste por cargas tributarias. Presentó las siguientes pruebas: i) el Anexo 3A que presentó en forma impresa y electrónica. En esta última, es posible observar las fórmulas de cálculo que empleó Lanxess para obtener cada uno de esos conceptos; también explicó la metodología en la respuesta al formulario; ii) las facturas de venta o notas fiscales de la empresa que reflejan el monto del IPI y del cual se infiere la base de cálculo de los otros impuestos, y iii) los estados financieros de Lanxess, mismos que reportan los montos que retiene la empresa por esas cargas tributarias. Además, la Secretaría corroboró en la página de Internet del gobierno brasileño la existencia de las facturas de venta o notas fiscales que Lanxess presentó por lo que son documentos válidos. Con esta información y pruebas, la Secretaría aceptó el ajuste al valor normal.

75. Adicionalmente, Negromex argumentó que el ajuste por cargas tributarias es altamente atípico y debería verse con especial cuidado. Según Negromex, de acuerdo con analistas de mercados internacionales, en Brasil el impuesto sobre la renta a personas jurídicas varía entre 10 a 15% de la base gravable por lo que la aplicación de cargas tributarias tan altas en ese país, afectarían el ingreso bruto doméstico en un porcentaje que duplicaría o triplicaría la carga fiscal usual de una empresa brasileña. Agregó, que en ausencia de cargas tributarias cuando se exporta, lejos de ser ajustable constituye un subsidio recurrible.

76. Lanxess sostiene haber demostrado la procedencia del ajuste por cargas impositivas y que el argumento de Negromex para desacreditarlo es un alegato sin sustento legal. Señala que la Secretaría ha admitido y utilizado estos ajustes en diversas investigaciones (viga de acero tipo I y de sacos de papel para cal y cemento), lo que confirma su procedencia. Añade, que el análisis de un subsidio recurrible o prohibido con base en el ASMC requiere más que una afirmación sin fundamento y es ajeno a este procedimiento de revisión.

77. La Secretaría considera que el tema que debate Negromex sobre cargas tributarias tan altas en Brasil no es materia de su competencia. Además, que el procedimiento de mérito no corresponde a una investigación por subvenciones.

78. En el mismo tenor, Negromex señala que el ajuste que Lanxess propone por compra de butadieno, más que un ajuste al valor normal, corresponde a una transferencia de fondos, ya que Lanxess recibe un precio especial por parte de su proveedor Petrobras, que es una empresa con participación estatal, por lo que el monto por las transferencias deben añadirse en todo caso a las medidas compensatorias en vigor.

79. La Secretaría reitera que el procedimiento de mérito no corresponde a una investigación por subvenciones, sino a una revisión de cuotas compensatorias. Además, aclara que la propuesta que hizo Lanxess por compra de butadieno con precio especial de uno de sus proveedores no corresponde con la empresa Petrobras, por lo que el argumento de Negromex es infundado.

80. Negromex sostiene que los otros ajustes que se aplicaron al valor normal son jurídica y económicamente debatibles. En relación con el ajuste por crédito, señala que Lanxess aplicó una tasa de interés que dividió entre 30 días para obtener la tasa diaria y que además, no corresponde con la fórmula establecida en el formulario. Agrega, que la tasa de interés que empleó Lanxess parece inflada y que por el contrario, la tasa de interés que aplicó al precio de exportación es casi nula, aunque parece ser consistente con el mercado internacional. Concluye que de revisar la Secretaría la tasa de interés que empleó Lanxess y aplicar la tasa anual con base en la información que reporta el Banco Central de Brasil, el ajuste con esta información tendría el efecto de alejar el margen de discriminación de precios del umbral de minimis.

81. Lanxess señala que no utilizó la fórmula del formulario para el ajuste por crédito, ya que existen diversas fórmulas y funciones matemáticas para realizar el mismo cálculo. Utilizó la tasa de interés que se aplica en Brasil para crédito en reales a personas morales para "capital de giro", la cual se refiere a préstamos de corto plazo para capital de trabajo y que no puede estar inflada ya que es la que publica el Banco Central de Brasil, además que por ser específica del mercado brasileño no puede compararse con las tasas aplicables en el mercado internacional.

82. La Secretaría considera que el argumento de Negromex de que la tasa de interés que empleó Lanxess está inflada no es exacto. En la Resolución de Inicio Lanxess propuso utilizar la tasa de interés promedio mensual del periodo de revisión que corresponde al costo de captación de capital en el mercado interno y la documentó con una declaración del Jefe de Tesorería de Lanxess del 30 de abril de 2009. La Secretaría corroboró en la página de Internet del Banco Central de Brasil, que la tasa propuesta por Lanxess corresponde a la que otorga ese Banco destinada a financiar las actividades de las empresas (capital de trabajo). La tasa es mensual, razón por la cual Lanxess la dividió entre 30 días. La metodología sigue la misma lógica que la expresada en el formulario, sólo que en la fórmula de cálculo del formulario, la tasa de interés se divide entre 365 considerando que la tasa de interés que se empleará es anual. Incluso, Negromex puede realizar una operación aritmética y comparar la tasa sobre capital de giro o capital de trabajo contra la tasa anualizada que publica también el Banco Central de Brasil para el periodo objeto de revisión. Son tasas de interés similares.

83. En esta etapa, Lanxess actualizó las tasas de interés; presentó una declaración del Jefe de Tesorería de Lanxess del 15 de julio de 2010, en la que se reportan las tasas de interés para los meses de junio de 2009 a marzo de 2010; y las tasas de interés que publica el Banco Central de Brasil.

j. Se deben considerar los precios de exportación a terceros países para determinar la práctica de discriminación de precios

84. Negromex argumenta que no es apropiado extender los resultados de una comparación de precios de un hule que está sujeto a una restricción ambiental (la serie 17 que Lanxess exportó en el periodo objeto de revisión a México y que consume Bridgestone) a todos los hules de esa misma serie que no incorporan tal restricción, que son los hules que más exporta y vende Lanxess en su mercado interno. Según Negromex, este hecho lleva a que los consumidores paguen un sobre precio por el hule con la regulación, hecho que lleva a la exportadora a gozar de rentas extraordinarias ya que la regulación ambiental ha creado barreras a la

entrada; para Negromex, los precios de las ventas internas inusualmente altas deben considerarse como no realizados en el curso normal de negocios, por lo que solicita que la Secretaría analice el precio de exportación con mercados comparables al mexicano, de tal forma que se considere el consumo típico de las diferentes variedades de hule SBR en el mercado mexicano. Agrega, que los márgenes de dumping a estos terceros países son significativamente mayores con respecto del que se calculó para México.

85. Lanxess señala que el argumento de Negromex no tiene sustento económico o jurídico alguno, ya que la cuota compensatoria se impuso a las importaciones de hule SBR que se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 y a los códigos de producto cuyos dos primeros dígitos son 15 y 17. Por tanto, si en el periodo de revisión México importó hule SBR de los códigos de producto SE1712TE y SE1721TE, sobre estos productos deberá hacerse el análisis para el cálculo del margen de discriminación de precios. Además, sostiene que el argumento de Negromex está fuera de lugar ya que tomar los precios de exportación a terceros mercados corresponde en todo caso a un procedimiento de examen de vigencia de cuotas compensatorias.

86. Lanxess manifestó que no goza de renta extraordinaria alguna en la venta de hule SBR que cumple las regulaciones ecológicas. Además, sostiene que se trata de un juicio de valor cuyo análisis no es pertinente para este procedimiento de revisión, el cual debe concretarse al análisis del precio de exportación, el valor normal y los cambios en el margen de discriminación de precios, y no en las causas por las que se fijaron esos precios.

87. La Secretaría considera que de acuerdo con la LCE, el procedimiento de revisión de mérito tiene la finalidad de revisar únicamente el margen de discriminación de precios de Lanxess respecto a sus exportaciones a México de hule SBR, por lo que es improcedente la solicitud de Negromex en el sentido de que en la determinación del margen de discriminación de precios se tome en cuenta las ventas de exportación de hule SBR de Brasil a terceros países. La Secretaría no puede considerar en el cálculo del margen de discriminación de precios tipos de hule SBR que no se exportaron a México en el periodo objeto de revisión.

88. El argumento de Negromex de que las regulaciones ecológicas en Europa han creado barreras a la entrada que se traducen en la imposición de precios inusualmente altos en Brasil y, por ello, debe considerarse que es una situación que no es normal de negocios, es una afirmación, respecto de la cual, la Secretaría no tiene facultades para investigar.

k. El periodo objeto de revisión no es representativo y se debe ampliar

89. Negromex indica que el periodo de análisis que se enfoca a una particular variedad de hule SBR debe considerarse atípico y sus transacciones no hechas en el curso normal de negocios. Sugiere que el periodo de revisión sea más amplio y que la autoridad incluya en su análisis los precios a los que previsiblemente se exportaría el producto brasileño en series y variedades de hule SBR diferentes a las reguladas en el mercado europeo.

90. Agrega, que existe en Brasil un caso antidumping contra productos que provienen del etileno y del gas natural por lo que: i) el precio del butadieno (derivado de aquéllos) está distorsionado y, por tanto, los costos de los exportadores de hule SBR están influenciados por la adquisición de insumos a precios distorsionados, y ii) los precios domésticos brasileños se encuentran coyunturalmente deprimidos debido al caso de antidumping que refiere, por tanto, resulta incongruente que en la solicitud de eliminación de cuotas compensatorias en México, Lanxess y Bridgestone argumenten que esos precios son el referente de valor normal para calcular márgenes de dumping. Esta situación corrobora que el periodo que la Secretaría seleccionó no es representativo del curso normal de negocios de Lanxess.

91. Lanxess señala que lo que pretende Negromex está fuera del alcance y facultades de la Secretaría, toda vez que en un procedimiento de revisión de cuotas compensatorias la investigación no debe basarse en hipótesis o especulaciones, sino sobre lo que realmente se exportó durante el periodo de revisión.

92. La Secretaría considera que el argumento de Negromex es infundado. Lanxess acompañó su solicitud de revisión con la información y las pruebas pertinentes para que la Secretaría analizara el presunto cambio de circunstancias a que se refiere el artículo 99 del RLCE. En particular, Lanxess presentó la información sobre valor normal, precio de exportación y los ajustes a esos precios para que la Secretaría examinara su margen individual de discriminación de precios y, en su caso, modifique la cuota compensatoria. La información y las pruebas que aportó Lanxess se refieren a un periodo objeto de revisión que comprendía 10 meses.

93. Indica que en el punto 73 de la Resolución de Inicio, la Secretaría estableció como periodo objeto de revisión el comprendido del 1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010 y Lanxess también aportó la información para este periodo. Lanxess exportó SBR a México de la serie 17, códigos SE1712TE y SE1721TE y también realizó ventas en su mercado interno de esos mismos códigos. No se puede estar ampliando el periodo objeto de revisión esperando a que Lanxess exporte la mezcla de productos que pretende Negromex.

94. Con respecto al segundo elemento que incorpora Negromex en su alegato que lo motiva a pedir a la Secretaría una ampliación del periodo objeto de revisión, la Secretaría coincide con Lanxess en el sentido de que Negromex únicamente está especulando. No aporta prueba alguna que demuestre que los precios de hule SBR se encuentran distorsionados por los factores que alega.

I. Manejo dudoso de los cargos

95. Negromex también se refirió a los ajustes por débito que reportó Lanxess en la columna de reembolsos y bonificaciones del Anexo 2A. Según Negromex, la existencia de sólo notas de cargo que aumentan los precios netos, no indica operaciones normales de negocio. Considera que la Secretaría no hizo un análisis ni requirió una explicación a Lanxess al respecto. Agregó, que tal parece que los cargos se acumulan y se aplican a una sola transacción llevando el precio neto de las transacciones a un nivel artificialmente alto, como es el caso de una factura que señala Negromex cuyo cargo, según la producción nacional representa un 26%.

96. Lanxess argumenta que realizó ajustes por débito y crédito y proporcionó todas las notas, lo que confirma la procedencia de sus cálculos.

97. La Secretaría no coincide con lo que señala Negromex. El hecho que en un periodo determinado —en este caso el periodo objeto de revisión— la empresa exportadora presente sólo notas de cargo, no es razón suficiente para declarar que tales ventas no corresponden a operaciones normales de comercio. Adicionalmente, no es exacto el hecho de que sólo se aplicaron notas de cargo o débito. También existen notas de crédito. En particular, la factura de venta de exportación a que se refiere Negromex no tiene asociada una nota de cargo. La Secretaría observó que Lanxess reportó una nota de cargo que en promedio representó un 27% pero se refiere a una factura de exportación distinta a la que indicó Negromex. Adicionalmente, Lanxess proporcionó copia de la nota de débito que sustenta el movimiento contable de la empresa.

F. Argumentos ajenos al procedimiento

98. Negromex argumentó que el “análisis de daño” debe limitarse a productos específicos de hule SBR serie 15 y 17 y no a todos los productos que ingresan por la fracción arancelaria 4002.19.02.

99. Agregó, que la Secretaría no realizó un análisis del mercado internacional y doméstico donde se observe:

- a.** una sobreoferta de hule SBR combinada con un mercado internacional a la baja;
- b.** una tendencia de Lanxess a incrementar su capacidad productiva de hule SBR a partir de 2009, y
- c.** la existencia de incentivos de los exportadores brasileños para incrementar sus exportaciones de hule SBR en condiciones de dumping.

100. La Secretaría considera que dichos argumentos son ajenos al análisis de la existencia de un cambio de circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios, al que se limita este procedimiento, de conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping; 68 de la LCE; y 99 del RLCE.

G. Producción nacional de hule SBR con aceites bajos en PAH

101. Bridgestone manifestó que no existe producción de hule SBR serie 17 con las mismas especificaciones que el producto que importa de Brasil y que utiliza para producir llantas que cumplan con las nuevas normas o directivas internacionales que aplican al producto objeto de revisión.

102. Bridgestone señaló que dejó de consumir la mercancía nacional que produce Negromex (hule SBR código S1712) debido a que contiene aceites altamente aromáticos que no cumplen con la Directiva que restringe el uso de dichos aceites por considerarlos cancerígenos. Bridgestone alega que sustituyó el producto nacional por importaciones de la empresa brasileña Lanxess que sí cumplen con la Directiva.

103. La Secretaría constató la existencia de la Directiva en vigor desde el 1 de enero de 2010, según la cual:

“... Los aceites diluyentes no se podrán comercializar ni usar para la fabricación de neumáticos o partes de neumáticos si contienen:

— más de 1 mg/kg de BaP, o

— más de 10 mg/kg de la suma de todos los HAP incluidos en la lista.

Se considerará que se respetan dichos límites si el extracto de aromáticos policíclicos (PCA) es inferior al 3 % en masa, medido con arreglo a la norma del Instituto del Petróleo IP346: 1998 (Determinación de PCA en aceites lubricantes de base no utilizados y fracciones de petróleo sin asfalto — método del índice de refracción de la extracción del dimetil sulfóxido), siempre que la observancia de los valores límite de BaP y de los PAH incluidos en la lista, así como la correlación de los valores medidos con el extracto de PCA sean objeto de control por parte del fabricante o del importador cada seis meses o después de introducirse un cambio operativo de primer orden, optándose por la fecha más temprana.”

104. La Secretaría requirió a Bridgestone, Lanxess y Negromex para conocer si las restricciones a que se refieren aplican únicamente en la Unión Europea o también en otros países y regiones, que pudiesen representar un cambio de circunstancias en el mercado internacional del producto objeto de revisión.

105. Lanxess y Bridgestone señalaron que existe una tendencia dentro y fuera de la Unión Europea a prohibir el uso de aceites con alto contenido en PAH. Para sustentarlo presentaron comunicados de prensa de la ETRMA que así lo señalan y que mencionan la probable implementación de restricciones similares en Japón y Corea del Sur en 2010.

106. Negromex señaló que la regulación de la Unión Europea es la única que restringe el uso de dichos aceites y no es obligatoria en otras regiones. Para sustentar su argumento presentó: un comunicado de la página de Internet de una empresa fabricante de neumáticos en Estados Unidos que señala que la regulación mencionada sólo aplica a la Unión Europea y que no han convertido toda su producción a neumáticos con procesos de aceites libres de PAH, y un estudio sobre el uso de nuevos aceites bajos en PAH que presentó Lanxess en una reunión técnica de la División de Hule de la Sociedad Química Americana en 2009, que señala que el uso de aceites con bajo contenido de PAH no es obligatorio en Norteamérica, Latinoamérica ni en gran parte de Asia.

107. La Secretaría constató la veracidad de las pruebas que presentaron Lanxess y Negromex.

108. La Secretaría observó que si bien existen indicios de un cambio internacional que se orienta al uso de aceites bajos en PAH en la producción de hule SBR para neumáticos, dicha restricción no tiene carácter mundial ni la regulación de la Unión Europea es obligatoria fuera de su territorio.

109. Como se señaló en los puntos 101 y 102 de esta Resolución, el argumento principal de Bridgestone es el cumplimiento de la Directiva, particularmente en lo relativo a las restricciones al contenido de PAH en el hule SBR. Al respecto, la Secretaría identificó que el contenido de PAH debe ser menor a 3% en masa, que se determina mediante el método IP 346 que recomienda la Comisión Reguladora Europea para evaluar los aceites con los que se fabrica el hule SBR.

110. Negromex argumentó que la regulación europea no exige el uso de un aceite o marca en específico para la producción de hule SBR, como es el caso del aceite TRAE que Lanxess utiliza, sino que existen diversos tipos de aceite que cumplen con el mismo propósito. Señaló que incluso en la industria llantera europea diversos proveedores emplean aceites alternos, particularmente los aceites nafténicos.

111. Para constatar la existencia de aceites sustitutos que cumplen con la Directiva, la Secretaría solicitó a Bridgestone, Lanxess y Negromex una comparación entre los aceites que podrían utilizarse para producir el hule objeto de revisión, considerando su composición química, características, propiedades y especificaciones.

112. Lanxess presentó un cuadro comparativo de los aceites con bajo contenido de PAH que considera sustitutos del TRAE, con aceites de extractos aromáticos destilados, del tipo que Bridgestone compraba a Negromex. La Secretaría observó:

- a. la existencia de aceites sustitutos del TRAE reconocidos por Lanxess;
- b. el TRAE y los aceites sustitutos cumplen con el contenido de PAH que exige la Directiva, y
- c. los aceites aromáticos similares al que usa Negromex en el hule SBR que vendía a Bridgestone rebasan el contenido de PAH que exige la Directiva.

113. Lanxess no aportó pruebas de la información que se menciona en el punto anterior de esta Resolución.

114. Negromex presentó una tabla comparativa con las características de nueve aceites que considera sustitutos del TRAE y los resultados de las pruebas de laboratorio que se practicaron a tres aceites con los que fabrica el hule SBR, incluidos dos de los que señala en la tabla comparativa. La Secretaría observó que dichas pruebas confirman que los tres aceites cumplen con los niveles que exige la normatividad europea, es decir, contienen niveles de PAH inferiores al umbral del 3%.

115. Con base en lo anterior y en la información que la Secretaría obtuvo de la ETRMA y de una empresa productora de aceites nafténicos, confirmó que existen aceites distintos al TRAE que cumplen con la normatividad europea y que son del conocimiento de las partes comparecientes en este procedimiento.

116. En cuanto al argumento de Bridgestone sobre la inexistencia de producción nacional de hule SBR serie 17, Negromex alegó que sí fabrica y puede fabricar el hule SBR que demanda Bridgestone.

117. La Secretaría observó en la página de Internet de Negromex y en las hojas técnicas de algunos de sus hules, que efectivamente fabrica hule SBR serie 17 que cumple con la Directiva y, por ello, similar y directamente sustituto del que importa Bridgestone.

118. Confirmó lo anterior con base en las listas que Negromex proporcionó de sus principales clientes durante el periodo de revisión, según las cuales vendió hule SBR serie 17 a una empresa española que cumple con la normatividad europea. Proporcionó la factura de dicha venta y la hoja técnica del producto para sustentar su afirmación.

119. La Secretaría identificó que en el periodo comprendido entre la publicación de la Directiva en 2005 y su aplicación en 2010, Bridgestone solicitó a distintas empresas pruebas de producción de hule SBR serie 17 que cumplieran con la Directiva. Negromex señaló que en 2009, a solicitud de Bridgestone, realizó pruebas de producción de hule SBR con tres tipos de aceites nafténicos, con lo cual demostró que puede producir hule SBR que cumple con las regulaciones europeas. Sustentó su argumento con dos correos electrónicos del 4 de septiembre de 2009, en el que Bridgestone señala que recibió muestras de hule que elaboró con aceites nafténicos para su evaluación, y del 4 de diciembre de 2009, en el que Bridgestone aprueba el uso de uno de esos aceites y da otros dos aceites como opción.

120. Con base en el análisis de la información que contiene el expediente administrativo, la Secretaría observó que:

- a. Negromex produjo hule SBR serie 17 similar al producto brasileño que Bridgestone importó, en tanto que cumplió con la Directiva durante el periodo de revisión; y que incluso lo exportó a un país miembro de la Unión Europea, y
- b. Bridgestone aprobó a Negromex el uso de aceites alternativos que cumplen la normatividad europea en la fabricación de hule SBR serie 17, lo que demuestra que la decisión de Bridgestone de adquirir el producto de Lanxess no estuvo condicionada a la existencia o capacidad de producir hule SBR serie 17 nacional que cumpliera con la Directiva.

121. En consecuencia, la Secretaría contó con elementos que acreditaron durante el periodo de revisión la existencia de producción nacional de hule SBR serie 17 similar al que importa Bridgestone en tanto que cumple con la Directiva que limita el contenido de PAH a niveles inferiores al 3%. Observó, además, que la industria nacional cuenta con probada capacidad de producir hule SBR serie 17 con aceites que cumplen con la Directiva y que éstos fueron sugeridos y aceptados por Bridgestone.

H. Análisis de discriminación de precios

1. Precio de exportación

122. Lanxess proporcionó el listado de sus operaciones de exportación a México de hule SBR durante el periodo de revisión. El producto que exportó pertenece a la serie 1700 y se clasifica en dos códigos de producto, de acuerdo con su sistema contable. Presentó copia de todas sus facturas comerciales.

123. De conformidad con el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones. Verificó los cálculos que Lanxess realizó contra las notas de crédito y débito que proporcionó.

124. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó el precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para cada código de producto exportado. La ponderación se refiere a la participación del volumen de cada una de las ventas en el volumen total que se exportó a México por código de producto.

a. Ajustes al precio de exportación

125. Lanxess propuso ajustar el precio de exportación por términos y condiciones de venta, en específico, por flete interno, flete marítimo, crédito y otros ajustes. Las operaciones se realizaron en términos Costo y Flete (CFR, por sus siglas en inglés).

126. Con respecto al ajuste por flete interno, éste corresponde al costo del flete desde la fábrica al puerto de exportación por contenedor. Lanxess explicó que el precio unitario en reales por contenedor debía multiplicarse por el número de contenedores de cada operación, por lo que, para obtener el número de contenedores por transacción, dividió la cantidad en kilos de cada factura entre un factor que representa la capacidad de carga aproximada de un contenedor de 20 pies (17,640 kilogramos). El resultado de multiplicar el costo unitario por el número de contenedores, lo dividió entre el tipo de cambio promedio correspondiente al mes del embarque. La Secretaría corroboró la metodología y número de contenedores con base en las facturas de la empresa transportista que proporcionó Lanxess. Sin embargo, la Secretaría utilizó el tipo de cambio que corresponde al de la fecha de la factura, conforme a los artículos 2.4.1 del Acuerdo Antidumping y 58 del RLCE. La Secretaría lo obtuvo de las estadísticas económicas y financieras del Banco Central de Brasil en la página de Internet <https://www3.bcb.gov.br/sgspub/localizarseries/localizarSeries.do?method=prepararTelaLocalizarSeries>.

127. El flete marítimo corresponde al gasto que Lanxess efectuó desde el puerto de embarque al puerto de entrada en México. El costo de este flete se desglosa en la factura de exportación por lo que es específico a cada transacción. Para su cálculo dividió el gasto del flete en dólares entre el volumen en kilos especificado en la venta.

128. Sobre el ajuste por crédito, la Secretaría aceptó inicialmente ajustar el precio de exportación con base en la metodología e información que se indicó en el punto 41 de la Resolución de Inicio. En particular, Lanxess empleó la tasa de interés Libor y señaló que no tiene préstamos a corto plazo en dólares. La Secretaría también solicitó en el punto 42 de la Resolución de Inicio una explicación sobre el cargo financiero que reportan las facturas de venta.

129. En esta etapa, Lanxess señaló que el cargo financiero es referencial, que nunca lo cobra porque sus clientes no incurren en mora.

130. La Secretaría considera que la tasa de interés aplicable a las operaciones de exportación debe ser la misma que aplicó a sus transacciones de venta en su mercado interno por dos razones: i) las facturas de venta de exportación hacen referencia a una tasa de interés que es similar a la tasa de interés mensual que la exportadora aplicó en sus ventas internas, y ii) la misma empresa señaló que no tiene préstamos de corto plazo en dólares, por lo que la Secretaría presume que el financiamiento a que recurre en el mercado interno le permite financiar también las ventas de exportación. En esta etapa la Secretaría aplicó esta misma tasa al ajuste por crédito en el precio de exportación.

131. Lanxess manifestó que el ajuste por otros gastos incluye los conceptos de inspección, tarifas portuarias y despacho aduanal.

132. Para acreditar el costo por inspección presentó una factura por cada uno de los meses comprendidos en el periodo objeto de revisión que reportan el costo en reales por kilogramo. Para obtener el monto total por operación multiplicó el costo unitario por los kilogramos de cada transacción.

133. También presentó varias facturas para acreditar el gasto portuario, de las cuales, la Secretaría relacionó 18 con la base de datos. Este gasto se refiere al costo unitario en reales por contenedor, por lo que para obtener el monto total por factura Lanxess lo multiplicó por el número de contenedores que corresponden a cada venta. Para conocer el número de contenedores de cada factura aplicó la misma metodología descrita en el punto 126 de esta Resolución.

134. El despacho aduanal lo documentó con un listado de operaciones de exportación elaborado por la empresa de logística que señala un monto en reales por operación. La Secretaría correlacionó algunas de las facturas de exportación con el listado de exportación y validó el monto del gasto.

135. Lanxess sumó los 3 conceptos anteriores para obtener el monto total del ajuste y, posteriormente, lo dividió entre el tipo de cambio promedio del mes del embarque. La Secretaría replicó la metodología, sin embargo, dividió el monto del ajuste entre el tipo de cambio que corresponde al de la fecha de la factura, tal como se señala en el punto 126 de esta Resolución.

136. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping; 36 de la LCE; y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el precio de exportación por flete interno, flete marítimo, y otros ajustes de acuerdo con la metodología y la información que Lanxess presentó. El ajuste por crédito lo determinó la Secretaría conforme a las razones expuestas en los puntos del 128 al 130 de esta Resolución.

2. Valor normal

137. Lanxess realizó ventas en el mercado de Brasil de los códigos de producto idénticos a los que exportó a México en el periodo de revisión. Proporcionó el listado de sus ventas internas que acreditó con las copias de algunas notas fiscales. Manifestó que los precios son netos de descuento.

138. La Secretaría revisó las notas fiscales que Lanxess proporcionó y corroboró el valor, volumen, cliente, fecha y número de éstas a través de la página de Internet del Ministerio de Hacienda de Brasil, <http://www.nfe.fazenda.gov.br/portal/principal.aspx>.

139. De conformidad con el artículo 51 del RLCE, la Secretaría consideró el precio efectivamente pagado en cada transacción, neto de descuentos, reembolsos y bonificaciones.

a. Ajustes al valor normal

140. Lanxess propuso ajustar el valor normal por términos y condiciones de venta, en específico, por flete interno, crédito, diferencias de tributación y otros ajustes.

141. En el caso del flete interno, Lanxess aplicó el gasto conforme dos metodologías dependiendo de si la carga es completa o parcial. Presentó copia de facturas del transportista de las cuales la Secretaría pudo relacionar 4 con la base de datos. En el primer caso, dividió el gasto del flete en reales entre el volumen en kilogramos. Para el segundo método, prorrateó el flete total reportado en reales con base en el volumen de cada producto transportado.

142. En ambos métodos Lanxess aplicó el tipo de cambio del día de embarque. Sin embargo, la Secretaría utilizó el tipo de cambio que corresponde al de la fecha de la factura, conforme a los artículos 2.4.1 del Acuerdo Antidumping y 58 del RLCE. La Secretaría lo obtuvo de las estadísticas económicas y financieras del Banco Central de Brasil en el portal de Internet que se señala en el punto 126 de esta Resolución.

143. Para el ajuste por crédito Lanxess utilizó la tasa de interés mensual que corresponde al costo de captación de capital en el mercado interno. Presentó una declaración del Jefe de Tesorería del Departamento Financiero de Lanxess del 15 de julio de 2010 con las tasas de interés mensual aplicables a las ventas del mercado doméstico. Lanxess dividió la tasa de interés entre 30 días para obtener la tasa diaria que multiplicó por el plazo de pago determinado entre la fecha de embarque y la fecha de pago. El resultado lo multiplicó por el valor de los productos neto de impuestos y obtuvo el monto del ajuste en dólares por kilogramo. También aportó la tasa de interés que publica el Banco Central de Brasil.

144. Sin embargo, la Secretaría consideró como plazo de financiamiento la diferencia de días que existe entre la fecha de pago y la fecha de la factura y empleó la tasa de interés específica de cada mes, de acuerdo con la información del Banco Central de Brasil.

145. Lanxess propuso ajustar el valor normal por concepto de cargas impositivas, en particular, por los siguientes impuestos: IPI, ICMS, PIS y COFINS. En esta etapa, la exportadora proporcionó copia de la legislación tributaria en la que se describen los supuestos de aplicación de cada uno de los impuestos señalados, las tasas impositivas y las bases gravables. Para obtener el monto del IPI aplicó la tasa impositiva al valor total de la factura en reales y lo dedujo para obtener la base gravable de los demás impuestos: ICMS, PIS y COFINS.

146. Debido a que la base gravable de los impuestos ICMS, PIS y COFINS es la misma, Lanxess aplicó un factor de conversión correspondiente a la suma de las tasas impositivas de esos impuestos. Aclaró que en el caso del ICMS la tasa impositiva varía en función de la entidad federativa de destino. Una vez que obtuvo el monto total de los impuestos en reales aplicó el tipo de cambio del Banco Central de Brasil. La Secretaría revisó las notas fiscales con las que contó y replicó la metodología de Lanxess sin encontrar diferencias.

147. Lanxess explicó que para las exportaciones de hule SBR que realiza en la región del Tratado de Libre Comercio de América del Norte obtiene un precio especial en la compra del butadieno que ofrece uno de sus proveedores en Brasil, que no es Petrobras. Esto implica que el costo de adquisición del butadieno incorporado en el hule SBR dirigido al mercado de exportación es inferior al costo de adquisición del butadieno utilizado en el hule SBR que se vende en el mercado brasileño. Por consiguiente, ese precio especial tiene el efecto de reducir el precio del hule SBR exportado con respecto al precio al que se vende en el mercado brasileño.

148. Esta circunstancia afecta la comparabilidad entre los precios de venta en ambos mercados. El precio del hule SBR vendido en el mercado brasileño puede hacerse comparable al precio del hule SBR de exportación restándole la diferencia entre el costo del butadieno para consumo en el mercado brasileño y el costo de adquisición del butadieno para fabricación del hule SBR destinado a los mercados de exportación. Este ajuste aproxima el precio al que el hule SBR se habría vendido en el mercado brasileño si el butadieno se hubiera comprado al mismo costo que el destinado para las ventas de exportación. De esta manera, se obtiene el precio interno del hule SBR en Brasil conforme a las condiciones aplicables al precio de venta al mercado mexicano.

149. Para documentarlo, Lanxess proporcionó un escrito del 12 de enero de 2011 que le remitió su proveedor, en el que se especifican los diferentes descuentos al butadieno según la región a la que se destina el hule SBR. La información corresponde al periodo objeto de revisión. La Secretaría encontró que en la base de datos de las ventas internas reportó montos diferentes a los señalados en el escrito del proveedor por lo que no tiene certeza del cálculo del ajuste.

150. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping; 36 de la LCE; y 53, 54 y 57 del RLCE, la Secretaría aceptó preliminarmente ajustar los precios en el mercado doméstico por flete interno, crédito y diferencias impositivas de acuerdo con los puntos del 140 al 146 de esta Resolución. La Secretaría no aceptó ajustar el valor normal por diferencias en las compras del insumo butadieno por la consideración descrita en el párrafo anterior.

b. Prueba de costos

151. De conformidad con el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría identificó las ventas en el mercado de Brasil de los códigos idénticos a los exportados a México, y los comparó con los costos de producción más los gastos generales determinados con base en la información que Lanxess presentó.

152. Lanxess explicó que obtuvo los costos de los materiales y componentes, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación directamente de su sistema de costos, que los reporta por código de producto. El rubro de materiales y componentes incluye: costos de butadieno, estireno, aceite plastificante, emulsificantes, energía, agua, gas natural y otras materias primas.

153. Explicó que el costo de la mano de obra se refiere al personal que labora en forma directa en la planta de producción y que los gastos indirectos de fabricación incluyen los materiales, servicios de terceros, gastos diversos, impuestos y depreciación.

154. Obtuvo los gastos generales, de venta, administración, financieros, investigación y desarrollo y otros, prorrateando los gastos totales por esos conceptos que se reportan en el estado financiero de utilidades y pérdidas del periodo objeto de revisión. La base del prorrateo es el volumen de producción que obtuvo por código de producto.

155. Para aplicar la prueba de ventas por debajo de costos la Secretaría empleó la siguiente metodología:

- a.** identificó las ventas realizadas a precios por debajo de costos y determinó si estas ventas se efectuaron en cantidades sustanciales, es decir, si el volumen total de dichas transacciones fue mayor al 20% del volumen total de las ventas internas del código de producto en el periodo de revisión;
- b.** revisó que los precios permitieron la recuperación de los costos dentro de un plazo razonable como lo dispone el artículo 2.2.1 del Acuerdo Antidumping;
- c.** eliminó del cálculo del valor normal las operaciones de venta cuyos precios fueron inferiores al promedio de los costos totales de producción, y
- d.** a partir de las ventas restantes, la Secretaría realizó la prueba de suficiencia que establece la nota al pie de página 2 del Acuerdo Antidumping.

156. Como resultado de las pruebas descritas en el punto anterior, la Secretaría determinó que durante el periodo de revisión las ventas en el mercado interno de Brasil se efectuaron en el curso de operaciones comerciales normales. Ambos códigos de producto cumplen también con el requisito de suficiencia.

157. La Secretaría calculó el valor normal a partir del precio promedio ponderado de las transacciones realizadas en el mercado de Brasil durante periodo de revisión, la ponderación se refiere la participación del volumen de cada una de las transacciones en el total del volumen de las ventas de cada código realizadas en dicho mercado, de conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE.

3. Margen de discriminación de precios

158. Con base en los argumentos, la metodología y las pruebas que se describen en los puntos del 122 al 157 de esta Resolución y de conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping; 30 y 64 de la LCE; y 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal con el precio de exportación y calculó un margen de discriminación de precios preliminar de 9.19% para las exportaciones de hule SBR originarias de Brasil, provenientes de la empresa Lanxess.

159. La Secretaría determina continuar con el procedimiento sin modificar las cuotas compensatorias a que se hace referencia en el punto 2 de esta Resolución, en la siguiente etapa las partes interesadas tendrán la oportunidad de presentar mayores elementos en defensa de sus intereses.

160. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 fracción II, 67 y 68 de la LCE; 99 del RLCE; 11.1 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, es procedente emitir la siguiente:

Resolución

161. Continúa el procedimiento administrativo de revisión de cuotas compensatorias sobre las importaciones de hule SBR originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia sin modificar las cuotas compensatorias referidas en el punto 2 de esta Resolución. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la TIGIE.

162. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 2 de esta Resolución en todo el territorio nacional.

163. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, las cuotas compensatorias que se señalan en el punto 2 de esta Resolución se aplicarán sobre el valor de aduana que se declare en el pedimento correspondiente.

164. Con fundamento en los artículos 65 de la LCE y 102 del RLCE, los interesados que importen la mercancía objeto de revisión podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda, en alguna de las formas previstas en el CFF.

165. De acuerdo con el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria no estarán obligados a enterarla si comprueban que el país de origen de las mercancías es distinto de Brasil. La comprobación del origen de las mercancías se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) que se publicó en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones que se publicaron en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

166. Se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOF para que las partes interesadas comparecientes presenten los argumentos y las pruebas complementarias que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 164 párrafo tercero del RLCE. El plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

167. La presentación de los argumentos y las pruebas complementarias se realizará en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, C.P. 01030 en México, Distrito Federal, en original y tres copias, más una para su acuse de recibo.

168. Cada parte interesada deberá remitir a las demás la información y los documentos probatorios que tengan el carácter público de tal forma que lo reciban en el mismo día que la autoridad investigadora, de acuerdo con los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE.

169. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

170. Notifíquese a las partes interesadas esta Resolución.

171. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 29 de febrero de 2012.- Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía firma en ausencia del Secretario de Economía; de los Subsecretarios de Competitividad y Normatividad; de Industria y Comercio; de Comercio Exterior, y para la Pequeña y Mediana Empresa, el Oficial Mayor, **Eduardo Seldner Avila**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de enero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUETA MOLINA MACIAS, Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1, 3, 9, 10 fracciones VIII, IX y X del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001; 15 fracciones I, IV y VIII y, 61 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2012

En México, Distrito Federal, a los diez días del mes de febrero de dos mil doce.- La Directora General del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Enriqueta Molina Macías**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMUN: CEMPOALXOCHITL

Género y especie: *Tagetes lemmoni* A. Gray

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1423	RUDILLA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	26/ENE/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: CEMPOALXOCHITL

Género y especie: *Tagetes lacera* Brand.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1424	LACERA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	26/ENE/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: FRAMBUESO

Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1417	PACIFIC MAJESTY	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	1/ENE/12	1/ABRI/11	11/MAY/11

NOMBRE COMUN: FRESA**Género y especie:** *Fragaria x ananassa* Duch.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1426	DRISSTRAWTWENTYTHREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	23/ENE/12	NO	5/OCT/10
1427	DRISSTRAWTWENTYFOUR	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	23/ENE/12	NO	5/OCT/10
1428	DRISSTRAWTWENTYFIVE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	23/ENE/12	NO	11/OCT/10
1429	DRISSTRAWTWENTYSEVEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	23/ENE/12	NO	12/OCT/10
1430	DRISSTRAWTWENTYSIX	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	23/ENE/12	NO	12/OCT/10

NOMBRE COMUN: LECHUGA**Género y especie:** *Lactuca sativa* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1418	PS 06515688	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	20/ENE/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: MELON**Género y especie:** *Cucumis melo* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1419	HDO393501	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	20/ENE/12	NO	NO
1420	HDO393502	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	20/ENE/12	NO	NO
1421	PS03935152	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	20/ENE/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: PAPA**Género y especie:** *Solanum tuberosum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1431	CHALLENGER	HZPC HOLLAND B. V.	26/ENE/12	NO	1/ABR/08
1432	IVORY RUSSET	HZPC HOLLAND B. V.	26/ENE/12	NO	27/NOV/08

NOMBRE COMUN: PIMIENTO**Género y especie:** *Capsicum annuum* L.

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1422	HAP1141128	SEMINIS VEGETABLE SEEDS, INC.	20/ENE/12	NO	NO

NOMBRE COMUN: ZARZAMORA**Género y especie:** *Rubus* subgénero *rubus*

NUM. EXPDTE.	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACION	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION	
				NACIONAL	EXTRANJERO
1425	DRISBLACKTHREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	23/ENE/12	NO	1/DIC/10

SOLICITUDES DE TITULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	PAIS DE LA PRIMERA SOLICITUD
1372	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	ADELITA	PLANAMERICA, S. DE R.L. DE C.V.	6/JUN/11	UNION EUROPEA
1375	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	LUPITA	PLANAMERICA, S. DE R.L. DE C.V.	6/JUN/11	UNION EUROPEA
1417	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PACIFIC MAJESTY	PACIFIC BERRY BREEDING, LLC.	15/AGO/11	ESTADOS UNIDOS

CONSTANCIAS DE PRESENTACION OTORGADAS

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICION	CONSTANCIA DE PRESENTACION
1259	NOPAL	<i>Opuntia megacantha</i>	MANGO	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	25/ENE/12	CP-513
1258	NOPAL	<i>Opuntia megacantha</i>	VENUSTIANA	UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO	25/ENE/12	CP-514
1183	FRESA	<i>Fragaria x ananassa</i> Duch.	DRISSTRAWTHIRTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	25/ENE/12	CP-515
1263	PAPAYA	<i>Carica papaya</i> L.	SENSATION	ESPECIALISTAS EN PAPAYA, S.A. DE C.V.	25/ENE/12	CP-516
1218	JITOMATE	<i>Lycopersicon esculentum x Lycopersicon hirsutum</i>	COLOSUS	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V.	25/ENE/12	CP-517

1310	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L. x <i>Solanum habrochaetes</i> S. Knapp & D. M. Spooner	MONTEZUMA	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B. V.	25/ENE/12	CP-518
1288	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	BP1	MARIA MADDALENA GRISENTI.	25/ENE/12	CP-519
1290	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	SIFRA	HZPC HOLLAND, B. V.	25/ENE/12	CP-520
1287	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	CRISPS4ALL	HZPC HOLLAND, B. V.	25/ENE/12	CP-521
1289	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	TAURUS	HZPC HOLLAND, B. V.	25/ENE/12	CP-522
1241	ARROZ	<i>Oriza sativa</i> L.	QM1003	BAYER CROPS SCIENCE AG.	25/ENE/12	CP-523
1294	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> L.	ATLAX	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-524
1295	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> L.	NIEVE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-525
1296	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> L.	FRED	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-526
1297	DURAZNO	<i>Prunus persica</i> L.	IRINA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-527
1264	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	PINTO CENTAURO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-528
1265	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	PINTO COLOSO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-529
1266	SORGO	<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench	RB PALOMA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-530
1268	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	PINTO BRAVO	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-531

1269	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	BAYO AZTECA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-532
1298	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	AP-VR	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-533
1299	CHILE	<i>Capsicum annuum</i> L.	VR-91	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS.	25/ENE/12	CP-534
1285	MAIZ	<i>Zea mays</i> L.	JAGUAN	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	25/ENE/12	CP-535
1173	CRISANTEMO	<i>Chrysanthemum morifolium</i> Ramat x	DEKCAVALLINI	DEKKER BREEDING, B. V.	25/ENE/12	CP-536
1190	GERBERA	<i>Gerbera</i> L.	SAROLTA	PIET SCHREURS HOLDING, B. V.	25/ENE/12	CP-537
1246	OLIVO	<i>Olea europaea</i> L.	ASKAL	STATE OF ISRAEL, / MINISTRY OF AGRICULTURE & RURAL DEVELOPMENT, AGRICULTURAL RESEARCH ORGANIZATION (A.R.O.), THE VOLCANI CENTER	25/ENE/12	CP-538
1247	FRESA	<i>Fragaria</i> x <i>ananassa</i> Duch.	MOJAVE	THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA	25/ENE/12	CP-539
1248	FRESA	<i>Fragaria</i> x <i>ananassa</i> Duch.	BENICIA	THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA	25/ENE/12	CP-540
1201	FRIJOL	<i>Phaseolus vulgaris</i> L.	FLOR DE MAYO AN10	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO	25/ENE/12	CP-541
1193	CHABACANO	<i>Prunus armeniaca</i> L.	SUAPRININE	SUN WORLD INTERNATIONAL, LLC	25/ENE/12	CP-542

SOLICITUD DE TITULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE SOLICITANTE

NUM. EXPDTE.	NOMBRE COMUN	GENERO/ESPECIE	DENOMINACION	SOLICITANTE ANTERIOR	NUEVO SOLICITANTE	FECHA DEL CAMBIO
1288	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	BP1	MARIA MADDALENA GRISENTI BERRY PLANT	MARIA MADDALENA GRISENTI	9/AGO/11

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 64 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como uno de sus objetivos, lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos;

Que la historia del arte filatélico en México refleja la cultura y el desarrollo económico y social de nuestro país;

Que para todos los mexicanos el año 2010 es un gran momento histórico, en virtud de que se cumple el Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución y otros eventos relevantes;

Que la emisión de estampillas postales es una fuente incesante de estímulos culturales que ha resultado un medio idóneo para conmemorar hechos históricos de trascendencia nacional e internacional y dar amplia difusión a las bellezas artísticas, arqueológicas y las de orden natural que sean parte de la cultura mexicana y de la civilización en general, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la emisión extraordinaria de las siguientes estampillas postales conmemorativas y especiales, correspondientes al año 2010, con las características que a continuación se señalan:

1) "100 Años Aviación México 1910-2010".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco brillante, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades color beige, en la parte superior derecha, se encuentra el valor facial de "\$7.00", en tipografía color negro. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de un avión de principios del siglo XX. En la parte superior, el nombre "Avión Voisin". A la derecha del aparato, se encuentra un dibujo de la rosa de los vientos en tipografía color sepia. En la parte inferior de las imágenes, se aprecia en un círculo con fondo blanco, la fotografía de un personaje con vestimenta de aviador de la época. A la izquierda del círculo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre "Alberto Braniff Ricard", en tipografía color gris plata. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. Espíndola", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color gris plata. En el ángulo inferior izquierdo, el nombre de la emisión "100 Años Aviación MÉXICO 1910-2010", en tipografía color morado. El número 100 está cruzado con una línea de colores verde, blanco y rojo. En la parte inferior derecha, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color café.

2) "50 años ISSSTE".

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul y blanco, en la parte superior izquierda, para leerse en tres líneas horizontales, se encuentra el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia parte de las instalaciones del Hospital "20 de Noviembre" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). En la parte inferior izquierda, se observa la imagen de un grupo de médicos cirujanos en una sala de operaciones y de lado derecho se aprecia la sala de espera con personas sentadas. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, se aprecia el logotipo del ISSSTE con la frase "50 años ISSSTE" en tipografía dorada y calada en colores blanco y azul.

3) "Día del Amor y la Amistad".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo color azul cielo, en la parte superior derecha, se encuentra el valor facial de "\$7.00", en tipografía color morado. En el cuadrante central, se aprecia la imagen de una estrella de color amarillo y, sobre ésta, un sobre de color sepia, en el que se encuentra un conjunto de globos en colores rojo, morado, rosa, naranja, guinda y amarillo, atados con un moño de color morado. En el mismo cuadrante, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión "día del Amor y la Amistad", en tipografía color blanco y morado. Debajo de la imagen, se encuentran unas nubes de color blanco y gris. En la parte inferior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA B", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía en color negro.

4) "Año Nuevo Chino, Tigre".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm.

Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en colores verde pistache y gris, en el cuadrante central, se aprecia la imagen de un tigre con dibujos tradicionales chinos en colores ocre, rojo, blanco y amarillo. A la altura de la cabeza, del lado izquierdo, se aprecia un símbolo chino en tipografía color guinda. En el fondo de la estampilla, se aprecia un árbol estilo chino, en tipografía color café. En la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el año "2010" y el nombre de la emisión, "AÑO NUEVO CHINO TIGRE", en tipografía colores amarillo y negro. En la parte inferior izquierda, para leerse en tres líneas, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color verde y negro. En la parte inferior central, el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color gris y, a la derecha el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA B.", en tipografía color negro.

5) "Cruz Roja Mexicana, 100 Años Gracias a ti".

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Fotografía y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 X 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000.
Valor facial:	\$10.50.

Anverso.- Sobre un fondo blanco, en la parte superior derecha, se encuentra el valor facial de "\$10.50", en tipografía color rosa. En el cuadrante izquierdo, se encuentra la fotografía en blanco y negro de la fundadora de la Cruz Roja Mexicana, quien tiene colocada en su pecho, una medalla de honor y en el brazo derecho, un listón con el emblema de la institución. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color negro. En el cuadrante superior derecho, se forman unas líneas en colores gris y rosa. Debajo, un semicírculo, una cruz roja y el título de la emisión "CRUZ ROJA MEXICANA" "100 Años Gracias a ti", en tipografía colores negro y rojo. En la parte inferior derecha, resaltan, con más color, las líneas transversales a la altura del hombro de la fotografía, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras "Luz González Cosío de López" "Fundadora de Cruz Roja Mexicana", en tipografía color negro. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color gris.

6) "BID CII, 2010 Asamblea de Gobernadores, Cancún México".

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Fotografía y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo en colores que se van difuminando del azul marino al blanco, en la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, el valor facial de “\$11.50”, en tipografía color blanco. En el cuadrante superior, se forma el globo terráqueo en el que sobresale el continente americano. Al centro, del lado izquierdo de la estampilla, se forman cuerpos geométricos en forma de “X” que se van tejiendo en forma de estera. A la derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “BID CII 2010 ASAMBLEAS DE GOBERNADORES Cancún México”, en tipografía colores negro, gris, azul, rojo, amarillo, morado y verde. En la parte inferior, se aprecia una vista parcial de la obra arquitectónica de la cultura maya, en color sepia. En la parte inferior izquierda, para leerse en una línea horizontal, el nombre del edificio “Palacio de Gobernadores, Uxmal”, en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color negro.

7) “El Béisbol en México”.

Diseñador:	José Ignacio Zárate Huizar.
Fotografía	Derechos Reservados, Diablos Rojos del México.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Hoja Recuerdo de 16 x 9.5 c.m. con 3 estampillas internas de 40 x 40 mm cada una.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,000 hojas recuerdo con 3 estampillas diferentes.
Valor facial:	\$21.00 (3 estampillas de \$7.00 cada una).

Anverso.- Sobre un fondo color negro, se aprecian las luces de reflectores. En el cuadrante inferior, se presenta una vista panorámica de las gradas de un estadio de béisbol, ocupadas por un numeroso grupo de personas. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “EL BÉISBOL EN MÉXICO” “DIABLOS ROJOS DEL MÉXICO”, en tipografía color blanco. Abajo, se observa un fragmento del campo de juego en color naranja y jugadores. En la parte inferior izquierda, el logotipo del Servicio Postal Mexicano y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En la parte inferior derecha, el logotipo del equipo de los Diablos Rojos del México. En la parte superior, se forma un rectángulo el cual está dividido por tres estampillas. **Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en tonalidades gris y negro, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “EL BÉISBOL EN MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, la imagen de un jugador con vestimenta y equipo de beisbolista en colores rojo, blanco y negro, en posición de pegarle con un bate a la bola. Detrás de la imagen, se forman trazos en color gris. En el costado izquierdo de la fotografía, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre del personaje “JOSÉ LUIS SANDOVAL”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, para leerse en una línea, las palabras “DIABLOS ROJOS DEL MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “IGNACIO Z. H.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en tonalidades gris y negro, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, el nombre de la emisión “EL BÉISBOL EN MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, la imagen de un jugador con vestimenta y equipo de beisbolista en colores rojo, blanco y negro, con la cabeza mirando al cielo en espera de la bola de béisbol. Detrás de la imagen para dar continuidad a la estampilla No. 1, se forman trazos en color gris. Debajo de la fotografía, para leerse en una línea horizontal, el nombre del personaje “MIGUEL OJEDA”, en tipografía color blanco. En la parte central inferior, para leerse en una línea, las palabras “DIABLOS ROJOS DEL MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “IGNACIO Z. H.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo en tonalidades grises y negro, en la

parte superior del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, el nombre de la emisión “EL BÉISBOL EN MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, la imagen de un jugador con vestimenta y equipo de beisbolista en color rojo, blanco y negro, en posición de pegarle con un bate a la bola. Detrás de la imagen, para dar continuidad a la estampilla No. 2, se forman trazos en color gris y negro. Debajo de la fotografía, del lado izquierdo, para leerse en línea horizontal, el nombre del personaje “ROBERTO SAUCEDO”, en tipografía color blanco. En la parte inferior central, para leerse en una sola línea, las palabras “DIABLOS ROJOS DEL MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “IGNACIO Z. H.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. Fuera del recuadro de la estampilla, para leerse en forma vertical ascendente, el número de folio a seis dígitos de la hoja recuerdo en tipografía color gris.

8) “Día de las Madres”.

Diseñadora: Nancy Torres López.
Técnica: Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40x24 mm.
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 300,000.
Valor facial: \$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo color blanco, en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el lado derecho, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color rosa. En el fondo, se forman trazos en color rosa pálido. En el cuadrante central, se muestra un recuadro blanco y sobre éste el nombre de la emisión para leerse en tres líneas horizontales descendentes, “Día de las Madres”, en tipografía de colores gris y rosa. En la parte inferior, se aprecian flores de colores rosa pálido, naranja, amarillo, rosa mexicano y rojo. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora “Nancy Torres”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color rosa.

9) “Día del Maestro”.

Diseñador: Luis H. Quezada Villalpando.
Fotografía: Ma. Fernanda Quiroz Zerón.
Técnica: Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x 48 mm.
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 300,000.
Valor facial: \$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de café, se forma un marco en la parte superior del lado izquierdo, para leerse en dos líneas horizontales las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. Del lado derecho, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color negro. Debajo, abarcando la mayor parte de la estampilla, el fragmento de un mural, que muestra a una maestra con un libro en la mano y una mesa en la cual se encuentran 16 niños alrededor de ella, con rasgos indígenas, prestando atención a la

lectura. Los colores utilizados en la obra son, café, beige, negro y rosa pálido. En la parte inferior, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "DÍA DEL MAESTRO", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "QUEZADA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. Del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la obra "La Escuela Rural, fragmento del mural 'Reconstrucción y la fiesta de la Santa Cruz'/ Roberto Montenegro Nervo" "Reproducción autorizada por el INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA 2010", en tipografía colores blanco y café.

10) "Copa Mundial de la FIFA, Sudáfrica 2010™".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000 (100,000 de cada uno).
Valor facial:	\$25.50 (2 estampillas de \$7.00 y 1 estampilla de \$11.50).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores negro, gris y verde, en la parte superior se forma una línea con luces blancas. Del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, aparece el logotipo oficial del Mundial de Fútbol Sudáfrica 2010, mismo que le da nombre a la emisión, "SOUTH AFRICA 2010" "FIFA WORLD CUP", en tipografía color blanco, negro y rojo. Fuera del logotipo, en el costado derecho, se aprecia un círculo con la letra "C" dentro del mismo, seguido de la frase "2005" "FIFA" "TM", en tipografía color negro. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra la fotografía de 11 jugadores de la selección mexicana de fútbol, con uniformes en color negro con vivos rojos y verdes. Uno de los jugadores, viste una camiseta roja y guantes blancos. Los números que portan los jugadores, de izquierda a derecha, son 6, 5, 11, 4, 1, 8, 16, 17, 10, 18 y 3. El jugador que porta el número 10, lleva en las manos un banderín del Lábaro Patrio. En la parte superior derecha, se encuentra el logotipo de la Federación Mexicana de Fútbol, en colores blanco, negro, dorado, verde y rojo. En la parte media del lado derecho, para leerse en dos líneas horizontales las palabras "SELECCIÓN MEXICANA" "MÉXICO VS. NUEVA ZELANDA". En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color blanco.

Estampilla No. 2.- Para dar continuidad a la estampilla No. 1, sobre un fondo en tonalidades de colores negro, gris y verde, en la parte superior, se forma una línea con luces blancas. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, aparece el logotipo oficial del Mundial de Fútbol Sudáfrica 2010, mismo que le da nombre a la emisión, "SOUTH AFRICA 2010" "FIFA WORLD CUP", en tipografía color blanco, negro y rojo. Fuera del logotipo, en el costado derecho, se aprecia un círculo con la letra "C" dentro del mismo, seguido de la frase "2005" "FIFA" "TM", en tipografía color negro. Al centro, se aprecia la fotografía de un jugador que viste uniforme color negro con vivos rojos y verdes, que porta el número 18 en la pierna izquierda, en posición de pegarle a un balón. En el lado izquierdo de la fotografía, el nombre del personaje "ANDRÉS GUARDADO", en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, en la parte superior, se encuentra el logotipo de la Federación Mexicana de Fútbol, en colores blanco, negro, dorado, verde y rojo. En el cuadrante derecho, se muestra la imagen de otro jugador con vestimenta en color blanco con vivos negro, rojo, y verde, que porta el número 1 en la camiseta. En la parte central, para leerse en línea horizontal, el nombre del personaje "GUILLERMO OCHOA", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$11.50" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco.

Estampilla No. 3.- Para dar continuidad a la estampilla No. 2, sobre un fondo en tonalidades beige, café, amarillo, gris y negro, en la parte superior se forma una línea de luces blancas. Del lado izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En la parte inferior izquierda, aparece el logotipo oficial del Mundial de Fútbol Sudáfrica 2010, mismo que le da nombre a la emisión, "SOUTH AFRICA 2010" "FIFA WORLD CUP", en tipografía color blanco, negro y rojo. Fuera del logotipo, en el

costado derecho, se aprecia un círculo con la letra “C” dentro del mismo, seguido de la frase “2005” “FIFA” “TM”, en tipografía color negro. Al centro, las imágenes de dos jugadores que portan uniforme de color negro con vivos rojos y verdes, con los números 6 y 17, respectivamente, en sus camisetas y pantaloncillos. Al centro, del lado derecho del personaje que porta el número 6, el nombre del jugador, “GERARDO TORRADO”, en tipografía color blanco. Del lado izquierdo del personaje que porta el número 17, el nombre del jugador, “GIOVANI DOS SANTOS”, en tipografía color blanco. En la parte superior derecha, se encuentra el logotipo de la Federación Mexicana de Fútbol, en color blanco, negro, dorado, verde y rojo. En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “R. ESPÍNDOLA” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color blanco.

11) “Día Internacional de la Lengua Materna”.

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Ilustración y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo en coral, en la parte superior del lado izquierdo, se encuentra el valor facial de “\$11.50” en tipografía color blanco. Del lado derecho, sobre fondo color naranja, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, en color verde, rosa mexicano, naranja, lila, morado, café y gris, se forma un fondo en el cual se observan diversos perfiles de rostros que representan las diferentes culturas y lenguas que existen en México. En primer plano, se presenta el símbolo del lenguaje que está elaborado en color negro, amarillo, rojo, verde y naranja. En la parte superior e inferior del símbolo, se encuentran palabras escritas en diferente lenguas indígenas “wantakwa, k’op, juo’, úzá’,” “macehualtlahtolli,” sa’an, diidxá’, ayuujk, idioma”, en tipografía color blanco. En la parte inferior, al centro, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Día INTERNACIONAL de la Lengua Materna”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco.

12) “Centenario del Natalicio del Lic. Adolfo López Mateos”.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de color beige, en la parte superior izquierda, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color verde. En la parte media, el nombre de la emisión “Centenario del Natalicio del Lic. Adolfo López Mateos 1910-2010”. Debajo, aparece la rúbrica o firma que utilizaba el personaje. En la parte inferior izquierda, se aprecia un fragmento del monumento edificado en el lugar en que nació el personaje, en tipografía color beige, negro y verde oscuro. En la parte inferior, para leerse en dos líneas horizontales, las

palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, se aprecia la fotografía en colores blanco y negro, de Adolfo López Mateos, quien viste de traje y corbata, sobre la cual porta la Banda Presidencial. En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

13) "Comisión Nacional de los Derechos Humanos".

Diseñadora: Nancy Torres López.
Técnica: Dibujo y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 24 x 40 mm.
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 200,000.
Valor facial: \$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en color azul, en la parte superior central, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "Comisión Nacional de los DERECHOS HUMANOS", en tipografía calada en color blanco y morado. Debajo, sobre un fondo de nubes blancas, se forma una flor con cinco círculos en color morado y dentro de cada uno de ellos, se encuentran dibujos a color de personas que pretenden representar los derechos humanos. En el tallo, tiene dos hojas de color verdes en cuyo interior, se aprecian las abreviaturas "CNDH" y "ART 128". En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "NANCY TORRES", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro.

14) "Scouts de México".

Diseñadora: Ma. Isabel Adame González de Castilla.
Técnica: Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x 40 mm.
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 150,000.
Valor facial: \$7.00.

Anverso.- En la parte superior derecha, sobre un fondo color blanco, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color morado y para leerse en dos líneas horizontales, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se muestra un paisaje con abundante vegetación en diferentes tonos de color verde, gris y azul claro. En la parte superior izquierda, el logotipo en color verde y nombre de la emisión "SCOUTS MÉXICO", en color rojo y blanco. En la parte baja del paisaje, se aprecia la imagen de seis jóvenes vestidos de scouts, con uniformes en colores verde, amarillo, rojo y azul marino y con mochilas de excursionista a la espalda, quienes cruzan un puente colgante. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor "T.I.E.V." el nombre de la diseñadora "ISA" y el año "2010", en tipografía calada en color blanco.

15) “Día de los Abuelos”.

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo color amarillo, en la parte superior izquierda, se encuentra el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color naranja. En el cuadrante central, sobre un semicírculo color verde limón, aparecen las caricaturas de dos adultos y una niña, en color beige, negro, rosa, azul, gris, café, amarillo y morado. En la parte inferior izquierda, para leerse en dos líneas, el nombre de la emisión “Día de los Abuelos”, en tipografía color negro. En el cuadrante inferior derecho, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el año “2010” y el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, en tipografía color negro.

16) “Instituto Mexicano del Petróleo”.

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,016.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades verde olivo y negro, en el costado izquierdo, se aprecia la figura de una torre petrolera en color verde olivo y una gota de petróleo de color negro y sobre ella están algunos símbolos de medición utilizados en la industria petroquímica. En el cuadrante central, para leerse en tres líneas, el nombre de la emisión “INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, la imagen de una torre petrolera en color naranja. En la parte superior derecha, el valor facial de \$7.00”, en tipografía color blanco. Debajo, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En la parte inferior central, para leerse horizontalmente, el nombre de la diseñadora “ZÁRRAGA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco.

17) “Bicentenario de la Independencia de México”.

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm.
Perforación:	Hoja recuerdo sin perforación.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.

Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005.
Valor facial: \$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de color gris, beige y negro, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, se encuentra el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. A la derecha, se plasma desvanecidamente una parte del estandarte que se utilizó en el grito de Independencia, con la imagen de la Virgen de Guadalupe. En el cuadrante central, se observa la imagen de Don Miguel Hidalgo y Costilla, con vestimenta en color negro. Debajo para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México”, en tipografía color blanco. En el cuadrante inferior se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana de color café. En el cuadrante derecho, se encuentra un fragmento de la iglesia de Dolores, Hidalgo. En la parte superior derecha, se ubica un marco oval dorado, con la imagen de “Miguel Domínguez” y su nombre a un lado en tipografía color blanco. Debajo de éste, un marco oval dorado, con la imagen de “Josefa Ortiz de Domínguez” y su nombre a un lado en tipografía color blanco. Debajo de éste, un marco oval dorado, con la imagen de “Ignacio Allende” y su nombre a un lado en tipografía color blanco. Debajo de éste, un marco oval dorado, con la imagen de “José María Morelos y Pavón” y su nombre abajo en tipografía color blanco. A la izquierda de éste, un marco oval dorado, con la imagen de “Leona Vicario” y su nombre abajo en tipografía color blanco. A la izquierda de éste, un marco oval dorado, con la imagen de “Juan Aldama” y su nombre abajo en tipografía color blanco. A la izquierda de éste, un marco oval dorado, con la imagen de “Mariano Jiménez” y su nombre abajo en tipografía color blanco. En el costado inferior izquierdo del recuadro, para leerse en forma vertical ascendente “Diseño sobre las obras ‘Miguel Hidalgo y Costilla/A. Serrano/Óleo sobre tela/1831’; ‘Miguel Domínguez/Autor José Inés Tovilla/Óleo sobre tela/1922’; ‘Josefa Ortiz de Domínguez/Autor Desconocido/Óleo sobre tela/1807’; ‘Ignacio Allende/Autor José Inés Tovilla/Óleo sobre tela/1912’; ‘José María Morelos y Pavón/El Mixtequito/Óleo sobre tela/1812’; ‘Leona Vicario/Autor Desconocido/Óleo sobre tela/Siglo XIX’; ‘Juan Aldama/Autor Desconocido/Óleo sobre tela/Siglo XIX’; ‘Mariano Jiménez/Juan O’ Gorman/Fresco sobre aparejo/1960-1961’; ‘Estandarte Viva Ma. Sma. de Guadalupe/Autor Desconocido/Acuarela sobre tela/1810-1813/CONACULTA-INAH-MEX’; ‘Reproducción autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’ / ‘Parroquia de Dolores Hidalgo’ / ‘México a través de los siglos’”. En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “Venegas”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco.

18) “Bicentenario de la Independencia de México”

Ignacio López Rayón / Ramón Rayón.

Diseñador: Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica: Composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 48 x 40 mm.
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005.
Valor facial: \$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color sepia, en el cuadrante izquierdo, se encuentra un marco oval dorado, con la imagen de “Ignacio López Rayón”, quien viste uniforme militar de la época, en colores blanco, negro, rojo y detalles dorados. En la parte superior derecha, se forma un listón tricolor el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Debajo, en tonalidades de color sepia, se presenta un dibujo de un cerro, el cual se identifica con el nombre “Cerro del Cópore” y la imagen de un personaje con vestimenta militar de la época, rodeado de una guirnalda y laureles, sobre de la cual se lee el nombre “Ramón Rayón”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. En el cuadrante inferior izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México”, en tipografía color blanco. En la

parte inferior, el nombre de las obras, "Diseño sobre la obra: 'Ignacio López Rayón'/Autor: Desconocido/Óleo sobre tela/Siglo XIX/CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia', 'Ramón Rayón' y 'El Cerro del Cópore'/México a través de los siglos". Del lado inferior derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco.

19) "Bicentenario de la Independencia de México"

Manuel de Mier y Terán / Nicolás Bravo.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color café, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el ángulo izquierdo, en color sepia, se aprecia la imagen de un personaje con vestimenta militar de la época, adornada con una guirnalda y laureles. Sobre de la misma, el nombre de "Manuel de Mier y Terán", en tipografía color blanco. Debajo, el nombre de la emisión "Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México", en tipografía en color blanco. En el cuadrante derecho, en la parte superior, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Debajo, se encuentra un marco oval dorado con la imagen de "Nicolás Bravo" y su nombre en tipografía color blanco, quien viste un traje de la época en colores blanco, negro y verde olivo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior, el nombre de las obras "Diseño sobre la obra: 'Nicolás Bravo'/Autor: José Inés Tovilla/Óleo sobre tela/1920/CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia', 'Manuel de Mier y Terán'/México a través de los siglos", en tipografía color blanco.

20) "Bicentenario de la Independencia de México"

Xavier Mina.

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores café, gris y beige, en la parte superior izquierda, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, se aprecia la imagen de un personaje con vestimenta de la época, en tonalidades color sepia. Del lado izquierdo, a la altura del hombro, el nombre

"Xavier Mina", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la obra "Diseño sobre la obra: 'Xavier Mina'/Autor: Primitivo Miranda/Litografía sobre papel/1877/CONACULTA-INAH-MEX". 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia'. En la parte inferior central, el nombre de la emisión "Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Venegas", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía en color blanco.

21) "Bicentenario de la Independencia de México"

Servando Teresa de Mier.

Diseñador: Ricardo Venegas Gómez.
Técnica: Composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x 48 mm.
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005.
Valor facial: \$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo color negro, en la parte superior izquierda, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, se observa la imagen de perfil, de un personaje vestido de hábito sacerdotal, en colores blanco y negro. En la parte izquierda, el nombre "Servando Teresa de Mier", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Venegas", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior central, el nombre de la emisión "Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la obra "Diseño sobre la obra: 'Servando Teresa de Mier'/Autor: Desconocido/Óleo sobre tela/Siglo XIX/CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco.

22) "Bicentenario de la Independencia de México"

Pedro Moreno González.

Diseñador: Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica: Composición digital.
Tintas utilizadas: Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión: Offset.
Tamaño: 40 x 48 mm.
Perforación: 13 de peine.
Papel: Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,005.
Valor facial: \$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores verde, gris, negro y blanco, se aprecia en forma difuminada, el dibujo del "Fuerte el Sombrero". En la parte superior izquierda, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se observa el retrato de un personaje con vestimenta de la época, en colores verde olivo y blanco. Del lado derecho, el nombre "Pedro Moreno", en tipografía color negro. Del lado izquierdo, se aprecia el fragmento de un documento con tipografía caligráfica. Sobre ésta, en el

costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "VIVEK", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color negro. En la parte inferior central, el nombre de la emisión "Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México", en tipografía color blanco. En la parte inferior, para leerse en forma horizontal el nombre de la obra "Diseño sobre la obra: 'Insurgente Pedro Moreno'/Óleo sobre tela/Autor: Ignacio Gómez de Portugal/1875/CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia'/Fuerte el Sombrero/México a través de los siglos", en tipografía color blanco.

23) "Bicentenario de la Independencia de México"

Entrada del Ejército Trigarante.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm.
Perforación:	Hoja recuerdo sin perforación.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul, gris, negro y blanco. En la parte superior izquierda, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$11.50" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la parte superior central, el nombre de la emisión "Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando toda la hoja recuerdo, se presenta la imagen de una edificación en colores rosa y gris, en la que se aprecian diversos árboles, un arco con puerta, por la cual entra un ejército de soldados a pie y a caballo, con vestimentas en colores rojo, azul marino, negro, gris y blanco. En el centro del arco con puerta se lee en forma horizontal "Entrada del Ejército Trigarante" en tipografía en color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la obra "Diseño sobre la obra: 'Entrada del Ejército Trigarante'/Autor: Desconocido/óleo sobre tela/1822/CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma horizontal, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

24) "Bicentenario de la Independencia de México"

Vicente Guerrero.

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores café, gris, amarillo y blanco, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se

encuentra la imagen de un personaje quien viste uniforme militar de la época, en colores negro, rojo, blanco y detalles dorados. Del lado derecho, el nombre "Vicente Guerrero", en tipografía color blanco. En el lado izquierdo, a la altura del hombro de la imagen, se aprecia la bandera nacional. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Venegas", el nombre del impresor "T.I.E.V.", y el año "2010". En la parte inferior central, el nombre de la emisión "Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la obra "Diseño sobre la obra: 'Vicente Guerrero'/Autor: Desconocido/Óleo sobre tela/Primera mitad del siglo XIX/CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco.

25) "Bicentenario de la Independencia de México"

Guadalupe Victoria.

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color café, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra la imagen de un personaje quien porta un uniforme militar de la época, en colores negro, rojo y blanco, una banda azul a la cintura, y detalles dorados. En el lado izquierdo, a la altura del hombro, se aprecia el nombre "Guadalupe Victoria", en tipografía color blanco, así como un sombrero con plumas de color rojo y gris, complemento del uniforme militar. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Venegas", el nombre del impresor "T.I.E.V.", y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior central, el nombre de la emisión "Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México", en tipografía color blanco. A la izquierda, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la obra "Diseño sobre la obra: 'Guadalupe Victoria'/Autor: Desconocido/Óleo sobre tela/1825/CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco.

26) "Bicentenario de la Independencia de México"

Entrevista de O' Donojú.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de color gris, azul y negro, en la parte superior izquierda, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Debajo, el nombre de la estampilla “Entrevista de O’Donojú”, en tipografía color blanco. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se plasma un paisaje con árboles y montañas, y al centro de éste un kiosco de color blanco y en su interior, un grupo de personas vestidos con uniforme militar de la época. Fuera del kiosco se aprecia a dos personas conversando. En la parte inferior central, el nombre de la emisión “Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la obra, “Diseño sobre la obra: ‘Entrevista de los señores generales O’ Donojú, Novella y Agustín de Iturbide’/Autor Desconocido/Oleo sobre tela/Primer tercio del siglo XIX/CONACULTA–INAH–MEX. ‘Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color negro.

27) “Bicentenario de la Independencia de México”

Bandera del Ejército Trigarante.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color verde olivo, en la parte superior izquierda, se forma un listón tricolor, el cual tiene al centro un moño y una campana color café. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra una bandera con los colores blanco, verde olivo y beige, con una estrella en tres puntas, y al centro, un círculo con una corona, y alrededor la frase, para leerse en forma circular, “RELIGION YNDEPEND. UNION” “REGIMIENTO YNFANTERIA”. En el costado derecho, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la estampilla “Bandera del Ejército Trigarante”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, el nombre de la emisión “Bicentenario DE LA INDEPENDENCIA DE México”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010” en tipografía color blanco. En la parte inferior central, el nombre de la obra “Diseño sobre: ‘Bandera del Ejército Trigarante’/Trabajo novohispano/Raso de seda bordado/1821/CONACULTA–INAH–MEX. ‘Reproducción autorizada por Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco.

28) “100 años de la Universidad Nacional de México 1910-2010”.

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Hoja Recuerdo de 16 x 16 c.m., con 6 estampillas internas diferentes de 40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.

Impresa por: Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro: 100,000 Hojas Recuerdo con 6 estampillas diferentes.
Valor facial: \$42.00 (6 estampillas de \$7.00 cada una).

Anverso.- En la parte superior, se forman dos rectángulos en colores dorado y azul marino, que abarcan lo ancho de la hoja recuerdo. Debajo, en el costado izquierdo, un fragmento de una construcción con arcos en color sepia. En el lado derecho, se forman tres estampillas. **Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo en tonalidades de color negro y gris, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Debajo, del lado izquierdo, se muestra el acta de la Ley Constitutiva con la cual se le da el nombre de Universidad Nacional de México. Del lado derecho, la imagen de Don Justo Sierra. En el cuadrante derecho, una fotografía en color blanco y negro, que en la parte inferior de la misma dice "Inauguración de la Universidad Nacional de México", en tipografía color plata. En la parte inferior, se forma un rectángulo en color azul marino, el cual tiene una línea horizontal de color dorado y sobre ésta, del lado izquierdo, el número "100" en colores rojo, morado, amarillo, verde olivo, negro y azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, "UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO 1910-2010", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "S. BARRANCA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color plata. **Estampilla No. 2.-** En el cuadrante izquierdo, se aprecia una fotografía en colores blanco y negro, de una vista parcial de la Escuela Nacional Preparatoria y debajo su nombre "Escuela Nacional Preparatoria/Colegio de San Idelfonso". En la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, la vista parcial de un vitral en colores blanco, azul, rojo, negro y amarillo, con una figura femenina bajo un arco. El cuadrante derecho, se divide en dos fotografías en color sepia de diferentes edificios que fueron sede de la Universidad Nacional de México, los cuales tienen en la parte inferior, los nombres de "Escuela Nacional de Ingenieros" y "Escuela Nacional de Medicina", respectivamente. En la parte inferior, se forma un rectángulo en color azul marino, el cual tiene una línea horizontal de color dorado y sobre ésta, del lado izquierdo, el número "100" en colores rojo, morado, amarillo, verde olivo, negro y azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, "UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO 1910-2010", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "S. BARRANCA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color plata. **Estampilla No. 3.-** En el cuadrante izquierdo, se aprecia una fotografía en colores blanco y negro, de una vista parcial del edificio de la antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia. Sobre la foto, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la fotografía central, se aprecia la entrada a la Academia de San Carlos. En el lado derecho, la Escuela Nacional de Altos Estudios. Fuera de la estampilla, en el costado derecho, la fotografía del Museo de Historia Natural y debajo su nombre. En la parte inferior, se forma un rectángulo en color azul marino, el cual tiene una línea horizontal de color dorado y sobre ésta, del lado izquierdo, el número "100" en colores rojo, morado, amarillo, verde olivo, negro y azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, "UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO 1910-2010", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "S. BARRANCA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color plata. En la parte central de la Hoja Recuerdo, sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul y nubes blancas y grises, en el costado izquierdo, se plasma el logotipo de la Universidad Nacional en color oro. Al centro, el número "100" en colores rojo, morado, amarillo, verde olivo, negro y azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO 1910-2010", en tipografía color blanco, en un tamaño más grande que las demás estampillas. En el costado derecho, las imágenes de tres esculturas modernistas en colores gris, negro, rojo y blanco. Al pie de las mismas, el nombre de "Espacio Escultórico", en tipografía color plata. Debajo, en el costado izquierdo, un fragmento de una construcción con arcos en colores blanco y gris. En el lado derecho, se forman tres estampillas. **Estampilla No. 4.-** Sobre un fondo que le da continuidad a las imágenes exteriores, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, el fragmento de dos murales diferentes. En la parte inferior de los mismos, los nombres "Murales en los recintos Universitarios; José Clemente Orozco/David Alfaro Siqueiros", en tipografía color plata. En la parte inferior, se forma un rectángulo en color azul marino, el cual tiene una línea horizontal de color dorado y sobre ésta, del lado izquierdo, el número "100" en colores rojo, morado, amarillo, verde olivo, negro y azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, "UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO 1910-2010", en tipografía color blanco. En el costado

derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "S. BARRANCA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color plata. **Estampilla No. 5.-** Se forma por tres fotografías. La primera, una en el cuadrante izquierdo, en la cual se observa un fragmento de una sala de conciertos, en colores café, blanco, amarillo y negro. En la parte superior, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la parte inferior de la fotografía, el nombre "Sala Nezahualcóyotl/Orquesta Filarmónica de la UNAM", en tipografía color plata. La fotografía que se encuentra en el cuadrante superior derecho, es una vista aérea del Estadio Olímpico Universitario. En la parte inferior de la misma, el nombre "Estadio Olímpico Universitario" en tipografía color plata. La fotografía que se encuentra en el cuadrante inferior derecho, corresponde a un conjunto de bailarines. En la parte inferior de la misma, el nombre "Taller Coreográfico de la UNAM" en tipografía color plata. En la parte inferior, se forma un rectángulo en color azul marino, el cual tiene una línea horizontal de color dorado y sobre ésta, del lado izquierdo, el número "100" en colores rojo, morado, amarillo, verde olivo, negro y azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, "UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO 1910-2010", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "S. BARRANCA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color plata. **Estampilla No. 6.-** Se compone por una fotografía que en la parte superior izquierda, se lee en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra un paisaje con árboles y plantas rodeando al edificio del Museo Universitario de Arte Contemporáneo. En la parte inferior, se forma un rectángulo en color azul marino, el cual tiene una línea horizontal de color dorado y sobre ésta, del lado izquierdo, el número "100" en colores rojo, morado, amarillo, verde olivo, negro y azul. Del lado derecho, para leerse en forma horizontal descendente, "UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO 1910-2010", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "S. BARRANCA" y el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color plata. En la parte inferior, fuera de las estampillas 4, 5 y 6, se muestran fotografías de los edificios que se encuentran en Ciudad Universitaria, como son la Biblioteca Central, imágenes de los salones de clase con maestros y alumnos, el Edificio de Rectoría y el "Centro Académico Cultural Campus Juriquilla". En el costado inferior derecho, para leerse de forma vertical ascendente, el número de folio de la hoja recuerdo a seis dígitos, en tipografía color plata.

29) "Guías de México".

Diseñadora:	Nancy Torres López.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	150,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul, en la parte superior del lado izquierdo, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color blanco. Del lado derecho, el nombre de la emisión "Guías de México", en tipografía de colores blanco y amarillo. Al lado derecho, el logotipo de las Guías de México en color amarillo. En el cuadrante izquierdo, sobre una gama de tonalidades de color verde, naranja, rojo y amarillo, se encuentra una mano, haciendo el saludo de las Guías de México, el cual simboliza: Fe, País y Responsabilidad, representado por los tres dedos levantados y el dedo meñique protegido por el pulgar, que nos recuerda que el fuerte protege al débil. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "Nancy Torres", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, la imagen de un trébol de tres hojas en color verde, que es el símbolo de las Guías de México. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro.

30) “Conferencia de Plenipotenciarios de la**Unión Internacional de Telecomunicaciones 2010”.**

Diseñadora:	Ma. Isabel Adame González de Castilla.
Técnica:	Fotografía, ilustración y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de azul, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En primer plano, 3 satélites en órbita, cada uno con su respectivo nombre: “MORELOS 2”, “SOLIDARIDAD 2” y “SATMEX 6”. Haciendo alusión a las telecomunicaciones, las tonalidades de color azul y verde, contrastan con el globo terráqueo en el cual sobresale el territorio de la República Mexicana, simulando el envío de comunicaciones conectadas al ícono del lenguaje. En el cuadrante inferior izquierdo, se aprecian cubos de color verde, amarillo y azul, esparcidos sobre el fondo de color azul. En la parte central inferior aparece un logotipo esférico con las iniciales “ITU”. Del lado inferior derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES 2010”, en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma horizontal, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre de la diseñadora “ISA”, en tipografía en color blanco.

31) “Día Mundial del Correo”.

Diseñador:	Vivek Luis Martínez Avín.
Técnica:	Ilustración y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo de color café, en la parte superior izquierda, el valor facial de “\$11.50”, en tipografía color beige. En la parte superior central, se encuentra un tintero y debajo una hoja de papel a rayas, de la cual se observa una mano que escribe el nombre de la emisión en dos líneas horizontales, “Día Mundial del Correo”, en tipografía color café. En el cuadrante inferior derecho, se encuentra un sobre para carta en color verde pistache, con vivos difuminados en colores verde, blanco y rojo. En la parte inferior, para leerse en forma horizontal, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. A la derecha, se forma un cuadro con parte del Continente Americano, en colores sepia y café. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VIVEK”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco.

32) “Emisión Conjunta México-Azerbaiyán”.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.

Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Hoja recuerdo de 13 x 10 c.m., con 2 estampillas internas de 48 x 24 mm. cada una.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,000.
Valor facial:	\$14.00 (2 estampillas de \$7.00 cada una).

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores café, naranja y amarillo, se aprecian diferentes figuras prehispánicas. Sobre éstas, en la parte central, el nombre de la emisión "MÉXICO-AZERBAIYÁN" "EMISIÓN CONJUNTA", en tipografía color dorado. Debajo, se forma un rectángulo con perforaciones, dividido en cuatro partes. En el primer rectángulo, se aprecia sobre un fondo color dorado, la imagen de la Bandera de México con los colores verde, blanco y rojo. Al centro, el Escudo Nacional en color café. Continuamente, la **Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo de color azul, en la parte superior izquierda, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el lado superior derecho, el año "2010" en tipografía color negro. Debajo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se observa un dibujo de la zona arqueológica de Teotihuacan, en colores sepia, negro y amarillo. En la parte inferior, del lado izquierdo, se encuentra el valor facial de "\$7.00", en tipografía color negro y del lado derecho, la palabra "Teotihuacan", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color negro. Se forma un marco color beige sobre la estampilla para dar continuidad a la **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo de color azul, en la parte superior izquierda, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el lado superior derecho, el año "2010", en tipografía color negro. Debajo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se observa un dibujo de la zona arqueológica de Ateshkah, en colores sepia, negro y amarillo. En la parte inferior, del lado izquierdo, se encuentra la palabra "Ateshkah", en tipografía color negro y del lado derecho, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor "T.I.E.V.", en tipografía color negro. Sobre la estampilla se forma un marco color beige para dar continuidad a las estampillas 1 y 2. Del lado derecho se aprecia, sobre un fondo color dorado, la imagen de la Bandera de Azerbaiyán, formada con tres franjas de color azul, rojo y verde. Al centro, el cuarto menguante de la luna y a la derecha, una estrella en color blanco. En la parte inferior, fuera de las estampillas, se da continuidad a las imágenes prehispánicas, al centro, para leerse de forma horizontal, las palabras "MEKSÍKA-AZARBAYCAN" "BIRGA BURAXILIS", en tipografía color dorado. En el costado derecho, para leerse de forma vertical ascendente, el número de folio de la hoja recuerdo a cinco dígitos, en tipografía color plata.

33) "20 Aniversario del Centro Nacional de Prevención de Desastres".

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores beige, gris y negro, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color beige. Abarcando la mayor parte de la estampilla, en primer plano, se utiliza una fotografía en color sepia, del volcán Popocatepetl, que despide una fumarola. En el plano superior, el edificio trazado del CENAPRED, así como un conjunto de personas que dominan sus funciones ante un desastre eventual. En el cuadrante superior, para leerse en un línea horizontal, el nombre de la emisión

“CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES”, en tipografía color beige. Debajo “20 1990-2010 CENAPRED”, en tipografía colores blanco, azul, rojo y negro. En el costado derecho, se aprecia la imagen de un aparato de monitoreo en color gris, negro y naranja. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA” en tipografía calada color blanco, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color negro.

34) “Tradiciones Mexicanas, Día de Muertos”.

Diseñadores:	Juan Torres / Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Colección:	Museo Nacional de la Muerte.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	30 x70 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	150,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en color morado, en la parte superior derecha, se encuentra el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color beige. Debajo, sobre un fondo de colores rosa mexicano y negro, en la parte superior, se aprecia una tira de papel picado con detalles de calaveras de color rosa mexicano. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de una pareja de esqueletos vestidos a la época. La calavera femenina, porta un sombrero negro, vestido largo en color rojo, con vivos de color blanco, negro y gris. La calavera masculina, viste con sombrero de copa, saco negro, levita blanca, chaleco gris, pantalón rojo con rayas negras y zapatos negros. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la emisión “TRADICIONES MEXICANAS” “DÍA DE MUERTOS”, en tipografía color blanco y naranja. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores “Juan Torres/R. Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, “Catrina y Catrín, barro vidriado, Capula, Mich.” “Col. Museo Nacional de la Muerte”, en tipografía color blanco y naranja.

35) “Navidad Mexicana” Santa Claus.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,010.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- En la parte superior izquierda, se forma un rectángulo en color blanco. Abajo se encuentra una ventana a través de la cual se ve el azul del cielo. Seguido de un fondo en diferentes tonalidades de colores de verde, se encuentra el nombre de la emisión, para leerse en dos líneas horizontales, “Navidad Mexicana”, en tipografía color blanco. En la esquina superior derecha, un par de campanas en colores verde, rojo y amarillo. Debajo, una puerta abierta de color café, de la cual se asoman las cabezas de tres niños que con expresión de sorpresa ven al personaje de Santa Claus, quien porta un traje y gorro de color rojo con blanco, cinturón negro con dorado y botas negras. A espaldas de Santa Claus se encuentra un árbol de navidad adornado con una estrella de cinco picos en la punta, esferas de diversos tamaños, de color azul, rojo,

amarillo, morado, naranja y café. En el cuadrante inferior izquierdo, un saco de color beige con una cinta roja del cual sale una muñeca, una pelota y un bastón de caramelo, a un lado dos cajas de regalo con moños dorados y un coche de juguete. En los ángulos inferiores, adornos navideños en color rojo, verde y dorado. En la parte inferior media, a la derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

36) "Navidad Mexicana" Alegoría Nacimiento.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, las imágenes de un nacimiento con un ángel de pie, que viste una túnica azul; la Virgen reclinada en posición de oración, y el niño Dios en una cuna de madera con paja, envuelto en una manta azul. En el lado derecho, a San José quien viste una túnica morada con una franja blanca. Al centro de las imágenes, se encuentra una estrella dorada. En la parte inferior izquierda, unas líneas ondulantes en color gris. Sobre ésta, una cinta de color rojo con el nombre de la emisión "Navidad Mexicana", en tipografía color dorado. En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "R. ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

37) "Navidad Mexicana" Alegoría Piñata.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color verde, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Al centro, la imagen de tres niños vestidos con ropa invernal de colores azul, verde, morado, blanco y amarillo. La niña ubicada al centro, tiene una venda rosa en los ojos y rompe una piñata, de la cual sale fruta y dulces. Al fondo de las imágenes, se encuentran esparcidas varias estrellas en color dorado. En la parte inferior izquierda, unas líneas ondulantes en color rojo. Sobre ésta, una cinta de color rojo con el nombre de la emisión "Navidad Mexicana", en tipografía color dorado. En la parte inferior derecha, una vela de color verde y dos velas de color amarillo encendidas. En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

38) “Navidad Mexicana” Alegoría Reyes Magos.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, las imágenes de tres Reyes Magos. El primero, porta vestimenta de color verde con amarillo y una corona lila, seguido de la silueta difuminada en color gris y amarillo de un elefante. El segundo, porta vestimenta de color morado con lila y una corona rojo con amarillo, seguido de la silueta difuminada en color gris y amarillo de un camello. El tercero, porta vestimenta de color café y beige, y corona dorada, seguido de la silueta difuminada en color gris y amarillo de un caballo. En la parte inferior izquierda, unas líneas ondulantes en color morado. Sobre ésta, una cinta de color rojo con el nombre de la emisión “Navidad Mexicana”, en tipografía color dorado. En el costado inferior derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco.

39) “Día del Cartero”.

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000 (100,000 estampillas de cada una).
Valor facial:	\$18.50 (1 estampilla de \$7.00 y 1 de \$11.50).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color beige, amarillo y café, se aprecia difuminada las palabras “SERVICIO POSTAL”. En la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En primer plano, se aprecia la fotografía en blanco y negro, de un camión de la época. Dentro del camión, se encuentra sentado el conductor y junto al camión un cartero de pie. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. En la parte inferior central, el nombre de la emisión “Día del Cartero”, en tipografía color blanco. A la derecha, se encuentra una placa ovalada de color dorado que dice “SERVICIO POSTAL MEXICANO” “599” “CARTERO”, en tipografía color negro. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color verde, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. Debajo, en primer plano, la fotografía de tres vehículos en los que actualmente se transporta la correspondencia, así como la imagen de un cartero en motocicleta, quien porta el uniforme actual. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “VENEGAS”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. En la parte inferior central, el nombre de la emisión “Día del Cartero”, en tipografía color blanco. A la izquierda, se encuentra una placa ovalada de color dorado que dice “SERVICIO POSTAL MEXICANO” “599” “CARTERO”, en tipografía color negro.

40) “25 Años del Primer Mexicano en el Espacio, Rodolfo Neri Vela”.

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro, tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Perforación:	13 de peine.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000 (150,000 de cada estampilla).
Valor facial:	\$14.00 (2 estampillas de \$7.00 cada una).

Anverso.- Estampilla No. 1.- Sobre un marco color plata, se forma un recuadro con un fondo color negro y puntos blancos. En la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En la parte superior izquierda, se encuentra un fragmento de un satélite en órbita, de colores gris y negro. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, teniendo como fondo el planeta Tierra visto desde el espacio, se encuentra la imagen del astronauta “Rodolfo Neri Vela”, flotando en el espacio, quien viste un uniforme color gris con la bandera mexicana en el brazo izquierdo. Los colores utilizados en las imágenes son el gris, azul cielo, azul marino y negro. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma vertical ascendente, los números 1985/2010. En la parte inferior central, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “25 ANIVERSARIO DEL PRIMER MEXICANO EN EL ESPACIO, RODOLFO NERI VELA”, en tipografía color blanco y azul. Debajo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Sobre un marco color plata, se forma un recuadro con un fondo color azul y nubes blancas. En la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el cuadrante izquierdo, teniendo como fondo la bandera nacional en colores verde y blanco, y el escudo nacional, de izquierda a derecha, una imagen a escala de la nave espacial que transportó al primer mexicano al espacio, seguido de la imagen del astronauta Rodolfo Neri Vela, vestido con un uniforme de color gris, posteriormente la nave en camino al espacio exterior. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma vertical ascendente, los números 1985/2010. En la parte inferior central, para leerse de forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “25 ANIVERSARIO DEL PRIMER MEXICANO EN EL ESPACIO, RODOLFO NERI VELA”, en tipografía color blanco y azul. Debajo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, en tipografía color blanco.

41) “Palacio de Bellas Artes”.

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de color azul y blanco, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO” y el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco. En la parte superior derecha, se forma un rectángulo con una cabeza de caballero águila en color dorado, para leerse horizontalmente en forma descendente, el nombre de la emisión “Palacio

de Bellas Artes" "2010", en tipografía color blanco y dorado. Debajo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen del Palacio de Bellas Artes y a los costados de éste, se levantan dos astabanderas con sus respectivos lábaros patrios y un fragmento de los jardines que se encuentran en el pórtico del edificio. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "QUEZADA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

42) "Centenario del Reloj Monumental de Pachuca, Hidalgo".

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Técnica:	Fotografía y digitalización por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	500,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de color beige y gris, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro. En la parte central de lado izquierdo, el nombre de la emisión "Centenario DEL RELOJ MONUMENTAL Pachuca Hidalgo", en tipografía color negro y rojo. En el cuadrante derecho, se forman unas líneas transversales y sobre ellas se observa la imagen de la torre en la cual se encuentra el reloj monumental y, en la parte inferior central, se encuentra un kiosco, ambos son representativos en la ciudad de Pachuca. Las imágenes se aprecian en color sepia, gris y negro. En el costado derecho, para leerse verticalmente en forma ascendente, el nombre de la diseñadora "ZÁRRAGA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color rojo.

43) "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer".

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,024.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- En el cuadrante izquierdo, sobre un fondo en color lila y trazos morados, se encuentra la imagen de una escultura de metal en color gris que tiene los ojos vendados, en cuya mano izquierda sujeta una balanza y en la derecha, una espada desenvainada, que representa a la justicia. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de la diseñadora "ZÁRRAGA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, sobre un fondo en tonalidades de color verde y gris, se dibujan flores y puntos, así como unas manos abiertas en colores verde y blanco. Al centro de la estampilla, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión "eliminación de la violencia contra la mujer" "Día Internacional", en tipografía color blanco. En la parte intermedia derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$11.50" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color negro.

44) “Conferencias Sobre Cambio Climático”.

Diseñador:	Sergio Barranca Rábago.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 24 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en colores blanco y verde, en la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, seguida del valor facial de “\$7.00”, en tipografía en color negro y verde, respectivamente. En el cuadrante izquierdo, abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra un árbol y revoloteando del lado derecho, cuatro mariposas monarca. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, “COP16” “CMP6” “México 2010”. En la parte inferior, una línea de color naranja que cruza la estampilla y, debajo de ésta, se lee el nombre de la estampilla “CONFERENCIAS SOBRE Cambio Climático”, en tipografía color negro y verde. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el nombre del diseñador “S. BARRANCA”, en tipografía color verde.

45) “Centenario de la Revolución Mexicana”**Los Grandes Ejércitos Revolucionarios.**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm.
Perforación:	Hoja recuerdo sin perforación.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 1 de 10).
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color morado, negro y guinda, en la parte superior central, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo del sombrero, el nombre de la emisión, para leerse en forma horizontal descendente, “CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color blanco. Del lado izquierdo, el nombre de la estampilla “LOS GRANDES EJÉRCITOS REVOLUCIONARIOS”, en tipografía color blanco. En la parte central, abarcando la mayor parte de la hoja recuerdo, diferentes fotografías en color sepia, de personajes revolucionarios. Al fondo, se aprecia una máquina de ferrocarril y junto de ella, cuatro hombres de pie con vestimenta de la época. Debajo, se encuentra la imagen de Venustiano Carranza montado a caballo, y en forma continua, las imágenes de Emiliano Zapata y Francisco Villa montados a caballo. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. Arriba de la imagen de Francisco Villa, se aprecia la imagen de cuatro soldados revolucionarios. En el cuadrante inferior derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$11.50”, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y, para leerse en forma horizontal descendente, el título de las obras “Diseño sobre Fotografías: ‘Francisco Villa’, ‘Emiliano Zapata’, ‘Venustiano Carranza’ y ‘Revolucionarios/CONACULTA-INAH-SINAFO-MEX.’ ‘Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco.

46) “Centenario de la Revolución Mexicana”**Convención de Aguascalientes.**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 2 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Teniendo como fondo diversas imágenes revolucionarias, en la parte superior derecha, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión para leerse, en forma horizontal descendente, “CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color blanco. Para dar continuidad a la obra, en primer plano, se aprecian las imágenes de una multitud que se encuentra rodeando a los personajes principales quienes portan documentos en las manos y, a espalda de ellos, la Bandera Nacional. Los colores utilizados en la obra son, café, amarillo, beige, rojo, blanco, verde, lila y negro. En la parte inferior central, la frase “CONVENCIÓN DE AGUASCALIENTES”, en tipografía calada en colores blanco y negro. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la obra “Diseño sobre fragmento de la obra ‘CONVENCIÓN DE AGUASCALIENTES/Oswaldo Barra Cunningham 1931’ ‘Reproducción Autorizada Gobierno del Estado de Aguascalientes 2004-2010’”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

47) “Centenario de la Revolución Mexicana”**Batalla de Celaya.**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 3 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de colores beige y blanco, en la parte superior derecha, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente, “CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color blanco. Debajo, se encuentra la fotografía en color sepia de tres revolucionarios en el campo de batalla disparando un cañón. Al pie de la fotografía, la frase “BATALLA DE CELAYA”, en tipografía calada en colores negro y blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, los créditos de la obra “Diseño sobre fotografía ‘Batalla de Celaya’ CONACULTA-INAH-SINAFOMEX. ‘Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco.

48) “Centenario de la Revolución Mexicana”**Presidentes Provisionales.**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 4 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Teniendo como fondo la imagen de un billete de la época, encabezado con la frase “GOBIERNO PROVISIONAL DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y debajo de éste se aprecia el número de folio en color rojo “No. 25037967” “SERIE A”, en tipografía color rojo y gris. Al centro del billete, se encuentra la imagen difuminada del Escudo Nacional de la época. Los colores utilizados en el billete son café, beige, naranja, gris, blanco y rojo. Sobre el billete, en la parte superior central, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión, para leerse en forma horizontal descendente, “CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color negro. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color beige. En la esquina inferior izquierda, se encuentra la fotografía en color sepia de un personaje con vestimenta de la época. Al pie de la fotografía, la firma con el nombre “Gral. Eulalio Gutiérrez”. Al centro de la estampilla, se lee el nombre de la estampilla “PRESIDENTES PROVISIONALES”. En el cuadrante inferior central, la fotografía en color sepia de Roque González Garza, que a la altura del hombro porta una firma personal. En el ángulo derecho, la fotografía de Francisco Lagos Cházaro sentado en la silla presidencial quien tiene, en la parte baja, su firma. En la parte inferior central, para leerse en forma horizontal descendente, los créditos de las obras, “Diseño sobre fotografías: ‘Eulalio Gutiérrez’, ‘Roque González Garza’ y ‘Francisco Lagos Cházaro’/Fragmento de Billete 1 peso Emitido por: Gobierno Provisional de México/CONACULTA-INAH-SINAFO-MEX. ‘Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia’”. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco.

49) “Centenario Revolución Mexicana”**Ley Agraria, Luis Cabrera.**

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 5 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo color azul oscuro, en la parte superior central, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente, “CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, en tipografía color blanco. Debajo, se forma un recuadro con la primera plana del periódico de la época, “El Constitucionalista”, en el cual se aprecia un encabezado que se lee “Secretaría de

Fomento" "LEY AGRARIA", en tipografía color negro. En el costado izquierdo de la estampilla, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En el cuadrante derecho, la fotografía en blanco y negro, de "Luis Cabrera", quien porta traje de la época. En la parte media de la fotografía, el nombre de la estampilla "LEY AGRARIA, LUIS CABRERA". En el cuadrante inferior izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la obra "Diseño sobre fotografía: 'Luis Cabrera'/Periódico El Constitucionalista/CONACULTA-INAH-SINAFO-MEX. 'Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco.

50) "Centenario de la Revolución Mexicana"

Congreso Constituyente.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 6 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo con la imagen de un águila con las alas abiertas en tonalidades rojas, en la parte superior derecha, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente, "CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color blanco. Debajo, el nombre de la estampilla "CONGRESO CONSTITUYENTE", en tipografía color blanco. En la parte central, abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecian los rostros de los integrantes del Congreso de la época. En el costado izquierdo, los créditos de la obra "Diseño sobre fragmento de la obra: 'Constitución de 1917'/Jorge González Camarena 1967 CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

51) "Centenario de la Revolución Mexicana"

Constitución de 1917.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 7 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de colores beige y café, en el cuadrante izquierdo, un fragmento de un mural con la imagen de Venustiano Carranza. Los colores utilizados en la obra son, blanco, verde, rojo, café, gris y negro. En el cuadrante derecho, un segmento del Teatro de la República, en colores rojo, beige y café. En el cuadrante superior derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor

facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En la parte central derecha, el nombre de la estampilla "CONSTITUCIÓN DE 1917". En el costado superior izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la obra "Diseño sobre fragmentos de la obra: "Constitución de 1917" / Jorge González Camarena 1967 CONACULTA-INAH-MEX. 'Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia' y 'Fotografía del interior del Teatro de la República, cuna de la Constitución de 1917/Reproducción Autorizada Gobierno del Estado de Querétaro 2010-2015'", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente, "CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color blanco.

52) "Centenario de la Revolución Mexicana"

Venustiano Carranza, Presidente Constitucional.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	40 x 48 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 8 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre diferentes tonalidades de color café, se forma un recuadro adornado por trazos. En la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la obra, "Diseño sobre fotografías: 'Venustiano Carranza'/CONACULTA-INAH-SINAFO-MEX. 'Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, se forma un óvalo que en su interior, al fondo, se aprecia una fotografía en blanco y negro de Venustiano Carranza acompañado de su gabinete cuando fue nombrado Presidente de la República. En primer plano, una fotografía en color sepia, de Venustiano Carranza quien porta la Banda Presidencial. Del lado izquierdo de la fotografía, a la altura del hombro, para leerse de forma horizontal descendente, el nombre de la estampilla "VENUSTIANO CARRANZA" "PRESIDENTE CONSTITUCIONAL", en tipografía color blanco. En el cuadrante inferior izquierdo, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente, "CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color blanco.

53) "Centenario de la Revolución Mexicana"

Participación de las Mujeres en la Revolución.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	72 x 30 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 9 de 10).
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de colores gris, beige y negro, en la parte superior izquierda, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, el nombre de la emisión para leerse en forma horizontal descendente, "CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En el cuadrante central, se aprecian las fotografías en blanco y negro, de una mujer revolucionaria, quien tiene a su alrededor a tres niños con vestimentas de la época. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma horizontal descendente, los créditos de la obra "Diseño sobre fotografía: 'Las Mujeres en la Revolución Mexicana'/CONACULTA-INAH-SINAFO-MEX. 'Reproducción Autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia'", en tipografía color blanco. En el cuadrante superior derecho, el nombre de la estampilla "PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA REVOLUCIÓN", en tipografía color blanco. En el cuadrante inferior derecho, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco.

54) "Centenario de la Revolución Mexicana"

Los Constructores del México Moderno.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	80 x 80 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	100,005 (estampilla 10 de 10).
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Teniendo como marco el fragmento del mural "Epopeya del Pueblo Mexicano" de Diego Rivera, en la parte superior central, se encuentra un sombrero revolucionario y sobre éste, un rifle, unas cananas en color amarillo y café, y un rebozo de color verde. Debajo, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión, "CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA", en tipografía color negro. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, los créditos de la obra "Diseño sobre fragmentos de la obra: Epopeya del Pueblo Mexicano, Escaleras, muro oeste. 'La Revolución de 1910'. Diego Rivera 1929-1935. Reproducción autorizada: 'D.R. © 2010 Banco de México', 'Fiduciario' en el Fideicomiso relativo a los Museos Diego Rivera y Frida Kahlo. Av. Cinco de Mayo No. 2 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F.", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "ESPÍNDOLA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. Para dar continuidad a la imagen, al centro del arco se aprecian las imágenes del México prehispánico, de la época virreinal, de la época revolucionaria, hasta llegar al México Moderno. Al fondo, se aprecian diversas torres petroleras. En la parte inferior central, el nombre de la estampilla "LOS CONSTRUCTORES DEL MÉXICO MODERNO", en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de "\$11.50" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco.

55) "40 Aniversario del CONACYT".

Diseñador:	Luis Quezada Villalpando.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.

Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color azul, en la parte superior izquierda, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color blanco. A la derecha, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se muestran las figuras de tubos de ensayo de laboratorio. A la derecha, la figura representativa de un átomo, en color verde, rojo y azul, seguido de una cadena de ADN en color rojo y azul. Al centro de la estampilla, lo que parece ser la República Mexicana formada por moléculas de color gris y negro. Debajo, el nombre de la emisión "40 Aniversario del CONACYT", en tipografía calada en color blanco y gris. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "QUEZADA", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía calada en color blanco y negro.

56) "20 aniversario de la entrega del Premio Nobel de Literatura al escritor Octavio Paz".

Diseñador:	Ricardo Venegas Gómez.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color beige, en la parte superior derecha, para leerse de forma horizontal descendente, el valor facial de "\$7.00" y las palabras "CORREOS DE MÉXICO", en tipografía color café. En primer plano izquierdo, se aprecia la fotografía en color sepia, del escritor mexicano Octavio Paz. A la derecha, para leerse en forma horizontal descendente, un fragmento de un poema de Octavio Paz que se lee "Todo es presencia, todos los siglos son de este presente", seguido de la firma del citado personaje, en tipografía color blanco. Abajo se distingue la medalla del Premio Nobel de Literatura, en color dorado. Debajo de ésta, el nombre de la emisión "20 aniversario de la entrega del Premio Nobel de Literatura al escritor, Octavio Paz", en tipografía color café. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "VENEGAS", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

57) "Semana Nacional de las Pequeñas y Medianas Empresas".

Diseñadora:	Nancy Torres López.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	24 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	300,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- En la parte superior, se forma un rectángulo de color morado. Debajo, sobre un fondo color lila, en la parte superior izquierda, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color morado. En la parte superior derecha, para leerse en dos líneas horizontales, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. Debajo, se aprecian dos fotografías a color de dos mujeres en diferentes ramas de la industria que desempeñan una actividad laboral. En la parte central, se forma un rectángulo de color blanco y sobre éste, el nombre de la emisión “SEMANA NACIONAL PYME”, en tipografía calada en colores naranja y morado. En la parte inferior, se aprecian las imágenes de dos personas, una en actividades del campo y la otra en una fábrica. En la parte inferior derecha, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del impresor “T.I.E.V.”, el nombre de la diseñadora “N. TORRES” y el año “2010”, en tipografía color blanco. En la parte inferior se forma un rectángulo color naranja.

58) “Descubriendo México, Garza Ceniza”.

Diseñadores:	Valeria Giselle Uribe / Rodolfo Espíndola Betancourt.
Fotografía	Discovery Channel.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$11.50.

Anverso.- Sobre un fondo en tonalidades de colores azul y beige, en el cuadrante superior izquierdo, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$11.50” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía de color negro y blanco. En el centro de la estampilla, el nombre de la emisión “GARZA CENIZA” “Ardea herodias”, en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, al fondo se aprecia la vista del mar. En el cuadrante derecho, se observa la imagen de una garza ceniza, parada sobre la arena del mar. En la parte inferior izquierda, se forma un rectángulo de color azul y sobre éste un globo terráqueo con la frase que le da nombre a la emisión “Descubriendo México” “25 años”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal, el nombre de los diseñadores “URIBE”/“ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010” en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical descendente, “Fauna del Golfo de México”, en tipografía color blanco.

59) “Emisión Conjunta México-India”.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	12 x 8 cm. con 2 estampillas internas de 40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	150,000 (75,000 de cada una).
Valor facial:	\$14.00 (2 estampillas de \$7.00 cada una).

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color guinda, en la parte superior izquierda, se forma un semicírculo con figuras geométricas en colores rojo, amarillo y guinda. En la parte superior central, el nombre de la emisión “MÉXICO-INDIA” “EMISIÓN CONJUNTA”, en tipografía color blanco. En la parte media izquierda de la hoja recuerdo, se aprecian las imágenes de un conjunto de mariachis que tocan diversos instrumentos musicales. En primer plano, se aprecian las figuras del grupo de ballet folclórico de Amalia Hernández, formado con hombres vestidos de traje de charro negro y mujeres que portan blusa blanca y

faldón rojo con detalles negros y amarillos. **Estampilla No. 1.-** Para dar continuidad a las imágenes antes descritas, en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En la parte media superior, el nombre de la emisión “MÉXICO EMISIÓN CONJUNTA”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el año “2010” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se aprecia la imagen de una pareja de bailarines ejecutando un baile regional mexicano. En la parte inferior izquierda, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, “BALLET FOLKLÓRICO DE MÉXICO DE AMALIA HERNÁNDEZ”, en tipografía color blanco. Fuera de la estampilla, en la parte inferior central, el importe total de la hoja recuerdo “\$14.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en tonalidades de color verde olivo, se forman detalles difuminados de un mural de la cultura hindú, en colores rojo, verde y amarillo. Debajo, se forma la estampilla y en la parte superior izquierda, para leerse en forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En la parte superior derecha, el nombre de la emisión “INDIA EMISIÓN CONJUNTA”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “ESPÍNDOLA”, el año “2010” y el nombre del impresor “T.I.E.V.”, en tipografía color blanco. Al centro, abarcando la mayor parte de la estampilla, se encuentra la imagen de una pareja de bailarinas ataviadas con traje típico de una de las regiones de la India, el cual consiste en portar un velo en la cabeza, blusa y falda de color negro con adornos multicolores. En la parte inferior izquierda, el valor facial de “\$7.00” en tipografía color blanco, y a la derecha, se lee “DANZA KALBELIA”, en tipografía color blanco. Fuera de la estampilla, del lado inferior derecho, un par de músicos tocando instrumentos de la región, que portan vestimentas de color rojo y blanco, con turbantes en tonalidades de colores rojo y naranja. En el costado derecho, para leerse en forma vertical descendente, el número de folio a cuatro dígitos de la hoja recuerdo, en color plata.

60) “Flora de México, Orquídeas”.

Diseñadores:	Rolando Jiménez Machorro/ Eric Hágsater, Federico Halbinger / Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Mini-planilla de 14 x 10 cm. con 6 estampillas internas de 40 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	75,000 cada una.
Valor facial:	\$42.00 (6 estampillas de \$7.00 cada una).

Anverso.- Sobre un fondo en diferentes tonalidades de color verde, rosa, negro y lila, en la parte superior central se encuentra el nombre de la emisión “Flora DE MÉXICO” “ORQUÍDEAS”, en tipografía color verde, blanco y amarillo. En el costado izquierdo, para leerse de forma vertical ascendente, el número de folio a cuatro dígitos de la hoja recuerdo, en color plata. En la parte inferior derecha, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y el importe total de “42.00”, en tipografía color amarillo. **Estampilla No. 1.-** Sobre un fondo de color verde limón, en la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, se encuentra el nombre de la emisión “Flora DE MÉXICO” “ORQUÍDEAS”, en tipografía color verde, blanco y amarillo. En el primer plano, se observa la imagen de una flor de orquídea en color amarillo con puntos de color rojo. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el nombre común y el nombre científico de la flor, “‘PICHOUAXTLE Y/O FLOR DE PELICANO’ (Cypripedium Irapeanum)”, en tipografía calada en color amarillo y blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En la parte inferior derecha, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color amarillo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores “ROLANDO JIMÉNEZ MACHORRO/ESPÍNDOLA” el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 2.-** Sobre un fondo en tonalidades de color rosa, en la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Flora DE MÉXICO” “ORQUÍDEAS”, en tipografía color verde, blanco y amarillo. En primer plano, se observa la imagen de una flor de orquídea

en color rosa con el centro amarillo. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el nombre común y nombre científico de la flor, “TEMPACHOCAN’ (Sobralia Macrantha)”, en tipografía calada en color amarillo y blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y, en la parte inferior derecha, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color amarillo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores “ERIC HÁGSATER/ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 3.-** Sobre un fondo color verde limón, en la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el nombre de la emisión “Flora DE MÉXICO” “ORQUÍDEAS”, en tipografía color verde, blanco y amarillo. En primer plano, se observa la imagen de una flor de orquídea en color verde y amarillo con líneas rojas. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el nombre común y nombre científico de la flor, “CONCHITA’ (Prosthechea lonophlebia)”, en tipografía calada en color amarillo y blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y, en la parte inferior derecha, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color amarillo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores “ROLANDO JIMÉNEZ MACHORRO/ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 4.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 1, sobre un fondo en tonalidades de color negro y rosa, en la parte superior derecha, para leerse de forma horizontal descendente, se encuentra el nombre de la emisión “Flora DE MÉXICO” “ORQUÍDEAS”, en tipografía color verde, blanco y amarillo. En primer plano, se observa la imagen de dos orquídeas de color rosa, con el centro guinda y amarillo. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el nombre común y nombre científico de la flor “CALAVERITA’ (Laelia Anceps Subsp. dawsonii f. chilapensis)”, en tipografía calada en color amarillo y blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y, en la parte inferior derecha, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color amarillo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores “FEDERICO HALBINGER/ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 5.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 2, sobre un fondo en tonalidades de color verde, negro y rosa, en la parte superior derecha, para leerse de forma horizontal descendente, se encuentra el nombre de la emisión “Flora DE MÉXICO” “ORQUÍDEAS”, en tipografía color verde, blanco y amarillo. En primer plano, se observa la imagen de una flor de orquídea en color rosa, naranja, morado, amarillo y blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el nombre común y nombre científico de la flor “OREJA DE BURRO’ (Trichocentrum Oerstedii)”, en tipografía calada en color amarillo y blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma horizontal, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y, en la parte inferior derecha, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color amarillo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores “ROLANDO JIMÉNEZ MACHORRO/ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 6.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 3, sobre un fondo en tonalidades de color verde, negro y lila, en la parte superior derecha, para leerse de forma horizontal descendente, se encuentra el nombre de la emisión “Flora DE MÉXICO” “ORQUÍDEAS”, en tipografía color verde, blanco y amarillo. En primer plano, se observa la imagen de una flor de orquídea en colores lila y morado. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical descendente, el nombre común y nombre científico de la flor “FLOR DE LA CONCEPCIÓN’ (Laelia Rubescens)”, en tipografía calada en color amarillo y blanco. En la parte inferior izquierda, para leerse de forma horizontal, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco y, en la parte inferior derecha, el valor facial de “\$7.00”, en tipografía color amarillo. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre de los diseñadores “ROLANDO JIMÉNEZ MACHORRO/ESPÍNDOLA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco.

61) “Arqueología México, Teotihuacan”.

Diseñador:	Rodolfo Espíndola Betancourt.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición por computadora.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro tinta directa y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	Mini –planilla de 16 x 9.5 cm. con 5 estampillas y una etiqueta de 48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.

Tiro: 500,000 (Serie de 5 estampillas y una etiqueta sin valor facial, 100,000 de cada una).

Valor facial: \$52.50 (2 estampillas de \$7.00, 1 de \$11.50 y 2 de \$13.50).

Anverso.- Etiqueta sin valor. Formando un recuadro sobre un fondo en color azul, en la parte superior izquierda, se muestra una escultura de una serpiente emplumada. A la derecha, la palabra "Teotihuacan", en tipografía color café. Para dar continuidad a la etiqueta sin valor, debajo de la cabeza de la serpiente tallada en piedra, se lee el nombre "SERPIENTE EMPLUMADA", en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, para leerse en línea vertical descendente, el nombre de la emisión "Teotihuacan México", en tipografía de color café y negro. Teniendo como fondo de color azul y nubes en tonalidades de color beige, sobre éstas se lee un texto en forma horizontal descendente, que dice: *"La Zona Arqueológica de Teotihuacan se encuentra en el Estado de México a 45 km. de la ciudad de México. Fue la mayor de las ciudades antiguas de América. Mostró un fuerte desarrollo social y tecnológico y una influencia en toda Mesoamérica, su estructura urbana rígida y monumental es una muestra de su maestría arquitectónica y urbanística, única en la historia del hombre. Es patrimonio de la Humanidad desde 1987."* En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color negro. En la parte inferior derecha, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco.

Estampilla No. 1.- Sobre un fondo en tonalidades de color azul, en la parte superior izquierda, fuera de la estampilla, se lee la palabra "México" y a lado derecho, las palabras "ALMENA DE ÓNIX" en tipografía color blanco. Debajo, se forma la estampilla sobre un fondo en tonalidades de morado y lila. En la parte superior izquierda, para leerse de forma horizontal, el nombre de la emisión "Teotihuacan México", en tipografía de color beige y blanco. En el cuadrante superior derecho, una escultura circular con grabados prehispánicos en color blanco. Debajo, se aprecia el fragmento de un mural prehispánico en colores rojo y gris. A la derecha, para leerse en forma vertical ascendente, la palabra "FRAGMENTO DE UN MURAL", en tipografía color negro. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$7.00" en tipografía color negro y, a la derecha, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco.

Estampilla No. 2.- Para dar continuidad a la estampilla No. 1, sobre un fondo en diferentes tonalidades de morado y lila, en la parte superior derecha, se encuentra un fragmento de la construcción con columnas de piedra de colores rosa, gris y blanco, en las cuales se dibujan signos prehispánicos. A la izquierda, fuera de la estampilla, para leerse de forma horizontal, el nombre de la edificación, "COLUMNAS DEL PALACIO DEL QUETZALPAPALOTL", en tipografía color blanco. En el cuadrante superior izquierdo de la estampilla se lee el nombre de la emisión "Teotihuacan México", en tipografía color beige y blanco. En el cuadrante central, se encuentra esculpida en una piedra color rosa, la figura de una calavera y un semicírculo con rayas que aparentan ser los rayos del sol. Debajo, el nombre del monolito se leen las palabras "SOL DESCARNADO", en tipografía color negro. A la derecha, las columnas del edificio con los grabados prehispánicos. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B." el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$7.00", en tipografía color negro y, a la derecha, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. Para dar continuidad a la estampilla, fuera de la misma se aprecia el complemento de las columnas grabadas.

Estampilla No. 3.- Sobre un fondo en tonalidades de colores amarillo y gris, en la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Teotihuacan México", en tipografía colores café y negro. A la derecha, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. Abarcando la mayor parte de la estampilla, se muestra una vista panorámica de una zona arqueológica, en la que se aprecia al fondo, una pirámide. En la parte superior de la misma, el nombre de la edificación, "PIRÁMIDE DEL SOL", en tipografía color negro. En primer plano, la imagen de otra pirámide, la cual tiene en la superficie, el nombre "PLAZA DE LA PIRÁMIDE DE LA LUNA", en tipografía color blanco. A la derecha, una máscara prehispánica que en la parte inferior tiene el nombre de "MÁSCARA DE BARRO", en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de "\$13.50", en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador "Rodolfo Espíndola B.", el nombre del impresor "T.I.E.V." y el año "2010", en tipografía color blanco.

Estampilla No. 4.- Sobre un fondo en tonalidades de color gris, en la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión "Teotihuacan México", en tipografía colores café y negro. A la derecha, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, la palabra "ARQUEOLOGÍA", en tipografía color blanco. Al fondo, se aprecia la silueta de una montaña color negro. En primer plano, se observa la imagen de un fragmento de una zona arqueológica, seguida de diversos objetos prehispánicos, con sus nombres de

“INCENSARIO” y “VASO TRÍPODE”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco y negro. En la parte inferior izquierda, el valor facial de “\$11.50”, en tipografía color blanco. **Estampilla No. 5.-** Para dar continuidad a la estampilla No. 4, sobre un fondo en tonalidades grises, en la parte superior izquierda, para leerse en dos líneas horizontales, el nombre de la emisión “Teotihuacan México”, en tipografía color café y negro. A la derecha, se forma un rectángulo color plata y sobre éste, la palabra “ARQUEOLOGÍA”, en tipografía color blanco. Al fondo de la estampilla, se aprecia la silueta de una montaña color negro y en primer plano, se observa una pirámide y del lado superior derecho de ésta, el nombre “PIRÁMIDE DE LA LUNA”, en tipografía color blanco. En el costado izquierdo, para leerse en forma vertical ascendente, el nombre del diseñador “Rodolfo Espíndola B.”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color blanco. En la parte inferior izquierda, el valor facial de “\$13.50”, en tipografía color blanco. Fuera de la estampilla, del lado inferior izquierdo, se lee el importe total de “\$52.50” y, para leerse de forma horizontal descendente, las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color blanco. En el costado derecho, para leerse en forma vertical ascendente, el número de folio a cuatro dígitos de la hoja recuerdo, en color plata.

62) “20 Aniversario de la Creación del FIDE”.

Diseñadora:	Marisol Zárraga Pérez.
Técnica:	Fotografía, ilustración y composición digital.
Tintas utilizadas:	Cyan, magenta, amarillo, negro y tinta de seguridad.
Tipo de impresión:	Offset.
Tamaño:	48 x 40 mm.
Perforación:	13 de peine.
Papel:	Couché blanco mate, una cara engomado de 110 g/m2.
Impresa por:	Talleres de Impresión de Estampillas y Valores.
Tiro:	200,000.
Valor facial:	\$7.00.

Anverso.- Sobre un fondo en color azul cielo, en la parte superior derecha, para leerse en forma horizontal descendente, el valor facial de “\$7.00” y las palabras “CORREOS DE MÉXICO”, en tipografía color negro. En el cuadrante derecho, se aprecia la imagen de una torre conductora de energía eléctrica. Sobre ésta, se forma un recuadro conteniendo el nombre de la emisión, para leerse en forma horizontal descendente, “FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA” “FIDE” “20 aniversario” y la frase “Uso eficiente de electricidad con compromiso ambiental”, en tipografía colores negro, verde y calada en blanco. En el cuadrante izquierdo, se aprecia la imagen de la base de un foco y de ella nacen cuatro hojas de color verde. En la parte inferior, para leerse de forma horizontal, el nombre de la diseñadora “ZÁRRAGA”, el nombre del impresor “T.I.E.V.” y el año “2010”, en tipografía color negro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para fines filatélicos, el Servicio Postal Mexicano dispondrá de las estampillas que sean necesarias conforme a la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Las estampillas señaladas en el artículo primero de este Decreto estarán a la venta conforme al calendario que establezca el Servicio Postal Mexicano, no tienen caducidad y serán válidas para el pago de franqueo de toda clase de correspondencia, así como para cubrir las tarifas postales hasta su total agotamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponderá al Servicio Postal Mexicano la emisión, retiro, sustitución o resello de las estampillas postales materia del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Punto Objetivo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC-08/2009.

CIRCULAR 16/R-112/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PUNTO OBJETIVO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
y equivalentes en las entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República y
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Artículo Noveno Transitorio de la Reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de mayo de 2009; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a dicha Ley; y artículo 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha trece de febrero de dos mil doce, dictada en el expediente número SANC-08/2009, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Punto Objetivo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas, que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de febrero de 2012.- El Titular, **Jorge Israel Navarro Cantú**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al este con calle Dalia, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/019, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 11
AL SUR: LOTE 14
AL ESTE: CALLE DALIA
AL OESTE: LOTE 17

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Angela García Villanueva, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/020, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA

MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ANGELA GARCIA VILLANUEVA
AL SUR: REMEDIOS DOMINGUEZ CRUZ
AL ESTE: JOSEFINA AREVALOS PERALES
AL OESTE: CAMPANOLA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al oeste con calle Clavel, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/021, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 29
AL SUR: LOTE 31
AL ESTE: LOTE 32
AL OESTE: CALLE CLAVEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A

LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Cecilia Franco Salazar, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/022, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CECILIA FRANCO SALAZAR
AL SUR: CAMINO REAL CRUZ DE LIMA
AL ESTE: BALDIO
AL OESTE: MARCELINO ALDANA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Raúl Valencia Tarán, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/023, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAUL VALENCIA TARAN
AL SUR: INOCENCIA ACHAUTLA VARGAS
AL ESTE: EMILIO SUAREZ CRUZ
AL OESTE: CALLE AZAFRAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Comandancia, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/024, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION

DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COMANDANCIA
AL SUR: CAMINO REAL CRUZ DE LIMA
AL ESTE: PEDRO HERNANDEZ
AL OESTE: GENOVEVA LEONARDO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con José Juventino Sánchez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/025, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE JUVENTINO SANCHEZ
AL SUR: CALLE PINO
AL ESTE: JESUS VEGA RIOS
AL OESTE: JUAN ROSALES MARTINEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 4, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/032, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE 4

AL SUR: LEOBA AGUILAR R.

AL ESTE: CALLE MARGARITAS

AL OESTE: LOTE 39

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Paseo de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/033, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PASEO DE LAS FLORES

AL SUR: ADELA ESPINOZA

AL ESTE: JORGE VAZQUEZ

AL OESTE: MARIA MAGDALENA DURAN CHAVEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con María Esther Nava Salinas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/034, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION

DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA ESTHER NAVA SALINAS
AL SUR: CALLE PASEO PARAISO
AL ESTE: MARIA INES ALDAMA
AL OESTE: SAULO IRENE CEBALLOS QUIROZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Juan Ramos Asneros, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/035, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN RAMOS ASNEROS
AL SUR: JUANA FLORES MARTINEZ
AL ESTE: CALLE GLADIOLA
AL OESTE: CECILIA CARRILLO RAMOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con María Téllez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2012/036, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-00.0000 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MARIA TELLEZ

AL SUR: TOMASA MORALES

AL ESTE: CALLE LIRIO

AL OESTE: ARTEMIA ANZUREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN JIUTEPEC, MORELOS, EL DIA 27 DE ENERO DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de Colaboración que para la devolución de autotransporte de pasaje y turismo celebran la Procuraduría General de la República y la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.- Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo.

CONVENIO DE COLABORACION QUE PARA LA DEVOLUCION DE AUTOTRANSORTE DE PASAJE Y TURISMO CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **LICENCIADO F. ANTONIO LOZANO GRACIA**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA PROCURADURIA", Y POR LA OTRA, LA CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSORTE DE PASAJE Y TURISMO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL **ING. GONZALO SANCHEZ BRITO**, Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA COMO "**LA CANAPAT**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA PROCURADURIA:

I.1. Que su representada es la Institución encargada del despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su titular el Procurador General de la República, les atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encuentra la persecución de los delitos y la representación de la sociedad en Materia del Fuero Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, tiene entre otras atribuciones, la de velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia, así como promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia.

I.3. Que en su carácter de Representante Social, tiene a su cargo la investigación de los hechos delictivos perpetrados en las carreteras y autopistas de jurisdicción federal, así como los que se comentan con motivo del tránsito de autotransporte federal de pasajeros y turismo.

I.4. Que de conformidad con su Ley Orgánica y Reglamento Interior, cuenta con Delegaciones en cada una de las Entidades Federativas de la República Mexicana, mismas que coordinarán y ejecutarán las acciones estipuladas en el presente Convenio.

II. DECLARA "LA CANAPAT":

II.1. Que su representada es una institución pública, autónoma, con personalidad jurídica distinta de los que la integran, que tiene por objeto representar los intereses generales de la industria del autotransporte de pasaje y turismo, constituida legalmente el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

II.2. Que uno de sus objetivos fundamentales es la de representar a sus agremiados ante las autoridades y convenir con ellas, proyectos y programas de beneficio mutuo y en favor de la ciudadanía.

II.3. Que el Ing. Gonzalo Sánchez Brito, en su carácter de Presidente de la Cámara, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con sus Estatutos, mismas que no le han sido revocadas o limitadas.

II.4. Que con motivo de la prestación del servicio del autotransporte federal de pasaje y turismo, acontecen o se cometen ilícitos en donde se involucran autobuses de las diversas empresas transportistas afiliadas a LA CANAPAT, cuyos autobuses requieren pronta liberación para continuar prestando el servicio, sin perjuicio de que sigan a disposición de LA PROCURADURIA para la investigación y persecución de delitos de su competencia.

II.5. Que cuenta con oficinas delegacionales, cuya función es la de representar, apoyar, orientar e informar a las empresas afiliadas a LA CANAPAT sobre los asuntos de su competencia y objeto social.

II.6. Que señala como domicilio el ubicado en la calle de Versalles No. 16, 5o. piso, Colonia Juárez, en México, Distrito Federal.

III DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que los tiempos actuales reclaman la participación de la comunidad en las tareas de prevención del delito y en el combate a la impunidad, por ello se estima necesario crear mecanismos de colaboración y cooperación que permitan unir esfuerzos y acciones que incidan en los ámbitos de competencia Federal, Estatal y Municipal, para combatir frontalmente a la delincuencia.

III.2. Que con la finalidad de agilizar la liberación de los autobuses afiliados a la CANAPAT, involucrados en cualquier hecho delictivo, las partes desean coordinar sus acciones, de tal forma que la liberación sea expedita e inmediata, y sin que por ello se entorpezca el pronto y adecuado esclarecimiento de los hechos objeto de investigación.

Conformes con las anteriores Declaraciones, las partes otorgan y se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA PROCURADURIA Y LA CANAPAT convienen en coordinar acciones propias en sus respectivas esferas de competencia relacionadas con los delitos federales en los que se encuentren involucrados autobuses que prestan el servicio de autotransporte federal de pasaje y turismo.

SEGUNDA.- Para la adecuada coordinación de acciones objeto del presente Convenio, LA CANAPAT se compromete a instalar una oficina en cada una de sus Delegaciones, así como designar a una persona para que funja de enlace informativo con LA PROCURADURIA, con objeto de identificar oportunamente todos los eventos o incidencias delictivas en los que se encuentren involucrados autobuses afiliados a LA CANAPAT.

Por su parte, LA PROCURADURIA proporcionará un número telefónico específico para que el encargado de la CANAPAT pueda oportunamente proporcionar la información relacionada con los hechos. LA CANAPAT también instalará, en cada una de sus delegaciones, el número telefónico para la coordinación de los eventos objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que sólo las unidades, servicios y personal de las empresas afiliadas a LA CANAPAT contarán con los servicios coordinados a que se refiere el presente Convenio.

CUARTA.- LA CANAPAT se obliga a proporcionar a la PROCURADURIA las facilidades necesarias para que la autoridad realice las investigaciones y practique las diligencias que permitan prevenir y perseguir los delitos de carácter federal.

QUINTA.- Con la finalidad de apoyar a LA PROCURADURIA en la detección de narcóticos, LA CANAPAT a través de sus agremiados se compromete a cubrir los gastos de los perros adiestrados que el personal de LA PROCURADURIA requiera para la localización de estupefacientes que sean o pretendan ser transportados en las unidades de las empresas afiliadas a dicha Cámara, sean introducidos por los pasajeros, conductores o cualquier otra persona.

SEXTA.- LA PROCURADURIA se compromete a liberar los autobuses de las empresas afiliadas a LA CANAPAT que se vean involucrados en hechos delictivos, a la mayor brevedad posible, sin perjuicio de las investigaciones que deban practicarse; previendo que no constituyan objeto, producto o instrumento del delito y no se encuentren a disposición de una autoridad distinta a LA PROCURADURIA, quedando cada empresa propietaria de los mismos como depositaria de dichas unidades, obligándose a tenerlas a disposición de LA PROCURADURIA cuantas veces sean requeridas para ello, conforme a las disposiciones legales vigentes.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a realizar reuniones periódicas previamente convocadas, en cada una de sus respectivas delegaciones, dónde LA CANAPAT y LA PROCURADURIA se obligan a contar con el personal específicamente designado para ello. Reuniones que tendrán por objeto mejorar su coordinación. Las partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como efectuar las reuniones necesarias a través de los órganos nacionales para mejorar la coordinación de las acciones entre ambas partes.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiéndose dar por concluido unilateralmente en cualquier tiempo, mediante notificación que por escrito se efectúe con treinta días de anticipación.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance de derecho, el presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y seis. Por **“LA PROCURADURIA”**: el Procurador General de la República, Lic. **F. Antonio Lozano Gracia**.- Rúbrica.- y como su testigo el Subprocurador de Coordinación General y Desarrollo, Lic. **Hiram Escudero Alvarez**.- Rúbrica. Por **“LA CANAPAT”**: su Presidente, Ing. **Gonzalo Sánchez Brito**.- Rúbrica.- y como su testigo el Secretario de **“LA CANAPAT”**, C.P. **Carlos Sánchez de la Peña**.- Rúbrica.

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACION QUE PARA LA DEVOLUCION DE AUTOTRANSORTE DE PASAJE Y TURISMO, CELEBRARON EL 17 DE OCTUBRE DE 1996, LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA CAMARA NACIONAL DE AUTOTRANSORTE DE PASAJE Y TURISMO.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en el Eje rector 1 “Estado de Derecho y Seguridad”, objetivo 18, “Fomentar la participación ciudadana en la prevención y combate del delito”, estrategia 18.2, que se requiere impulsar la participación ciudadana en el diseño y puesta en marcha de políticas en materia de seguridad y procuración de justicia, a efecto de propiciar la formación de nuevos lazos de colaboración entre la autoridad y la sociedad civil;

Que el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, establece en su objetivo 5, “Fortalecer la participación social en el combate a la delincuencia organizada, estrategia 5.2, que se deben promover vínculos con los ciudadanos e impulsar una comunicación social que permita estar cerca de la gente y recuperar su confianza;

Que el 17 de octubre de 1996, **“LAS PARTES”**, celebraron un Convenio de Colaboración para la devolución de autotransporte de pasaje y turismo, mismo que se encuentra vigente;

Que a efecto de refrendar su colaboración, **“LAS PARTES”** ratifican los compromisos derivados del acuerdo de voluntades suscrito el 17 de octubre de 1996, a efecto de ejecutar acciones conjuntas que permitan una adecuada participación en los asuntos de su competencia, de forma específica el que se desprende de su cláusula sexta;

Que resulta necesario complementar los aspectos relativos a la prevención del delito y la colaboración en la presentación de denuncias, y

Que por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE “LA PROCURADURIA”:

- I.1.** Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, a la que le compete el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a la Procuradora General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- I.2.** Que entre las atribuciones que constitucional y legalmente tiene conferidas la Institución, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se encuentran las de promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia y velar por el respeto a los derechos humanos, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;
- I.3.** Que para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados, los cuales ejercen sus atribuciones apegadas a la normatividad interior, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

- I.4. Que de conformidad con el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Titular cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
- I.5. Para los fines y efectos legales derivados del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma números 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal.

II. DE “LA CANAPAT”:

- II.1. Que es una institución pública, autónoma, con personalidad jurídica distinta de los que la integran, que tiene por objeto representar los intereses generales de la industria del autotransporte de pasaje y turismo, constituida legalmente el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante autorización otorgada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial;
- II.2. Que uno de sus objetivos fundamentales es la de representar a sus agremiados ante las autoridades y convenir con ellas, proyectos y programas de beneficio mutuo a favor de la ciudadanía;
- II.3. Que el Lic. Gustavo Alfredo Cárdenas Villafaña, en su carácter de Presidente de la Cámara, tiene facultades para celebrar el presente Adendum, de conformidad con sus Estatutos;
- II.4. Que cuenta con oficinas delegacionales, cuya función es la de representar, apoyar, orientar e informar a las empresas afiliadas a “LA CANAPAT” sobre los asuntos de su competencia y objeto social, y
- II.5. Que señala como domicilio el ubicado en la calle de Versalles No. 16, 5o. piso, Colonia Juárez, en México, Distrito Federal.

III. DE “LAS PARTES”:

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan sujetar su voluntad en los términos siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” confirman los compromisos asumidos en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- “LA CANAPAT” mediante sus enlaces designados, colaborará con la presentación de denuncias sobre los hechos delictivos que tenga conocimiento, en particular en los que se vean involucrados alguno o algunos de sus afiliados, realizando las denuncias en la Delegación Estatal de “LA PROCURADURIA”, atendiendo al lugar en que se suscitaron los hechos.

Para efectos del párrafo anterior, “LA CANAPAT” entregará a “LA PROCURADURIA” todos los elementos probatorios con los que cuente a efecto de colaborar con la investigación y, deslindar responsabilidades de manera expedita a efecto de liberar las unidades de autotransporte de sus agremiados que se vean involucrados en los hechos denunciados.

TERCERO.- “LA CANAPAT” promoverá la participación de la ciudadanía en la prevención del delito a través de la difusión de acciones para evitar la comisión de delitos en sus medios de transporte afiliados.

En los medios de difusión que utilice “LA CANAPAT” ofrecerá el teléfono 01 800 00 85 400 del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de “LA PROCURADURIA”, así como la ubicación de la Delegación Estatal que corresponda al lugar donde se publiquen.

CUARTO.- “LA PGR” practicará las diligencias necesarias para deslindar la responsabilidad de los conductores de la unidad afiliada a la “LA CANAPAT” a fin de verificar su devolución, cuando resulte procedente.

QUINTO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe y se formaliza sin que medie vicio alguno del consentimiento que afecte su validez, por lo que leído que fue y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de febrero de 2012.- Por la Procuraduría: la Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.- Por la **CANAPAT**: el Presidente de la Cámara Nacional de Autotransporte de Pasaje y Turismo, **Gustavo Alfredo Cárdenas Villafaña**.- Rúbrica.

PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS

MANUAL de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

Al margen un logotipo, que dice: Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

SARA IRENE HERRERIAS GUERRA, Procuradora Social de Atención a las Víctimas de Delitos, con fundamento en los artículos Primero, y Décimo del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos; 22, fracción I, y 59, fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracción IV y 22, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 9, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del propio Organismo, acordada en su sesión de instalación de fecha 10 de febrero de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS

1. Introducción

Considerando que en el desempeño de las funciones que la Ley otorga a los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deben precisarse los aspectos que los servidores públicos que los integran deben asumir al participar con el más amplio sentido de responsabilidad en los criterios que le apliquen al analizar y dictaminar los asuntos sometidos a su consideración, de forma tal que se asegure el cumplimiento de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que sea aplicable y que deben ser observados por las diversas áreas que conforman esta Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, por tal motivo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 20, 21, 22 y 23 de su Reglamento, y primero del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, se crea el Comité de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

El presente manual establece la información necesaria para el desarrollo de las actividades y funciones en relación con las facultades que le son conferidas a los servidores públicos de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos que participen en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como servir de guía procedimental y documento de consulta.

2. Justificación

Para el desarrollo de sus funciones, la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos no solamente requiere del suministro de bienes y contratación de servicios incluidos en su gasto corriente, tales como materiales y útiles de oficina, servicios integrales de limpieza y mantenimiento de inmuebles, seguridad y vigilancia, agua en garrafón entre otros, sino que además necesita de la contratación de servicios tecnológicos que brinden a esta Procuraduría Social las herramientas de comunicación y operación específicos, así como lo relacionado con el rubro de gasto en materia de comunicación social.

Se considera que la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, con base en los razonamientos de la simplificación administrativa, es una medida acorde con las políticas de descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, como las que se enmarcan en los artículos 9 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, reitera la importancia que reviste el establecimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, ya que al crearse esta última como Organismos descentralizado de la Administración Pública Federal, cumple con los requisitos legales y con la estructura necesaria para integrar dicho cuerpo colegiado.

Finalmente, el citado Comité, tendrá como finalidad asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a procedimiento de contratación, precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la entrega de los bienes y prestación de los servicios indispensables para la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad en la materia.

3. Marco Jurídico**3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.****3.2 Leyes**

3.2.1 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.2.2 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.2.4 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.2.5 Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

3.2.6 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.3 Códigos

3.3.1 Código Fiscal de la Federación.

3.3.2 Código Civil Federal.

3.3.3 Código Federal de Procedimientos Civiles.

3.4 Reglamentos

3.4.1 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.4.2 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.4.3 Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

3.4.4 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

3.5 Decretos

3.5.1 Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal el 6 de septiembre de 2011.

3.5.2 Presupuesto de Egresos de la Federación Vigente.

3.5.3 Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

3.5.4 Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

3.6 Acuerdos

3.6.1 Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

3.6.2 Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio del 2011.

3.6.3 Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

3.7 Lineamientos

3.7.1 Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006 y adicionados y modificados mediante Acuerdo publicado en el referido órgano de difusión oficial el 14 de mayo de 2007.

- 3.7.2** Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009.

3.8 Manuales

- 3.8.1** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.9 Circulares

- 3.9.1** Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007.

3.10 Oficios

- 3.10.1** Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

- 3.10.2** Oficio Circular UPCP/308/0323/2009 Procedimiento de Captura y Envío de los Programas Anuales a la Secretaría de la Función Pública, emitido el 3 de diciembre de 2009 por el Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la citada Secretaría.

- 3.10.3** Oficio Circular 307-A.-0917 que da a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 12 de marzo de 2010.

- 3.10.4** Oficio Circular por el que se dan a conocer los umbrales actualizados para los años 2011 y 2012 (valores a dólares de los Estados Unidos de América) y su conversión a moneda nacional conforme a los capítulos de compras respectivos, que tendrán una vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2012, el cual es dirigido a las dependencias y entidades no sectorizadas de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, sujetas a la cobertura de los tratados de libre comercio que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011.

3.11 Disposiciones Generales

- 3.11.1** Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. (Modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y el 25 de junio de 2010).

3.12 Instructivos

- 3.12.1** Instructivo para la Elaboración de la Liquidación de Adeudo y Acta Administrativa de Incumplimiento de Obligaciones emitido por la Tesorería de la Federación, mediante oficio 401-T-2754 del 21 de enero de 2010.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer el marco de integración y operación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, a efecto de regular sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2.- Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el diverso 2, de su Reglamento, para los efectos de este Manual se entenderá por:

- I Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II PROVICTIMA.-** Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
- III Adquisiciones.-** Adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- IV Area.-** Unidades Administrativas que conforman PROVICTIMA.
- V OIC.-** Organo Interno de Control en PROVICTIMA.
- VI Suplentes.-** Servidores públicos que remplazan a los propietarios de conformidad con el artículo 6, del presente Manual.
- VII Invitados.-** Servidores públicos del área requirente y/o personas diversas que auxilian al Comité, a las que se refiere el sexto párrafo del artículo 19, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII Casos de Excepción.-** Son a los que se refiere el artículo 26, fracción II o III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IX Oficio de liberación de inversión.-** Documento que acredita la autorización de Inversión del gasto correspondiente al capítulo 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- X POBALINES.-** “Políticas, Bases y Lineamientos de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza”, que contienen las directrices fundamentales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a las que deberán apegarse los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, las cuales serán de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
- XI Orden del día:** Escrito que contiene los asuntos a tratarse en la sesión del Comité.
- XII Acuerdo.-** Pronunciamiento del Comité sobre el dictamen de procedencia o improcedencia de los asuntos que se le someten a análisis y dictamen.
- XIII Acta de Acuerdo.-** Documento que deberá contener lo señalado en el artículo 22, fracción VII, del Reglamento.
- XIV Sesiones.-** Reuniones ordinarias y extraordinarias que celebra el Comité.
- XV Quórum.-** Número mínimo (50%, más uno) de los integrantes asistentes a las sesiones del Comité con derecho a voz y voto requeridos para sesionar.
- XVI Carpeta.-** Util de escritorio integrado con el soporte documental de los asuntos que se someten a análisis y dictamen del Comité.
- XVII SFP.-** Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO SEGUNDO

INTEGRACION

Artículo 3.- El Comité se integrará con un máximo de siete vocales titulares con derecho a voz y voto, quienes tendrán el carácter de miembros, asesores y un secretario técnico que sólo tendrá derecho a voz, y se conformará de la siguiente forma:

- a) Presidente:**
 - I.** Coordinador General de Administración y Finanzas.
- b) Vocales:**
 - I.** El Secretario Ejecutivo.
 - II.** La titular de la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas y de Vinculación.

- III. La titular de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas.
 - IV. La titular de la Dirección General de Comunicación Social.
 - V. La titular del área de programación y presupuesto o de finanzas o equivalente.
 - VI. El titular del área de contratante o de recursos materiales o equivalente.
- c) Asesores:
- I. El titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Procesales.
 - II. El titular del OIC.
 - III. Representante de la SFP, en caso de que ésta lo estime conveniente.
- d) Secretario Técnico.

Artículo 4.- El Presidente del Comité deberá contar con un nivel jerárquico mínimo de Oficial Mayor o su equivalente; debiéndose entender para tal efecto al Coordinador General de Administración y Finanzas o a quien realice las funciones equiparables, con independencia de su denominación.

Los vocales recibirán su nombramiento formal por parte de la Titular de PROVICTIMA, o por la Junta de Gobierno; dichos vocales así como los asesores, deberán contar con un nivel jerárquico mínimo de Director General o equivalente, salvo el caso de los servidores públicos de las áreas de Finanzas y de Recursos Materiales, que deberán contar con un nivel jerárquico mínimo de Director de Área.

El Secretario Técnico deberá contar con un nivel jerárquico mínimo de Director de Área y será designado por el Presidente del Comité.

Artículo 5.- A solicitud por escrito de cualquiera de los miembros o asesores del Comité se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

Artículo 6.- Los miembros del Comité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Los suplentes de los miembros del Comité y asesores no deberán tener un nivel jerárquico inferior a Director de Área, salvo el caso de los servidores públicos del área de Finanzas y Recursos Materiales, cuyos suplentes deberán contar con un nivel jerárquico mínimo de Subdirector de Área.

CAPITULO TERCERO.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE.

Artículo 7.- Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Presidir, coordinar y dirigir las sesiones.
- III. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las sesiones.
- IV. Someter a votación los asuntos sometidos a análisis y dictamen en la sesión en que se trate.
- V. Emitir expresamente sus comentarios y voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada; salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.
- VI. En caso de empate en la votación, contará con voto de calidad.
- VII. Aprobar el acta de acuerdos que de cada sesión se expida.
- VIII. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar el décimo día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- IX. Presentar al Comité para su análisis y dictamen el formato al que hace referencia la fracción V del artículo 22 del Reglamento.
- X. Firmar en la misma sesión el formato a que hace referencia la fracción anterior, una vez que haya sido dictaminado procedente por el Comité.

- XI. Presentar y firmar el informe trimestral al que se refiere la fracción IV del artículo 22 de la Ley, así como presentarlo al Comité en la sesión inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.
- XII. Aprobar la elaboración y presentar al Comité el calendario anual de sesiones ordinarias, en la última sesión ordinaria del ejercicio fiscal que corresponda.
- XIII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XIV. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Son facultades y obligaciones de los vocales:

- I. Analizar el orden del día y documentos soporte que sometan a su consideración.
- II. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las reuniones.
- III. Emitir expresamente sus comentarios y voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada; salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.
- IV. Aprobar el acta de acuerdos que de cada sesión se expida.
- V. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar al décimo día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- VI. Firmar en la misma sesión, el formato a que hace referencia la fracción V del artículo 22 del Reglamento, una vez que haya sido autorizado y dictaminado por el Comité.
- VII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VIII. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Son facultades y obligaciones de los asesores:

- I. Analizar el orden del día y documentos soporte que sometan a su consideración.
- II. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las reuniones.
- III. Pronunciarse de manera fundada y motivada al emitir sus opiniones respecto de los asuntos que se sometan a análisis en la sesión, pudiéndolas hacer de manera escrita o verbal.
- IV. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar al décimo día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- V. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VI. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios precisando por lo menos el número de sesión de que se trate, hora, fecha y lugar donde se llevará a cabo, y formato de dictamen del Comité, así como remitir dichos documentos a los participantes en el mismo.
- II. Recibir los asuntos que las áreas requirentes propongan someter a análisis y dictamen del Comité.
- III. Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar.
- IV. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las reuniones.
- V. Elaborar y levantar la lista de asistencia de las sesiones del Comité para verificar la existencia de quórum necesario.
- VI. Realizar el escrutinio de los votos a favor, en contra y las abstenciones que expresen los miembros del Comité.
- VII. Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos.
- VIII. Elaborar las actas de acuerdos de cada una de las sesiones a más tardar el segundo día hábil posterior de la fecha de la sesión por la que se derive.

- IX.** Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios asentados, a más tardar el décimo día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- X.** Compilar, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de solución a los asuntos.
- XI.** Registrar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- XII.** Elaborar el formato a que hace referencia la fracción V, del artículo 22 del Reglamento y presentarlo al Presidente del Comité.
- XIII.** Firmar en la misma sesión, el formato a que hace referencia la fracción anterior, una vez que haya sido autorizado y dictaminado por el Comité, siendo responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas.
- XIV.** Presentar al Comité las propuestas de modificaciones a las POBALINES.
- XV.** Vigilar que el archivo de documentos del Comité esté completo y se mantenga actualizado de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley.
- XVI.** Auxiliar al Presidente en coordinación con los asuntos relacionados al Comité.
- XVII.** Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XVIII.** Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Son facultades y obligaciones de los invitados:

- I.** Asistir puntual e invariablemente a las reuniones a que fue invitado.
- II.** Suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada, con tal carácter en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III.** Aclarar aspectos técnicos y administrativos o de cualquier otra naturaleza, por los cuales fueron invitados y que deben de tener relación con los asuntos sometidos a análisis y dictamen del Comité.
- IV.** Permanecer en sesión únicamente durante la presentación y discusión del tema por el cual fueron invitados.
- V.** Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios asentados, a más tardar el décimo día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- VI.** Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VII.** Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO CUARTO

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITE

Artículo 12.- Son facultades y Obligaciones del Comité:

- I.** Revisar los asuntos que se sometan a análisis y dictamen; los que se deben a lo señalado en la Ley, en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
El comité no dictaminará los siguientes asuntos:
 - a.** La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley;
 - b.** Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 42 de la Ley, y
 - c.** Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.
- II.** Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior las cuales serán mensuales.
- III.** Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité.
- IV.** Autorizar cuando se justifique la creación de los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

- V. Aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités los que se deberán constituir en cumplimiento de la Ley y del Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan.
- VI. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica el Secretariado, de conformidad con el artículo 42, de la Ley, a partir del Presupuesto Autorizado para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- VII. Analizar el programa Anual de Adquisiciones, antes de su publicación en CompraNet y en la página Web de PROVICTIMA, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- VIII. Dictaminar en su caso los proyectos de POBALINES que se presenten, así como someterlas a la consideración de la titular de PROVICTIMA y la Junta de Gobierno; en su caso dictaminar los supuestos no previstos en las mismas.

Establecer en dichas POBALINES los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases efecto invernadero y la eficiencia energética, que deben observarse en las adquisiciones, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales.
- IX. Revisar el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones pertinentes.
- X. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y en su caso recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir los procesos de contratación y ejecución.
- XI. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.
- XII. Todas aquellas que le constituyan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO QUINTO

SESIONES DEL COMITE

Artículo 13.- El Comité sesionará de conformidad con lo siguiente:

- I. Serán ordinarias las que se lleven a cabo de forma mensual y estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar, debiendo dar aviso a los miembros y asesores, con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha que se tenía prevista para su celebración.

Serán extraordinarias las sesiones para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del área requirente o contratante, debiendo dar aviso a los miembros y asesores a través de la convocatoria que para el efecto corresponda, con cuando menos un día hábil anterior a la fecha en la que se lleve a cabo. El orden del día de las sesiones a las que se hace referencia no incluirá la presentación de actas de acuerdos de la sesión inmediata anterior, ni asuntos generales.
- II. Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente quien presida y exista quórum, en caso contrario, se declarará desierta.

Los acuerdos se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos en la sesión correspondiente y, en caso de empate aplicará lo señalado en la fracción VI, del artículo 7 del presente Manual.
- III. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos soporte se entregarán en forma impresa o por medios electrónicos a los miembros y asesores del Comité con cuando menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria que corresponda y con un día hábil de antelación para la extraordinaria. Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.
- IV. Los asuntos que se sometan a análisis y dictamen del Comité por parte de las áreas requirentes, deberán presentarse para el caso de sesiones ordinarias con una anticipación mínima de siete días hábiles anteriores a la fecha programada en el calendario anual de sesiones, y para el caso sesiones extraordinarias, con una anticipación mínima de tres días hábiles anteriores a la fecha en que se pretenda llevar a cabo, a través del Secretario Técnico en el formato que el comité apruebe al

respecto, a efecto de que éste pueda cumplir con los tiempos establecidos en la fracción III, y tratándose de solicitudes de casos de excepción invariablemente deberán contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento, y la documentación soporte que se adjunte para cada asunto. En caso de que no se cumplan con los tiempos señalados para la presentación de dichos documentos, los mismos serán rechazados.

La solicitud de casos de excepción y documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán estar firmadas por el Director General del área requirente o técnica, según corresponda.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo, corresponda a la proporcionada por el área requirente.

Los asuntos presentados deberán resolverse en la sesión en la que se presenten.

- V. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.

Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta de acuerdo que corresponda, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar

Los dictámenes de procedencia a los casos de excepción, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

- VI. De cada sesión se elaborará acta de acuerdos que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

Las actas de acuerdos, de cada una de las sesiones serán elaboradas por el secretario técnico a más tardar el segundo día hábil posterior de la fecha de la sesión, remitiéndola a los asistentes en ese término, quienes contarán con un siete días hábiles para su validación y comentarios y ser firmada a más tardar el décimo día hábil posterior a su celebración por los asistentes.

Los acuerdos tendrán el carácter de irrevocable, pudiendo suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos, solo mediante resolución de dicho Comité.

- VII. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

- VIII. En la última sesión de cada ejercicio fiscal se someterá a análisis y dictamen el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en CompraNet y en la página de Internet de PROVICTIMA, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado, y se aprobarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a PROVICTIMA para las adquisiciones.

- IX. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

- X. Todas aquellas que le constituyan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO SEXTO

INFORME TRIMESTRAL

Artículo 14.- El informe trimestral a que se refiere la fracción IV del artículo 22 de la Ley, se suscribirá y presentará por el Presidente del Comité en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos:

- I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los artículos 41 y 42 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- II. Una relación de los siguientes contratos:
 - a) Aquéllos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
 - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
 - c) Aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
 - d) Aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las POBALINES, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
 - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y
 - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
- III. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida;
- IV. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, y
- V. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la Ley, y de las que se hayan adjudicado a las MIPYMES, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

CAPITULO SEPTIMO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15.- El presente manual es de observancia obligatoria, por lo que además del conocimiento que deben tener del mismo los miembros del Comité, asesores y el secretario técnico, se deberá dar a conocer a los servidores públicos de PROVICTIMA que sus funciones se encuentren relacionadas con la materia sobre la cual versa el presente Manual.

Artículo 16.- El Comité es un órgano independiente, por lo que actuará en relación directa a los lineamientos, acuerdos o disposiciones que emanen de él, de conformidad con los lineamientos, acuerdos o disposiciones derivadas del presente Manual, la Ley y su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 17.- El Comité promoverá permanentemente la actualización del presente Manual, así como fortalecerá las acciones de modernización, haciendo uso de los medios remotos de comunicación electrónica autorizados para las acciones o procedimientos que permitan las disposiciones correspondientes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F. a 24 de febrero de 2012.- La Procuradora Social de Atención a las Víctimas de Delitos, **Sara Irene Herrerras Guerra**.- Rúbrica.

(R.- 343136)

MANUAL de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

Al margen un logotipo, que dice: Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

SARA IRENE HERRERIAS GUERRA, Procuradora Social de Atención a las Víctimas de Delitos, con fundamento en los artículos Primero, y Décimo del Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos; 22, fracción I, y 59, fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracción IV y 22, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 9, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del propio Organismo, acordada en su sesión de instalación de fecha 10 de febrero de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISOR DE CONVOCATORIAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS**1. Introducción**

Considerando que de conformidad con el artículo 22 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el desempeño de las funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, lo faculta para que cuando se justifique pueda crear subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos, y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 fracción I, de su reglamento, aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la manera de su cumplimiento, las áreas, los niveles jerárquicos de los servidores públicos que lo integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan.

2. Justificación

Para el ejercicio de las funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, se estima necesario contar con el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, que servirá de apoyo para revisar y analizar de manera ágil y correcta las convocatorias de los procedimientos de contratación que se requieran.

Se considera que la constitución del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, con base en los razonamientos de la simplificación administrativa, es una medida acorde con las políticas de descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, como las que enmarcan en los artículos 9 y 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, reitera la importancia que reviste el establecimiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, ya que al constituirse el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, se cumple con los requisitos legales y con la estructura necesaria para integrar dicho cuerpo colegiado.

Finalmente, el citado Subcomité, tendrá como finalidad revisar y analizar de manera correcta las convocatorias de los procedimientos de contratación que se requieran, garantizando el cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad en la materia.

3. Marco Jurídico**3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.****3.2 Leyes**

3.2.1 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3.2.2 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.2.4 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.2.5 Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

3.3 Códigos

- 3.3.1** Código Fiscal de la Federación.
- 3.3.2** Código Civil Federal.
- 3.3.3** Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 3.3.4** Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

3.4 Reglamentos

- 3.4.1** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.4.2** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.5 Decretos

- 3.5.1** Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal el 6 de septiembre de 2011.
- 3.5.2** Presupuesto de Egresos de la Federación Vigente.
- 3.5.3** Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- 3.5.4** Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

3.6 Acuerdos

- 3.6.1** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- 3.6.2** Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio del 2011.
- 3.6.3** Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010.

3.7 Lineamientos

- 3.7.1** Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006 y adicionados y modificados mediante Acuerdo publicado en el referido órgano de difusión oficial el 14 de mayo de 2007.
- 3.7.2** Lineamientos para las adquisiciones de papel para uso de oficina por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2009.

3.8 Manuales

- 3.8.1** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.9 Circulares

- 3.9.1** Circular que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007.

3.10 Oficios

- 3.10.1** OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.
- 3.10.2** Oficio Circular UPCP/308/0323/2009 Procedimiento de Captura y Envío de los Programas Anuales a la Secretaría de la Función Pública, emitido el 3 de diciembre de 2009 por el Titular de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la citada Secretaría.
- 3.10.3** Oficio Circular 307-A.-0917 que da a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 12 de marzo de 2010.
- 3.10.4** Oficio Circular por el que se dan a conocer los umbrales actualizados para los años 2011 y 2012 (valores a dólares de los Estados Unidos de América) y su conversión a moneda nacional conforme a los capítulos de compras respectivos, que tendrán una vigencia del 1° de enero al 30 de junio de 2012, el cual es dirigido a las dependencias y entidades no sectorizadas de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, sujetas a la cobertura de los tratados de libre comercio que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011.

3.11 Disposiciones Generales

- 3.11.1** Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. (Modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y el 25 de junio de 2010).
- 3.11-2** Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales

3.12 Guías

- 3.12.1** Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, emitida por la Tesorería de la Federación en septiembre del 2009.

3.13 Instructivos

- 3.13.1** Instructivo para la Elaboración de la Liquidación de Adeudo y Acta Administrativa de Incumplimiento de Obligaciones emitido por la Tesorería de la Federación, mediante oficio 401-T-2754 del 21 de enero de 2010.

CAPITULO PRIMERO**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1.- El presente Manual tiene por objeto establecer el marco de integración y operación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, a efecto de regular sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2.- Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el diverso 2, de su Reglamento, para los efectos de este Manual se entenderá por:

- I. **Subcomité.-** Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Revisor de Convocatorias y Documentos Soporte de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.

- II. **Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. **PROVICTIMA.-** Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
- IV. **Area.-** Unidades Administrativas que conforman PRIVICTIMA.
- V. **Area requirente.-** Unidad administrativa de PROVICTIMA que genere requisición para la adquisición de bienes o prestación de servicios.
- VI. **OIC.-** Organo Interno de Control en PROVICTIMA.
- VII. **Suplentes.-** Servidores públicos que rempazan a los propietarios de conformidad con el artículo 6, del presente Manual.
- VIII. **Invitados.-** Servidores públicos del área requirente y/o personas diversas que auxilian al Comité, a las que se refiere el sexto párrafo del artículo 19, del reglamento.
- IX. **Convocatoria.-** Documento que emite PROVICTIMA por el cual se convoca a los proveedores y prestadores de servicios a participar en una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas y contiene las bases de participación de conformidad con lo señalado en los artículos 29, 30 y 43 de la Ley; 35 y 39 del Reglamento.
- X. **Documentos Soporte.-** Escritos que sustenten y justifiquen el procedimiento propuesto en la convocatoria de conformidad con la Ley, el Reglamento, como por ejemplo los que se describen a continuación de forma enunciativa más no limitativa:
 - a) Proyecto de convocatoria y sus anexos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
 - b) Anexo técnico elaborado por el área usuaria en el que se establezcan las características de los bienes o servicios requeridos.
 - c) Requisición.
 - d) Suficiencia presupuestal.
 - e) Escrito de justificación.
 - f) Investigación de mercado.
 - g) Cotizaciones.
 - h) Cuadro comparativo.
 - i) Para bienes de inversión, el oficio de autorización de inversión expedido por la Secretaría de hacienda y Crédito Público.
 - j) Para bienes con contenido tecnológico, como son: informáticos, de telefonía o radiocomunicación, el dictamen técnico favorable por el área de informática o desarrollo técnico o sistemas o su equivalente.
 - k) Documentación que de conformidad con las disposiciones aplicables para el asunto en específico sean necesaria.
- XI. **Quórum.-** Número mínimo (50% más uno) de los integrantes asistentes a las sesiones del Subcomité, con derecho a voz y voto, requeridos para sesionar.
- XII. **Orden del día.-** Escrito que tiene los asuntos a tratar en la sesión del Subcomité.
- XIII. **Acuerdo.-** Pronunciamiento del Subcomité sobre el dictamen de procedencia o improcedencia de los asuntos que se le someten a análisis y dictamen.
- XIV. **Acta de acuerdos.-** Documento que deberá contener lo señalado en el artículo 22, fracción VII del reglamento.
- XV. **Carpeta.-** Util de escritorio integrado con los documentos soporte de los asuntos que se someten a análisis y dictamen del Subcomité.

CAPITULO SEGUNDO**INTEGRACION**

Artículo 3.- El Subcomité se integrará por un presidente y seis vocales quienes tendrán el carácter de miembros, consecuentemente su integración será de siete vocales con derecho a voz y voto; los asesores y un secretario técnico con solo derecho a voz; todos de entre los servidores públicos de PROVICTIMA, de la siguiente forma:

a) Presidente:

- I. El Coordinador General de Administración y Finanzas.

b) Vocales:

- I. Director del Area contratante o de Recursos Materiales o su equivalente.
- II. Subdirector del Area de la Dirección de Recursos Materiales.
- III. Jefe del Departamento del Area de la Dirección de Recursos Materiales encargado de los procedimientos de licitación.
- IV. Jefe del Departamento del Area de la Dirección de Recursos Materiales encargado de los procedimientos de invitaciones a cuando menos tres personas.
- V. Representante de la Dirección de Finanzas.
- VI. Representante del Area Requirente del bien o servicio objeto de las convocatorias a revisar.

c) Asesores:

- I. Representante del área Jurídica.
- II. Representante del OIC.
- III. Representante de la SFP, en caso de que ésta lo estime conveniente.

d) Secretario Técnico.

Artículo 4.- Los miembros del Subcomité, asesores y secretario técnico se tendrán por aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de PROVICTIMA, al dictaminar como aprobado el presente Manual.

Artículo 5.- Con la finalidad de auxiliar al Subcomité en las sesiones, cualquier miembro o asesor previa solicitud por escrito, podrá estar acompañado de invitados que contarán únicamente con derecho a voz.

Artículo 6.- Cada uno de los miembros del Subcomité, podrán designar por escrito a su respectivo suplente, quien contará con derecho a voz y voto. Los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a su respectivo suplente, quien solo contará con derecho a voz.

En todos los casos, los suplentes deberán contar con un nivel mínimo de jefe de departamento.

CAPITULO TERCERO**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES**

Artículo 7.- Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Expedir las convocatorias y órdenes del día correspondiente a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Presidir las sesiones del Subcomité.
- III. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las sesiones.
- IV. Someter a votación los asuntos sometidos a análisis y dictamen en la sesión en que se trate.
- V. Emitir expresamente sus comentarios y voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada; salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.
- VI. En caso de empate en la votación, contará con voto de calidad.
- VII. Aprobar el acta de acuerdos que de cada sesión se expida.

- VIII. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar el quinto día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- IX. Firmar las convocatorias y documentos soporte de cada uno de los asuntos dictaminados procedentes, como constancia de ello.
- X. Coordinar las acciones y consultas que se establezcan en el Subcomité.
- XI. Informar en las sesiones ordinarias del Comité, en las que se presenta el informe trimestral, de las actividades del Subcomité.
- XII. Presentar a consideración del Comité para su aprobación, las modificaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité.
- XIII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XIV. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Son facultades y obligaciones de los vocales:

- I. Analizar el orden del día, convocatoria y documentos soporte que sometan a su consideración.
- II. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las reuniones.
- III. Emitir expresamente sus comentarios y voto en cada una de las convocatorias que se sometan a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada; salvo cuando exista conflicto de intereses, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.
- IV. Aprobar el acta de acuerdos que de cada sesión se expida.
- V. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar al quinto día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- VI. Firmar las convocatorias y documentos soporte de cada uno de los asuntos dictaminados procedentes, como constancia de ello.
- VII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VIII. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Son facultades y obligaciones de los asesores:

- I. Analizar el orden del día, convocatoria y documentos soporte que sometan a su consideración.
- II. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las reuniones.
- III. Pronunciarse de manera fundada y motivada al emitir sus opiniones respecto de las convocatorias y documentación soporte que se sometan a análisis en la sesión, pudiéndolas hacer de manera escrita o verbal.
- IV. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar al quinto día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- V. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VI. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico:

- I. Elaborar las convocatorias para sesión del Subcomité, precisando por lo menos el número de sesión de que se trate, hora fecha y lugar donde se llevará a cabo, orden del día y las convocatorias y documentos soporte que se sometan a análisis y dictamen Subcomité, así como remitir dichos documentos a los miembros del Subcomité y asesores.
- II. Recibir las convocatorias y documentos soporte que las áreas requirentes propongan someter a análisis y dictamen del Subcomité.
- III. Asistir puntual e invariablemente o a través de su suplente a las sesiones.
- IV. Elaborar la lista de asistencia de las sesiones del Subcomité para verificar la existencia de quórum.
- V. Realizar el escrutinio de los votos a favor, en contra y las abstenciones que expresen los miembros del Subcomité.

- VI. Supervisar que los acuerdos del Subcomité se asienten en los formatos respectivos.
- VII. Elaborar las actas de acuerdos, de cada una de las sesiones.
- VIII. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar el quinto día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- IX. Compilar, sintetizar y precisar las propuestas o alternativas de solución a los asuntos.
- X. Vigilar que el archivo de documentos del Subcomité esté completo y se mantenga actualizado de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley.
- XI. Auxiliar al Presidente en la coordinación de los asuntos relacionados al Subcomité.
- XII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XIII. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Son facultades y obligaciones de los invitados:

- I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones a las que fue invitado.
- II. Suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada, con tal carácter en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- III. Aclarar aspectos técnicos y administrativos o de cualquier otra naturaleza, por los cuales fueron invitados y que deben de tener relación con los asuntos sometidos a análisis y dictamen del Subcomité.
- IV. Podrán permanecer en sesión únicamente durante la presentación y discusión del tema por el cual fueron invitados.
- V. Firmar el acta de acuerdos, como constancia de su asistencia y como validación de sus comentarios, a más tardar el quinto día hábil posterior a la fecha de la sesión por la que se derive.
- VI. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VII. Todas aquellas que le atribuyan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO CUARTO

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUBCOMITE

Artículo 12.- Son facultades y Obligaciones del Subcomité:

- I. Revisar las convocatorias y documentos soporte que se sometan a análisis y dictamen; los que se deben apegar a lo señalado en la Ley, en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- II. Revisar que las convocatorias y documentos soporte contengan requisitos, aspectos o elementos que permitan la libre participación sin restricción o limitación alguna.
- III. Revisar que las convocatorias y documentos soporte contengan requisitos, aspectos o elementos claros y definidos, sin que den lugar a ambigüedades o interpretaciones erróneas.
- IV. Declarar procedentes o improcedentes las convocatorias y documentos soporte sometidas en sesión.
- V. Proponer criterios y procedimientos que agilicen la elaboración de convocatorias y documentos soporte con claridad y precisión, de conformidad con lo señalado por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- VI. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.
- VII. Todas aquellas que le constituyan otras disposiciones aplicables.

CAPITULO QUINTO

SESIONES

Artículo 13.- El Subcomité sesionará de conformidad con lo siguiente:

- I. Las sesiones se llevarán a cabo cuando existan convocatorias y documentos soporte que se sometan a análisis y dictamen del Subcomité.
- II. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente el Presidente y exista quórum, en caso contrario, se declarará cancelada.

Los acuerdos, se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos en la sesión correspondiente y, en caso de empate aplicará lo señalado en la fracción VI, del artículo 7 del presente Manual.

- III. Las convocatorias y documentos soporte que se sometan a análisis y dictamen del Subcomité, deberán presentarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha que se pretenda llevar a cabo la sesión por parte de las áreas requirentes, a través del secretario técnico, a efecto de que éste pueda cumplir con los tiempos establecidos en el presente manual. En caso de que no se cumplan los tiempos señalados para la presentación de documentación, los mismos serán rechazados.
- IV. La convocatoria para sesión, junto con el orden del día y los asuntos que se sometan a análisis y dictamen se entregarán en forma impresa o por medios electrónicos a los miembros, asesores y al secretario técnico, con cuando menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión que corresponda. Las sesiones podrán llevarse a cabo, cuando se cumpla con los plazos indicados.
- V. De cada sesión se elaborará acta de acuerdos que deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y la hora en que se dio por finalizada la sesión. La copia del acta de acuerdos debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

Los acuerdos tendrán el carácter de irrevocable, pudiendo únicamente suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos mediante resolución de dicho Subcomité.

- VI. Cuando de la convocatoria y documentación soporte, no se desprendan, a consideración del Subcomité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta de acuerdos, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión, una vez que se subsanen lo señalado por éste.

En ningún caso el Subcomité podrá emitir su dictamen condicionado a cumplimiento de requisitos u obtención de documentos soporte.

- VII. El Subcomité no podrá someter a análisis y dictamen en sesión, asuntos no previstos en el orden del día que corresponda.
- VIII. El contenido de la información y documentación que se someta a análisis y dictamen del subcomité, será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

CAPITULO SEXTO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14.- El presente manual es de observancia obligatoria, por lo que además del conocimiento que deben tener del mismo los miembros del Subcomité, asesores y el secretario técnico, se deberá dar a conocer a los servidores públicos de PROVICTIMA que sus funciones se encuentren relacionadas con la materia sobre la cual versa el presente Manual.

Artículo 15.- El Subcomité es un órgano independiente, por lo que actuará de conformidad con los lineamientos, acuerdos o disposiciones derivadas del presente Manual, la Ley y su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 16.- El Subcomité promoverá permanentemente la actualización del presente Manual, así como fortalecerá las acciones de modernización, haciendo uso de los medios remotos de comunicación electrónica autorizados para las acciones o procedimientos que permitan las disposiciones correspondientes.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Diario oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de febrero de 2012.- La Procuradora Social de Atención a las Víctimas de Delitos, **Sara Irene Herrerras Guerra**.- Rúbrica.

(R.- 343137)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD Y EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:
 - I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,806,721.00	1,374,718.32	3,181,439.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,806,721.00	1,374,718.32	3,181,439.32

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	12,265,017.00	377,200.00	12,642,217.00
Subtotal		12,265,017.00	377,200.00	12,642,217.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	1,482,375.00	0.00	1,482,375.00
Subtotal		1,482,375.00	0.00	1,482,375.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	711,931.94	711,931.94
Subtotal		0.00	711,931.94	711,931.94
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	2,860,000.00	0.00	2,860,000.00
Subtotal		2,860,000.00	0.00	2,860,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,467,005.65	140,700.00	1,607,705.65
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,428,570.00	8,959,365.44	12,387,935.44
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,608,401.38	2,608,401.38
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	2,812,828.86	2,812,828.86
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	22,569.32	22,569.32
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,000,000.00	657.72	2,000,657.72
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		6,895,575.65	14,546,223.28	21,441,798.93
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,468,772.81	817,180.00	3,285,952.81
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	4,696,166.00	1,316,038.00	6,012,204.00
11	Prevención y control del dengue	29,406,484.00	0.00	29,406,484.00
17	Atención al envejecimiento	519,165.80	0.00	519,165.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,298,980.00	70,041.00	1,369,021.00
22	Prevención y control del paludismo	372,406.80	0.00	372,406.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	771,779.18	771,779.18
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00

28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		38,831,975.41	2,975,038.18	41,807,013.59
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	428,518.08	121,933,893.73	122,362,411.81
Subtotal		428,518.08	121,933,893.73	122,362,411.81
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	67,213,325.45	159,786,234.34	226,999,559.79
Subtotal		67,213,325.45	159,786,234.34	226,999,559.79
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	7,615,676.00	0.00	7,615,676.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,293,425.00	400,000.00	2,693,425.00
Subtotal		9,909,101.00	400,000.00	10,309,101.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		141,692,608.59	302,105,239.79	443,797,848.38

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$443'797,848.38 (cuatrocientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$141'692,608.59 (ciento cuarenta y un millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos ocho pesos 59/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo

establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$302'105,239.79 (trescientos dos millones ciento cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 79/100 M.N.) serán entregados directamente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud y validada por la Dirección de Administración o equivalente del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA " Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	1,806,721.00	0.00	0.00	1,806,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,806,721.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	1,806,721.00	0.00	0.00	1,806,721.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,806,721.00

ANEXO 2B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	743,600.00	0.00	2,408,962.00	0.00	9,112,455.00	12,265,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,265,017.00
Totales		743,600.00	0.00	2,408,962.00	0.00	9,112,455.00	12,265,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,265,017.00

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	1,482,375.00	0.00	0.00	1,482,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,482,375.00
Totales		0.00	0.00	1,482,375.00	0.00	0.00	1,482,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,482,375.00

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,533,155.00	0.00	0.00	1,533,155.00	1,533,155.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,533,155.00	0.00	0.00	1,533,155.00	0.00

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	2,860,000.00	0.00	0.00	2,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,860,000.00
Totales		0.00	0.00	2,860,000.00	0.00	0.00	2,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,860,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	981,051.20	0.00	0.00	485,954.45	1,467,005.65	7,300,000.00	0.00	0.00	7,300,000.00	8,767,005.65
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,328,416.00	100,154.00	0.00	0.00	0.00	3,428,570.00	794,200.00	0.00	0.00	794,200.00	4,222,770.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,237,000.00	0.00	0.00	110,237,000.00	110,237,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,117,830.77	0.00	0.00	25,117,830.77	25,117,830.77
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	1,650,000.00	1,650,000.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	1,952,159.31	0.00	0.00	47,840.69	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		3,328,416.00	3,033,364.51	0.00	0.00	533,795.14	6,895,575.65	145,099,030.77	0.00	0.00	145,099,030.77	151,994,606.42

ANEXO 2G
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	827,388.81	1,141,384.00	0.00	0.00	500,000.00	2,468,772.81	28,618,088.00	0.00	0.00	28,618,088.00	31,086,860.81
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	3,432,000.00	1,264,166.00	0.00	0.00	0.00	4,696,166.00	8,601,600.00	0.00	0.00	8,601,600.00	13,297,766.00
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	29,406,484.00	0.00	0.00	29,406,484.00	3,538,546.00	0.00	0.00	3,538,546.00	32,945,030.00
17	Atención al envejecimiento	519,165.80	0.00	0.00	0.00	0.00	519,165.80	2,120,000.00	0.00	0.00	2,120,000.00	2,639,165.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	1,298,980.00	0.00	0.00	1,298,980.00	2,287,000.00	0.00	0.00	2,287,000.00	3,585,980.00
22	Prevención y control del paludismo	372,406.80	0.00	0.00	0.00	0.00	372,406.80	0.00	0.00	0.00	0.00	372,406.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,249,643.53	0.00	0.00	23,249,643.53	23,249,643.53
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356,000.00	0.00	0.00	356,000.00	356,000.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		5,150,961.41	2,405,550.00	30,705,464.00	0.00	570,000.00	38,831,975.41	68,770,877.53	0.00	0.00	68,770,877.53	107,602,852.94

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	428,518.08	428,518.08	4,532,122.00	0.00	21,309,291.00	25,841,413.00	26,269,931.08
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	428,518.08	428,518.08	4,532,122.00	0.00	21,309,291.00	25,841,413.00	26,269,931.08

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	4,978,524.80	0.00	252,212.00	0.00	0.00	5,230,736.80	71,482,782.95	61,982,588.65	0.00	133,465,371.60	138,696,108.40
Totales		4,978,524.80	0.00	252,212.00	0.00	0.00	5,230,736.80	71,482,782.95	61,982,588.65	0.00	133,465,371.60	138,696,108.40

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL			
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	7,615,676.00	0.00	0.00	7,615,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,615,676.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,293,425.00	0.00	0.00	2,293,425.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,293,425.00
Totales		0.00	0.00	9,909,101.00	0.00	0.00	9,909,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,909,101.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	542,016.30	542,016.30	361,344.20	361,344.20	1,806,721.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		542,016.30	542,016.30	361,344.20	361,344.20	1,806,721.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	2,078,088.60	2,078,088.60	1,385,392.40	6,723,447.40	12,265,017.00
Totales		2,078,088.60	2,078,088.60	1,385,392.40	6,723,447.40	12,265,017.00

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	444,712.50	444,712.50	296,475.00	296,475.00	1,482,375.00
Totales		444,712.50	444,712.50	296,475.00	296,475.00	1,482,375.00

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	858,000.00	858,000.00	572,000.00	572,000.00	2,860,000.00
Totales		858,000.00	858,000.00	572,000.00	572,000.00	2,860,000.00

ANEXO 3F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	440,101.70	440,101.70	293,401.13	293,401.12	1,467,005.65
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,028,571.00	1,028,571.00	685,714.00	685,714.00	3,428,570.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	150,000.00	150,000.00	100,000.00	1,600,000.00	2,000,000.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,618,672.70	1,618,672.70	1,079,115.13	2,579,115.12	6,895,575.65

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	641,538.90	641,538.90	427,692.60	758,002.41	2,468,772.81
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,408,849.80	1,408,849.80	939,233.20	939,233.20	4,696,166.00
11	Prevención y control del dengue	8,821,945.20	8,821,945.20	5,881,296.80	5,881,296.80	29,406,484.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	519,165.80	519,165.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	389,694.00	389,694.00	259,796.00	259,796.00	1,298,980.00
22	Prevención y control del paludismo	111,722.04	111,722.04	74,481.36	74,481.36	372,406.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	21,000.00	21,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		11,394,749.94	11,394,749.94	7,596,499.96	8,445,975.57	38,831,975.41

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	428,518.08	0.00	428,518.08
Totales		0.00	0.00	428,518.08	0.00	428,518.08

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	75,663.60	75,663.60	40,544,236.22	26,517,762.03	67,213,325.45
Totales		75,663.60	75,663.60	40,544,236.22	26,517,762.03	67,213,325.45

ANEXO 3J

O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	2,284,702.80	2,284,702.80	1,523,135.20	1,523,135.20	7,615,676.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	688,027.55	688,027.55	458,685.04	458,684.86	2,293,425.00
Totales		2,972,730.35	2,972,730.35	1,981,820.24	1,981,820.06	9,909,101.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *= 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas * 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número total de cartillas entregadas a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 624,000.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 724,000.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud 86.1878
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 246.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 250.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 98.4000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 30,610.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 31,108.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 98.3991
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica 13,376.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente 31,108.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo 42.9986
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 7,542.0	Número de consultas programadas 7,542.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 34,488.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 8,135.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 6,000.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 172,215.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 833,568.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 170,000.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 6,000.0	Número de personas orientadas programadas 25,000.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 32.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 211.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 581.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 36.3167

ANEXO 4C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 2.0	Número de cursos programados 2.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
SIN DATOS					

ANEXO 4E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 600.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 8.0	Municipios prioritarios 8.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 8.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB) 1,200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional* 1,200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 8.0	Número de municipios prioritarios programados 8.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 8.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 32,835.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 195,445.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8001
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 270.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 15.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 145,017.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 145,017.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 83,321.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 99,191.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0006
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 1,120.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 1,120.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 57,358.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 63,731.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.0002

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 18,249.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 60,829.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.0005
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	No. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 800.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 800.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 100.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 200.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 50.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil 264,835.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 331,044.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 79.9999
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 48.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 60.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 43,990.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 68,951.0	100.0	Cobertura de APEO 63.7989
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 1,303.0	Número de usuarios programados para vasectomía 1,303.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 316,884.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 539,987.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 58.6836

18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 12.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 12.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 10,890.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 18,335.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 59.3946
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 1,204,031.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 1,204,031.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidades de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 30,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 654,904.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 4.5800
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1,300.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 91,687.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 1.4179
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 117.0	Personal de salud a capacitar 1,950.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 60.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 6.0	Personal directivo de hospitales programado 27.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.2222
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 60.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 601.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.9834
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 464.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 1,031.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0048
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1,494,921.0	Número de detecciones programadas 2,047,837.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 675,786.0	Número de detecciones programadas 2,047,837.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,406.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,563.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9552
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 12,347.6	Número de pacientes con HTA en tratamiento 20,579.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0010
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 328.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 469.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.9360

21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 4.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 4.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 360.0	Casos de TBP esperados 360.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 330.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 330.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 14.0	Localidades con riesgo en el año 14.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 29,000.0	Total de casos probables 29,000.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 2.0	Número de casos tratados en el 2009 2.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 29,000.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 29,000.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 760,380.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 800,400.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 500.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 4,250.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 11.7647

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 13,500.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 15,000.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 39,900.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 44,333.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 389,500.0	Total consultas odontológicas 2008 389,101.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 100.1025
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 13.0	Total de contactos identificados 13.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 13.0	Número de casos en tratamiento 13.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 1.0	1 1.0	100.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes 100.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas 55,000.0	Personas picadas por alacrán 55,000.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios 100.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 75,388.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 75,388.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 61,503.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 61,503.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 1,285.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 1,285.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 2,665,579.0	Meta de condones a distribuir 2,665,579.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 498,086.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 512,492.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 97.1890
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC 63,923.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC 127,068.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO 50.3061
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC 117,274.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 118,939.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 98.6001
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 42.0	Total de niños menores de 5 años de edad 1,156,079.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 3.6330
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 73.0	Total de niños menores de 5 años de edad 1,156,079.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 6.3144

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 5.0	Unidades trazadoras programadas 5.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 94.2	Indice de Desempeño obtenido en 2009 93.2	100.0	Indice de Desempeño 101.0732
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 63,000.0	Muestras recibidas 62,500.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 100.8000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 63,000.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 62,500.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 100.8000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.5900

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

[illegible]

ANEXO 5B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	1,886.0	377,200.00
TOTAL						377,200.00

ANEXO 5C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	7.0	431,358.76
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	2.0	121,790.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	2.0	120,157.44
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	2.0	38,625.02
TOTAL						711,931.94

ANEXO 5E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	150.0	5,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	30,000.0	30,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	5,000.0	4,650.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	1,000.0	40,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	5,000.0	5,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	1,750.0	1,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	468.0	7,953,599.16
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	2,240.0	777,280.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	39,774.0	39,774.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	800.0	11,971.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	400.0	101,184.48
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	800.0	10,208.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	25,000.0	12,180.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	0.65	2,000.0	1,299.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus	0.36	67,000.0	24,093.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical	0.36	66,500.0	23,913.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	9,000.0	3,862.80
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	32,734.0	265,800.08
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	32,734.0	274,310.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	32,734.0	832,098.28
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilketonuria	17.08	32,734.0	559,096.72
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	32,734.0	641,913.74
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	500.0	4,640.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	620.0	4,296.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	74,000.0	40,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	41,000.0	16,810.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	700.0	16,779.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	15,000.0	435,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	500.0	691,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	300.0	489,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	7,000.0	1,008,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	960.0	13,440.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	4.0	807.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	26,000.0	20,280.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	59,000.0	20,060.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	7.0	8,379.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	2.0	2,598.40

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	7,716.0	810,180.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,007.00	180.0	721,260.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	30,462.0	578,778.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado de TB Farmacorresistente	24,675.00	1.0	24,675.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado de TB Farmacorresistente	45,366.00	1.0	45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	630.0	14,868.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	540.0	73,953.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	186.0	34,090.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	150.0	8,526.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	1,200.0	900.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	2,700.0	1,701.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	1,500.0	1,305.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	600.0	600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	2,250.0	8,617.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	2,250.0	8,640.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	1,800.0	279,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	2,869.0	290,916.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	3.0	6,229.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	4.0	9,976.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	8.0	1,559.04
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	8.0	2,106.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	2.0	5,684.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	12.0	849.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	12.0	2,032.32
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	12.0	1,531.20

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	12.0	1,545.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	48.0	7,795.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	12.0	751.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	12.0	751.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Portaagujas mayo-hegar	235.48	12.0	2,825.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	12.0	3,688.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí No. 21 (caja c/100)	111.36	12.0	1,336.32
TOTAL						2,975,038.18

ANEXO 5H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	1,122,700.0	1,080,935.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	2,100.0	2,979,480.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.67	71.0	41,085.57
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 caps.	2,878.86	4,758.0	13,697,615.88
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	4,090.0	7,984,702.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	131.0	58,950.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	80.0	53,671.20

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	100,600.0	611,648.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	137,100.0	1,295,595.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	257,600.0	25,038,720.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	214,690.0	8,984,776.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	356,371.0	14,914,126.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	59,200.0	527,472.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	500,140.0	7,021,965.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	188,875.0	14,921,125.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	79,250.0	7,480,407.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	231,000.0	62,370,000.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	60.0	2,920,563.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	70.0	3,076,549.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	50.0	297,699.93
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	90.0	51,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energía eléctrica	249,500.00	4.0	997,999.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	14,024.25	10.0	140,242.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	3,789.25	11.0	41,681.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	1,040.75	11.0	11,448.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	588,584.67	1.0	588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	2,625.45	14.0	36,756.30

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	819.95	1,105.0	906,044.75
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	137.43	1,000.0	137,425.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	540.50	600.0	324,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	239.09	250.0	59,771.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	1,381.15	80.0	110,492.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	267.95	700.0	187,565.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vástago para supervisión	86.25	1,500.0	129,375.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	140.30	500.0	70,150.00
TOTAL						159,786,234.34

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	400,000.00	1.0	400,000.00
TOTAL						400,000.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO		FASSA-P							
		CAUSES	FEDERAL		FASSA-C							
		(ETIQUETADO)	SMNG									
		JUAREZ	FPGC		RECTORIA							
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,806,721.00	1,374,718.32	3,181,439.32	534,794.00	0.00	534,794.00	289,920.00	0.00	289,920.00	722,400.00	4,728,553.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	4,257,280.07	0.00	4,257,280.07	0.00	0.00	0.00	0.00	4,257,280.07
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	1,070,141.52	0.00	1,070,141.52	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,141.52
	Subtotal	1,806,721.00	1,374,718.32	3,181,439.32	5,862,215.59	0.00	5,862,215.59	289,920.00	0.00	289,920.00	722,400.00	10,055,974.91
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	12,265,017.00	377,200.00	12,642,217.00	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,892,217.00
	Subtotal	12,265,017.00	377,200.00	12,642,217.00	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,892,217.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	1,482,375.00	0.00	1,482,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,482,375.00
Subtotal		1,482,375.00	0.00	1,482,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,482,375.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	711,931.94	711,931.94	4,699,860.00	0.00	4,699,860.00	0.00	1,533,155.00	1,533,155.00	0.00	6,944,946.94
Subtotal		0.00	711,931.94	711,931.94	4,699,860.00	0.00	4,699,860.00	0.00	1,533,155.00	1,533,155.00	0.00	6,944,946.94
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	2,860,000.00	0.00	2,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,860,000.00
Subtotal		2,860,000.00	0.00	2,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,860,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,467,005.65	140,700.00	1,607,705.65	637,500.00	0.00	637,500.00	0.00	7,300,000.00	7,300,000.00	0.00	9,545,205.65
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,428,570.00	8,959,365.44	12,387,935.44	3,721,000.00	0.00	3,721,000.00	0.00	794,200.00	794,200.00	3,420,000.00	20,323,135.44
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,608,401.38	2,608,401.38	22,375,550.00	0.00	22,375,550.00	0.00	110,237,000.00	110,237,000.00	210,000.00	135,430,951.38
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	2,812,828.86	2,812,828.86	17,182,152.00	0.00	17,182,152.00	0.00	25,117,830.77	25,117,830.77	0.00	45,112,811.63
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	22,569.32	22,569.32	8,588,875.00	0.00	8,588,875.00	0.00	1,650,000.00	1,650,000.00	0.00	10,261,444.32

19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,000,000.00	657.72	2,000,657.72	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,240,657.72
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		6,895,575.65	14,546,223.28	21,441,798.93	52,745,077.00	0.00	52,745,077.00	0.00	145,099,030.77	145,099,030.77	3,630,000.00	222,915,906.70
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,468,772.81	817,180.00	3,285,952.81	14,697,000.00	4,000.00	14,701,000.00	0.00	28,618,088.00	28,618,088.00	0.00	46,605,040.81
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	4,696,166.00	1,316,038.00	6,012,204.00	12,801,000.00	3,400,000.00	16,201,000.00	0.00	8,601,600.00	8,601,600.00	0.00	30,814,804.00
11	Prevención y control del dengue	29,406,484.00	0.00	29,406,484.00	8,406,116.00	25,882,210.83	34,288,326.83	0.00	3,538,546.00	3,538,546.00	0.00	67,233,356.83
17	Atención al envejecimiento	519,165.80	0.00	519,165.80	2,439,200.00	0.00	2,439,200.00	0.00	2,120,000.00	2,120,000.00	0.00	5,078,365.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,298,980.00	70,041.00	1,369,021.00	4,603,590.66	0.00	4,603,590.66	0.00	2,287,000.00	2,287,000.00	0.00	8,259,611.66
22	Prevención y control del paludismo	372,406.80	0.00	372,406.80	370,750.00	0.00	370,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,156.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	771,779.18	771,779.18	11,330,772.00	0.00	11,330,772.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,102,551.18
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	2,858,363.00	0.00	2,858,363.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,858,363.00

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	7,728,277.52	0.00	7,728,277.52	0.00	23,249,643.53	23,249,643.53	0.00	30,977,921.05
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	1,026,166.64	0.00	1,026,166.64	0.00	356,000.00	356,000.00	0.00	1,382,166.64
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00	519,576.55	0.00	519,576.55	0.00	0.00	0.00	0.00	589,576.55
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	9,195,000.00	77,000.00	9,272,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,272,000.00
Subtotal		38,831,975.41	2,975,038.18	41,807,013.59	75,975,812.37	29,363,210.83	105,339,023.20	0.00	68,770,877.53	68,770,877.53	0.00	215,916,914.32
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	428,518.08	121,933,893.73	122,362,411.81	5,897,000.00	0.00	5,897,000.00	0.00	4,532,122.00	4,532,122.00	0.00	132,791,533.81
Subtotal		428,518.08	121,933,893.73	122,362,411.81	5,897,000.00	0.00	5,897,000.00	0.00	4,532,122.00	4,532,122.00	0.00	132,791,533.81
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	67,213,325.45	159,786,234.34	226,999,559.79	48,275,100.00	70,050,406.62	118,325,506.62	0.00	71,482,782.95	71,482,782.95	0.00	416,807,849.36
Subtotal		67,213,325.45	159,786,234.34	226,999,559.79	48,275,100.00	70,050,406.62	118,325,506.62	0.00	71,482,782.95	71,482,782.95	0.00	416,807,849.36
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	7,615,676.00	0.00	7,615,676.00	3,133,100.00	0.00	3,133,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,748,776.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,293,425.00	400,000.00	2,693,425.00	5,978,106.00	0.00	5,978,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,671,531.00
Subtotal		9,909,101.00	400,000.00	10,309,101.00	9,111,206.00	0.00	9,111,206.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,420,307.00
TOTALES		141,692,608.59	302,105,239.79	443,797,848.38	202,816,270.96	99,413,617.45	302,229,888.41	289,920.00	291,417,968.25	291,707,888.25	4,352,400.00	1,042,088,025.04

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, **Alfonso Petersen Farah.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE SALUD, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA" la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, al cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo en lo establecido en los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19, fracción II y III, 23 y 24, fracciones XXVII, XXXI y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78, de su Reglamento; 6 y 7, fracciones V y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.

2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3,19, fracción III, 25 y 26, fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 12 de abril de 2010, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78, de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para fortalecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 9, de la Ley General de Salud; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), como en el artículo 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17, 19, fracciones II y III, 23 y 24, fracciones XXVII, XXXI y LV, 25 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2.4 y 2.5, del Código Administrativo del Estado de México 6 y 7, fracciones V y XXXVII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$172,022,550.00 (ciento setenta y dos millones veintidós mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$172,022,550.00 (ciento setenta y dos millones veintidós mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud "CAUSES" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del "CAUSES" y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del "CAUSES", como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Organo Superior de fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	819,155	\$172'022,550.00 (ciento setenta y dos millones veintidós mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MIRELLA GUZMAN ROSAS EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ROMAN ARMANDO LUNA ESCALANTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, al cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 24 fracciones XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 8o. y 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: garantizar la oferta de los servicios en las unidades de primero y segundo nivel de atención a los recién nacidos, en los primeros 28 días de vida, durante su primer año de vida y hasta antes de cumplir los 5 años de edad, a todos los menores de 5 años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Michoacán.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Benito Juárez número 223, zona Centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 8o. y 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$36,412,950.00 (treinta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$36,412,950.00 (treinta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Coordinación de Contraloría del Estado en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado: Por la Entidad, a los nueve días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas y Administración, **Mirella Guzmán Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Román Armando Luna Escalante**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	173,395	\$36,412,950.00 (treinta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, al cual se adjunta en copia fotostática para formar parte integrante del presente instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 25 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Libre y Soberano de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio de conformidad con el artículo 30 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Libre y Soberano de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$13,486,200.00 (trece millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$13,486,200.00 (trece millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema de Protección Social en Salud para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	64,220	\$13,486,200.00 (trece millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG; ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. JOSUE RAUL GUTIERREZ CASILLAS; EL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, ING. FELIPE PRADO HOPFNER; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, C.P. ADELAIDA ALEJO CASTELLON; EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JORGE HUMBERTO SANCHEZ IBARRA Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION, ING. FLORENCIO ROMAN MESSINA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas, el Secretario de la Contraloría General, el Secretario de Salud; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que las Secretarías de Hacienda, de Planeación, Programación y Presupuesto, de la Contraloría General, la de Salud y la de Administración, son dependencias que forman parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de conformidad con los artículos 1, 31 fracciones II, III, VI, y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Nayarit; y los artículos 1 y 4 fracciones XXVIII, XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 24 de junio de 2010.
2. Que los Secretarios que participan en este instrumento, están facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 15, 17, 30 fracción X, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y los artículos 1 y 4 fracciones IX, XXVIII y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, publicado el 24 de junio de 2010 en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Dr. Gustavo Baz número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 (Reglas de Operación), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010, así como en los artículos 1, 2, 22, 61 y 69 fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y los artículos 1, 2, 4, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones II, III, VI y X, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Nayarit, 1 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$10,066,350.00 (diez millones sesenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,066,350.00 (diez millones sesenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de lo establecido, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los cinco días de mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Josué Raúl Gutiérrez Casillas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Adelaida Alejo Castellón**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Humberto Sánchez Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Florencio Román Messina**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	47,935	\$10,066,350.00 (diez millones sesenta y seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal,

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 19 de enero del 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, al cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, acreditándolo con la copia del nombramiento que se adjuntara al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5, 18 fracción VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Matamoros 520, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 30 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 4, 18 fracciones IV y VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$26,640,600.00 (veintiséis millones seiscientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$26,640,600.00 (veintiséis millones seiscientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría o su equivalente en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Nuevo León y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D., **Jesús Zacarías Villarreal Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	126,860	\$26'640,600.00 (veintiséis millones seiscientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Especifico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTITO POR EL C. GABRIEL GONZALEZ COSSIO, COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha veinte de abril de dos mil once, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y el Titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, por sí mismo o asistido por las Unidades Administrativas que tiene adscritas; y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritas; la Subsecretaría de Administración y Finanzas, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, asistida por las Unidades Administrativas competentes que tiene adscritas; la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas; por sí mismas o asistidas por las Unidades Administrativas competentes y/u Organos desconcentrados que cada una de ellas tenga adscritos.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, al cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, suscribe el presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 17 fracción II, 19, 35 y Décimo Transitorio; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; 1, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, 14, 17 fracción X, 19, 43, 50, 51, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente; 17 de Ley de Entidades Paraestatales; 8o. fracción II y 15o. del Decreto del H. Congreso del Estado que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; y 1, 3 y 5 fracción II, 7, 10 y 11 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que el C. Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, Gabriel González Cossío, asiste al Titular de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 13 fracción VII y 16 inciso IV, 17 y 31 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en “LA ENTIDAD” para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 3 Sur 1508, letra C, Colonia el Carmen, en Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 12, 82, 83 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 16, 18 y 19 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$54,010,950.00 (cincuenta y cuatro millones diez mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$54,010,950.00 (cincuenta y cuatro millones diez mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud del CAUSES y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y metas establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del CAUSES, como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD" a través de la unidad ejecutora

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría, a los veintidós días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas de los SSEP, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	257,195	\$54,010,950.00 (cincuenta y cuatro millones diez mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- El Coordinador de Administración y Finanzas de los SSEP, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2011, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 13 apartado A fracción IX, 17 bis fracción III, 58 fracciones V bis y VII, 107, 194, 194 bis, 195, 197, 222, 222 bis, 224 Bis, 224 Bis 1, 226, 227 y 231 de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones I, XI, XII y XIII, 41, 43 y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 38, 81 bis, 131, 177 y 190 Bis 1 del Reglamento de Insumos para la Salud; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 Apartado C fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 fracciones I letra b y II, 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2011, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Monterrey número 33, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., teléfono 50-80-52-00, extensión 1480, fax 55-11-14-99, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Dirección Médica. Cuadros Básicos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

Coordinación de Servicios de Salud.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Facultad de Química.

Facultad de Medicina.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Centro de Investigación y Estudios Avanzados.

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA.

Facultad de Ciencias Químicas.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

ASOCIACION MEXICANA DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS, A.C.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACEUTICAS.

ASOCIACION FARMACEUTICA MEXICANA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE FARMACOVIGILANCIA, A.C.

COLEGIO NACIONAL DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS MEXICO, A.C.

PRODUCCION QUIMICO FARMACEUTICA, A.C.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Definiciones, símbolos y abreviaturas
3. Clasificación de eventos adversos, sospechas de reacción adversa y las reacciones adversas de los medicamentos
4. Organización
5. Metodología
6. Notificación de las sospechas de reacciones adversas de los medicamentos
7. Funciones, responsabilidades y actividades de los integrantes del Programa Permanente de Farmacovigilancia
8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
9. Bibliografía
10. Observancia de la norma
11. Evaluación de la conformidad
12. Vigencia

Apéndice informativo A.**Apéndice informativo B.****0. Introducción**

El uso terapéutico de un medicamento se basa en criterios de eficacia y seguridad, considerados desde la perspectiva de la relación riesgo/beneficio. De manera general, un medicamento es seguro cuando sus riesgos se consideran aceptables con relación al beneficio terapéutico que aporta, es decir, cuando el patrón de reacciones adversas resulta tolerable.

Las reacciones adversas de los medicamentos se definen como: "Cualquier efecto perjudicial y no deseado que se presenta a las dosis empleadas en el humano para la profilaxis, el diagnóstico, la terapéutica o la modificación de una función fisiológica" (Organización Mundial de la Salud -OMS-, 1972) y a la farmacovigilancia como:

"La ciencia que versa sobre la forma de: coleccionar, vigilar, investigar y evaluar la información sobre los efectos de los medicamentos, productos biológicos, plantas medicinales y medicinas tradicionales, con el objetivo de identificar información nueva acerca de las reacciones adversas y prevenir daños en los pacientes" (Organización Mundial de la Salud -OMS-, 2002). El alcance de la presente Norma se define en el rubro 1 "Objetivo y Campo de aplicación".

La detección de las reacciones adversas a los medicamentos se lleva a cabo de manera inicial en los estudios clínicos, en los cuales se obtiene información limitada, lo que a su vez hace necesario continuar con esta tarea durante su comercialización, para así detectar las reacciones adversas poco frecuentes (incidencia <1/1000), de inicio tardío o en poblaciones específicas (niños, ancianos, mujeres embarazadas, entre otros), dado que en este momento ya se incluyen a todo tipo de sujetos.

El Programa Internacional de Monitoreo de los Medicamentos ha seleccionado como metodología para la detección de las Reacciones Adversas a los Medicamentos, a la Notificación Espontánea, ya que a través del tiempo ha demostrado su utilidad para detectar reacciones adversas nuevas. Este método emplea la valoración de la causalidad, cuya finalidad es disminuir la ambigüedad de los datos, así como evitar conclusiones erróneas, mediante la utilización de los algoritmos estandarizados.

Cabe destacar que a nivel mundial, las notificaciones de las sospechas de las reacciones adversas a los medicamentos incluyendo a los medicamentos biotecnológicos, productos biológicos, plantas medicinales y medicinas tradicionales procedentes de los países miembros y provenientes de los profesionales de la salud, pacientes, la industria farmacéutica y los centros de investigación, ingresan a la base de datos de la Organización Mundial de la Salud (vigibase), dotada de una arquitectura neural, donde se les aplica un procedimiento estadístico que permite encontrar reacciones adversas nuevas (señales). La confirmación de asociación entre la Reacción Adversa y el Medicamento se demuestra mediante la realización de estudios epidemiológicos.

En México, la farmacovigilancia inicia oficialmente en 1995, cuando la autoridad sanitaria (Secretaría de Salud), como parte de las Reformas del Sector Salud 1995–2000, implementa dentro del programa de control y vigilancia de medicamentos, el Programa Permanente de Farmacovigilancia, que para dar cumplimiento a las actividades de farmacovigilancia instituye la creación del Centro Nacional de Farmacovigilancia como unidad coordinadora y el establecimiento de Centros de Farmacovigilancia en cada entidad federativa, con el objetivo de fortalecer la racionalización y optimización de la terapéutica mexicana, y así poder detectar oportunamente, problemas potenciales relacionados con los mismos. El Programa Permanente de Farmacovigilancia sigue los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud y se integra en 1999 al Programa Internacional de Monitoreo de los medicamentos con sede en Uppsala, Suecia.

Así, la farmacovigilancia se considera como una más de las actividades de la salud pública, destinada a la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los posibles riesgos derivados del uso de los medicamentos en humanos. Por lo tanto la farmacovigilancia es una actividad de responsabilidad compartida entre todos los agentes que utilizan el medicamento: el representante legal en México o responsable sanitario del titular del registro sanitario, la autoridad sanitaria reguladora, los profesionales sanitarios y los pacientes.

Con base en lo anteriormente expuesto, la farmacovigilancia requiere de la colaboración de los países miembros del Programa Internacional de Monitoreo de los Medicamentos y por ende depende del compromiso y la responsabilidad de todos y cada uno de los profesionales de la salud, lo que obviamente redundará en beneficios para la humanidad.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

La presente Norma establece los lineamientos sobre los cuales se deben realizar las actividades de la farmacovigilancia.

1.2 Campo de aplicación

La presente Norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para las instituciones y organismos del Sistema Nacional de Salud, profesionales de la salud, centros de investigación clínica, titulares del registro sanitario y comercializadores de los medicamentos, incluyendo vacunas, así como de los remedios herbolarios.

2. Definiciones, símbolos y abreviaturas

Para efectos de la presente Norma se establecen las siguientes definiciones, símbolos y abreviaturas:

2.1 Definiciones

2.1.1 Abuso, al empleo excesivo y voluntario de un fármaco o medicamento, intermitente o permanentemente, en condiciones distintas a las recomendadas en la información para prescribir autorizada en su registro o en la práctica médica común. Este hábito puede producir lesiones orgánicas, dependencia y trastornos de conducta.

2.1.2 Atención médica, al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

2.1.3 Buenas Prácticas de Farmacovigilancia, al documento emitido por el Centro Nacional de Farmacovigilancia que incluye al conjunto de lineamientos destinados a garantizar: la autenticidad y la calidad de los datos recogidos para la evaluación en cada momento de los riesgos asociados a los medicamentos; la confidencialidad de las informaciones relativas a la identidad de las personas que hayan presentado o notificado las reacciones adversas; y el uso de criterios uniformes en la evaluación de las notificaciones y en la generación de señales.

2.1.4 Calidad de la información, a la exhaustividad e integridad de los datos contenidos en la notificación de sospecha de reacción adversa.

2.1.5 Centro Estatal de Farmacovigilancia, a la Unidad de Farmacovigilancia dependiente de la Secretaría de Salud de cada entidad federativa que participa oficialmente en el Programa Permanente de Farmacovigilancia de manera coordinada con el Centro Nacional de Farmacovigilancia, que se encarga de organizar, promover, ejecutar y evaluar los resultados del programa en la entidad federativa correspondiente y de comunicarlos al Centro Nacional de Farmacovigilancia.

2.1.6 Centro Institucional de Farmacovigilancia, a la Unidad de Farmacovigilancia de una institución del Sistema Nacional de Salud que participa oficialmente en el Programa Permanente de Farmacovigilancia, de manera coordinada con el Centro Nacional de Farmacovigilancia y reconocido por éste, que se encarga institucionalmente de organizar, promover, ejecutar, evaluar los resultados del programa y de comunicarlos al Centro Nacional de Farmacovigilancia.

2.1.7 Centro Nacional de Farmacovigilancia, al organismo oficial de farmacovigilancia dependiente de la Secretaría de Salud, encargado de organizar a nivel nacional el programa, además de emitir las políticas en farmacovigilancia acordes con la legislación en materia de salud del país y con los lineamientos del Programa Internacional de Monitoreo de los Medicamentos; y de evaluar y comunicar los resultados del programa al Centro Colaborador, The Uppsala Monitoring Centre.

2.1.8 Confidencialidad, a la garantía de no divulgar la identidad u otra información de los pacientes, así como la identidad de los profesionales de la salud, instituciones y organismos que formulan las notificaciones de sospecha de las reacciones adversas de los medicamentos.

2.1.9 Denominación distintiva, al nombre que como marca comercial, le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.

2.1.10 Denominación genérica, denominación común internacional o nombre genérico, al nombre del medicamento, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa, reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.

2.1.11 Empresa farmacéutica, a aquella que interviene en algún proceso de investigación, fabricación, distribución, almacenamiento y comercialización de medicamentos con o sin planta en México.

2.1.12 Estudio clínico o ensayo clínico controlado, a cualquier investigación que se lleva a cabo en humanos y que tiene como objetivo descubrir o verificar los efectos clínicos, farmacológicos y/u otros efectos farmacodinámicos de un producto en investigación y/o identificar cualquier reacción adversa de un producto en investigación y/o estudiar la absorción, distribución, metabolismo y excreción con el objetivo de evaluar la eficacia y la seguridad de un medicamento de investigación. Los términos de estudio clínico y ensayo clínico son sinónimos.

2.1.13 Estudios de fase III, a la administración de un medicamento de investigación a grupos grandes de pacientes (generalmente externos), para definir su utilidad terapéutica e identificar reacciones adversas, interacciones y factores externos que puedan alterar el efecto farmacológico.

2.1.14 Estudios de fase IV, a los estudios que se llevan a cabo después de que se concede el registro del medicamento y autorización para su venta y que tiene por objeto general el comprobar la seguridad del medicamento o recopilar nueva información sobre la misma durante el empleo generalizado y prolongado.

2.1.14.1 Estudios clínicos fase IV (de intervención), a aquellos estudios post comercialización que tienen el objeto principal de buscar nuevas indicaciones, nuevas rutas de administración, nuevos tratamientos, nuevas combinaciones terapéuticas, nuevas dosis, entre otras además de evaluar la seguridad del medicamento.

2.1.14.2 Estudios de fase IV (de no intervención), a los estudios observacionales, realizados durante la comercialización de un medicamento para vigilar el perfil de su seguridad con el uso cotidiano, de acuerdo con las condiciones de autorización del mismo.

2.1.15 Estudios de post comercialización temprana, a aquellos que, a solicitud de la autoridad, se realizan en los primeros 2 ó 3 años de comercialización de todas las moléculas nuevas, para seguimiento del perfil de la seguridad e incluyen aquellas actividades encaminadas a identificar y caracterizar los riesgos potenciales de los medicamentos a través de una vigilancia activa. Véase Apéndice informativo A.

2.1.16 Estudios de farmacovigilancia intensiva, a los estudios post comercialización que se llevan a cabo en grupos bien definidos de población, en los que se emplea la vigilancia activa y sistemática de la aparición de reacciones adversas de un medicamento durante la etapa de prescripción, cuya finalidad es confirmar, caracterizar y cuantificar posibles riesgos. Incluye la recolección de datos completos sobre el diagnóstico y el tratamiento de los pacientes hospitalizados o ambulatorios, seleccionados mediante entrevistas y protocolos estructurados. Dichos estudios se realizan en condiciones de uso del medicamento, es decir, bajo las condiciones de autorización del mismo. Véase apéndice informativo A.

2.1.17 Error de medicación, a cualquier incidente prevenible que puede causar daño al paciente o dar lugar a la utilización inapropiada de los medicamentos, cuando éstos están bajo el control de los profesionales sanitarios o del paciente o consumidor. Estos incidentes pueden estar relacionados con la práctica profesional, con los productos, con los procedimientos o con los sistemas, incluyendo fallos en la prescripción, comunicación, etiquetado, envasado, denominación (distintiva o genérica), preparación, dispensación, distribución, administración, educación, seguimiento y utilización.

2.1.18 Evento adverso/experiencia adversa, a cualquier ocurrencia médica indeseable que pueda presentarse con el uso de un medicamento pero que no necesariamente tiene una relación causal con el mismo.

2.1.19 Eventos temporalmente asociados a la vacunación, a las manifestaciones clínicas posteriores a la administración de una o más vacunas y que no pueden ser atribuidos inicialmente a alguna entidad nosológica específica; la temporalidad dependerá de las especificaciones de cada vacuna.

2.1.20 Falta de eficacia, a la ausencia, disminución o cambios del efecto que aparecen de manera inesperada con el uso aprobado del medicamento.

2.1.21 Farmacovigilancia, a la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de eventos adversos o cualquier problema relacionado a los insumos para la salud. Para los fines de esta norma, quedan excluidos los dispositivos médicos, los cuales son considerados en la norma correspondiente a tecnovigilancia.

2.1.22 Ficha técnica nacional, al documento que contiene información relevante acerca del comportamiento del medicamento en la población mexicana.

2.1.23 Formato de Aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos, al instrumento empleado para recopilar datos clínicos del paciente, la información y exposición al medicamento, así como la reacción(es) adversa(s) y el origen del reporte.

2.1.24 Fuente documental, a todo documento original en relación con un reporte de sospecha de reacción adversa, que incluye, pero no se limita a:

a) Un informe de la conversación telefónica o el envío postal inicial del notificador, o del responsable de farmacovigilancia.

b) Formato de Aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos complementado por el notificador o persona encargada de farmacovigilancia.

c) Resultados de pruebas complementarias, o resúmenes de historias clínicas.

2.1.25 Informe de Farmacovigilancia, al requisito para la renovación de registros que incluye: acuse del informe de seguridad en México, los acuses de recibo del o de los reportes periódicos de seguridad y de los reportes de seguridad de estudios clínicos que se hubieran realizado o se lleven a cabo durante el período de renovación de registros.

2.1.26 Informe de seguridad en México, al instrumento que elabora el titular del registro sanitario con referencia a sus productos que permite visualizar el comportamiento de las reacciones adversas que se presentan en pacientes mexicanos en un periodo de 5 años a través de frecuencias y datos que permite estimar la incidencia real en forma complementaria para evaluar el balance riesgo-beneficio del producto en la población.

2.1.27 Insumos para la Salud, a los que se refiere el artículo 194 bis de la Ley General de Salud.

2.1.28 Líder de proyecto estatal de Farmacovigilancia, al profesional de la salud encargado de coordinar las actividades en materia de Farmacovigilancia dentro de la entidad federativa.

2.1.29 Notificación, a la acción mediante la cual se hace del conocimiento de la autoridad el informe concerniente a un paciente que ha desarrollado una manifestación clínica que se sospecha fue causada por un medicamento y que se realiza a través del formato correspondiente debidamente llenado por el notificador.

2.1.30 Notificación espontánea, a la acción empleada en farmacovigilancia consistente en el reporte voluntario que hacen los profesionales de la salud, pacientes o sus familiares, en lo concerniente a las sospechas de reacciones adversas de los medicamentos.

2.1.31 Plan de Farmacovigilancia, al conjunto de actividades e intervenciones de farmacovigilancia diseñadas para identificar, caracterizar, prevenir o minimizar los riesgos relacionados a los medicamentos, incluyendo la evaluación de la efectividad de dichas intervenciones.

2.1.32 Plan de manejo de riesgos, al documento que describe las actividades e intervenciones designadas para caracterizar y prevenir los potenciales riesgos previamente identificados, relacionados con los medicamentos, incluyendo la medición de la efectividad de dichas intervenciones. Se llevan a cabo en las fases preclínica, clínica y de comercialización. Deberán tener objetivos prácticos, específicos y medibles para poder alcanzar la meta y esto dependerá del tipo, frecuencia y severidad del riesgo. Consta de tres partes: 1) especificación sobre la seguridad del producto y características epidemiológicas a tratar, 2) Plan de Farmacovigilancia, y 3) actividades de minimización de riesgos (acciones propuestas de cómo minimizar las preocupaciones relacionadas a asuntos de seguridad).

2.1.33 Profesionales de la salud, a los profesionistas con título o certificado de especialización, legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, que ejercen actividades profesionales para proveer cuidados a la salud en humanos.

2.1.34 Punto de corte de información, a la fecha a partir de la cual se debe recabar información para la entrega del siguiente reporte periódico de seguridad y que determina los periodos de la entrega del mismo.

2.1.35 Reacción adversa, a cualquier efecto perjudicial y no deseado que se presenta a las dosis empleadas en el hombre para la profilaxis, el diagnóstico, la terapéutica o la modificación de una función fisiológica.

2.1.36 Reacción adversa inesperada, a una reacción adversa cuya naturaleza o severidad no está descrita en la literatura científica o en la información para prescribir, ni en la documentación presentada para su registro y que no es posible inferirla de su actividad farmacológica.

2.1.37 Reporte a la exposición del medicamento durante el embarazo, a cualquier reporte de profesionales de la salud o de consumidores donde el embrión o feto pudiese haber sido expuesto a uno o más medicamentos o cuando un fármaco o sus metabolitos tienen un período de vida media de eliminación durante el cual el embrión o feto pudieran estar expuestos.

2.1.38 Reporte de seguridad en estudio clínico, al informe detallado de frecuencia e incidencias de reacciones adversas presentadas durante el desarrollo del estudio clínico o de farmacovigilancia que tengan un centro de investigación en el país. Los reportes de seguridad pueden ser de dos tipos: reporte de seguridad de seguimiento y reporte de seguridad final.

2.1.39 Reporte periódico de seguridad, al documento que contiene el resumen de la información nacional e internacional actualizada sobre la seguridad de una especialidad farmacéutica, realizado por el área de seguridad del titular del registro sanitario del medicamento.

2.1.40 Responsable de Farmacovigilancia, al profesional de la salud encargado de coordinar e implementar las actividades en materia de Farmacovigilancia dentro de una Unidad de Farmacovigilancia, quien será el único interlocutor válido en esta materia ante el Centro Nacional de Farmacovigilancia.

2.1.41 Secretaría, a la Secretaría de Salud.

2.1.42 Señal, a la información comunicada sobre una posible relación causal entre un acontecimiento adverso y un medicamento, cuando previamente se desconocía esta relación o estaba documentada en forma incompleta. Habitualmente se requiere más de una notificación para generar una señal, dependiendo de la gravedad del acontecimiento y de la calidad de la información.

2.1.43 Sobredosis, al empleo de un medicamento en cantidades mayores a las indicadas en la información para prescribir autorizada. La sobredosis puede ser accidental o intencional, puede haber sido prescrita o administrada accidentalmente o deberse a una exposición no intencional (ej. exposición laboral).

2.1.44 Sospecha de reacción adversa, a cualquier manifestación clínica no deseada que dé indicio o apariencia de tener una relación causal con uno o más medicamentos.

2.1.45 Unidad de Farmacovigilancia, a la entidad dedicada a la implementación y desarrollo de actividades de farmacovigilancia del Sistema Nacional de Salud.

2.1.46 Valoración de la causalidad, a la metodología empleada para estimar la probabilidad de atribuir a un medicamento la reacción adversa observada. Ubica a las reacciones adversas en categorías probabilísticas.

2.2 Símbolos y abreviaturas.

El significado de los símbolos y abreviaturas utilizados en la presente Norma es el siguiente:

2.2.1	<	Menor que
2.2.2	BPFV	Buenas Prácticas de Farmacovigilancia
2.2.3	CE	Centro Estatal de Farmacovigilancia
2.2.4	CeNSIA	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
2.2.5	CI	Centro Institucional de Farmacovigilancia
2.2.6	CNFV	Centro Nacional de Farmacovigilancia
2.2.7	COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
2.2.8	EA	Evento Adverso
2.2.9	ETAV	Eventos temporalmente asociados a la vacunación
2.2.10	FEUM	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
2.2.11	hrs	Horas

2.2.12	ICH	Conferencia Internacional sobre Armonización (International Conference on Harmonisation of technical requirements for registration of pharmaceuticals for human use)
2.2.13	OMS	Organización Mundial de la Salud
2.2.14	PCI	Punto de corte de información
2.2.15	PPFV	Programa Permanente de Farmacovigilancia
2.2.16	RAM	Reacción adversa de los medicamentos
2.2.17	RPS	Reporte periódico de seguridad
2.2.18	SRA	Sospecha de reacción adversa

3. Clasificación de eventos adversos, sospechas de reacción adversa y las reacciones adversas de los medicamentos.

3.1 Los eventos adversos, las sospechas de reacción adversa y las reacciones adversas se clasifican de acuerdo con la intensidad de la manifestación clínica en:

3.1.1 Leves. Se presentan con signos y síntomas fácilmente tolerados, no necesitan tratamiento, ni prolongan la hospitalización y pueden o no requerir de la suspensión del medicamento.

3.1.2 Moderadas. Interfiere con las actividades habituales (pudiendo provocar bajas laborales o escolares), sin amenazar directamente la vida del paciente. Requiere de tratamiento farmacológico y puede o no requerir la suspensión del medicamento causante de la reacción adversa.

3.1.3 Severas. Interfiere con las actividades habituales (pudiendo provocar bajas laborales o escolares), amenaza directamente la vida del paciente. Requiere de tratamiento farmacológico y requiere la suspensión del medicamento causante de la reacción adversa.

3.2 Con base en el desenlace, los eventos adversos, las sospechas de reacción adversa y las reacciones adversas se clasifican de acuerdo con la gravedad de la manifestación clínica en:

3.2.1 Graves (serio). Cualquier manifestación clínicamente importante que se presenta con la administración de cualquier dosis de un medicamento, y que:

3.2.1.1 Causa la muerte de paciente.

3.2.1.2 Pone en peligro la vida de paciente en el momento mismo en que se presenta.

3.2.1.3 Hace necesario hospitalizar o prolongar la estancia hospitalaria.

3.2.1.4 Es causa de invalidez o de incapacidad persistente o significativa.

3.2.1.5 Es causa de alteraciones o malformaciones en el recién nacido.

3.2.2 No Graves. A los eventos adversos, las sospechas de reacción adversa y las reacciones adversas leves y moderadas.

3.3 La notificación de los eventos adversos, las sospechas de reacción adversa y las reacciones adversas, de acuerdo con la Calidad de la información, se clasifican en:

3.3.1 Grado 0. Cuando el formato de Aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos sólo incluye un paciente identificable, una manifestación clínica, un medicamento sospechoso y los datos del notificador.

3.3.2 Grado 1. Cuando además de los datos del Grado 0, se incluyen las fechas de inicio de la sospecha de la reacción adversa y de inicio y término del tratamiento (día, mes y año).

3.3.3 Grado 2. Cuando además de los datos del Grado 1, se incluyen denominación genérica y distintiva, posología, vía de administración, motivo de prescripción, consecuencia del evento y datos importantes de la historia clínica.

3.3.4 Grado 3. Cuando además de los datos del Grado 2, se incluyen la reaparición de la manifestación clínica consecuente a la re-administración del medicamento (re-administración positiva).

3.4 Las reacciones adversas se clasifican de acuerdo a la valoración de la causalidad bajo las categorías probabilísticas siguientes:

3.4.1 Cierta. Consiste en un evento (manifestación clínica o un resultado anormal de una prueba de laboratorio) que ocurre en un tiempo razonable posterior a la administración del medicamento y no puede explicarse por la evolución natural del padecimiento, una patología concomitante o a la administración de otros medicamentos. La respuesta a la suspensión del medicamento debe ser clínicamente evidente.

3.4.2 Probable. Consiste en un evento (manifestación clínica o un resultado anormal de una prueba de laboratorio) que sigue una secuencia de tiempo razonable posterior a la administración del medicamento y que difícilmente puede atribuirse a la evolución natural del padecimiento, patologías concomitantes o a la administración de otros medicamentos. Al suspender la administración del medicamento(s) sospechoso(s) se obtiene una respuesta clínica razonable. No es necesario readministrar el medicamento.

3.4.3 Posible. Consiste en un evento (manifestación clínica o resultado anormal de una prueba de laboratorio) que sigue una secuencia de tiempo razonable posterior a la administración del medicamento, el cual también puede atribuirse a la evolución natural del padecimiento, patologías concomitantes o a la administración de otros medicamentos. No se dispone de la información relacionada con la suspensión de la administración del medicamento sospechoso o bien ésta no es clara.

3.4.4 Dudosa. Consiste en un evento (manifestación clínica o una prueba de laboratorio anormal) que sigue una secuencia de tiempo razonable posterior a la administración del medicamento que hace la relación de causalidad improbable (pero no imposible), lo que podría explicarse de manera aceptable por ser parte de la evolución natural del padecimiento, o bien debido a la presencia de patologías concomitantes o a la administración de otros medicamentos.

3.4.5 Condicional-Inclasificable. Consiste en un evento (manifestación clínica o un resultado anormal de una prueba de laboratorio) que no puede ser evaluado adecuadamente debido a que se requieren más datos o porque los datos adicionales aún están siendo analizados.

3.4.6 No evaluable-Inclasificable. Consiste en un reporte sugerente de una reacción adversa que no puede ser evaluado debido a que la información recabada es insuficiente o contradictoria. El reporte no puede ser completado o verificado.

3.4.7 Para el caso de vacunas, serán consideradas las categorías de causalidad anteriormente mencionadas, así como la siguiente clasificación clínico-epidemiológica:

3.4.7.1 Causales o Inducidos por vacunas: Son aquellos eventos que guardan relación con los diferentes componentes de la vacuna, y que se presentan en un individuo en particular.

3.4.7.2 Errores técnicos o programáticos: Este tipo de evento adverso se presenta cuando existen dificultades en la conservación, almacenamiento, transporte y administración de la vacuna.

3.4.7.3 Eventos coincidentes: Son aquellas reacciones que se presentan aun si el individuo no hubiera sido vacunado.

3.4.7.4 Eventos de causa desconocida: Son aquellos en que las causas no corresponden con alguna de las mencionadas anteriormente, y por lo tanto se desconoce la razón del evento.

4. Organización

4.1. La Farmacovigilancia en México se realiza a través del PPFV, el cual es un instrumento implementado por la Secretaría que tiene por objeto conocer el perfil de seguridad y detectar oportunamente problemas potenciales relacionados con el uso de los medicamentos en el territorio nacional.

4.2 Participan en el PPFV:

4.2.1 El CNFV, que contará con un Comité Técnico Científico.

4.2.1.1 Este Comité dependerá del Consejo Científico de la COFEPRIS, y estará conformado por un Presidente, el suplente del presidente, un secretario técnico y por profesionales de la salud representantes del propio CNFV, de Instituciones del Sistema Nacional de Salud y de educación superior, de colegios de profesionistas, asociaciones y cualquier otra entidad o dependencia que se requiera.

4.2.2 Los Centros Estatales e Institucionales.

4.2.3 Las Unidades de Farmacovigilancia Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, de la Industria Químico Farmacéutica, de los Centros de Investigación Clínica, Terceros Autorizados especializados en Farmacovigilancia, almacenes de depósito y distribución de medicamentos para uso humano.

4.2.4 Los profesionales de la salud.

4.2.5 Los pacientes.

5. Metodología

5.1 La Farmacovigilancia se llevará a cabo empleando:

5.1.1 Método de notificación espontánea.

5.1.2 Método de farmacovigilancia intensiva.

5.2 El análisis de la farmacovigilancia se realizará a través de la siguiente información:

5.2.1 Estudios de fase IV.

5.2.2 Reporte periódico de seguridad.

5.2.3 Informe de seguridad en México.

5.2.4 Reportes de seguridad de estudios clínicos.

5.2.5 Generación de señales.

5.2.6 Bases de datos epidemiológicas.

5.2.7 Planes de manejo de riesgos.

6. Notificación de las sospechas de reacciones adversas de los medicamentos

6.1 Los profesionales de la salud tienen la obligación de notificar todas las sospechas de RAM, tanto esperadas como inesperadas.

6.2 La notificación de las sospechas de las reacciones adversas, se llevará a cabo:

6.2.1 Durante la atención médica.

6.2.2 En los estudios clínicos, de los cuales se reportarán todos los eventos adversos.

6.2.3 Durante las actividades del plan de manejo de riesgos.

6.2.4 Durante el Programa Permanente de Vacunación.

6.3 En el caso de los estudios clínicos, la obligación del reporte de los eventos adversos durante la realización de los mismos recae conjuntamente en el patrocinador y el investigador principal que realice el estudio. La notificación al CNFV será solamente por una de las dos partes y previo acuerdo de ambas.

6.4 Los notificadores de las sospechas de RAM deberán emplear los formatos que establezca el CNFV, excepto con lo indicado en el numeral 6.5.

6.5 Las notificaciones que se realizan provenientes de personas no profesionales de la salud podrán notificar directamente las sospechas de las reacciones adversas a cualquier Unidad de Farmacovigilancia, ya sea a través de un profesional de la salud, vía telefónica o por cualquier otro medio de que dispongan.

6.6 Las sospechas de reacciones adversas identificadas por la Unidad de Farmacovigilancia del titular del registro sanitario en la literatura científica, deberán incluirse en los Reportes Periódicos de Seguridad, por lo tanto no será necesario enviarlas de manera individual al CNFV.

6.7 Los medios de envío de notificaciones serán los siguientes:

6.7.1 Por correo electrónico: farmacovigilancia@cofepris.gob.mx

6.7.2 Por teléfono: (55) 50805200 extensión: 1452.

6.7.3 Por fax: (55) 55148581

6.7.4 A través del Centro Integral de Servicios (CIS) en Monterrey número 33, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F.

6.7.5 A través de la página de la COFEPRIS. www.cofepris.gob.mx

6.8 En el Sistema Nacional de Salud, las notificaciones de las sospechas de las RAM deberán llevarse a cabo en los periodos que a continuación se estipulan:

6.8.1 En la atención médica, se tendrá la obligación de notificar a cualquier integrante del PPFV las sospechas de reacciones adversas:

6.8.1.1 Graves, en un periodo de no más de 15 días hábiles posteriores a su identificación.

6.8.1.2 Leves, moderadas y severas (no graves), en un periodo de no más de 30 días hábiles posteriores a su identificación.

6.8.1.3 En el caso de que se presenten tres casos iguales con el mismo medicamento y en el mismo lugar, deberán ser reportadas de manera inmediata al CNFV.

6.8.2 Centros Estatales, Institucionales y Unidades de Farmacovigilancia Hospitalarias.

6.8.2.1 Los Centros Estatales e Institucionales tendrán la obligación de notificar al CNFV las sospechas de reacciones adversas:

6.8.2.1.1 Graves, en un periodo máximo de 15 días hábiles a partir de su identificación.

6.8.2.1.2 Leves, moderadas y severas, en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su identificación.

6.8.2.2 En el caso de unidades de farmacovigilancia hospitalarias enviarán la notificación a su centro estatal correspondiente en los tiempos establecidos en los numerales 6.8.2.1.1 y 6.8.2.1.2.

6.8.2.3 En el caso de que se presenten tres casos iguales con el mismo medicamento y en el mismo lugar, deberán ser reportadas de manera inmediata al CNFV.

6.8.3 Unidades de farmacovigilancia de las empresas farmacéuticas, tendrán la obligación de notificar al CNFV todas las sospechas de reacciones adversas:

6.8.3.1 Graves, en un periodo máximo de 15 días hábiles a partir de su identificación.

6.8.3.2 Leves, moderadas y severas (no graves) en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su identificación.

6.8.3.3 En el caso de que se presenten tres casos iguales con el mismo medicamento y en el mismo lugar, deberán ser reportadas de manera inmediata al CNFV.

6.8.4 Estudios clínicos fase III y fase IV de intervención, tendrán la obligación de notificar al CNFV todos los eventos adversos:

6.8.4.1 Graves que sucedan en el extranjero, deberán incluirse en el reporte de seguridad final del estudio, sólo en caso de que el estudio tenga un centro de investigación en México.

6.8.4.2 Graves, que sucedan en pacientes mexicanos dentro del territorio nacional, en un periodo de no más de 15 días hábiles posteriores a su identificación.

6.8.4.3 Leves, moderados y severos (no graves), que sucedan en pacientes mexicanos dentro del territorio nacional, deberán incluirse en el reporte de seguridad final del estudio.

6.8.5 Estudios clínicos fase IV de no intervención, deberán notificar al CNFV todos los eventos adversos, reacciones adversas o sospechas de reacciones adversas ocurridos en pacientes mexicanos dentro del territorio nacional.

6.8.5.1 Graves, en un periodo de no más de 15 días hábiles posteriores a su identificación.

6.8.5.2 En el caso de que se presenten tres casos iguales graves concurrentemente con el medicamento en estudio y en el mismo centro en donde se está desarrollando el estudio, deberán ser reportadas de manera inmediata.

6.8.5.3 Leves, moderadas y severas (no graves) en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su identificación.

6.8.5.4 Dependiendo de la molécula, el diseño y objetivo del estudio podrán modificarse los tiempos establecidos en los numerales 6.8.5.1 y 6.8.5.3.

6.8.6 Estudios de bioequivalencia, tendrán la obligación de notificar al CNFV todos los eventos adversos:

6.8.6.1 Graves, que sucedan en pacientes mexicanos dentro del territorio nacional, en un periodo de no más de 15 días hábiles posteriores a su identificación.

6.8.6.2 Leves, moderados y severos (no graves), que sucedan en pacientes mexicanos dentro del territorio nacional, deberán incluirse en el reporte de seguridad final del estudio.

6.8.7 Para los demás estudios clínicos, se deben notificar todos los eventos del estudio en un reporte de seguridad final.

6.8.8 Durante el Programa Permanente de Vacunación, tendrán la obligación de notificar directamente al CNFV o al CeNSIA los ETAV:

6.8.8.1 Graves, en un periodo de no más de 2 días hábiles posteriores a su identificación.

6.8.8.2 Leves, moderadas y severas en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su identificación.

6.8.8.3 Cuando se presenten tres casos iguales del mismo lote de la vacuna y en el mismo lugar, deberán ser reportadas en un periodo de no más de 24 Hrs. posterior a su identificación.

7. Funciones, responsabilidades y actividades de los integrantes del Programa Permanente de Farmacovigilancia

7.1 Disposiciones generales

7.1.1 Realizar obligatoriamente la gestión de las notificaciones recibidas en su ámbito correspondiente.

7.1.2 Fomentar, en su ámbito correspondiente, la calidad y la notificación obligada y oportuna de sospechas de reacciones adversas.

7.1.3 Promover y cumplir las BPFV en su ámbito correspondiente.

7.1.4 Con el objetivo de evaluar de manera adecuada la causalidad, se requiere que las notificaciones de sospechas de reacciones adversas cumplan cuando menos con la calidad de información grado 2.

7.1.5 Todos los notificadores de las sospechas de RAM deberán emplear para dicho fin, los instrumentos o formatos que establezca el CNFV.

7.1.5.1 Las notificaciones de sospechas de reacciones adversas pueden ser enviadas al CNFV vía electrónica, teléfono, fax y Centro Integral de Servicios de COFEPRIS. Estas recibirán confirmación de recepción.

7.1.5.2 Las notificaciones de sospechas de reacciones adversas durante el embarazo (reporte a la exposición del medicamento durante el embarazo), periodo de lactancia y los primeros seis meses de vida del recién nacido, deberán enviarse al integrante del PPFV que corresponda de acuerdo al numeral 7.

7.1.5.3 Las notificaciones de seguimiento deben realizarse solamente cuando la información complementaria pudiera modificar la evaluación, conforme a los lineamientos del CNFV listados en el sitio oficial del CNFV de la COFEPRIS (www.cofepris.gob.mx).

7.1.5.4 Para el caso de medicamentos biotecnológicos, biológicos y vacunas, las notificaciones además de cumplir con la calidad de información grado 2, deben indicar el nombre del fabricante y el número de lote.

7.2. Del CNFV

7.2.1 Establecer y difundir las políticas, lineamientos, criterios, metodologías, programas, manuales y procedimientos en materia de farmacovigilancia.

7.2.2 Administrar la información de seguridad de los medicamentos.

7.2.3 Diseñar y promover las acciones, en materia de seguridad, que contribuyan al bienestar de los pacientes y al uso racional de los medicamentos, en apego al Programa Internacional de Monitoreo de los Medicamentos de la OMS.

7.2.4 Evaluar el perfil de seguridad (relación beneficio/riesgo) de medicamentos.

7.2.5 Coordinar y vigilar las actividades de Farmacovigilancia realizadas por los integrantes del PPFV mencionados en el numeral 4.2.

7.2.6 Establecer los códigos de identificación para las notificaciones.

7.2.7 Asignar los códigos de identificación para los estudios de farmacovigilancia fase IV de no intervención.

7.2.8 Ser el vínculo en materia de Farmacovigilancia con otras agencias internacionales de seguridad en medicamentos, incluyendo la OMS.

7.2.9 Actuar como centro de referencia, en materia de Farmacovigilancia, en el país.

7.2.10 Contar con un Comité Técnico Científico el cual fungirá como órgano asesor de consulta para la evaluación de casos específicos y toma de decisiones.

7.2.11 Ejercer el Secretariado Técnico del Comité Técnico Científico para el asesoramiento, en materia de seguridad de los medicamentos y toma de decisiones, cuando éste se requiera.

7.2.12 Elaborar las Reglas de Operación del Comité Técnico Científico.

7.2.13 Informar al área correspondiente de la Secretaría de Salud encargada de otorgar la autorización sanitaria así como al laboratorio farmacéutico involucrado, la resolución conjunta del Comité y el CNFV para llevar a cabo la medida administrativa correspondiente.

7.2.14 Avalar y monitorear los estudios clínicos fase IV de no intervención y los definidos en los planes de manejo de riesgos.

7.2.15 Emitir opinión técnica al Comité de moléculas nuevas respecto a la seguridad del producto.

7.2.16 Realizar el Dictamen Técnico de Farmacovigilancia en la prórroga de registros.

7.2.17 Monitorear el cumplimiento de las BPFV de todos los integrantes del PPFV.

7.2.18 Solicitar la apertura del código de asignación de tratamiento-del paciente afectado por un evento adverso grave durante la realización de estudios clínicos.

7.2.19 Solicitar la suspensión de un estudio clínico cuando se identifique que los riesgos superan los beneficios de continuar con el estudio.

7.3 Del Comité Técnico Científico del CNFV

7.3.1 Asesorar al CNFV en materia de seguridad de medicamentos.

7.3.2 Elaborar sus Reglas de Operación.

7.4 De los CE

7.4.1 Contar con un líder de proyecto, quien deberá tener un perfil profesional relacionado con las ciencias químicas, médicas o farmacéuticas.

7.4.2 Informar al CNFV de la identidad o reemplazo del líder de proyecto.

7.4.3 Elaborar y cumplir con un manual de procedimientos previamente avalado por el CNFV que asegure que existen los medios adecuados para:

7.4.3.1 Recibir, registrar y codificar cualquier informe de sospecha de reacción adversa de todas las fuentes posibles.

7.4.3.2 Detectar la posible duplicidad de notificaciones de sospechas de reacciones adversas o de datos.

7.4.3.3 Validar los datos verificando todas las fuentes documentales accesibles.

7.4.3.4 Enviar las sospechas de reacciones adversas al CNFV en los tiempos establecidos.

7.4.3.5 Realizar la valoración de la causalidad de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas.

7.4.3.6 Conservar todos los datos concernientes a la recolección y documentación del informe. Cualquier información incluyendo la verbal, debe estar escrita, fechada y archivada.

7.4.3.7 Garantizar la confidencialidad de la identidad de los pacientes y notificadores, verificar la seguridad de almacenamiento y transmisión de datos, especialmente los de computadora.

7.4.3.8 Proveer a sus responsables de las diferentes jurisdicciones y responsables en unidades de farmacovigilancia hospitalarias de información, capacitación y entrenamiento en el área de farmacovigilancia, así como del manejo de los Procedimientos Normalizados en Operación.

7.4.3.9 Registrar cualquier información relacionada con el medicamento utilizado durante la lactancia y el embarazo y vigilar sus consecuencias.

7.4.3.10 Identificar, investigar y hacer seguimientos de: los casos graves, inesperados, incluyendo aquellos que se presenten durante el embarazo y la lactancia.

7.4.3.11 Incentivar y promover la calidad del reporte de sospechas de reacciones adversas con los profesionales de la salud en la entidad.

7.4.3.12 Implementar convenios con instituciones de educación superior formadoras de profesionales de la salud y asociaciones de profesionales de las ciencias químicas, médicas o farmacéuticas para incluir a la farmacovigilancia como parte de la formación ética y profesional.

7.4.3.13 Sistematizar el proceso de farmacovigilancia y las notificaciones de sospechas de reacción adversa, de forma tal que permita el manejo óptimo de la información registrada en el estado.

7.4.3.14 Colaborar con el CNFV en las actividades relacionadas con la seguridad de los medicamentos, en la entidad.

7.4.3.15 Distribuir los formatos de Aviso de sospechas de reacciones adversas de los medicamentos a los profesionales de la salud de su entidad federativa.

7.4.3.16 Establecer un sistema interno de garantía de calidad que asegure el cumplimiento del proceso de farmacovigilancia, en el centro estatal.

7.4.4 Realizar actividades de retroalimentación al CNFV y a los notificadores que son profesionales de la salud, en lo referente a las acciones desarrolladas en materia de seguridad de los medicamentos.

7.4.5 Participar coordinadamente con el CNFV en apego a las disposiciones que éste establezca.

7.4.6 Implementar y coordinar un comité estatal de Farmacovigilancia.

7.4.7 Integrar y coordinar las Unidades de Farmacovigilancia hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, instaurados en su Entidad Federativa.

7.4.8 Realizar actividades de difusión y fomento del PPFV en la entidad.

7.5 De los CI

7.5.1 Contar con un responsable de Farmacovigilancia que deberá tener un perfil profesional relacionado con las ciencias químicas, médicas o farmacéuticas.

7.5.2 Informar al CNFV de la identidad o reemplazo del responsable.

7.5.3 Elaborar y cumplir con un manual de procedimientos previamente avalado por el CNFV, que asegure que existan los medios adecuados para:

7.5.3.1 Establecer las vías para la adecuada recepción de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas que se presenten en su ámbito hospitalario.

7.5.3.2 Garantizar el registro de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas.

7.5.3.3 Realizar el correcto llenado del formato de Aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos.

7.5.3.4 Contar con un sistema que permita detectar la duplicidad de notificaciones de sospechas de RAM

7.5.3.5 Llevar a cabo la codificación de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas.

7.5.3.6 Verificar los datos de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas y garantizar que contengan la información requerida para su evaluación.

7.5.3.7 Realizar la evaluación de la causalidad de las notificaciones de sospechas de reacciones adversas.

7.5.3.8 Enviar las sospechas de reacciones adversas al CNFV en los tiempos establecidos.

7.5.3.9 Promover el PPFV y fomentar la importancia de la notificación de sospechas de reacciones adversas en todo el personal de su hospital.

7.5.3.10 Realizar el adecuado manejo de la base de datos.

7.5.3.11 Identificar los casos graves.

7.5.3.12 Dar seguimientos de los casos cuando se requiera.

7.5.4 Realizar actividades de retroalimentación al CNFV y a los notificadores, de las medidas administrativas relacionadas con la seguridad de los medicamentos.

7.5.5 Participar coordinadamente con el CNFV en apego a las disposiciones que éste establezca.

7.5.6 Identificar la necesidad de realizar estudios fase IV en su centro, para evaluar el perfil de seguridad de los medicamentos, proponiéndolos al CNFV con base en la necesidad detectada y desarrollarlos.

7.5.7 Promover y participar en la formación de los profesionales de la salud en materia de Farmacovigilancia, con base en los lineamientos establecidos por el CNFV.

7.5.8 Participar coordinadamente con el CE de su Entidad Federativa.

7.6 De las Unidades de Farmacovigilancia Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud

7.6.1 Todos los Hospitales y Clínicas del Sistema Nacional de Salud deberán establecer su Unidad de Farmacovigilancia, designando un responsable, que deberá tener un perfil profesional relacionado con las ciencias químicas, médicas o farmacéuticas.

7.6.2 Informar al CE de la identidad de las personas asignadas en farmacovigilancia o cualquier modificación.

7.6.3 Elaborar y cumplir con un manual de procedimientos avalado por el CE, el cual garantice que existen los medios para:

7.6.3.1 Recibir, registrar y codificar cualquier informe de sospecha de reacción adversa de todas las fuentes posibles.

7.6.3.2 Detectar la posible duplicidad de notificaciones de sospechas de reacciones adversas o de datos.

7.6.3.3 Validar los datos verificando todas las fuentes documentales accesibles.

7.6.3.4 Incentivar y promover la calidad del reporte de sospechas de reacciones adversas con los profesionales de la salud en la entidad.

7.6.3.5 Identificar, investigar y hacer seguimientos de casos graves, inesperados, embarazo y lactancia.

7.6.3.6 Conservar todos los datos concernientes a la recolección y documentación del informe. Cualquier información incluyendo la verbal, debe estar escrita, fechada y archivada.

7.6.3.7 Garantizar la confidencialidad de la identidad de los pacientes y notificadores, verificar la seguridad del almacenamiento y transmisión de datos, especialmente los de computadora.

7.6.3.8. Capacitar y fomentar en el área de farmacovigilancia a todo el profesional de la salud y personal que colabora en el hospital, con base en los lineamientos establecidos por el CNFV.

7.6.3.9 Sistematizar el proceso de farmacovigilancia y las notificaciones de sospechas de reacciones adversas, que permita el manejo óptimo de la información contenida en el estado.

7.6.4 Realizar actividades de retroalimentación al CE y a los notificadores, de las medidas administrativas relacionadas con la seguridad de los medicamentos.

7.6.5 Participar coordinadamente con el CE, en apego a las disposiciones que éste establezca.

7.6.6 Implementar y coordinar un comité de Farmacovigilancia dentro del Hospital correspondiente.

7.6.7 Las notificaciones de sospechas de reacciones adversas recibidas deberán enviarlas al CE correspondiente dentro de los tiempos establecidos en el numeral 6.8.1.

7.6.8 Permitir que los investigadores con los que cuenta el Hospital participen en los estudios clínicos fase IV.

7.6.9 Evaluar los protocolos de investigación de los estudios clínicos fase IV a realizar que le sean solicitados.

7.6.10 Solicitar el aval del Comité de ética, cuando se necesite, para estudios clínicos fase IV.

7.6.11 Otorgar las facilidades para que el patrocinador del estudio clínico fase IV pueda darle seguimiento de acuerdo al protocolo aprobado.

7.7 De las Unidades de Farmacovigilancia de Empresas Farmacéuticas titulares de registros sanitarios.

7.7.1 El titular de registro sanitario a través de su representante legal en México o del responsable sanitario del titular del registro sanitario del medicamento conjuntamente con el responsable de la unidad de farmacovigilancia mencionado en el numeral 4.2.1.1 están obligados a notificar al CNFV, los eventos adversos de los estudios clínicos y las sospechas de reacciones adversas de los que tengan conocimiento y que pudieran haber sido causados por los medicamentos que se consumen en el territorio nacional.

7.7.2 El titular de registro sanitario a través de su representante legal en México o del responsable sanitario del titular del registro sanitario del medicamento conjuntamente con el responsable de la unidad de farmacovigilancia mencionado en el numeral 4.2.1.1 serán responsables de las siguientes actividades:

7.7.3 Contar con un responsable, que deberá tener un perfil profesional relacionado con las ciencias químicas, médicas o farmacéuticas, y quien debe asegurar que todas las notificaciones de los eventos adversos de los estudios clínicos y sospechas de reacciones adversas a los medicamentos recibidas en su Unidad de Farmacovigilancia, sean enviadas al CNFV.

7.7.4 Informar al CNFV la identidad del profesional responsable de la unidad de farmacovigilancia designado, quien será el único interlocutor válido en términos de Farmacovigilancia ante el CNFV. Así mismo informar cualquier cambio que se produzca.

7.7.5 Elaborar y cumplir con un manual de procedimientos apegado a la normatividad y guías vigentes, el cual contará con procedimientos que contemplen la descripción y desarrollo de las siguientes actividades:

7.7.5.1 Recibir y registrar cualquier sospecha de reacción adversa provenientes de cualquier fuente.

7.7.5.1.1 Así como aquellos eventos de mal uso o abuso, errores de medicación, ineffectividad terapéutica, sobredosis, transmisión de agentes infecciosos a través de los medicamentos, y cualquier evento adverso relacionado con la calidad y la exposición al medicamento durante la lactancia y el embarazo, provenientes de los profesionales de la salud o consumidores que sean recibidos por el personal de la compañía.

7.7.5.2 Llenado del formato de Aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos establecido por el CNFV.

7.7.5.3 Detectar la duplicidad de notificación de sospechas de reacciones adversas o de datos.

- 7.7.5.4** Valorar o verificar los datos de sospechas de reacciones adversas.
- 7.7.5.5** Codificar el formato de Aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos.
- 7.7.5.6** Enviar al CNFV las sospechas de reacciones adversas en el formato y tiempos establecidos.
- 7.7.5.7** Elaborar y cumplir con un programa de capacitación.
- 7.7.5.8** Sistematizar los datos de farmacovigilancia.
- 7.7.5.9** Elaborar y someter los reportes periódicos de seguridad.
- 7.7.5.10** Elaborar y someter el informe de seguridad en México.
- 7.7.5.11** Elaborar y someter un Plan de manejo de riesgos.
- 7.7.5.12** Elaborar y someter el reporte de seguridad en estudios clínicos.
- 7.7.5.13** Investigar y realizar seguimiento de casos.
- 7.7.6** Elaborar y enviar al CNFV los protocolos de estudios fase IV de no intervención.
- 7.7.7** Dar respuesta a las solicitudes de información provenientes de las autoridades sanitarias, expresamente del CNFV.
- 7.7.8** Realizar actividades de retroalimentación al CNFV en caso de que sean identificados aspectos de seguridad que pudieran tener impacto en la salud pública.
- 7.7.9** Participar coordinadamente con el CNFV en apego a las disposiciones que éste establezca.
- 7.7.10** Actualizar y notificar de manera expedita al CNFV, los cambios en la información para prescribir de sus productos en el apartado de indicación terapéutica, reacciones adversas, interacciones, precauciones y contraindicaciones, siempre y cuando se haya modificado el perfil de seguridad de los mismos o a solicitud de la autoridad.
- 7.7.11** Comunicar de manera oportuna al CNFV cualquier transferencia de obligaciones y funciones entre titulares de registro.
- 7.7.12** Determinar e informar los posibles factores de riesgo mediante estudios de fase IV, a solicitud del CNFV o por iniciativa propia.
- 7.7.13** Notificar mediante un escrito libre al CNFV aquellos medicamentos no comercializados en México que cuenten con registro sanitario y explicar en dicho escrito libre el por qué no se comercializan en el país.
- 7.7.14** Para el caso de los medicamentos comercializados en México, y que se suspenda o interrumpa su comercialización, notificar las razones de suspensión mediante un escrito libre al CNFV.
- 7.7.15** Para moléculas nuevas de medicamentos, biológicos, biotecnológicos y huérfanos, se deberá formular un plan de manejo de riesgos que se presentará al CNFV conforme a lo acordado en el comité de moléculas nuevas.
- 7.7.16** Para medicamentos biotecnológicos, ya comercializados, cuando el CNFV identifique un riesgo específico solicitará al titular del registro un plan de manejo de riesgos el cual podrá incluir (cuando aplique) un estudio de farmacovigilancia activa, el cual se entregará al CNFV.
- 7.7.17** Reportes periódicos de seguridad
 - 7.7.17.1** Elaborar RPS para todos los medicamentos autorizados y comercializados.
 - 7.7.17.1.1** Para el caso de medicamentos autorizados y no comercializados en México, se inicia el envío de RPS a partir de la fecha de comercialización en México.
 - 7.7.17.2** Los periodos de envío del RPS al CNFV cumplirán los siguientes tiempos:
 - 7.7.17.2.1** Cada 6 meses los primeros 2 años.
 - 7.7.17.2.2** Anualmente durante los siguientes 3 años.
 - 7.7.17.2.3** Posteriormente cada 5 años.
 - 7.7.17.3** Los RPS deberán ser enviados al CNFV, en un periodo máximo de 60 días hábiles posteriores al PCI.
 - 7.7.17.4** Los RPS serán entregados por Registro sanitario y en español o inglés, acompañado de copia simple del registro sanitario, en un dispositivo electrónico anexado a la carta de sometimiento.

7.7.17.5 En caso de presentarse modificaciones en la indicación terapéutica el CNFV definirá si se requiere modificar los tiempos de envío de RPS.

7.7.17.6 Los reportes periódicos de seguridad deberán contener como mínimo los siguientes puntos:

7.7.17.6.1 Portada.

7.7.17.6.2 Introducción.

7.7.17.6.3 Estado de la autorización en el mercado.

7.7.17.6.4 Actualización de las acciones tomadas por las autoridades del titular de registro por razones de seguridad.

7.7.17.6.5 Cambios a la información de referencia del producto.

7.7.17.6.6 Pacientes expuestos.

7.7.17.6.7 Presentación de casos individuales.

7.7.17.6.8 Estudios clínicos, cuando aplique.

7.7.17.6.9 Otra información.

7.7.17.6.10 Evaluación general de la seguridad.

7.7.17.6.11 Conclusión.

7.7.17.6.12 Información para prescribir amplia autorizada y actualizada del medicamento en México.

7.7.17.6.13 Ficha técnica nacional, que deberá contener como mínimo la siguiente información: número total de casos reportados (incluyendo grado 0 y 1), número de casos por cada tipo de reacción adversa, número y descripción de las características de las reacciones adversas graves (serias), reacciones adversas nuevas incluyendo la naturaleza, frecuencia y gravedad de la reacción, número de unidades comercializadas del medicamento, así como cualquier dato que pueda ayudar a estimar la cantidad de pacientes expuestos.

7.7.18 Informe de Farmacovigilancia

7.7.18.1 Para efectos de la prórroga de renovación de registro sanitario, el titular de registro deberá presentar el informe de Farmacovigilancia, el cual contendrá los siguientes acuses:

7.7.18.1.1 Informe de seguridad en México, el cual será entregado 2 meses antes del sometimiento del trámite para la prórroga de renovación de registro sanitario.

7.7.18.1.2 RPS conforme a los tiempos establecidos en el numeral 7.7.17.3.

7.7.18.1.3 Reporte de seguridad de estudios clínicos, cuando aplique.

7.7.19 Planes de manejo de riesgos

7.7.19.1 Elaborar un Plan de manejo de riesgos para medicamentos cuando:

7.7.19.1.1 Se registren como moléculas nuevas en el país.

7.7.19.1.2 Se ha identificado un riesgo potencial.

7.7.19.1.3 La autoridad sanitaria lo solicite.

7.7.19.1.4 En productos biotecnológicos (innovadores y biocomparables), biológicos y huérfanos.

7.7.19.2 El Plan de manejo de riesgos debe ser enviado al CNFV para su revisión y posterior aprobación.

7.7.19.3 El Plan de manejo de riesgos será entregado al CNFV en español y deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

7.7.19.3.1 Portada.

7.7.19.3.2 Especificación de seguridad del producto.

7.7.19.3.2.1 Breve descripción del producto.

7.7.19.3.2.2 Información de seguridad de riesgos conocidos y potenciales, incluyendo alteraciones en pruebas de laboratorio que se observan o son causadas por el medicamento de estudio.

7.7.19.3.2.3 Información faltante (poblaciones no estudiadas en la fase de pre-autorización).

7.7.19.4 Plan de Farmacovigilancia (actividades destinadas abordar los problemas de seguridad).

7.7.19.4.1 Actividades de rutina (notificación espontánea).

7.7.19.4.2 Actividades adicionales (potscomercialización temprana y Farmacovigilancia intensiva).

7.7.19.5 Plan de minimización de riesgos, actividades dirigidas a minimizar los riesgos identificados, tales como:

7.7.19.5.1 Modificaciones a la Información para Prescribir.

7.7.19.5.2 Restricción del ámbito de la prescripción.

7.7.19.5.3 Restricción en ciertos tipos de población.

7.7.19.5.4 Comunicación clara y oportuna del riesgo.

7.8 Centros de Investigación Clínica

7.8.1 Contar con un responsable, que deberá tener un perfil profesional relacionado con las ciencias químicas, médicas o farmacéuticas.

7.8.2 Dar aviso al CNFV de la cancelación de los protocolos de estudio fase III y fase IV que cuenten con un centro de investigación en México y de las razones de la misma.

7.8.3 Informar sobre las alertas derivadas de los estudios fase III y fase IV que cuenten con un centro de investigación en México.

7.8.4 Elaborar y cumplir con un manual de procedimientos apegado a la normatividad y guías vigentes, el cual contará con procedimientos que contemplen la descripción y desarrollo de las siguientes actividades:

7.8.4.1 Establecer las vías para la adecuada recepción de las notificaciones de eventos adversos presentados en estudios clínicos que cuenten con un centro de investigación en México.

7.8.4.2 Garantizar el registro de las notificaciones de los eventos adversos.

7.8.4.3 Realizar el correcto llenado del formato de Aviso de sospechas de reacciones adversas de medicamentos.

7.8.4.4 Contar con un sistema que permita detectar la duplicidad de los eventos adversos.

7.8.4.5 Llevar a cabo la codificación de los eventos adversos.

7.8.4.6 Verificar y valorar los datos de los eventos adversos.

7.8.4.7 Enviar los eventos adversos al CNFV en los tiempos establecidos.

7.8.4.8. Promover el PPFV y fomentar la importancia de la notificación de los eventos adversos.

7.8.4.9 Realizar el adecuado manejo de la base de datos.

7.8.4.10 Identificar los casos graves.

7.8.4.11 Dar seguimiento de los casos cuando se requiera.

7.8.5 La obligación de la notificación de los eventos adversos y el Reporte de seguridad del estudio clínico debe realizarse ya sea por el titular del registro, por el patrocinador o por el Centro de Investigación que lo lleve a cabo, previo acuerdo de las partes.

7.8.7 Participar coordinadamente con el CNFV en apego a las disposiciones que éste establezca.

7.8.8. Estudios fase III y Fase IV de intervención con Centros de Investigación en México

7.8.8.1 El titular del registro o patrocinador debe dar aviso al CNFV de todos los protocolos de estudio, en cuanto se reciba la aprobación de COFEPRIS, dicho aviso deberá incluir: título del estudio, número de protocolo, diseño del estudio, número de registro (si aplica), fecha de posible inicio y término del estudio.

7.8.8.2 Emitir un reporte de seguridad al final, incluyendo la siguiente información: título del estudio, número de protocolo, objetivos de la Investigación, descripción de la metodología de investigación, resultados del estudio, análisis y conclusiones. Reportar en tablas los eventos adversos no graves y graves del medicamento en estudio una vez abierto el ciego:

7.8.8.2.1 Las tablas de los eventos adversos leves, moderados, severos (no graves) y graves que sucedan en pacientes mexicanos dentro del territorio nacional deberán contener: número de notificación, iniciales, género y edad del paciente, fármaco sospechoso (nombre genérico), forma farmacéutica, dosis, frecuencia, vía de administración, fecha de inicio y término del tratamiento, motivo de prescripción, descripción del EA, fecha del evento (fecha de inicio y término) y desenlace del evento.

7.8.8.2.2 Las tablas los eventos adversos graves esperados e inesperados, relacionados, que sucedan en pacientes en el extranjero deberán contener: número de notificación, iniciales, género y edad del paciente, medicamento sospechoso (nombre genérico), forma farmacéutica, dosis, frecuencia, fecha de inicio y término tratamiento, descripción del EA, fecha del evento (fecha de inicio y termino), gravedad, causalidad, país.

7.8.9 Estudios Fase IV de no intervención con Centros de Investigación en México

7.8.9.4 Enviar al CNFV los protocolos para su revisión, los cuales deben cumplir con los lineamientos establecidos por el CNFV.

7.8.9.1 Emitir un reporte de seguridad de seguimiento cada seis meses a partir del momento de la aprobación del estudio, dicho informe deberá llevar una secuencia lógica e incluir la siguiente información: tabla de frecuencia de las sospechas de reacciones adversas observadas hasta el momento, número de pacientes enrolados al momento, problemas en el transcurso, número de dosis administradas (cuando aplique), reacciones graves que sucedan en pacientes en el extranjero y/o en caso de ser necesario información que el CNFV les solicite.

7.8.9.2 Emitir un reporte de seguridad final que deberá contener: título del estudio, número de protocolo, objetivos de la Investigación, descripción de la Metodología de Investigación, resultados del estudio, análisis y conclusiones.

7.8.9.3 Todos los eventos deberán ser resumidos al final del estudio en tablas de frecuencia; en caso de que el estudio sea multicéntrico, nacional o internacional, los eventos deberán estar identificados por país.

7.8.10 Estudios de bioequivalencia

7.8.10.1 Emitir un reporte de seguridad final que deberá contener: título del estudio, número de protocolo, objetivos de la Investigación, resultados del estudio, análisis y conclusiones. Reportar en tabla la siguiente información: número de notificación, nombre comercial, nombre genérico, lote y fecha de caducidad del medicamento sospechoso, iniciales, género y edad del paciente, fechas de inicio y final del tratamiento, sospecha de reacción adversa, fecha de inicio de la sospecha adversa, duración del evento, desenlace del evento, gravedad y causalidad.

7.8.11 Para los demás estudios clínicos, el titular del registro o patrocinador debe entregar el reporte de seguridad final al CNFV de acuerdo al numeral 7.8.8.2.

7.9 Farmacias y Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos para Uso Humano que no sean titulares de registros sanitarios

7.9.1 Contar con el procedimiento en materia de Farmacovigilancia, destinado para establecimientos que indica el suplemento de la FEUM.

7.9.2 Dar respuesta a las solicitudes de información provenientes de las autoridades sanitarias.

7.9.3 Participar coordinadamente con el CNFV en apego a las disposiciones que éste establezca.

7.10 Profesionales de la salud

7.10.1 Notificar al CNFV o a cualquier otro integrante del PPFV, todas las sospechas de reacciones adversas (esperadas o inesperadas) detectadas provenientes de los pacientes o consumidores, incluyendo aquellas relacionados con el mal uso, abuso, sobredosis, falta de eficacia o errores de medicación.

7.10.2 Cooperar con el CNFV, CE o institucional correspondiente en las disposiciones solicitadas, con el fin de ampliar, completar o recabar mayor información relacionada a un caso.

7.10.3 Colaborar con los responsables de las Unidades de Farmacovigilancia de los laboratorios farmacéuticos o titulares de registro aportando información, cuando la soliciten, tras conocer la existencia de una sospecha de reacción adversa en un paciente que ha usado un medicamento.

7.10.4 Conservar la documentación clínica de las sospechas de reacción adversa a medicamentos detectados, con el fin de completar o realizar el seguimiento, en caso necesario.

7.10.5 Mantenerse informados sobre los datos de seguridad relativos a los medicamentos que habitualmente prescriban, dispensen o administren.

7.10.6 Retroalimentar a sus pacientes con información de la seguridad de los medicamentos que utilizan.

7.11 Pacientes o consumidores

7.11.1 Notificar al CNFV o a cualquier otro integrante del PPFV, cualquier-sospecha de reacción adversa que se presente durante y después de la administración de los medicamentos que se encuentra consumiendo, utilizando cualquier medio de comunicación.

8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma es parcialmente equivalente a los estándares internacionales:

8.1 ICH-E2E. Pharmacovigilance Planning. International Conference on Harmonisation of technical requirements for registration of pharmaceuticals for human use, 2004.

8.2 ICH-E2A. Clinical Safety Data Management: Definitions and Standards for Expedited Reporting. International Conference on Harmonisation of technical requirements for registration of pharmaceuticals for human use, 1994.

8.3 ICH-E6. Good Clinical Practice: Consolidated Guidance. International Conference on Harmonisation of technical requirements for registration of pharmaceuticals for human use, 1996.

9. Bibliografía

9.1 Ley General de Salud.

9.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.3 Reglamento de Insumos para la Salud.

9.4 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

9.5 Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

9.6 Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas.

9.7 The Uppsala Monitoring Centre/WHO Collaborating Centre for International Monitoring Centre. "Definition" [en línea] <<http://www.who-umc.org>> [Consulta: 21 de abril de 2004].

9.8 Meyboon RHB, Hekster YA, Egberts AGC, Gribnau FWJ, Edwards IR. Causal or Casual? Drug Saf. 1997;17(6):374-389.

9.9 The Uppsala Monitoring Centre/WHO Collaborating Centre for International Monitoring Centre. "¿Cómo identificamos los riesgos de los medicamentos?", Boletín Punto de Vista, parte 1, página 11, 2003.

9.10 Organización Panamericana de la Salud. "Buenas Prácticas de Farmacovigilancia". Washington, diciembre del 2010.

9.11 Buenas Prácticas de Farmacovigilancia para la Industria Farmacéutica Medicamentos de Uso Humano. Documento aprobado por el Comité Técnico de Inspección el 19 de Junio del 2002.

9.12 The importance of pharmacovigilance. WHO 2002.

9.13 Normas y procedimientos de trabajo del sistema cubano de farmacovigilancia.

9.14 Rehan H.S, et al, Physician's guide to Pharmacovigilance: terminology and causality assessment. European Journal of Internal Medicine 20 (2009) 3-8.

9.15 Análisis de datos de reacciones adversas Preparado por Luis M. Molinero (Alce Ingeniería) Asociación de la sociedad Española de Hipertensión, Liga Española para la lucha contra la Hipertensión Arterial Mayo 2004. En línea. < www.seh-ielha.org/stat1.htm> [acceso septiembre de 2008].

9.16 Guidance for Industry Development and Use of Risk Minimization Action Plans U.S. Department of Health and Human Services Food and Drug Administration Center for Drug Evaluation and Research (CDER) Center for Biologics Evaluation and Research (CBER) March 2005, FDA.

9.17 Rodríguez J.M.; Aguirre C.; García M.; Palop R. Farmacovigilancia. Farmacia Hospitalaria Capítulo 2.10. En línea. http://www.sefh.interguias.com/libros/tomo1/Tomo1_Cap2.10.pdf [acceso septiembre de 2008].

10. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud, cuyo personal realizará la verificación y la vigilancia que sean necesarias.

11. Evaluación de la conformidad

La Evaluación de la conformidad podrá ser solicitada a instancia de parte por el responsable sanitario, el representante legal o la persona que tenga las facultades para ello, ante la autoridad competente o las personas acreditadas y aprobadas para tales efectos.

12. Vigencia

Esta Norma entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de febrero de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

Apéndice informativo A. Métodos de Farmacovigilancia de acuerdo con la Guía ICH E2E:**A.1)** Vigilancia pasiva**A.1.1)** Reporte espontáneo de SRA**A.1.2)** Series de casos**A.2)** Reporte estimulado**A.3)** Vigilancia activa**A.3.1)** Sitios centinelas**A.3.2)** Monitoreo de consumo de medicamentos**A.3.3)** Registro**A.4)** Estudios comparativos observacionales**A.4.1)** Estudios de prevalencia**A.4.2)** Estudios de casos y controles**A.4.3)** Estudios de cohorte**A.5)** Investigaciones clínicas diseñadas específicamente (*targeted*)**A.6)** Estudios descriptivos**A.6.1)** Estudios de la historia natural de la enfermedad**A.6.2)** Estudios de utilización de medicamentos

Apéndice informativo B. Esquematización de la clasificación de eventos adversos, sospechas de reacción adversa y las reacciones adversas de los medicamentos.

B.1 EA, SRA, RAM Intensidad de la manifestación clínica	Leves
	Moderadas
	Severas
B.2EA, SRA, RAM Desenlace/ gravedad de la manifestación clínica	Graves (serio)
	No graves
B.3EA, SRA, RAM Calidad de la información	Grado 0
	Grado 1
	Grado 2
	Grado 3
B.4 RAM valoración de la causalidad	Cierta
	Probable
	Posible
	Dudosa
	Condicional-Inclasificable
	No evaluable-Inclasificable

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueban los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la coalición parcial Compromiso por México, la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a diputados federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG83/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS CAMBIOS A LOS FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CON MOTIVO DE LA MODIFICACION AL REGISTRO DE LA COALICION PARCIAL "COMPROMISO POR MEXICO", LA CUAL QUEDA INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA POSTULAR CANDIDATO A PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VEINTE FORMULAS DE CANDIDATOS A SENADORES, Y CIENTO NOVENTA Y NUEVE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil once el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG248/2011, aprobó los modelos de la boleta y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales al Congreso de la Unión.
- II. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día el veintiocho de noviembre de dos mil once, mediante Resolución CG390/2011, aprobó el registro de la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México" presentado por los Partidos Políticos Nacionales: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, por el principio de mayoría relativa, con efectos en diez entidades federativas, así como ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados, por el principio de mayoría relativa, que tendrá efectos en igual número de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional, con el objeto de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- III. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil once, mediante Resolución CG391/2011, aprobó el registro de la Coalición Total denominada "Movimiento Progresista", presentado por los Partidos Políticos Nacionales: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores, por el principio de mayoría relativa, con efectos en las treinta y dos entidades federativas, así como trescientas fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, que tendrá efectos en igual número de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional, con el objeto de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- IV. En sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG32/2012, aprobó los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de partidos políticos con motivo del registro de la Coalición Parcial "Compromiso por México" para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados Federales; y de la Coalición Total "Movimiento Progresista", para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores y trescientas fórmulas de candidatos a Diputados Federales.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil doce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Resolución aprobó la modificación del convenio de Coalición Parcial denominada "Compromiso por México" para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2012 se elegirán Presidente, Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.
3. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 19, párrafo 1 y 210, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el domingo 1 de julio de 2012 se desarrollará la jornada electoral para elegir Presidente, Senadores y Diputados Federales al Congreso de la Unión por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 9 y 41, Base I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a lo preceptuado por los artículos 36, párrafo 1, inciso e); 93, párrafo 2, 95, párrafo 1 y 96, párrafos 1 y 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los derechos de los partidos políticos se encuentra el de formar coaliciones, las cuales podrán ser totales o parciales, para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa.
5. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines, los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
6. Que el artículo 106, párrafo 4, del código comicial, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de la materia, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
8. Que el artículo 109 del Código de la materia, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código electoral, y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
10. Que en términos de lo establecido en el artículo 118, párrafo 1, inciso II); así como el artículo 252 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes.

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 130, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral Federal, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaboró los formatos de la documentación electoral para ser utilizados durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales por conducto del Secretario Ejecutivo fueron presentados al Consejo General, el cual los aprobó en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de agosto de dos mil once, mediante Acuerdo CG248/2011.
12. Que de conformidad con el artículo 130, párrafo 1, inciso c) del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.
13. Que en el punto decimosegundo del Acuerdo del Consejo General CG248/2011, por el cual se aprobaron los modelos de la boleta y los formatos de la demás documentación electoral, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, se estableció que el máximo órgano de dirección del Instituto acordaría en su oportunidad las modificaciones correspondientes a los modelos de las actas y demás documentación electoral, previo conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
14. Que en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del veinticinco de enero de dos mil doce, aprobó mediante el Acuerdo CG32/2012, la integración de los emblemas de los partidos políticos y las adecuaciones a los formatos de la documentación electoral, derivadas del registro de las coaliciones parcial "Compromiso por México" y total "Movimiento Progresista".
15. Que en el punto de Acuerdo Décimo del referido documento, se estableció que en caso de que se formalice la exclusión del Partido Nueva Alianza de la Coalición "Compromiso con México" de conformidad al Considerando 18, la documentación electoral objeto de este Acuerdo, deberá ser modificada. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral hará las modificaciones para hacerlas del conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y a su vez, someterlas a consideración del Consejo General. Asimismo puede haber lugar a posteriores modificaciones, en caso que la Coalición parcial citada determine modificar los distritos y entidades establecidos, conforme al convenio registrado ante el Instituto dentro del plazo legal.
16. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, párrafo 9 y 252, párrafo 6, del Código electoral, en caso de existir coaliciones, cada uno de los partidos coaligados aparecerá con su emblema en la boleta electoral, además de que éstos y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinan en la boleta a los partidos que participan por sí mismos y que en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.
17. Que el artículo 279, párrafos 1, incisos a) al f) y 2 del Código comicial, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y que se anotan en las hojas de incidentes que se incluyen dentro de los documentos que se entregan a la casilla; y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos al término del escrutinio y cómputo y que en todo caso se asentarán los datos anteriores en las formas aprobadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
18. Que el artículo 276, párrafo 1, inciso f) del mismo Código, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
19. Que en las fracciones VIII y IX del punto Quinto del Acuerdo CG397/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado el catorce de diciembre del dos mil once, se estableció que en el supuesto de que los electores se encuentren fuera de su distrito, pero dentro de su entidad federativa, podrán votar por Diputados por el principio de representación proporcional, por Senador por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; mientras que en el supuesto de que los electores se encuentren fuera de su

entidad, pero dentro de su circunscripción, podrán votar por Diputados por el principio de representación proporcional, por Senador por el principio de representación proporcional y por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En los casos de la votación por representación proporcional, en los que el ciudadano al ejercer su derecho al sufragio, marque dos o más emblemas de partidos políticos, inclusive coaligados, el voto se considerará nulo.

20. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la jornada electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos acuerdos del propio Consejo General.
21. Que el 24 de enero del año en curso, la Presidencia del Consejo General del Instituto recibió un escrito firmado por los CC. Dip. Sebastián Lerdo de Tejada en su calidad de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el Dip. Luis Antonio González Roldán, Representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y por la C. Sara I. Castellanos Cortés, en su calidad de Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el cual, de manera conjunta, exponen que Nueva Alianza Partido Político Nacional, ha dejado de integrar la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México", y que a la brevedad notificarán al Instituto para que se efectúe el registro y constancia correspondiente.
22. Que en sesión extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil doce el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Resolución, aprobó la modificación del convenio de Coalición Parcial denominada "Compromiso por México" para postular candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- 23.- Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del Proceso Electoral Federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones más adecuadas. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a preservar y fortalecer la confianza de la sociedad, así como incrementar la eficiencia en la organización de los Procesos Electorales Federales.
- 24.- Que en la sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero de dos mil doce, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó los cambios a los formatos de los documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con motivo de la modificación al registro de la Coalición Parcial "Compromiso por México", la cual queda integrada por el Partido Revolucionario Institucional y por el Partido Verde Ecologista de México para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento noventa y nueve fórmulas de candidatos a Diputados Federales.

De conformidad con los Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 9, y 41, párrafo segundo, Base I, párrafo primero y Base V, párrafo primero, 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10 y 11 19, párrafo 1; 36, numeral 1, inciso e); 93, numeral 2; 95, numeral 1 y 9; 96, numeral 1 y 6; 104; 105, numeral 1, incisos a), d), f) y g) y 2, y 106, numeral 1 y 4; 108; 109; 118, párrafo 1, incisos b), II) y z); 130, párrafo 1, incisos b) y c); 210 párrafo 4; y 252, numeral 1 y 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y artículo 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones a los modelos de las actas de casilla y de cómputo distrital, así como de la documentación complementaria, anexos a este Acuerdo y que forman parte integral del mismo, lo anterior derivado de la modificación del registro del convenio de la Coalición Parcial denominada "Compromiso por México".

Segundo.- Las modificaciones objeto de este Acuerdo surtirán sus efectos en las treinta y dos entidades federativas y en los trescientos distritos uninominales electorales federales en lo que respecta a la Coalición denominada "Movimiento Progresista".

Tercero.- Respecto a la Coalición denominada “Compromiso por México”, para la elección de Senadores, las modificaciones objeto de este Acuerdo surtirán sus efectos en las siguientes entidades federativas:

No.	ENTIDAD FEDERATIVA
1	Chiapas
2	Colima
3	Distrito Federal
4	Jalisco
5	Estado de México
6	Puebla
7	Quintana Roo
8	Tabasco
9	Veracruz
10	Zacatecas

Cuarto.- Para la elección de Diputados Federales, en lo que se refiere a la Coalición denominada “Compromiso por México”, las modificaciones objeto de este Acuerdo surtirán sus efectos en los siguientes distritos:

No.	DTTO	ENTIDAD	CABECERA
1	1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
2	2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
3	3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
4	4	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
5	5	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
6	6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
7	7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
8	8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
9	2	CAMPECHE	CD DEL CARMEN
10	1	COLIMA	COLIMA
11	2	COLIMA	MANZANILLO
12	1	CHIAPAS	PALENQUE
13	2	CHIAPAS	BOCHIL
14	4	CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA
15	5	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
16	6	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ
17	7	CHIAPAS	TONALA
18	9	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ
19	11	CHIAPAS	HUIXTLA

20	12	CHIAPAS	TAPACHULA
21	1	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO
22	2	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO
23	3	DISTRITO FEDERAL	AZCAPOTZALCO
24	4	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
25	5	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN
26	6	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO
27	7	DISTRITO FEDERAL	GUSTAVO A. MADERO
28	8	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC
29	9	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
30	10	DISTRITO FEDERAL	MIGUEL HIDALGO
31	11	DISTRITO FEDERAL	VENUSTIANO CARRANZA
32	12	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC
33	13	DISTRITO FEDERAL	IZTACALCO
34	14	DISTRITO FEDERAL	TLALPAN
35	15	DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ
36	16	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON
37	17	DISTRITO FEDERAL	ALVARO OBREGON
38	18	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
39	19	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
40	20	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
41	21	DISTRITO FEDERAL	XOCHIMILCO
42	22	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
43	23	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN
44	24	DISTRITO FEDERAL	COYOACAN
45	25	DISTRITO FEDERAL	IZTAPALAPA
46	26	DISTRITO FEDERAL	LA MAGDALENA CONTRERAS
47	27	DISTRITO FEDERAL	TLAHUAC
48	1	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ
49	2	GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE
50	3	GUANAJUATO	LEON
51	4	GUANAJUATO	GUANAJUATO
52	5	GUANAJUATO	LEON
53	6	GUANAJUATO	LEON
54	7	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON

55	8	GUANAJUATO	SALAMANCA
56	9	GUANAJUATO	IRAPUATO
57	10	GUANAJUATO	URIANGATO
58	11	GUANAJUATO	PENJAMO
59	12	GUANAJUATO	CELAYA
60	13	GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO
61	14	GUANAJUATO	ACAMBARO
62	4	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
63	9	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ
64	1	JALISCO	TEQUILA
65	2	JALISCO	LAGOS DE MORENO
66	3	JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS
67	4	JALISCO	ZAPOPAN
68	5	JALISCO	PUERTO VALLARTA
69	6	JALISCO	ZAPOPAN
70	7	JALISCO	TONALA
71	8	JALISCO	GUADALAJARA
72	9	JALISCO	GUADALAJARA
73	10	JALISCO	ZAPOPAN
74	11	JALISCO	GUADALAJARA
75	12	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
76	13	JALISCO	GUADALAJARA
77	14	JALISCO	GUADALAJARA
78	15	JALISCO	LA BARCA
79	16	JALISCO	TLAQUEPAQUE
80	17	JALISCO	JOCOTEPEC
81	18	JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO
82	19	JALISCO	CIUDAD GUZMAN
83	1	ESTADO DE MEXICO	JILOTEPEC DE A M ENRIQUEZ
84	2	ESTADO DE MEXICO	TEOLOYUCAN
85	3	ESTADO DE MEXICO	ATLACOMULCO DE FABELA
86	4	ESTADO DE MEXICO	NICOLAS ROMERO
87	5	ESTADO DE MEXICO	TEOTIHUACAN DE ARISTA
88	6	ESTADO DE MEXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
89	7	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI

90	8	ESTADO DE MEXICO	TULTITLAN DE MARIANO E
91	9	ESTADO DE MEXICO	IXTLAHUACA DE RAYON
92	10	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
93	11	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
94	12	ESTADO DE MEXICO	IXTAPALUCA
95	13	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
96	14	ESTADO DE MEXICO	CD ADOLFO LOPEZ MATEOS
97	15	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
98	16	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
99	17	ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
100	18	ESTADO DE MEXICO	HUIXQUILUCAN DE DEG
101	19	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
102	20	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
103	21	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
104	22	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
105	23	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO
106	24	ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
107	25	ESTADO DE MEXICO	CHIMALHUACAN
108	26	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA DE LERDO
109	27	ESTADO DE MEXICO	METEPEC
110	28	ESTADO DE MEXICO	ZUMPANGO DE OCAMPO
111	29	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
112	30	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
113	31	ESTADO DE MEXICO	CD NEZAHUALCOYOTL
114	32	ESTADO DE MEXICO	XICO
115	33	ESTADO DE MEXICO	CHALCO DE DIAZ COV
116	34	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA DE LERDO
117	35	ESTADO DE MEXICO	TENANCINGO DE DEG
118	36	ESTADO DE MEXICO	TEJUPILCO DE HIDALGO
119	37	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLAN
120	38	ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA
121	39	ESTADO DE MEXICO	LOS REYES ACAQUILPAN
122	40	ESTADO DE MEXICO	S MIGUEL ZINACANTEPEC
123	8	MICHOACAN	MORELIA
124	10	MICHOACAN	MORELIA

125	1	MORELOS	CUERNAVACA
126	2	MORELOS	JIUTEPEC
127	3	MORELOS	CUAUTLA
128	4	MORELOS	JOJUTLA
129	5	MORELOS	YAUTEPEC
130	1	NUEVO LEON	SANTA CATARINA
131	2	NUEVO LEON	APODACA
132	3	NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO
133	4	NUEVO LEON	S NICOLAS DE LOS GARZA
134	5	NUEVO LEON	MONTERREY
135	6	NUEVO LEON	MONTERREY
136	7	NUEVO LEON	MONTERREY
137	8	NUEVO LEON	GUADALUPE
138	9	NUEVO LEON	LINARES
139	10	NUEVO LEON	MONTERREY
140	11	NUEVO LEON	GUADALUPE
141	12	NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ
142	1	PUEBLA	HUAUCHINANGO DE DEG
143	2	PUEBLA	ZACATLAN
144	3	PUEBLA	TEZIUTLAN
145	4	PUEBLA	ZACAPOAXTLA
146	5	PUEBLA	S MARTIN TEXMELUCAN DE L
147	6	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
148	7	PUEBLA	TEPEACA
149	8	PUEBLA	CIUDAD SERDAN
150	9	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
151	10	PUEBLA	CHOLULA DE RIVADAVIA
152	11	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
153	12	PUEBLA	H PUEBLA DE ZARAGOZA
154	13	PUEBLA	ATLIXCO
155	14	PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS
156	15	PUEBLA	TEHUACAN
157	2	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO
158	1	QUINTANA ROO	PLAYA DEL CARMEN
159	2	QUINTANA ROO	CHETUMAL

160	3	QUINTANA ROO	CANCUN
161	2	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE G SANCHEZ
162	5	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
163	6	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
164	1	TABASCO	MACUSPANA
165	2	TABASCO	HEROICA CARDENAS
166	3	TABASCO	COMALCALCO
167	4	TABASCO	CENTRO
168	5	TABASCO	PARAISO
169	6	TABASCO	VILLAHERMOSA
170	1	VERACRUZ	PANUCO
171	2	VERACRUZ	TANTOYUCA
172	3	VERACRUZ	TUXPAM
173	4	VERACRUZ	VERACRUZ
174	5	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO
175	6	VERACRUZ	PAPANTLA DE OLARTE
176	7	VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE
177	8	VERACRUZ	XALAPA
178	9	VERACRUZ	COATEPEC
179	10	VERACRUZ	XALAPA
180	11	VERACRUZ	COATZACOALCOS
181	12	VERACRUZ	VERACRUZ
182	13	VERACRUZ	HUATUSCO
183	14	VERACRUZ	MINATITLAN
184	15	VERACRUZ	ORIZABA
185	16	VERACRUZ	CORDOBA
186	17	VERACRUZ	COSAMALOAPAN
187	18	VERACRUZ	ZONGOLICA
188	19	VERACRUZ	SAN ANDRES TUXTLA
189	20	VERACRUZ	ACAYUCAN
190	21	VERACRUZ	COSOLEACAQUE
191	1	YUCATAN	VALLADOLID
192	2	YUCATAN	PROGRESO
193	3	YUCATAN	MERIDA
194	4	YUCATAN	MERIDA

195	5	YUCATAN	TICUL
196	1	ZACATECAS	FRESNILLO
197	2	ZACATECAS	JEREZ
198	3	ZACATECAS	ZACATECAS
199	4	ZACATECAS	GUADALUPE

Quinto.- Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo, para contener los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, de la Coalición “Compromiso por México” y las combinaciones posibles, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta Coalición.

Sexto.- Los espacios de las actas electorales y demás documentación electoral complementaria se redistribuirán en el apartado de resultados de la votación, tal como se ilustra en el anexo, para contener los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales: de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, de la Coalición “Movimiento Progresista” y las combinaciones posibles, con el espacio para anotar, en su caso, los votos de los candidatos de esta Coalición.

Séptimo.- En el Cuadernillo con hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente, Senadores y Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional en casilla especial, que forma parte del anexo de este Acuerdo, en lo relativo a la elección de Senadores y Diputados de representación proporcional, se precisa la instrucción correspondiente a los votos nulos, para considerar como tales a las boletas que se marquen en dos o más recuadros de partidos políticos aun cuando estén coaligados, derivado de lo establecido en las fracciones VIII y IX del punto Quinto del Acuerdo CG397/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado el catorce de diciembre del dos mil once, en el que se estableció que en el supuesto de los electores que tengan derecho a votar exclusivamente por el principio de representación proporcional, si marcaran dos o más emblemas de partidos políticos, el voto se considerará nulo.

Octavo.- La documentación electoral modificada contendrá las mismas medidas de seguridad e infalsificabilidad previstas en el Acuerdo del Consejo General CG248/2011 de fecha veinticinco de agosto de dos mil once.

Noveno.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de supervisar la impresión de las actas electorales, así como de la documentación complementaria que contiene emblemas de los partidos, con las modificaciones establecidas en este Acuerdo.

Décimo.- Ordénese la impresión de los documentos electorales, con las modificaciones que se aprueban, en Talleres Gráficos de México.

Décimo primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se acata la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el incidente de inejecución de sentencia promovido dentro de los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificados con los números de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados y SUP-JDC-14855/2011 y acumulados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG94/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACATA LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA PROMOVIDO DENTRO DE LOS JUICIOS PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS DE EXPEDIENTE SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS Y SUP-JDC-14855/2011 Y ACUMULADOS.

ANTECEDENTES

- I. En sesión de fecha siete de octubre de dos mil once, el máximo órgano de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de noviembre de dos mil once.
- II. Con fechas siete y ocho de noviembre de dos mil once, las CC. María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Angeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara, interpusieron Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano a fin de impugnar el Acuerdo antes citado, juicio al que le correspondió el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.
- III. El día treinta de noviembre de dos mil once, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en el expediente mencionado en el antecedente que precede ordenando modificar el punto decimotercero del Acuerdo referido en el antecedente I del presente documento.
- IV. El día catorce de diciembre de dos mil once, este Consejo General, aprobó el Acuerdo número CG413/2011, por el que en acatamiento a la sentencia referida en el antecedente II del presente instrumento, modificó el Acuerdo del citado órgano por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- V. El Acuerdo mencionado fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha diecisiete de enero de dos mil doce.
- VI. Inconformes con el Acuerdo CG413/2011, el día veintitrés de diciembre de dos mil once, los CC. Edgar Mereles Ortiz, Sergio Fermín Trejo Durán, Jorge Aguirre Marín y René Muñoz Vázquez, presentaron Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, correspondiéndole el número de expediente SUP-JDC-14855/2011 y acumulados.
- VII. Con fecha once de enero de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el referido Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano confirmando el Acuerdo CG413/2011.
- VIII. Los días dieciséis y veintiocho de diciembre de dos mil once, se recibieron diversos oficios suscritos por los Representantes Propietarios de los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante los cuales formularon consulta en relación con diversas cuestiones atinentes a la aplicación del Acuerdo CG413/2011.
- IX. Mediante oficios DEPPP/DPPF/2997/2011 y DEPPP/DPPF/0041/2012, de fechas veinte de diciembre de dos mil once y tres de enero de dos mil doce, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos desahogó las consultas formuladas por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

- X. El día seis de enero de dos mil doce, se recibió en la Presidencia del Consejo General de este Instituto, oficio número RPAN/022/2012, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante dicho órgano máximo de dirección, mediante el cual formuló consulta en relación a diversas cuestiones atinentes a la aplicación del Acuerdo CG413/2011.
- XI. Mediante oficio DEPPP/DPPF/0189/2012, de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones del Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, desahogó la consulta formulada por el Partido Acción Nacional.
- XII. Con fecha veintidós de enero de dos mil doce, la C. María de los Angeles Moreno Uriegas, promovió incidente de inejecución de sentencia en contra del referido oficio del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismo que fue resuelto por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día dieciséis de febrero del mismo año.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que con fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el incidente de inejecución de sentencia promovido en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificados con los números de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados y SUP-JDC-14855/2011 y acumulados, en los términos siguientes:

“(…)

SEGUNDO. No existe inejecución de la sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-JDC-14855/2011 Y ACUMULADOS.

TERCERO. Se declara que existe un cumplimiento parcial de la sentencia emitida el treinta de noviembre de dos mil once en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS. En consecuencia, se tiene por acreditado el incumplimiento parcial en los términos precisados en la presente ejecutoria.

CUARTO. Carecen de efectos jurídicos los oficios girados por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, El Consejo General de dicho Instituto queda vinculado a dar respuesta al oficio RPAN/022/2011 suscrito por el representante suplente del Partido Acción Nacional el seis de enero de dos mil doce así como a comunicar a todos los partidos políticos nacionales con registro o en su caso coaliciones, que para efectos de la correcta intelección del punto decimotercero del Acuerdo CG413/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en los términos precisados en el último considerando de esta Resolución.

QUINTO. Se vincula al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que verifique y dicte las medidas pertinentes para que los diversos órganos de dicha institución tomen los Acuerdos necesarios para que se aplique en sus términos el punto décimo tercero del Acuerdo CG413/2011, emitido en cumplimiento de los resuelto en la ejecutoria de esta Sala Superior de treinta de noviembre de dos mil once en autos del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS, al efecto de que en el actual Proceso Electoral y por lo que atañe a la cuota de género prevista en la primera

fracción del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se registren las fórmulas de candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en la exacta proporción señalada en el punto de acuerdo relativo debiendo dichas fórmulas integrarse necesariamente por personas del mismo género.

SEXTO. – Tanto el Consejo General del Instituto Federal Electoral como el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de dicho instituto, **deberán informar** de manera inmediata a esta Sala Superior **del cumplimiento** a lo ordenado en el presente incidente.(sic)”

3. Que en el considerando QUINTO de la citada sentencia, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció:

“QUINTO. Efectos de la Resolución incidental. En atención a las obligaciones impuestas por los mandatos judiciales, en este caso, se revoca el acto impugnado contenido en los oficios en este sentido, se declara que carecen de efectos jurídicos los oficios DEPPP/DPPF/2997/2011, DEPPP/DPPF/0041/2012 y DEPPP/DPPF/0189/2011, que giró a los partidos: Verde Ecologista de México, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, o cualquier otro similar que hubiere suscrito el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral con la cual se da respuesta a la solicitud hecha al Presidente del Consejo General de ese instituto.

A fin de que los partidos políticos y demás órganos que deben intervenir en el registro de candidaturas a diputados y senadores por ambos principios cuenten con la información de la interpretación que debe darse al contenido del punto decimotercero del Acuerdo CG413/2011 por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, deberá informar a todos los partidos políticos nacionales que el referido Punto de Acuerdo implica que **se debe garantizar el cumplimiento de la cuota de género por lo que, al menos el cuarenta por ciento de los propietarios de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de diputados y senadores por ambos principios deben corresponder al mismo género y para que todos los suplentes que integren el cuarenta por ciento de las fórmulas de candidatos de ambos principios esto es mayoría relativa y representación proporcional a que se refieren los artículo 219, párrafo 1 y 220, del Código de la materia, pertenezcan invariablemente al mismo género que sus propietarios.**

(...)

Debiendo informar a esta Sala Superior de todas las acciones realizadas a la mayor brevedad posible después de su adopción, por los medios que se consideren más idóneos.

Ello, con independencia de que, en su momento, puedan adoptarse otras medidas específicas para garantizar la plena ejecución de la sentencia.(sic)”

4. Que en el oficio número RPAN/022/2012, de fecha seis de enero de dos mil doce, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, se realizó la consulta siguiente:

- “*Cuáles son los alcances para fines prácticos que el Acuerdo CG413/2011 por el que se modifica el Acuerdo CG327/2011 en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció, para el caso que con motivo del procedimiento de elección democrática establecida en los Estatutos del Partido Acción Nacional, llegado el momento, producto de nuestros procesos internos, no se obtenga la proporción de género, establecido en el artículo 219, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales?*

- *De una interpretación sistemática y funcional por parte de ése Instituto Federal Electoral, cuál es el objeto fundamental de la excepción prevista por el artículo 219, párrafo segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales?*
 - *¿Qué debe hacer el Partido Acción Nacional para dar cumplimiento a la cuota de género que se encuentra prevista en el punto de Acuerdo DECIMOTERCERO del Acuerdo CG413/2011, toda vez que a la fecha, del total de los precandidatos registrados dentro de los procesos de selección por el método ordinario, no cumplen con el porcentaje y cuota de género que dicho Acuerdo determina?*
 - *¿Qué haría el Instituto Federal Electoral si mi representado, llegado el momento de registro de candidatos, no reuniera el total de la cuota de género prevista y mandatada por la Sala Superior, pero por el contrario todos y cada uno de los candidatos a registrar haya sido electo mediante los procesos de selección previstos por los Estatutos del Partido Acción Nacional y en consecuencia hayan sido debidamente electos conforme a la ley?*
 - *¿Cómo debe proceder el Partido Acción Nacional para cumplir con la obligación derivada del Resolutivo DECIMOTERCERO del Acuerdo CG413/2011, en cuanto a que las fórmulas de representación proporcional deben integrarse por personas del mismo género, si en términos de las Convocatorias correspondientes fundamentadas en la normatividad del Partido, se estableció que dichas fórmulas debían integrarse por personas de diferente género y así se presentaron y aprobaron las solicitudes de registro?” (sic)*
5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, inciso o), p) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General cuenta con la atribución de registrar las candidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados por el principio de representación proporcional y supletoriamente, las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, así como para dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, por lo que al haber emitido el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, cuenta con facultades para resolver las consultas que le formulen respecto a la aplicación de dicho Acuerdo.
6. Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente citado, este Consejo General procede a dar respuesta a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional, en los términos siguientes:
- “A efecto de dar respuesta a su consulta, me permito comunicarle que de una interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 4, párrafo 1; 38, párrafo 1, inciso s); 218, párrafo 3; 219, párrafo 1; y 221, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en los puntos decimotercero, decimocuarto y decimoquinto del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, así como en la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, se desprende lo siguiente:
- a) Que es obligación de los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular;
 - b) Que es obligación de los partidos políticos garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular;

- c) Que los partidos políticos deben promover y garantizar la igualdad de oportunidades y procurar la paridad de género en la vida política del país a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión tanto de mayoría relativa como de representación proporcional;
- d) Que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse **invariablemente** con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género, procurando llegar a la paridad;
- e) Que en caso de que un partido político o coalición no cumpla con lo establecido en los artículos 219 y 220 del mencionado Código, el Consejo General de este Instituto, debe realizar hasta dos requerimientos para que rectifique las solicitudes de registro de candidaturas y en caso de no hacerlo, sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Como puede verse, el artículo 219, párrafo 1, del Código mencionado, señala la fórmula para materializar las disposiciones que, en materia de equidad de género, se encuentran establecidas en el resto de los numerales referidos. Asimismo, el artículo 221 del aludido Código, en relación con los puntos decimocuarto y decimoquinto del citado Acuerdo del Consejo General, establece el procedimiento a seguir por parte de esta autoridad electoral en caso de que los partidos políticos o coaliciones no cumplan con las disposiciones en materia de género.

Ahora bien, en el punto decimotercero del referido Acuerdo del Consejo General, se estableció que *“(...) en caso de que el partido político, elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático **observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos respecto de la forma de elección**, el partido político o coalición, **en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26** candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente **en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**”,* y en el penúltimo párrafo del considerando quinto de la sentencia aludida se señaló que todos los procedimientos de selección de candidatos que se encuentran previstos en los Estatutos de los partidos políticos son democráticos, de lo que debe entenderse que independientemente del método que emplee el partido político para seleccionar a sus candidatos, **invariablemente deberá cumplir con el número mínimo de candidaturas señaladas.**

En el mismo punto decimotercero del Acuerdo también se señaló, por lo que hace a las listas de candidatos por el principio de representación proporcional, que deben integrarse por segmentos de cinco candidaturas, en cada uno de los segmentos habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada y que en el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo 1, del multicitado Código (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género.

En consecuencia, debe estarse a lo señalado en el considerando QUINTO de la Resolución incidental de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el incidente de inejecución de sentencia promovido dentro de los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificados con los números de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados y SUP-JDC-14855/2011 y acumulados, mismo que, en la parte que interesa, a la letra señala:

*“(...) el referido Punto de Acuerdo implica que **se debe garantizar el cumplimiento de la cuota de género por lo que, al menos el cuarenta por ciento de los propietarios de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de diputados y senadores por ambos principios deben corresponder al mismo género y para que todos los suplentes que integren el cuarenta por ciento de las fórmulas de candidatos de ambos principios** esto es mayoría relativa y representación proporcional a que se refieren los artículo 219, párrafo 1 y 220, del Código de la materia, **pertenezcan invariablemente al mismo género que sus propietarios.**”*

De lo anterior se desprende que el Partido Acción Nacional deberá adoptar las medidas necesarias, conforme a sus normas estatutarias y reglamentarias vigentes, a fin de garantizar el estricto cumplimiento al punto decimotercero del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero del presente año, en los términos precisados en el párrafo transcrito. De no ser así, este Consejo General deberá realizar el procedimiento establecido en el artículo 221 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los puntos decimocuarto y decimoquinto del mencionado Acuerdo."

7. Que, atento a que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dejó sin efectos los oficios DEPPP/DPPF/2997/2011 y DEPPP/DPPF/0041/2012, enviados por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y partidos Políticos a los Partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, respectivamente, deberán estar a lo dispuesto por el presente Acuerdo, respecto a la manera en que debe entenderse el contenido del punto decimotercero del CG413/2011 por el que se modificó el diverso Acuerdo CG327/2011.
8. Que, además, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia que se acata, es necesario hacer del conocimiento de todos los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente la forma en que debe entenderse el contenido del punto decimotercero del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 118, párrafo 1, incisos o), p) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el incidente de inejecución de sentencia promovido en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificados con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados y SUP-JDC-14855/2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la respuesta a la consulta formulada por el Partido Acción Nacional mediante oficio RPAN/022/2012, en los términos señalados en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento de todos los partidos políticos nacionales y coaliciones que el punto decimotercero del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012"*, debe ser entendido en los términos precisados en el penúltimo párrafo del considerando 6 del presente Acuerdo.

TERCERO.- Una vez hecho lo anterior, y con copia certificada del presente Acuerdo y de los acuses de recibo del oficio de notificación a los partidos políticos y coaliciones, infórmese a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el incidente de inejecución de sentencia promovido en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificados con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados y SUP-JDC-14855/2011.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Sonora, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE26/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCION Y LA PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO DE OTRAS AUTORIDADES ELECTORALES, EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, numeral 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el siete de octubre pasado, dio formal inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- III. En sesión ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil once, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG326/2011 por el que se establecen los Criterios relativos al inicio de Precampañas, cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, establecieron lo siguiente:

“(…)

OCTAVO. *Las precampañas electorales darán inicio el día 18 de diciembre del año 2011.*

NOVENO. *Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 15 de febrero del año 2012.*

“(…)

DECIMO SEXTO. *Las precampañas deberán sujetarse al 'Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales' y al 'Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral', así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.*

“(…)”

- IV. Las campañas de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva y deberán concluir tres días antes a aquél en que se celebre la Jornada Electoral, las cuales tendrán una duración de noventa días, de conformidad con el artículo 237, numerales 1 y 3, en relación con el 223, numeral 2 del código de referencia.
- V. Con fecha catorce de noviembre del dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal, identificado con la clave CG370/2011.
- VI. El treinta y uno de agosto de dos mil once, mediante oficio DEPPP/STCRT/4576/2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó al Comisionado Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Sonora informara lo siguiente:
 - a) *Fecha exacta del inicio de la precampaña local y su duración.*
 - b) *Fecha exacta del inicio de la campaña local y su duración.*
 - c) *Fecha de la Jornada Electoral.*
 - d) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante precampañas.*

- e) *Periodo de acceso conjunto de los partidos políticos a radio y televisión durante campañas.*
 - f) *Los partidos políticos que contendrán en el Proceso Electoral Local en su entidad.*
 - g) *Los resultados de la última elección estatal de diputados, considerando únicamente la votación efectiva, esto es, descontando los votos nulos, los emitidos a favor de candidatos no registrados, y en caso de que hayan contendido coaliciones, el porcentaje que correspondió a cada partido de acuerdo con el convenio de coalición respectivo.*
 - h) *Informe si algún partido local participará en la elección local y en su caso, remitan el nombre y logo de dicho partido.*
 - i) *Porcentaje de mínimo de votación para que los partidos políticos tengan derecho a la prerrogativa en radio y televisión, o en su caso para conservar el registro como partido político.*
 - j) *El modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.*
 - k) *Los acuerdos o instrumentos que formalicen la aprobación del modelo de pauta.*
- VII. El nueve de enero de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el oficio No. CEE-PRESI/007/2012, signado por el Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral de Sonora, por medio del cual da contestación parcial a lo solicitado en el oficio referido en el antecedente previo.
- VIII. El trece de febrero de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el oficio CMMC-23/2012, signado por la Lic. Marisol Cota Cajigas, Consejera Propietaria del Consejo Estatal Electoral de Sonora y Presidenta de la Comisión de Medios de Comunicación, por medio del cual remite información a lo solicitado mediante el oficio DEPPP/STCRT/4573/2011.
- IX. El trece de febrero de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió el oficio CEE-PRESI/100/2012, signado por el Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral de Sonora, mediante el cual remitió copia de los acuerdos "... por el que se aprueba la propuesta de pautas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión, durante las precampañas electorales de diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario de 2011-2012" y "...por el que se aprueba la propuesta de pauta para la transmisión de mensajes de los partidos políticos en radio y televisión, durante las campañas electorales de diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario de 2011-2012", informando que los partidos políticos accederán en su conjunto y de manera simultánea a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión dentro de las precampañas locales, en el periodo comprendido del día doce de marzo al día treinta de abril del año dos mil doce y dentro de las campañas locales, en el periodo comprendido del veintinueve de abril al veintisiete de junio del mismo año. Asimismo, remitió el modelo de pauta para la transmisión de radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos.
- X. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el quince de diciembre de dos mil once, se aprobó el *Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados.*
- XI. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 25 de enero de dos mil doce, se aprobó el *"Acuerdo [...]por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el periodo que abarcan la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federales, identificado con la clave CG19/2012".*

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, Bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal Electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas, en los términos de la Constitución.
3. Que como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales, mismo que consiste en cuarenta y ocho minutos diarios.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 64, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.
6. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.
7. Que el artículo 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
8. Que, como se desprende del artículo 33, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en la etapa de precampaña y campaña de los procesos electorales federales, así como a los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
9. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
10. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.

11. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueba es aplicable exclusivamente a las emisoras que de conformidad con el catálogo referido en el antecedente X deban cubrir el Proceso Electoral Local de Sonora. En el caso en que la entidad ya tenga aprobada una pauta específica para el mismo periodo, ésta será sustituida por el modelo de pauta que se aprueba.
12. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
13. Que, asimismo los artículos 41, Base III, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 21, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señalan que durante la precampaña, los partidos políticos dispondrán en conjunto de dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, que se distribuirán a razón de un minuto por cada hora de transmisión; y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
14. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 57, numerales 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, numeral 1 y 21, numeral 2 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral dispone de 30 minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto.
15. Que, asimismo los artículos 41, Base III, apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señalan que durante la campaña, los partidos políticos dispondrán en conjunto de cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
16. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, numeral 1 y 22, numeral 2 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral dispone de 7 minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto, respetando que los mensajes de los partidos políticos se transmitirán en los horarios de mayor audiencia de que disponga el Instituto.
17. Que en términos de los artículos 19 y 20 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en el periodo de intercampañas así como en el periodo comprendido entre la conclusión de las campañas federales y la celebración de la Jornada Electoral, el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios, tiempo que será destinado para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.
18. Que de conformidad con el Acuerdo CG370/2011, descrito en la fracción V del apartado de antecedentes, se determinó que respecto de las precampañas locales que coincidan con el Proceso Electoral Federal, la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos, se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea con la federal, se destinarán siete minutos diarios a cubrir la primera de ellas y once minutos diarios a cubrir la segunda.*
 - b) Durante el periodo en que la precampaña local no coincida plenamente con la precampaña federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de ésta última y hasta el inicio de la campaña federal, se destinarán doce minutos diarios a cubrir la local.*
 - c) Durante el periodo en que la precampaña local coincida con el periodo de campaña federal, se destinarán siete minutos diarios para cubrir la primera de ellas, y treinta y cuatro para cubrir la segunda.*

19. Que de conformidad con el mismo Acuerdo, se determinó que respecto de los tiempos que corresponden a los partidos políticos en las campañas locales que coincidan con el Proceso Electoral Federal, y de conformidad con el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se destinarán quince minutos a la campaña local y veintiséis minutos a la federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para sus propios fines y los de otras autoridades electorales.
20. Que de conformidad con el Acuerdo CG370/2011, en caso de que exista coincidencia de dos precampañas locales, se destinarán doce minutos diarios para cubrir ambas precampañas, de modo que los treinta y seis minutos restantes se asignarán a las autoridades electorales; en caso de coincidencia de dos precampañas locales y una federal, se destinarán siete minutos a cubrir las locales y once a la federal, quedando treinta minutos a disposición del Instituto para sus propios fines y los de otras autoridades electorales; en caso de que coincidan dos campañas locales y una federal, se destinarán quince minutos a las locales y veintiséis minutos a la federal, quedando siete minutos a disposición del Instituto para sus propios fines y el de otras autoridades.
21. Que a partir de las disposiciones legales citadas y de las reglas de distribución establecidas en el Acuerdo CG370/2011, los tiempos que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales en cada uno de los escenarios de concurrencia, son los siguientes:

SUPUESTO	PARTIDOS POLITICOS	AUTORIDADES ELECTORALES
Periodo de Precampaña Federal no coincidente	18	30
Periodo de Intercampaña Federal, o periodo de reflexión	0	48
Periodo de Campaña Federal no coincidente	41	7
Periodo de precampaña local coincidente con la federal	18 (7L-11F)	30
Periodo de Precampaña local coincidente con la intercampaña federal	12	36
Periodo de precampaña local coincidente con campaña federal	41 (7L-34F)	7
Periodo de campaña local coincidente con campaña federal	41 (15L-26F)	7

22. Que mediante oficio CEE/PRESI/007/2012, Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral de Sonora, informó los siguientes periodos de acceso conjunto a radio y televisión:

CRONOGRAMA ELECTORAL			
Etapas	Inicio	Conclusión	Duración
Periodo de precampaña	12 de marzo de 2012	30 de abril de 2012	40 días
Periodo de intercampaña			
Periodo de campaña	29 de abril de 2012	27 de junio de 2012	60 días
Periodo de reflexión	28 de junio de 2012	30 de junio de 2012	3 días
Jornada electoral	1 de julio de 2012		

23. Que, con base en el Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con Jornada Electoral coincidente con la federal, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011, los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes federales y locales, serán los siguientes:
- a) Durante el periodo en que la campaña local se desarrolle de forma simultánea a la campaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo que apruebe el Comité de Radio y Televisión, se destinarán veintiséis minutos diarios a cubrir la campaña federal y quince minutos diarios para atender la campaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las campañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
06:00:00 a 06:59:59	3	1	1	FEDERAL
			2	
		1	3	LOCAL
			4	
		1	5	FEDERAL
			6	
07:00:00 a 07:59:59	3	1	7	LOCAL
			8	
		1	9	LOCAL
			10	
		1	11	LOCAL
			12	
08:00:00 a 08:59:59	3	1	13	FEDERAL
			14	
		1	15	FEDERAL
			16	
		1	17	FEDERAL
			18	
09:00:00 a 09:59:59	3	1	19	LOCAL
			20	
		1	21	FEDERAL
			22	
		1	23	AUTORIDAD
			24	
10:00:00 a 10:59:59	3	1	25	FEDERAL
			26	
		1	27	LOCAL
			28	
		1	29	FEDERAL
			30	

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
11:00:00 a 11:59:59	3	1	31	AUTORIDAD
			32	
		1	33	FEDERAL
			34	
		1	35	AUTORIDAD
			36	
12:00:00 a 12:59:59	2	1	37	FEDERAL
			38	
		1	39	FEDERAL
			40	
13:00:00 a 13:59:59	2	1	41	FEDERAL
			42	
		1	43	FEDERAL
			44	
14:00:00 a 14:59:59	2	1	45	AUTORIDAD
			46	
		1	47	LOCAL
			48	
15:00:00 a 15:59:59	2	1	49	LOCAL
			50	
		1	51	FEDERAL
			52	
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53	LOCAL
			54	
		1	55	LOCAL
			56	
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57	LOCAL
			58	
		1	59	FEDERAL
			60	
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61	FEDERAL
			62	
		1	63	FEDERAL
			64	
		1	65	FEDERAL
			66	

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67	LOCAL
			68	
		1	69	FEDERAL
			70	
		1	71	AUTORIDAD
			72	
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73	FEDERAL
			74	
		1	75	FEDERAL
			76	
		1	77	FEDERAL
			78	
21:00:00 a 21:59:59	3	1	79	LOCAL
			80	
		1	81	FEDERAL
			82	
		1	83	FEDERAL
			84	
22:00:00 a 22:59:59	3	1	85	LOCAL
			86	
		1	87	FEDERAL
			88	
		1	89	AUTORIDAD
			90	
23:00:00 a 23:59:59	3	1	91	AUTORIDAD
			92	
		1	93	LOCAL
			94	
		1	95	FEDERAL
			96	

- b) En caso de existir coincidencias entre precampaña local e intercampana federal o campana federal, los horarios de transmisión serán determinados para cada caso concreto, mediante acuerdo del Comité de Radio y Televisión, tomando en consideración las circunstancias específicas del mismo.
24. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.
25. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
26. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección federal en el estado de Sonora de conformidad con lo siguiente:
- a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
 - b) Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
 - c) El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.
 - d) Los tiempos de que dispone el Instituto durante la campana electoral en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
 - e) El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de 30 segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
27. Que, en todo caso, la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hagan su solicitud de asignación de tiempos, se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el *Acuerdo por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el periodo que abarcan la intercampana, campana, reflexión y jornada comicial federales*, referido en la fracción XI del apartado de antecedentes.
28. Que en el Acuerdo citado en el punto considerativo anterior, se determinó lo siguiente:

- a)** A las autoridades electorales locales de las entidades con Proceso Electoral Local coincidente con la jornada comicial del federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un treinta por ciento (30%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el setenta por ciento (70%) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales. La misma regla aplicará en el caso de que se celebren elecciones extraordinarias durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- b)** A las autoridades electorales locales de las entidades que no celebrarán Proceso Electoral Local concurrente con el federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un veinte por ciento (20%) del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el ochenta por ciento (80%) restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales.
- c)** A las autoridades electorales federales que hayan presentado oportunamente su solicitud, les serán asignados tiempos en radio y televisión del tiempo que corresponde al Instituto Federal Electoral, conforme a la disponibilidad con que se cuente.
- d)** En el caso en que las autoridades electorales locales o federales no presenten oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, según se trate, los tiempos se asignarán al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.
29. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, numeral 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuya los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General.
30. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe esta Junta.
31. Que con base en lo señalado en el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión*, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes, respectivamente.
32. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los calendarios antes referidos toman en consideración la posibilidad con que cuentan los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, de iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día natural adicional.
33. Que conforme a lo señalado en los Considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de precampaña y campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como para la precampaña y campaña del Proceso Electoral Local en el estado de Sonora:

PRECAMPAÑA LOCAL/INTERCAMPAÑA Y CAMPAÑA FEDERAL

Fecha límite de la primera recepción de material tanto de partidos políticos como para autoridades electorales federales y locales para la precampaña local coincidente del estado de Sonora:

5 de marzo de 2012

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	12 de febrero	13 de febrero	17 y 18 de febrero	18 y 19 de febrero
2	14 de febrero	15 de febrero	Del 19 al 23 de febrero	Del 20 al 24 de febrero
3	19 de febrero	20 de febrero	24 y 25 de febrero	25 y 26 de febrero
4	21 de febrero	22 de febrero	Del 26 de febrero al 1 de marzo	Del 27 de febrero al 2 de marzo
5	26 de febrero	27 de febrero	2 y 3 de marzo	3 y 4 de marzo
6	28 de febrero	29 de febrero	Del 4 al 8 de marzo	Del 5 al 9 de marzo
7	4 de marzo	5 de marzo	9 y 10 de marzo	10 y 11 de marzo
8	6 de marzo (a)	7 de marzo	Del 11 al 15 de marzo 12 al 15 de marzo (b)	Del 12 al 16 de marzo
9	11 de marzo	12 de marzo	16 y 17 de marzo	17 y 18 de marzo
10	13 de marzo	14 de marzo	Del 18 al 22 de marzo	Del 19 al 23 de marzo
11	18 de marzo	19 de marzo	23 al 24 de marzo	24 y 25 de marzo
12	20 de marzo (c)	21 de marzo	25 al 29 de marzo (d) 30 y 31 de marzo (e)	Del 26 al 30 de marzo (d) 30 de marzo a 1 de abril (e)

(a) Esta OT contiene el material de inicio de la precampaña local del estado de Sonora.

(b) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de Sonora.

(c) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña federal.

(d) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de Sonora.

(e) Por lo que hace a los materiales de la campaña federal.

CAMPAÑA

Fecha límite de la primera recepción de material de partidos políticos para la campaña federal: 19 de marzo de 2012

Fecha límite de la primera recepción de material para la campaña electoral en el estado de Sonora: 21 de abril de 2012

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	20 de marzo (a)	21 de marzo	25 al 29 de marzo (b) 30 al 31 de marzo (c)	Del 26 al 30 de marzo 30 de marzo al 1 de abril (c)
2	25 de marzo	26 de marzo	30 y 31 de marzo (b)	31 de marzo al 1 de abril (b)
3	27 de marzo	28 de marzo	Del 1 al 5 de abril	Del 2 al 6 de abril
4	1 de abril	2 de abril	6 y 7 de abril	7 y 8 de abril

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
5	3 de abril	4 de abril	Del 8 al 12 de abril	Del 9 al 13 de abril
6	8 de abril	9 de abril	13 y 14 de abril	14 y 15 de abril
7	10 de abril	11 de abril	Del 15 al 19 de abril	Del 16 al 20 de abril
8	15 de abril	16 de abril	20 y 21 de abril	21 y 22 de abril
9	17 de abril	18 de abril	Del 22 al 26 de abril	Del 23 al 27 de abril
10	22 de abril (d)	23 de abril	Del 27 al 29 de abril 29 de abril (e)	28 y 29 de abril 29 de abril (e)
11	24 de abril	25 de abril	Del 29 de abril al 3 de mayo	Del 30 de abril al 4 de mayo
12	29 de abril	30 de abril	4 y 5 de mayo	5 y 6 de mayo
13	1 de mayo	2 de mayo	Del 6 al 10 de mayo	Del 7 al 11 de mayo
14	6 de mayo	7 de mayo	11 y 12 de mayo	12 y 13 de mayo
15	8 de mayo	9 de mayo	Del 13 al 17 de mayo	Del 14 al 18 de mayo
16	13 de mayo	14 de mayo	18 y 19 de mayo	19 y 20 de mayo
17	15 de mayo	16 de mayo	Del 20 al 24 de mayo	Del 21 al 25 de mayo
18	20 de mayo	21 de mayo	25 y 26 de mayo	26 y 27 de mayo
19	22 de mayo	23 de mayo	27 al 31 de mayo	Del 28 de mayo al 1 de junio
20	27 de mayo	28 de mayo	1 y 2 de junio	2 y 3 de junio
21	29 de mayo	30 de mayo	Del 3 al 7 de junio	Del 4 al 8 de junio
22	3 de junio	4 de junio	8 y 9 de junio	9 y 10 de junio
23	5 de junio	6 de junio	Del 10 al 14 de junio	Del 11 al 15 de junio
24	10 de junio	11 de junio	15 y 16 de junio	16 y 17 de junio
25	12 de junio	13 de junio	Del 17 al 21 de junio	Del 18 al 22 de junio
26	17 de junio	18 de junio	22 y 23 de junio	23 y 24 de junio
27	19 de junio (f)	20 de junio	Del 24 al 27 de junio (e) 28 de junio (g)	Del 25 al 27 de junio (e) 28 y 29 de junio (g)

(a) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña federal.

(b) Por lo que hace a los materiales de la precampaña electoral en el estado de Sonora.

(c) Por lo que hace a los materiales de la campaña federal.

(d) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña local de Sonora.

(e) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Sonora.

(f) Esta OT contiene el material del periodo de veda.

(g) Por lo que hace a los materiales del periodo de veda.

PERIODO DE VEDA

Fecha límite de la primera recepción de material para autoridades electorales federales y locales para el periodo de veda local coincidente del estado de Sonora:

No.	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	19 de junio (a)	20 de junio	Del 24 al 27 de junio (b) 28 de junio (c)	Del 25 al 27 de junio (b) 28 y 29 de junio (c)
2	24 de junio	25 de junio	29 de junio al 1 de julio	30 de junio y 1 de julio

(a) Esta OT contiene el material del periodo de veda.

(b) Por lo que hace a los materiales de la campaña electoral en el estado de Sonora.

(c) Por lo que hace a los materiales del periodo de veda.

34. Que como consecuencia de lo señalado en los Considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el Proceso Electoral Local del estado de Sonora con jornada comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal.

35. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 55; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 21; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los Considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales, en el estado de Sonora, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales aprobada por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y el modelo de pauta aprobado mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a los concesionarios de radio y televisión precisados en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el Considerando 33 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notifique el presente Acuerdo a la Comisión Estatal Electoral de Sonora.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexos).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de febrero de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Justicia para México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG54/2012.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "JUSTICIA PARA MEXICO".

ANTECEDENTES

- I. El día treinta y uno de enero de dos mil once, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación de ciudadanos denominada "Justicia para México", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud y documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación aplicable para obtener su registro como Agrupación Política Nacional.
- II. En sesión extraordinaria de fecha trece de abril dos mil once, el Consejo General otorgó a la asociación denominada "Justicia para México", registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"Resolución

PRIMERO. *Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la asociación denominada "Justicia para México", bajo la denominación "Justicia para México", la cual se encuentra condicionada a la modificación que deberá realizar en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

SEGUNDO. *Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "Justicia para México", que deberá realizar las reformas a sus Documentos Básicos, incluyendo su denominación, a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el punto de Acuerdo Primero numeral 8 de "EL INSTRUCTIVO", en términos de lo señalado en los considerandos 31 y 33 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once. Las modificaciones deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en la presente Resolución y hacerse del conocimiento de este Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.*

TERCERO. *Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada “Justicia para México”, que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente Resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 9, incisos e) y f), en relación con el artículo 102, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)”

- III. El día veintitrés de septiembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional “Justicia para México” celebró Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional en la que fueron aprobadas, entre otros asuntos, las modificaciones a su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, en cumplimiento a la Resolución emitida por el Consejo General de este Instituto el trece de abril de dos mil once.
- IV. Mediante escritos recibidos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, los días veintiocho y treinta de septiembre de dos mil once, la agrupación referida, a través de sus Representantes Legales, los CC. Víctor Rogelio Velasco Lora, Hugo Vadillo Zurita y Sergio Pineda Veloz, entregaron documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a la Declaración de Principios, al Programa de Acción y a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional.
- V. Mediante oficios números DEPPP/DPPF/2426/2011 y DEPPP/DPPF/2670/2011, de fechas veintiocho de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil once, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a los Representantes Legales de la Agrupación “Justicia para México”, acerca de algunas omisiones detectadas en la documentación remitida.
- VI. Mediante escritos recibidos los días ocho de noviembre, dos de diciembre de dos mil once y dieciocho de enero de dos mil doce, los CC. Víctor Rogelio Velasco Lora, Hugo Vadillo Zurita y Sergio Pineda Veloz, Representantes Legales de la Agrupación Política Nacional en comento, dieron contestación a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- VII. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional “Justicia para México”, para realizar el análisis del cumplimiento a lo determinado en la Resolución emitida por este órgano colegiado superior con fecha trece de abril de dos mil once.
- VIII. En sesión extraordinaria privada celebrada el treinta de enero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Justicia para México”.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en la que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: “(...) Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)”.

3. Que el artículo 35, numeral 1, inciso b) del código citado señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: "(...) contar con documentos básicos (...)".
4. Que el resolutivo SEGUNDO de la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada "Justicia para México"*, aprobada en sesión extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil once estableció que la agrupación deberá "(...) realizar las reformas a sus Documentos Básicos, incluyendo su denominación, a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8 de "EL INSTRUCTIVO" en términos de lo señalado en los considerandos 31 y 33 de la presente Resolución, a más tardar el treinta de septiembre de dos mil once (...)" y que las modificaciones estatutarias deberán realizarse conforme a los Estatutos aprobados en dicha resolución y hacerse del conocimiento del Consejo General dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a su aprobación, para que previa resolución de procedencia constitucional y legal sean agregados al expediente respectivo.
5. Que el día veintitrés de septiembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Justicia para México" celebró Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional, en la cual se aprobaron, entre otros asuntos, las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la agrupación, en cumplimiento a las observaciones realizadas por este Consejo General, en su Resolución de fecha trece de abril de dos mil once.
6. Que el comunicado respectivo fue recibido en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, con lo que se cumple con el plazo señalado en el Considerando 4 de la presente Resolución.
7. Que mediante oficios números DEPPP/DPPF/2426/2011 y DEPPP/DPPF/2670/2011, de fechas veintiocho de octubre y dieciséis de noviembre de dos mil once, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos informó a los Representantes Legales de la Agrupación "Justicia para México", acerca de algunas omisiones detectadas en la documentación remitida.
8. Que mediante escritos recibidos los días ocho de noviembre, dos de diciembre de dos mil once y dieciocho de enero de dos mil doce, los CC. Víctor Rogelio Velasco Lora, Hugo Vadillo Zurita y Sergio Pineda Veloz, Representantes Legales de la Agrupación Política Nacional en comento, dieron contestación a las observaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
9. Que con fechas veintiocho y treinta de septiembre, ocho de noviembre y dos de diciembre de dos mil once, la Agrupación Política Nacional "Justicia para México" remitió la documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones que se analizan en la presente Resolución. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Convocatoria a la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once;
 - b) Acuses de recibo de la convocatoria a la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional;
 - c) Minuta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, firmada por los asistentes;
 - d) Proyectos de la Declaración de Principios, del Programa de Acción y de los Estatutos reformados;
 - e) Cuadro comparativo de las reformas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
 - f) Disco compacto que contiene los Proyectos de Documentos Básicos reformados.
10. Que la Junta de Gobierno Nacional, tiene la facultad, por única ocasión, para realizar modificaciones a los Documentos Básicos conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio uno, de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

"UNO. Con motivo de la solicitud para obtener el registro como Agrupación Política Nacional. Se faculta por única vez a la Junta de Gobierno Nacional a realizar las modificaciones a los documentos básicos, principios, programas y estatutos y solventar las observaciones que solicite el Instituto Federal Electoral a través de sus funcionarios o de la instancia pertinente".

11. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional "Justicia para México", con el objeto de determinar que la instalación y desarrollo de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional, se apegó a la normativa aplicable de la agrupación. Del análisis realizado se constató el cumplimiento a los artículos 9; 12, fracción II; 17; 19; 33; y Transitorio Uno de sus Estatutos, en razón de lo siguiente:
 - a) La convocatoria fue expedida por el Presidente de la Junta de Gobierno Nacional con tres días de anticipación y emitida mediante comunicación escrita señalando fecha y lugar, así como el orden del día para la celebración de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional.
 - b) La Reunión Extraordinaria se integró por los miembros de la Junta de Gobierno Nacional de la agrupación política en comento.
 - c) Asistieron a la Reunión Extraordinaria, cuatro de los siete miembros de la Junta de Gobierno Nacional con derecho a participar en la citada Reunión.
 - d) Las modificaciones a sus Documentos Básicos, fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.
12. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional de la agrupación "Justicia para México"; y procede el análisis de las reformas realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
13. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

"ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACION DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACION DE LOS INSTITUTOS POLITICOS.—Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los

aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. **En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes.”

14. Que en el Considerando 31, inciso a) de la Resolución emitida por el Consejo General el día trece de abril de dos mil once, se determinó lo siguiente:

“a) Por lo que hace a la Declaración de Principios, ésta cumple parcialmente con lo establecido por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8, inciso a) de “EL INSTRUCTIVO”, toda vez que:

- La asociación denominada “Justicia para México”, establece los principios ideológicos que postulan y distinguen a la agrupación política nacional; no obstante, deberá señalar de manera textual la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y la vía democrática”.

15. Que respecto a lo señalado en el apartado “a” de dicho considerando, su cumplimiento puede constatarse con las modificaciones realizadas a su Declaración de Principios en su párrafo segundo, en virtud de que la Agrupación señala la obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Dicho razonamiento se indica en el anexo CUATRO del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

16. Que por otro lado, en el Considerando 31, inciso c) de la Resolución emitida por el Consejo General el día trece de abril de dos mil once, se determinó lo siguiente:

c) Respecto a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo dispuesto por el punto de Acuerdo Primero, numeral 8, inciso c) de “EL INSTRUCTIVO”, con base en las consideraciones siguientes:

(...)

- Respecto del inciso c.5) del aludido numeral cumple parcialmente, pues se observan las funciones, facultades y obligaciones, así como los procedimientos para la designación, elección o renovación y los períodos que durarán en el mandato los integrantes de la Asamblea Nacional, Junta de Gobierno Nacional, Direcciones Nacionales y Estatales, Comisiones de Honor y Justicia y Nacional Electoral; sin embargo, no se establecen las facultades de los Comités Ejecutivos Estatales.*
 - Por lo que se refiere al inciso c.6) del mencionado numeral, cumple parcialmente, toda vez que regula todo lo concerniente a la Asamblea Nacional, a la Junta de Gobierno Nacional y a las Direcciones Nacional y Estatales; sin embargo, no señala los requisitos, plazos de expedición, formas en que se harán del conocimiento, ni los órganos facultados para convocar a reuniones de los Comités Ejecutivos Estatales.*
 - En relación con el cumplimiento al inciso c.7) del citado numeral, los estatutos cumplen parcialmente, en virtud de que si bien establecen las mayorías para tomar acuerdos o resoluciones de la Asamblea Nacional y la Comisión Nacional Electoral, no lo hacen para el resto de los órganos directivos; tampoco señalan el tipo de sesiones, salvo los de la Asamblea Nacional. Y adopta el criterio de la mitad más uno de los integrantes presentes, como regla general para el quórum de las sesiones y reuniones de todos sus órganos.*
17. Que por cuanto hace al apartado “c” del referido Considerando 31 de la Resolución citada, su cumplimiento se verifica con lo siguiente.
- a) Por lo que hace al inciso c.5), con la adición a los artículos 12 parte ámbito estatal; y 18, párrafo segundo del Proyecto de Estatutos, en los cuales se establecen las funciones y facultades de los Comités Ejecutivos Estatales y/o Distrito Federal.
 - b) En lo que corresponde al inciso c.6), con las reformas a los artículos 12, parte ámbito estatal, fracciones I, párrafo segundo, y II, párrafos segundo y tercero; 28, párrafo tercero; 32, párrafo primero; y 33, párrafo tercero del Proyecto de Estatutos, mediante los cuales indican las formalidades de la convocatoria, como son requisitos, plazos de expedición y formas de publicación, así como el órgano facultado para convocar a las reuniones de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal.
 - c) Finalmente, respecto al inciso c.7), al modificar los artículos 9, párrafo primero; y 12, ámbito nacional, fracción V, y adicionar al artículo 12, ámbito estatal, fracciones I, párrafo tercero, y II, párrafo sexto del Proyecto de Estatutos, en donde estipulan las mayorías para tomar acuerdos y los tipos de sesión de los diferentes órganos directivos de la agrupación.
18. Que por lo que se refiere a las observaciones realizadas al final del Considerando 31 de la citada Resolución, y que versan sobre:
- Aunado a lo anterior, en el proyecto de Estatutos, existe el uso de diferentes nombres para sus órganos directivos, por lo que es necesario se realicen las modificaciones pertinentes, tendientes a denominar a dichos órganos de manera uniforme en el texto íntegro. Del mismo modo, se utiliza la palabra asociación por lo que se deberá unificar dicha referencia a la de agrupación.*

- *Es importante señalar que los artículos 12, fracción IV; y 37 señalan, respectivamente, una integración diferente de la Comisión Nacional de Honor y Justicia, por lo que la asociación deberá subsanar tal situación. Asimismo, siendo la responsable de resolver quejas y acusaciones de sus afiliados con la emisión de propuestas de resolución y a fin de garantizar la independencia, imparcialidad y transparencia en la función de dicha Comisión, es necesario que su integración sea sin nexo con otros órganos directivos de la agrupación.*
 - *Por otro lado, en el articulado se encuentran diversos órganos y funcionarios como los representantes legales, las Direcciones Estatales, las Juntas Estatales, los Comités Ejecutivos-Directivos Estatales y del Distrito Federal, las Delegaciones Estatales y las Asambleas Estatales. Sin embargo, éstos no se encuentran dentro de la integración de sus órganos directivos, señalados en el artículo 12 del proyecto de Estatutos, por lo que, debido al carácter directivo que poseen, es importante incluirlos como tal y señalar las especificaciones correspondientes a cada uno de ellos.*
 - *Finalmente, en el artículo 4 existe un error en la numeración romana de sus fracciones, por lo que se deberá corregir tal situación”.*
19. Que por lo que se refiere a las observaciones mencionadas en el Considerando anterior, su cumplimiento puede verificarse con lo siguiente:
- a) En cuanto al primer párrafo, con las reformas a los artículos: 1, párrafo segundo; 3; 6; 9, párrafo primero; 10, fracciones II y IV; 11, fracciones I y V; 12, ámbito nacional, fracciones II y III, numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6; 13, párrafo segundo; 14, fracción II; 16; 17; 18, inciso d); 19, fracciones I y II; 21; 25, fracción II; 26; 28, párrafo segundo; 30; 34, párrafos primero y quinto; y 35 del Proyecto de Estatutos, en los cuales se establecen de manera uniforme los nombres de sus órganos directivos y se cambia el término “asociación” por el de “agrupación”.
 - b) Respecto al párrafo segundo, con la modificación de los artículos 12, ámbito nacional, fracción IV; 13, párrafo primero; 16, parte *in fine*; y 37 del Proyecto de Estatutos, en los que establecen la integración de la Comisión de Honor y Justicia y establece la incompatibilidad de cargos de los miembros de la Comisión Nacional de Honor y Justicia con otros órganos directivos de la agrupación.
 - c) Por lo que hace al párrafo tercero, con la modificación a los artículos 12, ámbito estatal; y 20, párrafo primero del Proyecto de Estatutos, en los que señalan las especificaciones correspondientes de los Representantes Legales, de las Delegaciones Estatales, Direcciones Estatales, Asambleas Estatales y de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal.
- Debido a la reestructuración de los órganos directivos de la agrupación, se homologó a las Juntas Estatales con los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal.
- d) Finalmente, se corrige la numeración romana del artículo 4.
20. Que por otro lado, respecto de la observación realizada en el Considerando 33 de la citada Resolución, en el que se determinó:

“(…) Es el caso que la denominación de la asociación que nos ocupa, “Justicia para México”, es muy similar al nombre de la agrupación política nacional “Justicia y Paz para México” cuyo registro se encuentra vigente desde el día veintinueve de abril de dos mil ocho, y si bien ambas denominaciones no son idénticas, sí guardan una semejanza que puede generar confusión, pues ambas coinciden en la utilización de tres vocablos: “Justicia para México”.

En consecuencia, no puede tenerse por admitida la denominación “Justicia para México”, motivo por el cual resulta conveniente otorgar un plazo razonable a la asociación solicitante, a fin de que modifique su denominación de tal manera que la distinga de cualquier otra agrupación o partido político

nacional con registro, especialmente, de la agrupación política nacional con la que guarda mayor semejanza. Lo anterior, en estricto apego a las normas estatutarias aplicables y tomando en consideración que además deberá modificar en consecuencia sus documentos básicos conforme a la nueva denominación que adopte.”

Es el caso que mediante Resolución número CG190/2011, de fecha veintitrés de junio de dos mil once, en sesión extraordinaria de este Consejo General, la agrupación “Justicia y Paz para México” perdió su registro como agrupación política nacional; y a petición de la agrupación en cuestión, es procedente el cambio de denominación de la agrupación, conservando los vocablos con los que existía similitud para quedar como “Justicia para México, Justicia para los Migrantes”.

Y su cumplimiento puede verificarse con el cambio de denominación en el texto íntegro de los Documentos Básicos, específicamente en:

El Proyecto de Declaración de Principios con la modificación de los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo, octavo y noveno.

El Proyecto de Programa de Acción con la modificación en los párrafos tercero, décimo primero y décimo tercero, inciso h).

Modificaciones en los artículos 1, párrafo primero; 2; 6, párrafo segundo; 10, fracción I; 14, fracción I, párrafo segundo; 20, fracción I; 25, párrafo primero; 34, párrafos primero, cuarto y quinto; 37, fracción III; y 43 del Proyecto de Estatutos.

Tales razonamientos se indican en los anexos CUATRO, CINCO y SEIS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

21. Que así asimismo, la agrupación realizó modificaciones a sus Estatutos, que si bien es cierto no fueron objeto de observaciones puntuales por el Consejo General, también lo es, que guardan estrecha relación con lo ordenado por el máximo órgano de este Instituto. Tales modificaciones consistieron en lo siguiente: la derogación del artículo 37, incisos a) y b); y modificación a los artículos 15; y 29 del Proyecto de Estatutos.
22. Que la H. Sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día primero de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el numero SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

*“[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como agrupación política nacional y, **por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.***

(...)”

En atención a lo señalado por la sentencia de merito dictada por el Tribunal 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral Federal, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede a realizar el análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional “Justicia para México”, que no formaron parte de las observaciones realizadas por el Consejo General, pero que guardan estrecha relación con las modificaciones solicitadas por el Consejo General y dan congruencia al texto íntegro de los Estatutos.

23. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:

- a) Se derogan del texto vigente: artículo 37, incisos a) y b).
- b) En concordancia con otras modificaciones: artículos 15; y 29 del Proyecto de Estatutos.

Que los artículos del Proyecto de Estatutos de la agrupación “Justicia para México”, señalados en los incisos a) y b) de este mismo Considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que fueron derogados o no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente; por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

Tales razonamientos se indican en el anexo SEIS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

24. Que el resultado del análisis referido en los considerandos 15, 17, 19, 20 y 21 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS denominados “Declaración de Principios”, “Programa de Acción”, “Estatutos”, “Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios”, “Cuadro Comparativo de la Reforma al Programa de Acción” y “Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos” de la citada agrupación, que en cuatro, cinco, veintitrés, tres, dos, y dieciocho fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
25. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada el Anteproyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b), 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Tesis de Jurisprudencia VIII/2005, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General en la Resolución CG98/2011; en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Justicia para México” conforme al texto acordado por la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Nacional, celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil once, en los términos de los considerandos de esta Resolución.

Segundo.- Procede el cambio de denominación de la Agrupación Política Nacional “JUSTICIA PARA MEXICO” para quedar como “**JUSTICIA PARA MEXICO, JUSTICIA PARA LOS MIGRANTES**”.

Tercero.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos a la Junta de Gobierno Nacional de la Agrupación Política mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de febrero de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



JUSTICIA PARA LOS MIGRANTES

Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México

DECLARACION DE PRINCIPIOS

¿Qué es Justicia para México, Justicia para los Migrantes?

Con la confianza de que el trabajo en conjunto, la unidad y la justicia son las bases fundamentales para trabajar en beneficio de la sociedad, la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**”, se ha conformado como un grupo de ciudadanos preocupados por contribuir al progreso y desarrollo de los mexicanos, dentro y fuera del país esforzándonos por construir una conciencia basada en el respeto a la ley y la capacidad de dialogar para erigir los acuerdos necesarios que permitan conciliar a los mexicanos con el desarrollo.

“Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” con la obligación de conducir actividades por medios pacíficos y la vía democrática, considera que lo decisivo para que una nación alcance el desarrollo en todo ámbito, no sólo está fundamentado en el pasado, sino también en la percepción de una empresa colectiva como horizonte común: la principal justificación de la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” es impulsar la construcción de las condiciones que nos permitan vivir juntos en armonía para hacer de nuestro país un lugar de equidad e igualdad de oportunidades, con el afán de proyectar un destino común y alcanzar el bienestar.

Los mexicanos nos reconocemos como herederos de una gran historia como nación y como pueblo. En la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” entendemos sobre la necesidad del intercambio de experiencias exitosas que nos acercan y hermanan con las naciones del continente americano.

La posibilidad de asociarnos en igualdad de propósitos se nos presenta como una oportunidad de cooperación plena ante los avances de la tecnología en materia de comunicación, no sólo como proyecto geopolítico de constitución de un gran espacio con personalidad propia en el ámbito nacional, sino también como identidad cultural específica y común para cimentar las condiciones idóneas que promuevan y aceleren el proceso de bienestar y cooperación.

“Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” supone un nuevo diseño o modelo de participación que respetará la realidad legal e institucional de la Nación, y promueve un proyecto capaz de materializar el concepto de soberanía popular, abriendo al tejido comunitario las posibilidades de acceder al control efectivo de los mecanismos de gobierno y a la participación libre y plena, por ello, se impulsa desde su estructura una nueva organización democrática que elimine cualquier forma de participación política limitada a través de las listas cerradas y la participación política condicionada.

La democratización de las instituciones no se detiene solo en los partidos, sino que afecta e involucra también a los sindicatos, a las empresas, a las instituciones educativas y académicas, a los medios de comunicación, a las organizaciones y asociaciones civiles, a las ONG'S y en general, a todos aquellos ámbitos susceptibles de incidir en la vida cotidiana de los ciudadanos.

La Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” aspira a la construcción de un modelo sociopolítico tendente hacia la democracia participativa que garantice la acción popular en la dirección política y en la toma de decisiones a todos los niveles. En el mismo sentido, se potencia la inclusión definitiva de los mecanismos de las iniciativas parlamentarias populares y el carácter vinculante de los referéndums.

La Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**”, fortalece el municipio como entidad política y agente socializador de los ciudadanos. En este sentido, propicia el conocimiento a través de la coordinación de capacitación de políticas tendientes a aproximar al ciudadano a la gestión de los recursos y, por tanto, a acercar a las personas aquellos servicios que puedan ser gestionados directamente desde los ayuntamientos.

Para la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” reconocemos el deseo de la sociedad mexicana de expresarse de una forma libre y plena, sintiéndose respetada y tomada en cuenta. Los tiempos actuales exigen que los representantes populares tengan la capacidad del consenso y la virtud del diálogo para explorar los mejores caminos que conduzcan a soluciones y propuestas reales y apegadas a la sociedad mexicana.

Convencidos de que a través de la participación política podemos aportar y contribuir a la justicia en México, estamos trabajando en temas fundamentales para alcanzar el bienestar y desarrollarnos como país:

- ❖ Economía
- ❖ Sociedad
- ❖ Cultura
- ❖ Equidad e igualdad de oportunidades en materia de género
- ❖ Migración y Migrantes y Mexicanos en el exterior
- ❖ Participación política de todos los sectores de la Sociedad
- ❖ Identidad de causas y participación de ciudadanía diferenciada
- ❖ Indígenas
- ❖ Educación
- ❖ Atención y participación de jóvenes, mujeres y ancianos en el desarrollo y en la toma de decisiones
- ❖ Medios de comunicación y acceso a la información.
- ❖ Participación social y política
- ❖ Democracia
- ❖ Iglesias e igualdad de derechos, tolerancia, respeto y pluralidad
- ❖ Salud y bienestar
- ❖ Lucha contra la corrupción
- ❖ Seguridad pública
- ❖ Combate al crimen organizado
- ❖ Revisión y aportación de soluciones a las legislaciones obsoletas
- ❖ Niñez y familia
- ❖ Humanismo
- ❖ Relaciones Exteriores y política de intercambio internacional
- ❖ Preservación de identidades originarias
- ❖ Justicia

Ninguna voz por encima de la ley, ningún silencio por debajo de las causas de los justos. Bajo el precepto de que todas y cada una de las personas de este país aspira a un trato digno y justo y que no merecemos vivir un estado de violencia, inseguridad, miedo, corrupción, maltrato, anarquía e injusticia; estamos comprometidos con la búsqueda íntegra de la equidad y la justicia desde el más amplio concepto y en todo ámbito, con la convicción de que solo desde la trinchera del trabajo responsable, del compromiso pleno con el país y con la fortaleza y legitimidad que otorga la confianza de la gente, podemos contribuir al desarrollo pleno de una patria ordenada, democrática, justa y soberana.



JUSTICIA PARA LOS MIGRANTES

Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México

En la actualidad nuestro país necesita redefinir su relación entre el estado y la sociedad y compartir los esfuerzos en el trabajo social, político, cultural, económico y de desarrollo de quienes trabajamos directamente en abatir los rezagos que existen en todos y cada uno de los involucrados hacia políticas públicas, legislaciones y acciones que contengan una mayor sensibilidad social y un acercamiento real y directo a los sectores involucrados.

Generar riqueza, inclusión social, defender los derechos económicos, humanos y culturales, y dignificar la vida de los mexicanos sin importar sus creencias, sus preferencias de toda índole y su condición migratoria bajo los principios de justicia, equidad e igualdad es lo que nos proponemos en el marco de una propuesta real y congruente sustentada en una red de servicios solidaria que atienda todas y cada una de las necesidades y demandas que aquejan a la sociedad y que impiden su desarrollo.

Para ello, estamos consolidando una estructura no sólo a nivel nacional sino allende nuestras fronteras con la amplia mayoría de los eslabones del sector productivo de México: Campesinos, obreros, migrantes, asalariados, indígenas, mujeres, jóvenes; ancianos, estudiantes, académicos, transportistas, luchadores sociales y ciudadanos en general que están trabajando desde sus experiencias personales para construir e intercambiar las mejores propuestas que atiendan con oportunidad las necesidades de todos estos sectores y a la vez que tengan el respaldo necesario desde la representación nacional de la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” para trabajar de manera coordinada en la solución de estas demandas con propuestas y acciones del ámbito político que hagan realidad el Estado Social de Derecho.

Plantea nuestra propuesta que las soluciones del atraso social interno en México diseñe soluciones emergidas de los propios habitantes del país y no como parte de un modelo de desarrollo ajeno a las demandas de la población. Así mismo, comparte las experiencias y las necesidades de todos los mexicanos sin menoscabo de su situación territorial, ya que la patria mexicana está en donde hay un mexicano.

Por ello, nuestro apego y consideración a los temas y asuntos de nuestros connacionales en el exterior, principalmente en los Estados Unidos de América.

Se propone la búsqueda de acuerdos para atacar con eficacia la situación de pobreza, atraso, marginación y desequilibrio que viven la amplia mayoría de los mexicanos.

Para lograrlo, el esfuerzo inicial consiste en consolidar una amplia red de servicios que de manera solidaria y coordinada puedan atender estas demandas de los mexicanos y garanticen el desarrollo del campo, de las ciudades y de sus habitantes.

A través de esta estructura coordinada que se ha denominado red de servicios, trataremos de atender las solicitudes de los sectores productivos, empresarial y ciudadano en nuestro país, con el propósito de desarrollar estas cadenas de producción y esto permita generar empleo, ingresos y bienestar para millones de mexicanos.

Con el impulso de zonas regionales de desarrollo y el intercambio y la cooperación de los diversos sectores que se están sumando a este proyecto, estaremos proporcionando a los mexicanos las herramientas necesarias para su pleno desarrollo y avance en materia humana y garantiremos un respaldo de seguridad social que no sea oneroso para el gobierno, por el contrario; estaremos respondiendo a las legítimas demandas de millones de mexicanos con soluciones que surgen de los propios mexicanos y que incentivan un círculo de empleo y bienestar para los habitantes de este país.

Sin duda, los tiempos actuales demandan soluciones prontas y acciones coherentes que garanticen que la prosperidad de México y sus habitantes no dependa enteramente del gobierno y de los grandes empresarios. La presente propuesta se sustenta en el trabajo ordenado y cooperativo, en nuestra participación como eslabones importantes dentro de los sectores obrero, campesino, intelectual, productivo, industrial y de servicios; y, sobre todo garantiza la nueva dinámica de trabajo coordinado entre los ciudadanos y quienes los representan.

De manera particular, “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” asume su compromiso con responsabilidad para ocupar esta representación política nacional.

Esta representación será una oportunidad para concretar los proyectos y los programas que han surgido de los propios ciudadanos y de esta forma podamos trabajar por México eficazmente.

Para ello, es necesario:

- a) Tomar parte en los asuntos políticos del país;
- b) Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada;
- c) Proponer políticas congruentes a fin de resolver los problemas nacionales;
- d) Formar ideológicamente y políticamente a nuestros afiliados e infundir en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en las contiendas políticas;
- e) Preparar la participación activa de nuestros afiliados en los procesos electorales;
- f) Realizar investigación, estudios, capacitación y formación, difusión de la cultura política en México.
- g) Orientar y difundir los valores democráticos de pluralidad, respeto, civismo, tolerancia, equidad y los que señalan sus documentos básicos.
- h) Establecer todo tipo de acuerdos y alianzas para uno o más propósitos comunes; con otras entidades de similares características o bien que coincidan con los principios y el plan de acción de “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**”, garantizando que cualquier acuerdo que sea formalizado deberá de coincidir plenamente con los propósitos de justicia y equidad en cualquier ámbito.

Asimismo buscaremos impulsar desde nuestra competencia:

1.- Consolidar la Red de Servicios coordinados que permita a los productores contar con el apoyo de los servicios necesarios para concluir satisfactoriamente sus procesos productivos a más bajo costo y con una amplia generación de empleo.

2.- Impulsar como sociedad y como agrupación desde el ámbito de gobierno y del rubro legislativo los apoyos oficiales en asignaciones presupuestales amplias para nuestro desarrollo; en el mejoramiento de la seguridad social a través de planes nacionales de seguros en salud, educación y ahorro a bajo costo y en las modificaciones o adecuaciones legales pertinentes que permitan acceder a los servicios con oportunidad y agilidad.

3.- Construir una alianza binacional que permita el desarrollo del campo y de las ciudades que reciben recursos importantes a través del envío de remesas; abrir nuestros mercados de producción y aprovechar los beneficios que nos garantizaría la solidaridad de un acuerdo entre los miembros de esta red, para reducir los costos en producción por concepto de transportación, almacenaje y distribución y exportación de productos y servicios.

4.- específicamente: Trabajar por el bienestar de todos, uniendo nuestros esfuerzos y garantizando el empleo y la seguridad para millones de mexicanos.

Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México

**JUSTICIA PARA LOS MIGRANTES****Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México****ESTATUTO****DE LA CONSTITUCION****ARTICULO 1**

“Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” es una **agrupación** de carácter político que está integrada por ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos **para** organizarse bajo intereses comunes con la finalidad de trabajar libre y pacíficamente por un México más justo y próspero.

La nacionalidad de la **Agrupación** es mexicana. En apego y legítima defensa de las leyes mexicanas, no podrá afiliarse ni participar en ella ninguna asociación o persona extranjera u organización social, política o de cualquier índole internacional así como cualquiera de las personas e instituciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe como proveedores de financiamiento.

DEL OBJETO DE LA AGRUPACION**ARTICULO 2**

“Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” tiene como objetivos fundamentales:

- I.-Solicitar registro ante el Instituto Federal Electoral como Agrupación Política Nacional.
- II.-Participar libre, ordenada y pacíficamente en la vida política del país y sus correspondientes actividades.
- III.- Coadyuvar al desarrollo y la participación de la vida democrática y de la cultura política del país, esforzándonos a que a través de las nuevas tecnologías de información se pueda abarcar un amplio espacio de interacción y comunicación a fin de crear una opinión pública mejor informada.
- IV.-Realizar actividades de vinculación a través de diversos medios de comunicación para educar y capacitar políticamente a cualquier mexicano dentro y fuera del país en pleno goce de sus derechos políticos.
- V.- Coadyuvar en acciones que permitan el acercamiento a más mexicanos de sus derechos políticos aun cuando no se encuentren en territorio nacional.

DEL DOMICILIO**ARTICULO 3**

El domicilio de la Agrupación se ubicará en la ciudad de México, D.F., como sede nacional y se constituirán delegaciones **estatales**, o representaciones en cualquier otro lugar del país.

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 4

Se entenderá como patrimonio de la Agrupación:

I.- Las aportaciones voluntarias, ordinarias o extraordinarias, de los afiliados o simpatizantes y sus respectivos rendimientos financieros.

II.- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran.

III.- Los recursos y financiamiento público de acuerdo con la ley en la materia.

IV.- Los ingresos provenientes de Actividades de recaudación y demás actividades lícitas y permitidas que realice la Agrupación.

V. Por aportaciones para proyectos apegados al objeto de la Agrupación y por apoyo de fundaciones u otras asociaciones y organizaciones conforme a la ley electoral.

ARTICULO 5

El patrimonio de la Agrupación se destinará al cumplimiento del objeto de la Agrupación y a los que permita la legislación aplicable en la materia.

ARTICULO 6

La Agrupación tendrá como lema: Equidad para todos, Justicia para los Migrantes, Justicia para México.

El emblema de la AGRUPACION POLITICA NACIONAL es una mano en rojo-naranja simulando las letras “J” y “M” que son las iniciales de “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**”, leyenda que se lee en letras negras y **rojas**. Los colores que la **agrupación** usará son el rojo, el naranja, el negro y el blanco.

DE LOS AFILIADOS Y AFILIACIONES

ARTICULO 7

Son asociados las personas que constituyen la Agrupación y todo aquel que en pleno goce de sus derechos civiles y políticos manifiesta afiliarse conforme a los requisitos de ingreso que se contemplan en los presentes estatutos.

ARTICULO 8

Será miembro de la Agrupación **Política Nacional** quien reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento o naturalización, en pleno goce de sus derechos civiles y **políticos** y tener dieciocho años o más.

II.- Suscribir el formato de afiliación de manera libre, individual y pacífica; y cumplir con los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional contemplados en sus Principios, Programa de Acción y Estatutos.

ARTICULO 9

Para la toma de decisiones de los afiliados o sus representantes, la Asamblea **Nacional y/o Estatal** adoptará la regla de mayoría simple (cincuenta por ciento más uno de los asistentes) asimismo **aplicará para cada órgano directivo de la Agrupación Política Nacional**. Las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados a la APN, incluidos los disidentes o ausentes.

Será declarado Quórum válido para la instalación de las sesiones, reuniones y **las Asambleas Nacionales y Estatales**, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 10

Son derechos de los asociados:

I.- Pertenecer libre y soberanamente a “Justicia Para México, **Justicia para los Migrantes**” APN sin menoscabo alguno de sus diferencias sociales, políticas o condición migratoria.

II.- Tener derecho a participar en las actividades de la APN contempladas en su plan de acción y gozar de voz y voto en las asambleas **nacionales** y estatales, sea de manera directa o indirecta a través de delegados conforme a lo establecido en la convocatoria pertinente.

III.- Postularse para participar en los órganos de gobierno y coordinación de la Agrupación en concordancia con los presentes estatutos.

IV.- Dejar de pertenecer a esta agrupación en cualquier momento comunicando de ello a la Junta de Gobierno **Nacional**.

V.- Gozar de los beneficios que otorgue la membresía.

VI.- Garantizar y velar por la transparencia de la Agrupación solicitando y recibiendo información relacionada con el objeto de la misma.

VII.- Proponer de manera libre y en apego a los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional ideas, acciones y campañas que ayuden a impulsar los objetivos de la misma

VIII.- Poder elegir y ser electos como candidatos a puestos de elección popular cuando se postulen mediante acuerdo de participación en elecciones constitucionales federales y locales con algún Partido Político, todo ello en los términos de estos estatutos y los que establezcan las leyes electorales vigentes. Para ello deberán informar oportunamente a la Junta de Gobierno Nacional.

ARTICULO 11

De las obligaciones de los Afiliados:

I.- Cumplir con las disposiciones que emanen de **la Junta de Gobierno Nacional** y de los demás órganos de gobierno interno.

II.- Cubrir las aportaciones pertinentes.

III.- Guardar orden, respeto y tolerancia hacia los demás compañeros en los procesos de desahogo **del** orden del día de las asambleas.

IV.- Respetar las propuestas de las representaciones y delegaciones de cada entidad conforme a los procedimientos estatutarios.

V.-Respetar los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea **Nacional** y aprobados por mayoría.

VI.- Garantizar la equidad, igualdad y tolerancia a todos y cada uno de los afiliados a la APN sin importar sus preferencias, su género, su edad, su preparación académica y su condición migratoria.

DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION

ARTICULO 12

Para el logro de sus objetivos, la agrupación política nacional define su gobierno de la siguiente manera:

En el ámbito nacional:

I.- La Asamblea Nacional. Como máximo órgano de decisión.

II.- La Junta de Gobierno Nacional que estará integrada por 7 miembros. Su función primordial es la conducción, dirección y cuidado de los acuerdos y resoluciones de la asamblea nacional. Promueve el respeto y cumplimiento de los objetivos y documentos básicos de la **agrupación**.

III.- 7 direcciones nacionales las cuales son:

1. **Dirección Nacional de Registro**, encargada, entre otras cosas, de la logística, creación y sostenimiento de un sistema de empadronamiento eficiente y que dé certeza a los integrantes de la **agrupación** de la cantidad de ciudadanos afiliados.
2. **Dirección Nacional de Asuntos de la Juventud**, encargada de gestionar, coordinar y llevar a cabo acciones y/o programas planteados por la **agrupación** política encaminados a incrementar la participación de los jóvenes en la vida política del país, así como hacerlos afines a los principios que rigen esta **agrupación**.

3. **Dirección Nacional de Atención a Mexicanos en el Extranjero y Asuntos Migratorios**, encargada principalmente de ejecutar los programas de la **agrupación** dirigidos a personas inmigrantes, migrantes y transmigrantes. Servirá de enlace entre la **agrupación** y los ciudadanos dentro y fuera del país para que conozcan y se vinculen a la **agrupación** y así construir las bases que permitan la elaboración de estudios que converjan en propuestas de instrumentos jurídicos a efecto de defender sus derechos políticos, independientemente de su situación migratoria.
4. **Dirección Nacional de Comunicación y Enlace**, se encargará principalmente de la cuestión de difusión y propaganda de la **agrupación**. Su principal objetivo será difundir las metas y los logros que obtenga la **agrupación**.
5. **Dirección Nacional de Equidad**, encargada de los temas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así como de los derechos de la sociedad en general. Propagará entre los miembros de la **agrupación** los valores de equidad y de no discriminación por cuestiones de género o de preferencias de cualquier índole.
6. **Dirección Nacional de Transparencia y Fiscalización**, será el órgano de control interno y velará por la transparencia y rendición de cuentas dentro de la **agrupación**. Su principal objetivo será dar certeza a todos los integrantes de la **agrupación** del empleo de los recursos con que cuente la organización, independientemente de la naturaleza de éstos.
7. **Dirección Nacional de Fomento al Deporte, la Cultura y el Desarrollo Humano** encargada de la promoción de la cultura del deporte y de las actividades culturales como mecanismos educativos y formadores de promoción de la cultura política. Desarrollará eventos encaminados a la sana convivencia entre los ciudadanos.

IV.- Una comisión de honor y justicia integrada por cuatro miembros **distinguidos** de la **APN**, la cual resolverá las quejas y acusaciones personales y/o grupales de todos los afiliados a la Agrupación Política Nacional y emitirá las propuestas de resoluciones respectivas para cada caso.

V.- Una Comisión Nacional Electoral. **Sesionará cuando sea requerido.**

En el ámbito estatal:

Las delegaciones estatales se organizan de la siguiente manera en donde tenga representación la agrupación:

I.- La Asamblea Estatal como máximo órgano de decisión.

Asistirán los que se especifique en la convocatoria correspondiente a su celebración, se llevará a cabo cada que se elija ó renueven los cargos.

Se convocará con al menos 5 días de anticipación de manera ordinaria, de manera extraordinaria podrá ser hasta 2 días de anticipación.

En dichas asambleas se tratarán los asuntos correspondientes al orden del día.

II.- El Comité Ejecutivo Estatal y/o del D.F. que estará integrada por 7 miembros y 7 direcciones estatales. En caso de no contar con los suficientes afiliados en alguna de las Delegaciones Estatales, un solo representante estatal podrá asumir la conducción bajo acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional. Su función primordial es la conducción, dirección y cuidado de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional y Estatal dentro de sus ámbitos territoriales. Así también, promueve el respeto y cumplimiento de los objetivos y documentos básicos de la agrupación.

Dentro de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal y/o del D.F., se elegirá a su presidente quién estará facultado para convocar a sus sesiones así como también a asamblea estatal, tendrá como función principal que se cumplan los acuerdos tomados en las asambleas nacionales y estatales dentro de sus competencias. Así mismo está facultado para designar a su secretario de actas.

Las sesiones serán al menos 2 veces por año y las convocatorias se publicarán con 5 días de anticipación de manera ordinaria y extraordinaria. En dichas sesiones se tratarán los asuntos correspondientes al orden del día.

Las 7 direcciones estatales son:

1. Dirección Estatal de Registro.
2. Dirección Estatal de Asuntos de la Juventud.
3. Dirección Estatal de Atención a Mexicanos en el Extranjero y Asuntos Migratorios.
4. Dirección Estatal de Comunicación y Enlace.
5. Dirección Estatal de Equidad.
6. Dirección Estatal de Transparencia y Fiscalización.
7. Dirección Estatal de Fomento al Deporte, la Cultura y el Desarrollo Humano.

Las funciones de estas direcciones estatales serán equivalentes a las de sus homólogas nacionales dentro de sus correspondientes ámbitos territoriales.

El titular de cada dirección será elegido por el Comité Ejecutivo Estatal y/o del D.F., y se reunirán de manera ordinaria, las sesiones serán convocadas por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal y/o del D.F.

ARTICULO 13

Cada **Dirección Nacional** estará encabezada por uno o dos titulares y éstos a su vez nombrarán a un secretario ejecutivo los cuales deberán ser ratificados por la Asamblea Nacional. Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Honor y Justicia y de la Comisión **Electoral** por ser miembros **distinguidos de la Agrupación Política Nacional** tendrán la responsabilidad de conducir sus acciones privilegiando siempre el apego a la ley y a los documentos básicos de "Justicia para México, **Justicia para los migrantes**".

Las funciones de las Comisiones Nacionales serán establecidas en los Reglamentos que para cada una de ellas habrán de emitirse por parte de al menos la mayoría simple de la **Junta de Gobierno Nacional**.

ARTICULO 14

La Comisión Nacional Electoral tendrá las siguientes funciones:

I.- Estudiar y proponer los mejores perfiles de los aspirantes a candidatos de nuestra Agrupación a cargos de elección popular en caso de convenio con algún Partido Político Nacional.

Buscará privilegiar los principios de equidad y respeto, impulsando los mejores hombres y mujeres que respondan a los intereses de los mexicanos en concordancia con los principios de la APN "Justicia para México, **Justicia para los migrantes**".

II.- Esta comisión determinará en Asamblea **Nacional** ordinaria o extraordinaria los mecanismos ideales para la postulación democrática de candidatos a puestos de elección popular.

III.- Conjuntamente con la mayoría de los miembros de la **Junta de Gobierno Nacional** firmará los convenios con el partido en cuestión.

ARTICULO 15

Las resoluciones de la Comisión Nacional Electoral se harán con aprobación de mayoría de votos de sus integrantes, los cuales serán **3** miembros de la Junta de Gobierno Nacional.

ARTICULO 16

Ningún dirigente estatal o nacional de la **Agrupación** podrá ocupar de manera simultánea dos o más puestos directivos en los órganos nacionales y/o estatales en la misma **Agrupación**, a excepción de los miembros de la **Comisión Nacional Electoral**.

ARTICULO 17

En caso de ausencia de alguno de los miembros de la Junta de Gobierno Nacional se resolverá por parte de éstos la celebración de reuniones y acuerdos si es que los ausentes o faltantes no alteran la mayoría simple que es de cuatro. En su defecto los miembros de la Junta de Gobierno Nacional determinarán de manera temporal si alguno de los **Directores Nacionales** suple en el cargo al (los) ausente(s). En caso de que la ausencia sea definitiva por causas como renuncia, o defunción, la **Junta de Gobierno Nacional** propondrá el mecanismo de temporalidad para suplir la ausencia y esperará a que se realice una nueva elección conforme a los presentes estatutos.

ARTICULO 18

Son facultades de la Junta de Gobierno Nacional:

- a) Aprobar la convocatoria a asamblea nacional.
- b) Representar a la agrupación ante cualquier autoridad, a través de la mayoría de sus miembros o bien mediante delegación de la mayoría simple a alguno o algunos de sus miembros.
- c) Recibir y analizar el informe financiero y de recursos de parte de la Dirección Nacional de Transparencia.
- d) Elegir de entre los siete miembros que la componen a un Presidente de la Junta de Gobierno **Nacional**, el cual tendrá la responsabilidad de representar a esta instancia en las acciones, actividades y asuntos internos de la **agrupación**. El Presidente también se encarga de designar a un secretario de Actas que tome nota de los acuerdos y minutas de las asambleas o reuniones. La temporalidad de su mandato dependerá del acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional.

Son facultades del Comité Ejecutivo Estatal y/o del Distrito Federal, o en su caso del Delegado Estatal:

- a) **Aprobar la convocatoria a asamblea estatal (en caso de ser solamente un delegado éste informará previamente a la Junta de Gobierno Nacional para su visto bueno).**
- b) **Representar a la agrupación ante cualquier autoridad estatal, a través de la mayoría de sus miembros o bien mediante delegación de la mayoría simple de alguno o algunos de sus miembros.**
- c) **Recibir y analizar el informe financiero y de recursos de parte de la Dirección Estatal de Transparencia.**
- d) **Elegir de entre los miembros que la componen, si es el caso, a un Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, en caso de tratarse de un Delegado, éste asumirá las funciones de Presidente, el cual tendrá la responsabilidad de representar a esta instancia en las acciones, actividades y asuntos internos de las Delegaciones Estatales. El Presidente también se encargará de designar a un secretario de Actas que tome nota de los acuerdos y minutas de las Asambleas Estatales.**

ARTICULO 19

Corresponden al Presidente de la Junta de Gobierno Nacional las siguientes facultades:

- I.- Convocar a la Junta de Gobierno Nacional, presidir sus reuniones y ejecutar sus acuerdos.
- II.- Representar a la Junta de Gobierno Nacional en las reuniones con los demás integrantes de los **Comités Ejecutivos** Estatales y del Distrito Federal.
- III.- Bajo acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional, podrá celebrar acuerdos y convenios con las direcciones de organizaciones, agrupaciones y Partidos Políticos.

ARTICULO 20

Justicia para México, Justicia para los Migrantes tiene la figura de representantes legales. Esta representación se constituye por tres miembros de la Junta de Gobierno Nacional.

Corresponde a los Representantes Legales:

- I.- **Representar jurídica y legalmente a la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, Justicia para los Migrantes”; y**
- II.- **Designar mandatarios o apoderados, de conformidad con el artículo 2554 del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República.**

ARTICULO 21

La Junta de Gobierno Nacional durará seis años, lo mismo que las Direcciones Nacionales, las **Delegaciones Estatales** y las Comisiones Nacionales.

ARTICULO 22

El órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros de la Agrupación será la Dirección Nacional de Transparencia y Fiscalización. Esta instancia rendirá por lo menos un informe anual respecto del estado de las finanzas de la Agrupación Política Nacional ante la Junta de Gobierno Nacional, también hará lo mismo ante la **Asamblea Nacional** y está obligada a proporcionar información financiera ante cualquier asociado que lo solicite o ante la entidad correspondiente del Instituto Federal Electoral (IFE).

ARTICULO 23

Son funciones particulares de la Dirección Nacional de Comunicación y Enlace:

I.- Diseñar y coordinar el trabajo editorial de la Agrupación de acuerdo a lo establecido como tarea editorial en la normatividad aplicable a la Agrupación Política Nacional.

II.- Coordinar la edición de los distintos medios de divulgación y redes sociales de la Agrupación.

ARTICULO 24

Las funciones que se establecen para las Direcciones Nacionales se homologarán para sus pares estatales o del Distrito Federal respetando su ámbito de competencia y en apego a las labores que realiza la junta de Gobierno Nacional. En caso de existir duda sobre el ejercicio de una función, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal presentará por escrito una consulta ante la Junta de Gobierno Nacional para su aclaración.

ARTICULO 25

La Asamblea Nacional es el máximo órgano de la Agrupación Política Nacional “JUSTICIA PARA MEXICO, **JUSTICIA PARA LOS MIGRANTES**” sus mandatos y resoluciones deberán estar apegados a los objetivos, principios y documentos básicos de la APN y todos los afiliados o representantes legales debidamente acreditados están mandatados a cumplirlas sin importar su condición, género o condición migratoria.

La Asamblea Nacional está conformada por:

I.-La Junta de Gobierno Nacional

II.- Los Presidentes de **los Comités Ejecutivos** Estatales **y/o** del Distrito Federal.

III.- Los titulares de las **Direcciones Nacionales**

IV.- 10 Delegados electos por cada entidad federativa en donde la Agrupación tenga representación o en su defecto por el representante de esa entidad si es que no cuenta con los suficientes delegados.

ARTICULO 26

Los **Delegados** a la **Asamblea Nacional** serán nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales **y/o del D.F.** y durarán en su cargo el tiempo que dure la Asamblea Nacional a la que fueron convocados.

ARTICULO 27

Cualquier modificación o derogación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y de los Estatutos será resuelto por la **Asamblea Nacional**, salvo por asunto de urgencia u obvia resolución. Para dar fe y validez de los acuerdos se considerará el voto de al menos 50% mas uno de los **Delegados** presentes. La Asamblea Nacional nombrará para el desahogo **del** orden del día una mesa directiva integrada por un Presidente, un Secretario y un **Escrutador**.

ARTICULO 28

La Asamblea Nacional, se reunirá preferentemente de manera ordinaria cada dos años. En caso de que se requiera la realización de una Asamblea Extraordinaria por algún asunto de urgente resolución podrá ser convocada por uno o todos los representantes legales quienes se responsabilizarán de la convocatoria, la cual deberá ser firmada por el (ellos) y entregada a la **Junta de Gobierno Nacional** para su conocimiento.

También puede ser convocada por al menos una tercera parte de los Comités **Ejecutivos** Estatales y **lo del D.F.** legalmente constituidos ó bien por una tercera parte de los afiliados.

Las convocatorias contendrán orden del día, lugar, fecha y hora de celebración; deberá expedirse cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de su celebración. **Dichos requisitos serán aplicados en lo que corresponde a las convocatorias para las asambleas estatales, sesiones o reuniones de todos los órganos directivos de las delegaciones, tanto a nivel nacional como estatal, a excepción de lo que se establece específicamente para algunos órganos directivos de la agrupación.**

ARTICULO 29

La Asamblea Nacional decidirá la renovación, reelección o revocación de la Junta de Gobierno Nacional, de las Direcciones Nacionales y todos los cargos o encomiendas que resuelva dicho organismo fincar entre sus afiliados.

La Asamblea Nacional decidirá bajo convocatoria previa los mecanismos y requisitos para ocupar cargos vacantes en caso de ausencia, renuncia o defunción.

ARTICULO 30

Cuando en la Asamblea Nacional la votación quede empatada el Presidente de la **Junta de Gobierno Nacional** tendrá voto de calidad.

ARTICULO 31

La convocatoria a la **Asamblea Nacional** ordinaria deberá ser realizada indistintamente por uno o todos los Representantes Legales.

La convocatoria contendrá orden del día, lugar, fecha y hora de **la** celebración y deberá expedirse cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de su celebración.

La convocatoria deberá contener la propuesta de orden del día y deberá estar firmada por al menos la mitad mas uno de los integrantes de la Junta de Gobierno Nacional.

También podrá ser convocada por al menos la mitad de las **delegaciones** estatales legalmente constituidas.

ARTICULO 32

La convocatoria para la Asamblea Nacional se hará mediante comunicación escrita, telefónica o electrónica a los Delegados de la Asamblea Nacional, en caso de que los integrantes no se den por enterados por estas vías, se darán por enterados a través de la exhibición pública de la convocatoria en lugar visible de la sede nacional, **ésto aplicará también para las asambleas, reuniones o sesiones de los órganos directivos estatales.**

Este procedimiento se hará también para los **Delegados** a las **Asambleas Estatales.**

ARTICULO 33

Para las reuniones de la Junta de Gobierno Nacional, el Presidente de la Junta en turno emitirá la convocatoria a reuniones mediante comunicación escrita, telefónica o electrónica los cuales se darán por notificados por esta vía. De igual manera se darán por notificados mediante la exhibición pública de la convocatoria en las oficinas nacionales.

En las convocatorias se emitirá el proyecto de orden del día y el aviso de si es una convocatoria abierta a las **Direcciones Nacionales** o exclusiva para los miembros de la Junta de Gobierno Nacional.

Este mismo procedimiento se utilizará para las reuniones de las **Direcciones Nacionales**. Todas las convocatorias contendrán orden del día, lugar, fecha y hora de celebración. Todas deberán emitirse con al menos quince días de anticipación. **Lo mismo aplicará para sus homólogas estatales.**

En el caso de las reuniones de la **Junta de Gobierno Nacional**, convocará cuando menos con tres días de anticipación a la fecha de su celebración.

ARTICULO 34

Para la Primera Elección de los Presidentes de los Comités **Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal** no fundadores de la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los migrantes**”, la Junta de Gobierno Nacional o cualquiera de los **Representantes Legales** convocará a **Asamblea Estatal** de la entidad a conformarse como Delegación **Estatal** para que mediante sufragio universal, secreto y directo elijan a su representante estatal. Para dar validez a este acto deberán cumplir con el quórum descrito en estos estatutos, en primera convocatoria y la segunda convocatoria se dará por emitida en el mismo acto y llevada a cabo 30 minutos después de la hora fijada en presencia de los asistentes si no se cumple el quórum requerido. Cualquier acuerdo o resolución que se tome, será dada por válida si es producida por unanimidad.

Para la elección de los posteriores Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal se observará se elegirán por voto universal, secreto y directo.

La duración de sus funciones en ambos casos es por seis años.

El quórum se conformará con al menos la mitad mas uno de los integrantes que respondan al padrón de afiliados contemplado en la propia **Delegación Estatal**. Para tener derecho a voto, el afiliado deberá tener al menos seis meses de antigüedad como miembro de la Agrupación Política Nacional “Justicia Para México, **Justicia para los Migrantes**”.

Toda vez que esta agrupación estimula la participación y alienta los derechos políticos de los mexicanos en el exterior, “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**” contemplará las participaciones y votaciones de sus miembros ciudadanos mexicanos radicados en el exterior a través de mecanismos democráticos de participación tales como el voto por e-mail, por correspondencia o por medios de comunicación electrónica o redes sociales según lo acuerde la **Asamblea Nacional** por propuesta de la Junta de Gobierno **Nacional** y de las **Direcciones Nacionales** de Registro y de Comunicación y Enlace.

ARTICULO 35

Los miembros de los Comités Ejecutivos Estatales y del **D.F.** podrán ser revocados de sus puestos en asamblea de miembros activos mediante el sufragio universal, secreto y directo por la mitad más uno de los asistentes a asamblea nacional o estatal. Se considera convocada la asamblea de asociados antes referida con escrito al propósito dirigido **a la Junta de Gobierno Nacional** con la firma de al menos el 25 % de los asociados de la correspondiente entidad federativa, según el registro nacional de afiliados.

ARTICULO 36

Los demás miembros de los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal serán designados por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 37

La Comisión Nacional de Honor y Justicia se compone **por cuatro de los miembros distinguidos de la agrupación los cuales serán nombrados en la Asamblea Nacional y se reunirán cuando sea necesario, y no podrán pertenecer a ningún otro órgano directivo de la agrupación.**

Tiene como atribuciones:

I.- Vigilar y proteger los derechos de los afiliados

II.- Establecer responsabilidades por cualquier incumplimiento en las obligaciones de los afiliados.

III.- Proponer ante la Asamblea Nacional las probables sanciones, amonestaciones y suspensiones temporales o permanentes a quien incurra en violación o desacato de los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, **Justicia para los Migrantes**”.

IV.- Otorgar reconocimientos a los miembros distinguidos.

ARTICULO 38

Las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia para causar efecto deberán ser aprobadas por la Asamblea Nacional, en caso de urgencia podrán ser válidas por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno Nacional.

ARTICULO 39

El carácter de miembro de la Agrupación Política Nacional se pierde por las siguientes causales:

I.- Por decisión voluntaria y expresada por escrito del interesado.

II.- Por expulsión conforme a lo estipulado por la Comisión de Honor y Justicia.

III.- Por acumulación y reincidencia de faltas o agravantes menores en contra de los principios de la APN o de alguno o algunos de sus miembros

IV.- En caso de reincidencia, el infractor podrá hacerse acreedor a una suspensión en sus derechos equivalente aun período que puede ir de un mes a un año.

ARTICULO 40

Los fallos que determine la Comisión de Honor y Justicia que sean aprobados por la Asamblea Nacional o en caso de urgencia por la Junta de Gobierno Nacional serán inapelables.

ARTICULO 41

No podrá sancionarse, amonestarse o expulsar a ningún afiliado sin que se hagan del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia los cargos que existan en su contra y se proceda conforme a estatutos y procedimiento.

Posterior a que sea aceptado el cargo o la declaración en su contra, el presunto implicado tendrá derecho a ser escuchado y aportar pruebas o testigos en su defensa. Todo ello dentro del plazo de 7 días hábiles a partir de la fecha que determine la instancia correspondiente.

DE LA DISOLUCION**ARTICULO 42**

Si la Asamblea Nacional lo acuerda, se procederá a la disolución de la Agrupación Política Nacional y se nombrará a dos liquidadores de la Junta de Gobierno Nacional, al Director Nacional de Transparencia y fiscalización, quienes la liquidarán de acuerdo a lo que establece la ley.

ARTICULO 43

“Justicia Para México, **Justicia para los Migrantes**” se sujeta a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en el carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de los bienes y derechos, de la disolución y liquidación, y cumplimiento de las obligaciones, para el caso de pérdida o cancelación de registro.

ARTICULOS TRANSITORIOS**PRIMERO**

Con motivo de la solicitud para obtener el registro como Agrupación Política Nacional. Se faculta por única vez a la Junta de Gobierno Nacional a realizar las modificaciones a los documentos básicos, principios, programas y estatuto y solventar las observaciones que solicite el Instituto Federal Electoral a través de sus funcionarios o de la instancia pertinente.

SEGUNDO

Los integrantes de la Junta de Gobierno Nacional y de las Direcciones Nacionales y de las Comisiones Nacionales electos en acto constitutivo (conforme acta constitutiva) serán los primeros de su género y durarán en su cargo por un periodo de seis años.

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "JUSTICIA PARA MEXICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
¿Qué es Justicia para México? Con la confianza de que el trabajo en conjunto, la unidad y la justicia son las bases fundamentales para trabajar en beneficio de la sociedad, la Agrupación Política Nacional "Justicia para México" se ha conformado como un grupo de ciudadanos preocupados por contribuir al progreso y desarrollo de los mexicanos dentro y fuera del país esforzándonos por construir una conciencia basada en el respeto a la ley y la capacidad de dialogar para erigir los acuerdos necesarios que permitan conciliar a los mexicanos con el desarrollo. "Justicia para México" considera que lo decisivo para que una nación alcance el desarrollo en todo ámbito, no solo está fundamentado en el pasado, sino también en la percepción de una empresa colectiva como horizonte común: la principal justificación de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México" es impulsar la construcción de las condiciones que nos permitan vivir juntos en armonía para hacer de nuestro país un lugar de equidad e igualdad de oportunidades, con el afán de proyectar un destino común y alcanzar el bienestar.	¿Qué es Justicia para México, Justicia para los Migrantes? Con la confianza de que el trabajo en conjunto, la unidad y la justicia son las bases fundamentales para trabajar en beneficio de la sociedad, la Agrupación Política Nacional "Justicia para México, Justicia para los Migrantes", se ha conformado como un grupo de ciudadanos preocupados por contribuir al progreso y desarrollo de los mexicanos, dentro y fuera del país esforzándonos por construir una conciencia basada en el respeto a la ley y la capacidad de dialogar para erigir los acuerdos necesarios que permitan conciliar a los mexicanos con el desarrollo. "Justicia para México, Justicia para los Migrantes" con la obligación de conducir actividades por medios pacíficos y la vía democrática, considera que lo decisivo para que una nación alcance el desarrollo en todo ámbito, no sólo está fundamentado en el pasado, sino también en la percepción de una empresa colectiva como horizonte común: la principal justificación de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México, Justicia para los Migrantes" es impulsar la construcción de las condiciones que nos permitan vivir juntos en armonía para hacer de nuestro país un lugar de equidad e igualdad de oportunidades, con el afán de proyectar un destino común y alcanzar el bienestar.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Los mexicanos nos reconocemos como herederos de una gran historia como nación y como pueblo. En la Agrupación Política Nacional “Justicia para México” entendemos sobre la necesidad del intercambio de experiencias exitosas que nos acercan y hermanan con las naciones del continente americano. (...) (No presenta cambios) “Justicia para México” supone un nuevo diseño o modelo de participación que respetará la realidad legal e institucional de la Nación, y promueve un proyecto capaz de materializar el concepto de soberanía popular, abriendo al tejido comunitario las posibilidades de acceder al control efectivo de los mecanismos de gobierno y a la participación libre y plena, por ello, se impulsa desde su estructura una nueva organización democrática que elimine cualquier forma de participación política limitada a través de las listas cerradas y la participación política condicionada. (...) (No presenta cambios) La Agrupación Política Nacional “Justicia para México” aspira a la construcción de un modelo sociopolítico tendente hacia la democracia participativa que garantice la acción popular en la dirección política y en la toma de decisiones a todos los niveles. En el mismo sentido, se potencia la inclusión definitiva de los mecanismos de las iniciativas parlamentarias populares y el carácter vinculante de los referéndums.	Los mexicanos nos reconocemos como herederos de una gran historia como nación y como pueblo. En la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, Justicia para los Migrantes” entendemos sobre la necesidad del intercambio de experiencias exitosas que nos acercan y hermanan con las naciones del continente americano. (...) (No presenta cambios) “Justicia para México, Justicia para los Migrantes” supone un nuevo diseño o modelo de participación que respetará la realidad legal e institucional de la Nación, y promueve un proyecto capaz de materializar el concepto de soberanía popular, abriendo al tejido comunitario las posibilidades de acceder al control efectivo de los mecanismos de gobierno y a la participación libre y plena, por ello, se impulsa desde su estructura una nueva organización democrática que elimine cualquier forma de participación política limitada a través de las listas cerradas y la participación política condicionada. (...) (No presenta cambios) La Agrupación Política Nacional “Justicia para México, Justicia para los Migrantes” aspira a la construcción de un modelo sociopolítico tendente hacia la democracia participativa que garantice la acción popular en la dirección política y en la toma de decisiones a todos los niveles. En el mismo sentido, se potencia la inclusión definitiva de los mecanismos de las iniciativas parlamentarias populares y el carácter vinculante de los referéndums.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
La Agrupación Política Nacional “Justicia para México”, fortalece el municipio como entidad política y agente socializador de los ciudadanos. En este sentido, propicia el conocimiento a través de la coordinación de capacitación de políticas tendientes a aproximar al ciudadano a la gestión de los recursos y, por tanto, a acercar a las personas aquellos servicios que puedan ser gestionados directamente desde los ayuntamientos.	La Agrupación Política Nacional “Justicia para México, Justicia para los Migrantes ”, fortalece el municipio como entidad política y agente socializador de los ciudadanos. En este sentido, propicia el conocimiento a través de la coordinación de capacitación de políticas tendientes a aproximar al ciudadano a la gestión de los recursos y, por tanto, a acercar a las personas aquellos servicios que puedan ser gestionados directamente desde los ayuntamientos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
Para la Agrupación Política Nacional “Justicia para México” reconocemos el deseo de la sociedad mexicana de expresarse de una forma libre y plena, sintiéndose respetada y tomada en cuenta. Los tiempos actuales exigen que los representantes populares tengan la capacidad del consenso y la virtud del diálogo para explorar los mejores caminos que conduzcan a soluciones y propuestas reales y apegadas a la sociedad mexicana.	Para la Agrupación Política Nacional “Justicia para México, Justicia para los Migrantes ” reconocemos el deseo de la sociedad mexicana de expresarse de una forma libre y plena, sintiéndose respetada y tomada en cuenta. Los tiempos actuales exigen que los representantes populares tengan la capacidad del consenso y la virtud del diálogo para explorar los mejores caminos que conduzcan a soluciones y propuestas reales y apegadas a la sociedad mexicana.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
(...)	(...)		

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "JUSTICIA PARA MEXICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
(...) Para ello, estamos consolidando una estructura no solo a nivel nacional sino allende nuestras fronteras con la amplia mayoría de los eslabones del sector productivo de México: Campesinos, obreros, migrantes, asalariados, indígenas, mujeres, jóvenes; ancianos, estudiantes, académicos, transportistas, luchadores sociales y ciudadanos en general que están trabajando desde sus experiencias personales para construir e intercambiar las mejores propuestas que atiendan con oportunidad las necesidades de todos estos sectores y a la vez que tengan el respaldo necesario desde la representación nacional de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México" para trabajar de manera coordinada en la solución de estas demandas con propuestas y acciones del ámbito político que hagan realidad el Estado Social de Derecho.	(...) Para ello, estamos consolidando una estructura no sólo a nivel nacional sino allende nuestras fronteras con la amplia mayoría de los eslabones del sector productivo de México: Campesinos, obreros, migrantes, asalariados, indígenas, mujeres, jóvenes; ancianos, estudiantes, académicos, transportistas, luchadores sociales y ciudadanos en general que están trabajando desde sus experiencias personales para construir e intercambiar las mejores propuestas que atiendan con oportunidad las necesidades de todos estos sectores y a la vez que tengan el respaldo necesario desde la representación nacional de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México, Justicia para los Migrantes " para trabajar de manera coordinada en la solución de estas demandas con propuestas y acciones del ámbito político que hagan realidad el Estado Social de Derecho.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
(...) De manera particular, "Justicia para México" asumo su compromiso con responsabilidad para ocupar esta representación política nacional.	(...) De manera particular, "Justicia para México, Justicia para los Migrantes " asume su compromiso con responsabilidad para ocupar esta representación política nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
(...) Para ello, es necesario: a) (...) h) Establecer todo tipo de acuerdos y alianzas para uno o más propósitos comunes; con otras entidades de similares características o bien que coincidan con los principios y el plan de acción de “Justicia para México”, garantizando que cualquier acuerdo que sea formalizado deberá de coincidir plenamente con los propósitos de justicia y equidad en cualquier ámbito. Así mismo buscaremos impulsar desde nuestra competencia: 1.- (...) (...)	(...) Para ello, es necesario: a) (...) h) Establecer todo tipo de acuerdos y alianzas para uno o más propósitos comunes; con otras entidades de similares características o bien que coincidan con los principios y el plan de acción de “Justicia para México, Justicia para los Migrantes”, garantizando que cualquier acuerdo que sea formalizado deberá de coincidir plenamente con los propósitos de justicia y equidad en cualquier ámbito. Asimismo buscaremos impulsar desde nuestra competencia: 1.- (...) (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "JUSTICIA PARA MEXICO"			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ESTATUTOS <u>DE LA CONSTITUCION</u> ARTICULO 1 Justicia para México es una asociación de carácter político que está integrada por ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos de organizarse bajo intereses comunes con la finalidad de trabajar libre y pacíficamente por un México más justo y próspero. La nacionalidad de la Asociación es mexicana. En apego y legítima defensa de las leyes mexicanas, no podrá afiliarse ni participar en ella ninguna asociación o persona extranjera u organización social, política o de cualquier índole internacional así como cualquiera de las personas e instituciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe como proveedores de financiamiento. <u>DEL OBJETO DE LA ORGANIZACION</u> ARTICULO 2 Justicia para México tiene como objetivos fundamentales: I. (...)	ESTATUTO <u>DE LA CONSTITUCION</u> ARTICULO 1 "Justicia para México, Justicia para los Migrantes" es una agrupación de carácter político que está integrada por ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos para organizarse bajo intereses comunes con la finalidad de trabajar libre y pacíficamente por un México más justo y próspero. La nacionalidad de la Agrupación es mexicana. En apego y legítima defensa de las leyes mexicanas, no podrá afiliarse ni participar en ella ninguna asociación o persona extranjera u organización social, política o de cualquier índole internacional así como cualquiera de las personas e instituciones que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe como proveedores de financiamiento. <u>DEL OBJETO DE LA AGRUPACION</u> ARTICULO 2 "Justicia para México, Justicia para los Migrantes" tiene como objetivos fundamentales: I. (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
<u>DEL DOMICILIO</u> ARTICULO 3 El domicilio de la Agrupación se ubicará en la ciudad de México, D.F., como sede nacional y se constituirán delegaciones, comités o representaciones en cualquier otro lugar del país.	<u>DEL DOMICILIO</u> ARTICULO 3 El domicilio de la Agrupación se ubicará en la ciudad de México, D.F., como sede nacional y se constituirán delegaciones estatales, o representaciones en cualquier otro lugar del país.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
<u>DEL PATRIMONIO</u> ARTICULO 4 Se entenderá como patrimonio de la Agrupación: I.- (...) II.- (...) IV.- (...) V.- (...) VI. (...) ARTICULO 5 (No presenta cambios) ARTICULO 6 (...) El emblema de la AGRUPACION POLITICA NACIONAL es una mano en rojo-naranja simulando las letras "J" y "M" que son las iniciales de "Justicia para México", leyenda que se lee en letras negras. Los colores que la asociación usará son el rojo, el naranja, el negro y el blanco.	<u>DEL PATRIMONIO</u> ARTICULO 4 Se entenderá como patrimonio de la Agrupación: I.- (...) II.- (...) III.- (...) IV.- (...) V. (...) ARTICULO 5 (No presenta cambios) ARTICULO 6 (...) El emblema de la AGRUPACION POLITICA NACIONAL es una mano en rojo-naranja simulando las letras "J" y "M" que son las iniciales de "Justicia para México, Justicia para los Migrantes", leyenda que se lee en letras negras y rojas. Los colores que la agrupación usará son el rojo, el naranja, el negro y el blanco.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
<u>DE LOS AFILIADOS Y AFILIACIONES</u> ARTICULOS 7 al 8 (No presentan cambios)	<u>DE LOS AFILIADOS Y AFILIACIONES</u> ARTICULOS 7 al 8 (No presentan cambios)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ARTICULO 9 Para la toma de decisiones de los afiliados o sus representantes la Asamblea General adoptará la regla de mayoría simple (cincuenta por ciento más uno de los asistentes) asimismo, las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidos para todos los afiliados a la APN, incluidos los disidentes o ausentes. Será declarado Quorum válido para la instalación de las sesiones, reuniones y la Asamblea General cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes. ARTICULO 10 Son derechos de los asociados: I.- Pertenecer libre y soberanamente a “Justicia Para México” APN sin menoscabo alguno de sus diferencias sociales, políticas o condición migratoria. II.- Tener derecho a participar en las actividades de la APN contempladas en su plan de acción y gozar de voz y voto en las asambleas generales y reuniones estatales o regionales o convenciones, sea de manera directa o indirecta a través de delegados conforme a lo establecido en la convocatoria pertinente. II.- (...) III.- Dejar de pertenecer a esta agrupación en cualquier momento comunicando de ello a la Junta de Gobierno IV.- (...) V.- (...) VI.- (...) VI.- (...)	ARTICULO 9 Para la toma de decisiones de los afiliados o sus representantes, la Asamblea Nacional y/o Estatal adoptará la regla de mayoría simple (cincuenta por ciento más uno de los asistentes) asimismo aplicará para cada órgano directivo de la Agrupación Política Nacional. Las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados a la APN, incluidos los disidentes o ausentes. Será declarado Quórum válido para la instalación de las sesiones, reuniones y las Asambleas Nacionales y Estatales, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes. ARTICULO 10 Son derechos de los asociados: I.- Pertenecer libre y soberanamente a “Justicia Para México, Justicia para los Migrantes” APN sin menoscabo alguno de sus diferencias sociales, políticas o condición migratoria. II.- Tener derecho a participar en las actividades de la APN contempladas en su plan de acción y gozar de voz y voto en las asambleas nacionales y estatales, sea de manera directa o indirecta a través de delegados conforme a lo establecido en la convocatoria pertinente. III.- (...) IV.- Dejar de pertenecer a esta agrupación en cualquier momento comunicando de ello a la Junta de Gobierno Nacional. V.- (...) VI.- (...) VII.- (...) VIII.- (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ARTICULO 11 De las obligaciones de los Afiliados: I.- Cumplir con las disposiciones que emanen del Comité Ejecutivo Nacional y de los demás órganos de gobierno interno. (...) V.-Respetar los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea General y aprobados por mayoría VI.- (...) <u>DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACION</u>	ARTICULO 11 De las obligaciones de los Afiliados: I.- Cumplir con las disposiciones que emanen de la Junta de Gobierno Nacional y de los demás órganos de gobierno interno. (...) V.-Respetar los acuerdos y resoluciones emitidos por la Asamblea Nacional y aprobados por mayoría. VI.- (...) <u>DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACION</u>	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
ARTICULO 12 Para el logro de sus objetivos la agrupación política nacional define su gobierno de la siguiente manera: En el ámbito nacional I.- (...) II.- La Junta de Gobierno Nacional que estará integrada por 7 miembros. Su función primordial es la conducción, dirección y cuidado de los acuerdos y resoluciones de la asamblea nacional. Promueve el respeto y cumplimiento de los objetivos y documentos básicos de la asociación. III.- 7 direcciones nacionales las cuales son: Dirección Nacional de Registro, encargada, entre otras cosas, de la logística, creación y sostenimiento de un sistema de empadronamiento eficiente y que dé certeza a los integrantes de la asociación de la cantidad de ciudadanos afiliados.	ARTICULO 12 Para el logro de sus objetivos, la agrupación política nacional define su gobierno de la siguiente manera: En el ámbito nacional: I.- (...) II.- La Junta de Gobierno Nacional que estará integrada por 7 miembros. Su función primordial es la conducción, dirección y cuidado de los acuerdos y resoluciones de la asamblea nacional. Promueve el respeto y cumplimiento de los objetivos y documentos básicos de la agrupación. III.- 7 direcciones nacionales las cuales son: 1. Dirección Nacional de Registro, encargada, entre otras cosas, de la logística, creación y sostenimiento de un sistema de empadronamiento eficiente y que dé certeza a los integrantes de la agrupación de la cantidad de ciudadanos afiliados.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Dirección Nacional de Asuntos de la Juventud, encargada de gestionar, coordinar y llevar a cabo acciones y/o programas planteados por la asociación política encaminados a incrementar la participación de los jóvenes en la vida política del país, así como hacerlos afines a los principios que rigen esta asociación. Dirección Nacional de Atención a Mexicanos en el Extranjero y Asuntos Migratorios, encargada principalmente de ejecutar los programas de la asociación dirigidos a personas inmigrantes, migrantes y transmigrantes. Servirá de enlace entre la asociación y los ciudadanos dentro y fuera del país para que conozcan y se vinculen a la asociación y así construir las bases que permitan la elaboración de estudios que converjan en propuestas de instrumentos jurídicos a efecto de defender sus derechos políticos, independientemente de su situación migratoria. Dirección Nacional de Comunicación y Enlace, se encargará principalmente de la cuestión de difusión y propaganda de la asociación. Su principal objetivo será difundir las metas y los logros que obtenga la asociación. Dirección Nacional de Equidad, encargada de los temas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así como de los derechos de la sociedad en general. Propagará entre los miembros de la asociación los valores de equidad y de no discriminación por cuestiones de género o de preferencias de cualquier índole	2. Dirección Nacional de Asuntos de la Juventud, encargada de gestionar, coordinar y llevar a cabo acciones y/o programas planteados por la agrupación política encaminados a incrementar la participación de los jóvenes en la vida política del país, así como hacerlos afines a los principios que rigen esta agrupación. 3. Dirección Nacional de Atención a Mexicanos en el Extranjero y Asuntos Migratorios, encargada principalmente de ejecutar los programas de la agrupación dirigidos a personas inmigrantes, migrantes y transmigrantes. Servirá de enlace entre la agrupación y los ciudadanos dentro y fuera del país para que conozcan y se vinculen a la agrupación y así construir las bases que permitan la elaboración de estudios que converjan en propuestas de instrumentos jurídicos a efecto de defender sus derechos políticos, independientemente de su situación migratoria. 4. Dirección Nacional de Comunicación y Enlace, se encargará principalmente de la cuestión de difusión y propaganda de la agrupación. Su principal objetivo será difundir las metas y los logros que obtenga la agrupación. 5. Dirección Nacional de Equidad, encargada de los temas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; así como de los derechos de la sociedad en general. Propagará entre los miembros de la agrupación los valores de equidad y de no discriminación por cuestiones de género o de preferencias de cualquier índole.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Dirección Nacional de Transparencia y Fiscalización, será el órgano de control interno y velará por la transparencia y rendición de cuentas dentro de la asociación . Su principal objetivo será dar certeza a todos los integrantes de la asociación del empleo de los recursos con que cuente la organización, independientemente de la naturaleza de éstos.	6. Dirección Nacional de Transparencia y Fiscalización, será el órgano de control interno y velará por la transparencia y rendición de cuentas dentro de la agrupación . Su principal objetivo será dar certeza a todos los integrantes de la agrupación del empleo de los recursos con que cuente la organización, independientemente de la naturaleza de éstos.		
Dirección Nacional de Fomento al Deporte, la Cultura y el Desarrollo Humano (...)	7. Dirección Nacional de Fomento al Deporte, la Cultura y el Desarrollo Humano (...)		
IV.- Una comisión de honor y justicia integrada por cuatro de los miembros de la junta de Gobierno , la cual resolverá las quejas y acusaciones personales y/o grupales de todos los afiliados a la Agrupación Política Nacional y emitirá las propuestas de resoluciones respectivas para cada caso.	IV.- Una comisión de honor y justicia integrada por cuatro miembros distinguidos de la APN , la cual resolverá las quejas y acusaciones personales y/o grupales de todos los afiliados a la Agrupación Política Nacional y emitirá las propuestas de resoluciones respectivas para cada caso.		
V.- Una Comisión Nacional Electoral	V.- Una Comisión Nacional Electoral. Sesionará cuando sea requerido. En el ámbito estatal: Las delegaciones estatales se organizan de la siguiente manera en donde tenga representación la agrupación: I.- La Asamblea Estatal como máximo órgano de decisión. Asistirán los que se especifique en la convocatoria correspondiente a su celebración, se llevará a cabo cada que se elija o renueven los cargos. Se convocará con al menos 5 días de anticipación de manera ordinaria, de manera extraordinaria podrá ser hasta 2 días de anticipación.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ARTICULO 13 Cada dirección nacional estará encabezada por uno o dos titulares y estos a su vez nombrarán a un secretario ejecutivo los cuales deberán ser ratificados por la Asamblea Nacional. Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Honor y Justicia y los de la Comisión de Asuntos Electorales por ser miembros de la Junta de Gobierno Nacional tendrán la responsabilidad de conducir sus acciones privilegiando siempre el apego a la ley ya los documentos básicos de “Justicia para México”	Las 7 direcciones estatales son: 1. Dirección Estatal de Registro. 2. Dirección Estatal de Asuntos de la Juventud. 3. Dirección Estatal de Atención a Mexicanos en el Extranjero y Asuntos Migratorios. 4. Dirección Estatal de Comunicación y Enlace. 5. Dirección Estatal de Equidad. 6. Dirección Estatal de Transparencia y Fiscalización. 7. Dirección Estatal de Fomento al Deporte, la Cultura y el Desarrollo Humano. Las funciones de estas direcciones estatales serán equivalentes a las de sus homólogas nacionales dentro de sus correspondientes ámbitos territoriales. El titular de cada dirección será elegido por el Comité Ejecutivo Estatal y/o del D.F., y se reunirán de manera ordinaria, las sesiones serán convocadas por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal y/o del D.F. ARTICULO 13 Cada Dirección Nacional estará encabezada por uno o dos titulares y éstos a su vez nombrarán a un secretario ejecutivo los cuales deberán ser ratificados por la Asamblea Nacional. Los integrantes de las Comisiones Nacionales de Honor y Justicia y de la Comisión Electoral por ser miembros distinguidos de la Agrupación Política Nacional tendrán la responsabilidad de conducir sus acciones privilegiando siempre el apego a la ley y a los documentos básicos de “Justicia para México, Justicia para los migrantes”.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Las funciones de las Comisiones Nacionales serán establecidas en los Reglamentos que para cada una de ellas habrá de emitirse por parte de, al menos, la mayoría simple del Comité Ejecutivo Nacional. ARTICULO 14 La Comisión Nacional Electorales tendrá las siguientes funciones I.- (...) Buscará privilegiar los principios de equidad y respeto, impulsando los mejores hombres y mujeres que respondan a los intereses de los mexicanos en concordancia con los principios de la APN "Justicia para México" II.- Esta comisión determinará en Asamblea General ordinaria o extraordinaria los mecanismos ideales para la postulación democrática de candidatos a puestos de elección popular III.- (...) ARTICULO 15 Las resoluciones de la Comisión Nacional Electoral se harán con aprobación de mayoría de votos de sus integrantes, los cuales serán los tres miembros de la Junta de Gobierno nacional que no pertenezcan a la comisión de honor y justicia. ARTICULO 16 Ningún dirigente estatal o nacional de la Asociación podrá ocupar de manera simultánea dos o más puestos directivos en los órganos nacionales y/o estatales en la misma Asociación, a excepción de los miembros de la Junta de Gobierno Nacional que forman parte de la Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión Nacional de Asuntos Electorales.	Las funciones de las Comisiones Nacionales serán establecidas en los Reglamentos que para cada una de ellas habrán de emitirse por parte de al menos la mayoría simple de la Junta de Gobierno Nacional. ARTICULO 14 La Comisión Nacional Electoral tendrá las siguientes funciones: I.- (...) Buscará privilegiar los principios de equidad y respeto, impulsando los mejores hombres y mujeres que respondan a los intereses de los mexicanos en concordancia con los principios de la APN "Justicia para México, Justicia para los migrantes". II.- Esta comisión determinará en Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria los mecanismos ideales para la postulación democrática de candidatos a puestos de elección popular. III.- (...) ARTICULO 15 Las resoluciones de la Comisión Nacional Electoral se harán con aprobación de mayoría de votos de sus integrantes, los cuales serán 3 miembros de la Junta de Gobierno Nacional. ARTICULO 16 Ningún dirigente estatal o nacional de la Agrupación podrá ocupar de manera simultánea dos o más puestos directivos en los órganos nacionales y/o estatales en la misma Agrupación, a excepción de los miembros de la Comisión Nacional Electoral.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. En concordancia con otras modificaciones. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ARTICULO 17 En caso de ausencia de alguno de los miembros de la Junta de Gobierno Nacional se resolverá por parte de estos la celebración de reuniones y acuerdos si es que los ausentes o faltantes no alteran la mayoría simple que es de cuatro, en su defecto los miembros de la Junta de Gobierno Nacional determinarán de manera temporal si alguno de los directores nacionales suple en el cargo al (los) ausente(s) en caso de que la ausencia sea definitiva por causas como renuncia, defunción o muerte la Junta de Gobierno propondrá el mecanismo de temporalidad para suplir la ausencia y esperará a que se realice una nueva elección conforme a los presentes estatutos. ARTICULO 18 Son facultades de la Junta de Gobierno Nacional: a) (...) d) Elegir de entre los siete miembros que la componen a un Presidente de la Junta de Gobierno, el cual tendrá la responsabilidad de representar a esta instancia en las acciones, actividades y asuntos internos de las delegaciones estatales. El Presidente también se encarga de designar a un secretario de Actas que tome nota de los acuerdos y minutas de las asambleas o reuniones. La temporalidad de su mandato dependerá del acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional.	ARTICULO 17 En caso de ausencia de alguno de los miembros de la Junta de Gobierno Nacional se resolverá por parte de éstos la celebración de reuniones y acuerdos si es que los ausentes o faltantes no alteran la mayoría simple que es de cuatro. En su defecto los miembros de la Junta de Gobierno Nacional determinarán de manera temporal si alguno de los Directores Nacionales suple en el cargo al (los) ausente(s). En caso de que la ausencia sea definitiva por causas como renuncia, o defunción, la Junta de Gobierno Nacional propondrá el mecanismo de temporalidad para suplir la ausencia y esperará a que se realice una nueva elección conforme a los presentes estatutos. ARTICULO 18 Son facultades de la Junta de Gobierno Nacional: a) (...) d) Elegir de entre los siete miembros que la componen a un Presidente de la Junta de Gobierno Nacional, el cual tendrá la responsabilidad de representar a esta instancia en las acciones, actividades y asuntos internos de la agrupación. El Presidente también se encarga de designar a un secretario de Actas que tome nota de los acuerdos y minutas de las asambleas o reuniones. La temporalidad de su mandato dependerá del acuerdo de la Junta de Gobierno Nacional.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
	Son facultades del Comité Ejecutivo Estatal y/o del Distrito Federal, o en su caso del Delegado Estatal: a) Aprobar la convocatoria a asamblea estatal (en caso de ser solamente un delegado éste informará previamente a la Junta de Gobierno Nacional para su visto bueno). b) Representar a la agrupación ante cualquier autoridad estatal, a través de la mayoría de sus miembros o bien mediante delegación de la mayoría simple de alguno o algunos de sus miembros. c) Recibir y analizar el informe financiero y de recursos de parte de la Dirección Estatal de Transparencia. d) Elegir de entre los miembros que la componen, si es el caso, a un Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, en caso de tratarse de un Delegado, éste asumirá las funciones de Presidente, el cual tendrá la responsabilidad de representar a esta instancia en las acciones, actividades y asuntos internos de las Delegaciones Estatales. El Presidente también se encargará de designar a un secretario de Actas que tome nota de los acuerdos y minutas de las Asambleas Estatales.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ARTICULO 25 La Asamblea Nacional es el máximo órgano de la Agrupación Política Nacional "JUSTICIA PARA MEXICO" sus mandatos y resoluciones deberán estar apegados a los objetivos, principios y documentos básicos de la APN y todos los afiliados o representantes legales debidamente acreditados están mandatados a cumplirlas sin importar su condición, género o condición migratoria. La Asamblea Nacional está conformada por: I.- (...) II.- Los Presidentes de las Juntas Estatales y del Distrito Federal III.- (...) IV.- (...) ARTICULO 26 Los delegados a la asamblea nacional serán nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales y durarán en su cargo el tiempo que dure la asamblea nacional a la que fueron convocados. ARTICULO 27 (No presenta cambios) ARTICULO 28 (...) También puede ser convocada por al menos una tercera parte de los Comités Estatales legalmente constituidos ó bien por una tercera parte de los afiliados.	ARTICULO 25 La Asamblea Nacional es el máximo órgano de la Agrupación Política Nacional "JUSTICIA PARA MEXICO, JUSTICIA PARA LOS MIGRANTES" sus mandatos y resoluciones deberán estar apegados a los objetivos, principios y documentos básicos de la APN y todos los afiliados o representantes legales debidamente acreditados están mandatados a cumplirlas sin importar su condición, género o condición migratoria. La Asamblea Nacional está conformada por: I.- (...) II.- Los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal. III.- (...) IV.- (...) ARTICULO 26 Los Delegados a la Asamblea Nacional serán nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales y/o del D.F. y durarán en su cargo el tiempo que dure la Asamblea Nacional a la que fueron convocados. ARTICULO 27 (No presenta cambios) ARTICULO 28 (...) También puede ser convocada por al menos una tercera parte de los Comités Ejecutivos Estatales y /o del D.F. legalmente constituidos ó bien por una tercera parte de los afiliados.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
La convocatoria contendrá orden del día, lugar, fecha y hora de celebración; deberá expedirse cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de su celebración.	Las convocatorias contendrán orden del día, lugar, fecha y hora de celebración; deberá expedirse cuando menos con un mes de anticipación a la fecha de su celebración. Dichos requisitos serán aplicados en lo que corresponde a las convocatorias para las asambleas estatales, sesiones o reuniones de todos los órganos directivos de las delegaciones, tanto a nivel nacional como estatal, a excepción de lo que se establece específicamente para algunos órganos directivos de la agrupación.		
ARTICULO 29 La Asamblea Nacional decidirá la renovación, reelección o revocación de la Junta de Gobierno Nacional, de las Direcciones Nacionales, Delegaciones Estatales y todos los cargos o encomiendas que resuelva dicho organismo fincar entre sus afiliados.	ARTICULO 29 La Asamblea Nacional decidirá la renovación, reelección o revocación de la Junta de Gobierno Nacional, de las Direcciones Nacionales y todos los cargos o encomiendas que resuelva dicho organismo fincar entre sus afiliados.		En concordancia con otras modificaciones.
ARTICULO 30 Cuando en la Asamblea Nacional la votación quede empatada el Presidente de la mesa directiva tendrá voto de calidad.	ARTICULO 30 Cuando en la Asamblea Nacional la votación quede empatada el Presidente de la Junta de Gobierno Nacional tendrá voto de calidad.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
ARTICULO 31 (No presenta cambios)	ARTICULO 31 (No presenta cambios)		
ARTICULO 32 La convocatoria para la Asamblea Nacional se hará mediante comunicación escrita, telefónica o electrónica a los Delegados de la Asamblea Nacional, en caso de que los integrantes no se den por enterados por estas vías, se darán por enterados a través de la exhibición pública de la convocatoria en la sede nacional.	ARTICULO 32 La convocatoria para la Asamblea Nacional se hará mediante comunicación escrita, telefónica o electrónica a los Delegados de la Asamblea Nacional, en caso de que los integrantes no se den por enterados por estas vías, se darán por enterados a través de la exhibición pública de la convocatoria en lugar visible de la sede nacional, ésto aplicará también para las asambleas, reuniones o sesiones de los órganos directivos estatales.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.
(...)	(...)		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
ARTICULO 33 (...) Este mismo procedimiento se utilizará para las reuniones de las direcciones nacionales. Todas las convocatorias contendrán orden del día, lugar, fecha y hora de celebración; Todas deberán emitirse con al menos quince días de anticipación. (...) ARTICULO 34 Para la Primera Elección de los Presidentes de los Comités Directivos estatales no fundadores de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México", la Junta de Gobierno Nacional o cualquiera de los representantes legales convocará a asamblea de asociados de la entidad a conformarse como delegación para que mediante sufragio universal, secreto y directo elijan a su representante estatal. Para dar validez a este acto deberán cumplir con el quórum descrito en estos estatutos, en primera convocatoria y la segunda convocatoria se dará por emitida en el mismo acto y llevada a cabo 30 minutos después de la hora fijada en presencia de los asistentes si no se cumple el quórum requerido. Cualquier acuerdo o resolución que se tome, será dada por válida si es producida por unanimidad. (...) El quórum se conformará con al menos la mitad mas uno de los integrantes que respondan al padrón de afiliados contemplado en la propia delegación estatal. Para tener derecho a voto, el afiliado deberá tener al menos seis meses de antigüedad como miembro de la Agrupación Política Nacional "Justicia Para México".	ARTICULO 33 (...) Este mismo procedimiento se utilizará para las reuniones de las Direcciones Nacionales. Todas las convocatorias contendrán orden del día, lugar, fecha y hora de celebración. Todas deberán emitirse con al menos quince días de anticipación. Lo mismo aplicará para sus homólogas estatales. (...) ARTICULO 34 Para la Primera Elección de los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales y/o del Distrito Federal no fundadores de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México, Justicia para los migrantes", la Junta de Gobierno Nacional o cualquiera de los Representantes Legales convocará a Asamblea Estatal de la entidad a conformarse como Delegación Estatal para que mediante sufragio universal, secreto y directo elijan a su representante estatal. Para dar validez a este acto deberán cumplir con el quórum descrito en estos estatutos, en primera convocatoria y la segunda convocatoria se dará por emitida en el mismo acto y llevada a cabo 30 minutos después de la hora fijada en presencia de los asistentes si no se cumple el quórum requerido. Cualquier acuerdo o resolución que se tome, será dada por válida si es producida por unanimidad. (...) El quórum se conformará con al menos la mitad mas uno de los integrantes que respondan al padrón de afiliados contemplado en la propia Delegación Estatal. Para tener derecho a voto, el afiliado deberá tener al menos seis meses de antigüedad como miembro de la Agrupación Política Nacional "Justicia Para México, Justicia para los Migrantes".	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Toda vez que esta agrupación estimula la participación y alienta los derechos políticos de los mexicanos en el exterior, "Justicia para México" contemplará las participaciones y votaciones de sus miembros ciudadanos mexicanos radicados en el exterior a través de mecanismos democráticos de participación tales como el voto por e-mail, por correspondencia o por medios de comunicación electrónica o redes sociales según lo acuerde la asamblea general por propuesta de la Junta de Gobierno y de las direcciones nacionales de Registro y de Comunicación y Enlace. ARTICULO 35 Los miembros de los Comités Ejecutivos Estatales podrán ser revocados de sus puestos en asamblea de miembros activos mediante el sufragio universal, secreto y directo por la mitad más uno de los asistentes a asamblea nacional o estatal. Se considera convocada la asamblea de asociados antes referida con escrito al propósito dirigido al Comité Ejecutivo Nacional con la firma de al menos el 25 % de los asociados de la correspondiente entidad federativa, según el registro nacional de afiliados. ARTICULO 36 (No presenta cambios) <u>DE LAS SANCIONES</u> ARTICULO 37 La Comisión Nacional de Honor y Justicia se compone de la siguiente manera: a) Por cuatro de los miembros de la junta de gobierno nacional b) Un secretario de Actas y acuerdos nombrado de entre los delegados.	Toda vez que esta agrupación estimula la participación y alienta los derechos políticos de los mexicanos en el exterior, "Justicia para México, Justicia para los Migrantes" contemplará las participaciones y votaciones de sus miembros ciudadanos mexicanos radicados en el exterior a través de mecanismos democráticos de participación tales como el voto por e-mail, por correspondencia o por medios de comunicación electrónica o redes sociales según lo acuerde la Asamblea Nacional por propuesta de la Junta de Gobierno Nacional y de las Direcciones Nacionales de Registro y de Comunicación y Enlace. ARTICULO 35 Los miembros de los Comités Ejecutivos Estatales y del D.F. podrán ser revocados de sus puestos en asamblea de miembros activos mediante el sufragio universal, secreto y directo por la mitad más uno de los asistentes a asamblea nacional o estatal. Se considera convocada la asamblea de asociados antes referida con escrito al propósito dirigido a la Junta de Gobierno Nacional con la firma de al menos el 25 % de los asociados de la correspondiente entidad federativa, según el registro nacional de afiliados. ARTICULO 36 (No presenta cambios) <u>DE LAS SANCIONES</u> ARTICULO 37 La Comisión Nacional de Honor y Justicia se compone por cuatro de los miembros distinguidos de la agrupación los cuales serán nombrados en la Asamblea Nacional y se reunirán cuando sea necesario, y no podrán pertenecer a ningún otro órgano directivo de la agrupación. Derogado Derogado	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011. Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACION
Tiene como atribuciones: I. (...) III.- Proponer ante la Asamblea Nacional las probables sanciones, amonestaciones y suspensiones temporales o permanentes a quien incurra en violación o desacato de los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México" IV.- (...) ARTICULOS 38 al 41 (No presentan cambios) <u>DE LA DISOLUCION</u> ARTICULO 42 (No presenta cambios) ARTICULO 43 Justicia Para México se sujeta a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en el carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de los bienes y derechos, de la disolución y liquidación, y cumplimiento de las obligaciones, para el caso de pérdida o cancelación de registro. <u>ARTICULOS TRANSITORIOS</u> UNO (...) DOS (...)	Tiene como atribuciones: I. (...) III.- Proponer ante la Asamblea Nacional las probables sanciones, amonestaciones y suspensiones temporales o permanentes a quien incurra en violación o desacato de los documentos básicos de la Agrupación Política Nacional "Justicia para México, Justicia para los Migrantes". IV.- (...) ARTICULOS 38 al 41 (No presentan cambios) <u>DE LA DISOLUCION</u> ARTICULO 42 (No presenta cambios) ARTICULO 43 "Justicia Para México, Justicia para los Migrantes" se sujeta a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en el carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de los bienes y derechos, de la disolución y liquidación, y cumplimiento de las obligaciones, para el caso de pérdida o cancelación de registro. <u>ARTICULOS TRANSITORIOS</u> PRIMERO (...) SEGUNDO (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	Cumple con lo observado en la Resolución del Consejo General de fecha 13 de abril de 2011.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2011, (Fideicomiso de Inversión y Administración 10164: Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral).

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10164 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PAGO DE LA COMPENSACION POR TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CONTRACTUAL AL PERSONAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	CANCELACION PAGOS PASIVOS LABORALES Y OTROS	RETIROS	SALDO
30/06/2011	JUL-SEP	JUL-SEP	JUL-SEP	JUL-SEP	30/09/2011
116,207,924.05	0	1,150,125.13	338,812.97	20,296,401.33	97,400,460.82

México, D.F., a 23 de noviembre de 2011.- El Director Ejecutivo de Administración, **Román Torres Huato**.-
Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2011, (Fideicomiso de Inversión y Administración 10204: Fondo para la Administración de los Recursos de la Reforma Electoral).

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10204 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE GENEREN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE EL INSTITUTO EFECTUE CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y/O ARRENDAR LOS BIENES, ASI COMO CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER SUS NUEVAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION Y VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS OFICIALES, ASI COMO SU REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, NECESIDADES DERIVADAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA ELECTORAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	CANCELACIONES Y/O RECUPERACIONES	RETIROS	SALDO
30/06/2011	JUL-SEP	JUL-SEP	JUL-SEP	JUL-SEP	30/09/2011
9'827,946.12	0.00	104,986.22	0.00	83,957.91	9'848,974.43

México, D.F., a 23 de noviembre de 2011.- El Director Ejecutivo de Administración, **Román Torres Huato**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2011, (Fideicomiso de Inversión y Administración número 001-304934-8: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral).

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables".

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO CON NUMERO DE CUENTA 001-304934-8 CON EL BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SNC, PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	CANCELACIONES Y/O RECUPERACIONES	RETIROS	SALDO
30/06/2011	JUL-SEP	JUL-SEP	JUL-SEP	JUL-SEP	30/09/2011
0.00	235,000,000.00	2,114,490.44	0.00	202,354.26	236,912,136.18

México, D.F., a 23 de noviembre de 2011.- El Director Ejecutivo de Administración, **Román Torres Huato**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 561/2011, promovido por María de los Angeles González Romero y Ma. Esperanza Villegas Navarro contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Virginia López Morales, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 30 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Salvador López Espinoza
Rúbrica.

(R.- 342668)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO
J. JESUS MADRIGAL VALDEZ

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado J. Jesús Madrigal Valdez, en el juicio de amparo directo 61/2012, promovido por Miguel Moreno Uribe, contra actos de la Magistrada de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez Cuarto Penal de Partido de Celaya, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: La sentencia, dictada el 30 de junio del año 2010, dentro del toca 123/2010.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículo 14 y 16 Constitucional.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 342675)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.**

EDICTO

En el juicio de amparo 1339/2011-I que promueve GUSTAVO VARGAS ROMERO, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad de Colima, por ignorarse domicilio de HACIENDA REAL DE COLIMA, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 29 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 342045)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo número 403/2011-I que promueve JOSE JAIME NUÑO NUÑEZ, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de FRANCISCO RODRIGUEZ NAVARRO, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 13 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 342094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Sergio Ramos Navarrete”

“Cumplimiento auto veinte de diciembre de dos mil once, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 907/2011, promovido por Juan Ramírez Cruz y Pablo Ramírez Cruz, por propio derecho contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del trece de febrero de dos mil doce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil doce.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Juan Manuel Díaz Núñez
Rúbrica.

(R.- 342038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En el expediente número 988/2010, relativo al juicio de amparo promovido por CRUZ OMAR CAMACHO PAEZ y ANGELICA HERNANDEZ CRUZ, contra actos del administrador Local de Recaudación de Mazatlán y otra autoridad, de quien reclama la orden de embargo e inscripción decretado dentro de un procedimiento administrativo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de Ley de Amparo, se emplaza por este medio al tercero perjudicado JAVIER MENDOZA TIRADO, para que comparezca al juicio de garantías mencionado; se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil doce, y que en la secretaría de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en calle Río Quelite número 31, fraccionamiento Tellería, en Mazatlán, Sinaloa, queda a su disposición copia de traslado de la demanda de amparo; igualmente, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer la tercera perjudicada de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aún las de carácter personal.

Mazatlán, Sin., a 16 de enero de 2012.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa
Lic. Rocío Osuna Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 342651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero perjudicado: Oscar de Alba Luna.
Domicilio desconocido.

En el Juicio de amparo 1364/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Guadalupe Gloria González González contra actos del Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se ha ordenado la notificación por edictos para informarle la existencia de este juicio en el que aparece como tercero perjudicado; deberá comparecer en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el plazo de tres días al en que surta efectos la notificación por edictos de trato, pues de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista de acuerdos; que este juicio fue admitido el veintinueve de septiembre de dos mil once, que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de marzo de dos mil doce para la audiencia constitucional. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en Monterrey, Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 13 de enero de 2012.
El Secretario
Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre
Rúbrica.

(R.- 342653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

Luis Adrián Pérez Toledo, Georgina Pérez Montalvo, María de Jesús Díaz Pérez, Guadalupe Gutiérrez Grajales y Vanesa Guillén López, terceros perjudicados en donde se encuentren.

En el juicio de amparo número 539/2011, promovido por Octavio Orozco Rosales, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de terceros perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Pedro Hernández Coyote

Rúbrica.

(R.- 342655)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Decimotercer Circuito con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos**

EDICTO

Gustavo Baños y Socorro Torres de Baños, padres del occiso Adolfo Primitivo Baños Torres.

Carmela Altamirano Vásquez, cónyuge del occiso Gabino Castillo Fierro.

En el juicio de amparo directo 542/2011, promovido por el quejoso Alvaro Sebastián Ramírez, contra la sentencia de 22 de octubre de 2009, dictada por la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, en el toca penal 310/2009, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de febrero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jacobo Pérez Cruz

Rúbrica.

(R.- 342663)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

EDICTO

HUMBERTO MATIAS MUÑOZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número 1157/2011, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ VERA, contra actos de la Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de

que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 31 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Enrique Cirilo Robles

Rúbrica.

(R.- 342085)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

LORENZO ESTRADA TREJO

TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1073/2011, PROMOVIDO POR JESUS JUAREZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LORENZO ESTRADA TREJO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LAS ORDENES DE APREHENSION, LOCALIZACION, PRESENTACION, COMPARECENCIA Y SU EJECUCION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 1 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 342677)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de nueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Alejandro Trujano Salazar, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 2210/2011, promovido por César Hernández Aguilar, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 342692)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 528/07/2 promovido por el tercerista MANUEL NIÑO MATUS GUERRA, respecto del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por CRUZ FLORES ROSA ALICIA en contra de AGUSTIN GONZALEZ CORDOVA SU SUC. Y OTRO se dictó un auto con fecha veinticinco de enero del presente año, que en síntesis ordena: “Emplácese al Tercero Perjudicado ROBERTO SUAREZ AGUIRRE en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos”.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
México, D.F., a 31 de enero de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 341945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“Zulma Elizabeth Chandomi Yañez”

En los autos del juicio de amparo número 1521/2011, promovido por Bernabe Chávez Marroquín, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de veintidós y treinta de noviembre de dos mil doce, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 31 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eralio Nieto Tapia
Rúbrica.

(R.- 342679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Auto dictado en fecha treinta de enero de dos mil doce, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 9/2007, promovido por Seth José Arabel Zamorano de la Vega, quien mediante escrito de diez de septiembre de dos mil diez, cedió los derechos litigiosos a Marco Antonio Rea Hernández, debidamente certificado ante el Notario Público Número Cinco de esta ciudad de Querétaro en la misma fecha, siendo el presente juicio instruido contra Hernán Octavio Urbiola Solís, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en Lote 3, manzana 108, calle Olivo 5, Alamos Segunda Sección, de esta ciudad de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número de folio real 174641/6, de veintiocho de febrero de dos mil ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte diez metros con calle de Olivo, al Sureste en veinticinco metros con el lote número cuatro, al Suroeste diez metros con lote número doce, y al Noroeste en veinticinco metros con lote 2, y con una superficie de terreno equivalente a doscientos cincuenta metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$2,890,000.00 (dos millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial asignado

en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Para publicarse por tres veces, durante nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Querétaro, Qro., a 30 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado

Lic. Patricia Bautista Robles

Rúbrica.

(R.- 342247)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Distrito Judicial de Puebla, Capital de fecha VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EXPEDIENTE 1615/10, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ REPRESENTACION "BANCO NACIONAL DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA vs. ESTEBAN AGUILERA SILVA, ordena anunciar primera publica almoneda de remate, inmueble embargado CASA MARCADA CON EL NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE DE PRIVADA TRES "B" SUR DEL FRACCIONAMIENTO "FUNDACION GABRIEL PASTOR", CIUDAD DE PUEBLA, por medio de tres edictos a publicar termino de nueve días en Diario Oficial de la Federación y puertas del juzgado. Sirviendo de base para remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, como resultado dos terceras partes precio avalúo, señalándose para Audiencia de Remate las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DOS MIL DOCE, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la audiencia, y se hace saber a demandado que podrá liberar el bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos secretaria juzgado.

Ciudad Judicial, Pue., a 24 de febrero de 2012.

Abogada Enlace

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 342728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero perjudicado: María del Rosario Pérez Villarreal.

Domicilio desconocido.

En el Juicio de amparo 954/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por José Luis Guevara Santillán contra actos del Juez Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado y otras autoridades, se ha ordenado la notificación por edictos para informarle la existencia de este juicio en el que aparece como tercero perjudicado; deberá comparecer en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría; deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el plazo de tres días al en que surta efectos la notificación por edictos de trato, pues de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista de acuerdos; que este juicio fue admitido el diez de agosto de dos mil once, que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del veinte de abril de dos mil doce para la audiencia constitucional. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en Monterrey, Nuevo León. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 30 de enero de 2012.

El Secretario

Lic. Emmanuel Cuellar Balderas

Rúbrica.

(R.- 343156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: René Juárez García. En el juicio de amparo 1852/2011-II, promovido por Eliezer Lara García, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado René Juárez García, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el treinta y uno de mayo de dos mil once, en la causa penal 109/2011, por el delito de secuestro, se señaló como autoridad responsable al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 19 y 20. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. José Guadalupe Vidal Hidalgo
Rúbrica.

(R.- 343179)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Ana Carolina Lerma Román. En el juicio de amparo 703/2011-III, promovido por Pedro Osorio Montero y José Antonio Sánchez Sánchez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Ana Carolina Lerma Román, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el dieciséis de agosto de dos mil diez, en la causa penal 09/2010, por el delito de asociación delictuosa agravada, se señaló como autoridad responsable al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y Director del Centro de Reinserción Social y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 19. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las trece horas con quince minutos del veintitrés de enero de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

Villahermosa, Tab., a 9 de febrero de 2012.
La Secretaria
Lic. Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 343184)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
A.D. 61/2012
Toca 647/2011
EDICTO**

QUEJOSO: RODOLFO BASTIDA MARIN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: EDUARDO ARTURO ALARCON O'FARRIL.

A EDUARDO ARTURO ALARCON O'FARRIL, persona a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 61/2012, promovido por RODOLFO BASTIDA MARIN, contra actos de la Primera Sala Civil

Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, radicado en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la resolución de dieciocho de octubre de dos mil once, dictada en el toca 647/2011 del índice de la citada Sala responsable. Por auto de diecinueve de enero de dos mil doce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado EDUARDO ARTURO ALARCON O'FARRIL, sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a EDUARDO ARTURO ALARCON O'FARRIL, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Edo. de Méx., a 8 de febrero de 2012.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Javier Cardoso Chávez

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Soto Reyes Loranca

Rúbrica.

(R.- 341847)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato

Sexta Sala Civil

EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a ENRIQUE CONCHAS FONSECA, que por este conducto se le emplaza en su carácter de tercero perjudicado, con el que fue señalado dentro del amparo interpuesto por JOSE SANTIAGO JUAREZ SANCHEZ, en contra de la sentencia de fecha 27 de Septiembre de 2011, pronunciada por esta Sala con motivo de las apelaciones interpuestas por JAVIER GUERRERO ROCHA, ENRIQUE CONCHAS FONSECA y PEDRO LUIS MARTINEZ GUTIERREZ, en contra de la sentencia de fecha 19 de octubre del dos mil nueve, dictada en el expediente número C774/2006, que contiene las actuaciones del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO AURELIO MATAMOROS AHUACTZIN por sí y como Apoderado de JAVIER GUERRERO ROCHA y GRACIELA VELA LOPEZ, en contra de PEDRO LUIS MARTINEZ GUTIERREZ, "PROMOTORA E INMOBILIARIA CECOR S.A. DE C.V.", "INMOBILIARIA HACIENDA LA CARBONERA S.A. DE C.V.", "NEGOCIACIONES CAMBIARIAS DEL BAJIO", DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, sobre inexistencia y nulidad del contrato y otras prestaciones, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala Civil, copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 14 de febrero de 2012.

El Secretario de la Sexta Sala Civil

Lic. José Antonio Pérez Torres

Rúbrica.

(R.- 342400)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 1218/2011-F
EDICTO

ADRIANA OROZCO MEDINA, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 1218/2011-F, contra actos que reclama del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad, consistente en todo lo actuado en los autos del juicio ordinario civil 814/2010, asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado a VALENTE OROZCO OLMOS, ahora bien, toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto del citado tercero perjudicado, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de febrero de 2012.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Martín de Jesús Gutiérrez Bermúdez
 Rúbrica.

(R.- 343158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO DE NOTIFICACION

En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil doce, dentro de los autos de la causa penal 261/2002-I, instruida en contra de LUIS EDUARDO VALENZUELA OCHOA y CARLOS OLIVAS ROQUE, por el delito CONTRA LA SALUD, en su modalidad de posesión de marihuana, previsto y sancionado por el artículo 195, primer párrafo, en relación con el 193 y cometido en los términos del 13 fracción III, todos del Código Penal Federal; se hace del conocimiento que se ordenó la devolución del vehículo marca dogde ram 250, cabina y media, de color en dos tonos rojo y arena, con número de serie 3B7HE2347NM576381, sin placas de circulación, con permiso provisional según factura número 21813, a quien acredite su legítima propiedad, por lo que de conformidad con el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales y que cuenta con el término de tres meses siguientes al de su notificación para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de febrero de 2012.
 Por acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
 La Secretaria
Lic. María Isabel Olivas Domínguez
 Rúbrica.

(R.- 343170)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 436/2011, promovido por MIGUEL GOMEZ MARISCAL, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar con sede en Tepic, Nayarit, en los autos del expediente 276/2006, derivado de las diligencias de jurisdicción voluntaria seguidas de ofrecimiento de pago de pensión alimenticia, de quien le reclamó su resolución dictada el cinco de mayo de dos mil once, mediante la cual declaró improcedente el recurso de revocación hecho valer por el citado promovente del amparo, y toda vez que se ignora el domicilio de la tercera perjudicada ARACELI GOMEZ ZAZUETA, por este medio se le emplaza a juicio, para que haga uso de sus derechos en el presente juicio de garantías y se le hace saber que a las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, tendrá verificativo la audiencia constitucional, para que si a su interés legal conviene ofrezca pruebas y formule alegatos, además se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Tepic, Nayarit, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado, quedando a disposición de la citada tercera perjudicada de referencia, copia simple de la demanda de garantías, sito en calle Alamo 127, colonia San Juan, de esta ciudad.

Atentamente

Tepic, Nay., a 2 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. José Javier Ruiz Martínez

Rúbrica.

(R.- 342098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. A usted, JULIAN MENDOZA SANCHEZ, GERARDO LEAL ARREGUIN, ARTURO VEGA BUENOS AIRES, ENRIQUE GARCIA SANTAMARIA y OSCAR ZAMBRANO HERNANDEZ, en su carácter de terceros perjudicados, dentro de los autos del juicio de amparo 1181/2011, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA ENEDINA HERRERA FLORES, interpuso demanda de amparo contra actos del JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD; se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de enero de 2012.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel

Rúbrica.

(R.- 342180)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

MELANIA REYES ZAVALA, A TRAVES DE SU APODERADO JORGE LUIS GUTIERREZ ARREOLA

DONDE SE ENCUENTRE

EN EL JUICIO DE AMPARO 1440/2011, PROMOVIDO POR YAZMIN CONSTANTINO MARIN, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA EPNAL, ZONA 01, TUXTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE PARTE TERCERO PERJUDICADA A MELANIA REYES ZAVALA, A TRAVES DE SU APODERADO JORGE LUIS GUTIERREZ ARREOLA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCION DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL TOCA PENAL NUMERO 154-A-2P01, QUE CONFIRMO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL NUMERO 85/2011.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 342654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

CLAUDIA SITLALI PALOMINO RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1235/2011-II-B, promovido por JUAN CARLOS RODRIGUEZ REVOLORIO, contra actos del Juez Séptimo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "el auto de formal prisión de veintinueve de julio de dos mil once, en autos de la causa penal 233/2011"; se ordenó emplazar a la tercero perjudicada CLAUDIA SITLALI PALOMINO RODRIGUEZ, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 6 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Willy Fernando Pfennig Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 342657)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
Juicio de Amparo número 543/2011-III**

En los autos del juicio de amparo 543/2011-III promovido por Alejandro Ruiz Barajas, Eusebio Salazar Núñez y Juan Solís Bonilla, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Ejido "Ciudad Manuel Doblado", del municipio de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Tercera Investigadora, del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, y del Agente del Ministerio Público de la Federación Auxiliar del Procurador General de la República, todos con sede en esta ciudad, en los que se señalaron como terceros perjudicados Octavio Lara Cerrillo y José Vera Macías, y como se desconoce el domicilio de ellos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 1 de febrero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 342659)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS

ELISEO GUTIERREZ CANCHOLA Y ANTONIO ARELLANO LOPEZ

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Eliseo Gutiérrez Canchola y Antonio Arellano López, en el juicio de amparo directo 338/2011, promovido por Rodrigo Ruiz Hernández, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez de Primera Instancia Penal de Pénjamo, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: La sentencia, dictada el 17 de junio del año 2010, dentro del toca 149/2010.

VI.- Preceptos constitucionales violados: Artículo 14 Constitucional.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 27 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 342671)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 592/08/7 promovido por SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE respecto del Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por GONZALEZ GALICIA ANTONIO EDUARDO, SU SUCESION en contra de SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, se dictó un acuerdo de fecha DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, que en síntesis ordena: Emplácese a la Tercera Perjudicada MATILDE GALICIA FRANCO, en términos de ley, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el Periódico EL SOL DE MEXICO.- Para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 342994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal
EDICTO DE NOTIFICACION

“En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de siete de febrero de dos mil doce, dentro de los autos de la causa penal 70/2011-I-1, instruida en contra de Emericio Valencia Covarrubias y María Dolores Rosas Covarrubias, por un delito contra la salud; se hace del conocimiento de la persona que resulte ser el legítimo propietario del siguiente bien:

- Vehículo tipo pick up, marca Toyota, Línea 4WD, color rojo, modelo mil novecientos ochenta y cuatro (1984), serie JT4RN60R2E5009514.

Que dispone del término de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presente ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación sito en la avenida Tecnológico, número 1670, segundo nivel, fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho bien, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite su legítima propiedad sobre dicho vehículo, apercibiéndolo que de no hacerlo dentro del término que se concede, el automotor afecto causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182 N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de febrero de 2012.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Carlos Miguel García Treviño

Rúbrica.

(R.- 343178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

CARMEN ZARATE MARTINEZ, SAUL CELEDON ANAYA, ROBERTO GUERRERO MARTINEZ, JUAN MANUEL MORENO PALOALTO, HECTOR RODOLFO CONTRERAS SALAS, RITA REYES ROMERO, JOSE ALEJANDRO VALADEZ, SALVADOR ARIAS MENDEZ, OSCAR ALEJANDRO VILLANUEVA ALCALA, JOSE SIXTOS RODRIGUEZ AVILA Y ALFREDO CAUDILLO VILLEGAS.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Carmen Zárate Martínez, Saúl Celedón Anaya, Roberto Guerrero Martínez, Juan Manuel Moreno Paloalto, Héctor Rodolfo Contreras Salas, Rita Reyes Romero, José Alejandro Valadez, Salvador Arias Méndez, Oscar Alejandro Villanueva Alcalá, José Sixtos Rodríguez Avila y Alfredo Caudillo Villegas, en el juicio de amparo directo 330/2011, promovido por José Luis García Ojeda o José Luis Ojeda Rodríguez o José Luis Ojeda García, por conducto de Martín Calzoncin Aguilera, defensor público en materia penal, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Unico Penal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

ACTO RECLAMADO: Sentencia de veintitrés de octubre de dos mil nueve, dictada dentro del toca 340/2009.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS: Los artículos 14 y 16.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., a 15 de febrero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 343181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO MERCANTIL A MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de octubre de dos mil once, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los auto del Juicio Ordinario Mercantil, expediente 523/2010-B, promovido por UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, en contra de MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068, fracción IV, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena emplazar a juicio al demandado MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación amplia en la República, haciéndole saber que se le concede un término de treinta días, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, quedando en el local de este juzgado y a su disposición las copias de traslado, apercibido que de no contestar en el término concedido, se le tendrá por confeso de los hechos narrados por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del Código supletorio indicado, asimismo deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Demanda que fue promovida por UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO en contra de MONEY TRON CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., en la vía ordinaria mercantil el pago de la cantidad de

\$626,097.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) con motivo del incumplimiento del convenio celebrado con la actora, el pago de daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago, así como el pago de los interés al tipo legal generados y los gastos y costas originados; demanda que fue admitida y registrada con el número 523/2010-B, por este Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal el veintisiete de septiembre de dos mil diez, auto en el que se ordenó emplazarle al juicio señalado en líneas precedentes.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Briseida Cuanaló Ramírez
Rúbrica.

(R.- 342051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
EDICTO

FLORINDA HERNANDEZ LOPEZ.
TERCERO PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 296/2011, promovido por Gregorio Vázquez Gerónimo, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal superior de Justicia del Estado, y como tercero perjudicada a Florinda Hernández López, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de febrero de dos mil diez, dictada en el toca 282-1P-C/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de violación equiparada y agravado, cometido en agravio de Laura Pérez Hernández; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: causa agravios el considerando V y VII y resolutive primero de la resolución dictada por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número 282-1P-C/2008, en donde confirma la sentencia recurrida de veintisiete de noviembre de dos mil nueve, dictada por el Juez Tercero del Ramo Penal, en el expediente 181/2009, en la que se consideró penalmente responsable del delito de violación equiparada cometido en agravio de Laura Pérez Hernández; es violatoria de las garantías contenidas en los artículos 14, 16 y 20 constitucionales; no tomó en cuenta que no existen pruebas suficientes para acreditar la plena responsabilidad y por el contrario tomó en consideración lo manifestado por su hija Susana Vázquez Castellanos, misma testimonial que no se encuentra debidamente ratificada ante el Juez; así también le causa agravios que se haya tomado en cuenta lo manifestado por Florinda Hernández López y Oralia Castellanos Torres, lo anterior es así ya que a dichas testigos no les constan los hechos. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercero perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 342682)

Coahuila de Zaragoza
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil
Torreón, Coah.
EDICTO

GRUPO R-MART, S.A. DE C.V.

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CERVEZAS CUAUTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO R-MART S.A. DE C.V., dentro del expediente No. 1015/2010, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se les interpela Judicialmente mediante Notificación lo que a continuación se transcribe:

“...Torreón, Coahuila a (01) primero de Agosto del (2011) dos mil once.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora LIC. JOSE MANUEL PRONE DE LA CRUZ, como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil procédase a emplazar a la parte demandada GRUPO R-MART, S.A. DE C.V., en cumplimiento al auto de fecha dos de julio del Año dos mil diez, por medio de edictos, con una relación sucinta de la demanda que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado en que el comerciante deba ser demandado, haciéndole saber que deberán de presentarse a contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES Secretario que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

... Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se le emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial de la Federación y en otro de los de mayor circulación en la República que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de TREINTA DIAS, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, empezando este término a contar a partir del día siguiente de la última publicación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civil es de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

Torreón, Coah., a 3 de agosto de 2011.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
Lic. Jaime Arturo Miramontes Perales
Rúbrica.

(R.- 343006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Exp. 1327/2011
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número IV-1327/2011, promovido por MARIA DEL ROSARIO CANCHE CHUC, contra actos que reclama del Juez Cuarto Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente el embargo trabado sobre el predio mil novecientos cuatro de la calle treinta y seis del

fraccionamiento Pacabtún, de esta ciudad, dictada en autos del juicio ejecutivo mercantil 455/2011, del índice de dicho juzgado, promovido por Ligia Gabriela Villanueva Ruiz, como endosataria en procuración de Hugo Alberto Cepeda Flores, en contra de Luis Alberto Beltrán Canché y Fernanda María Yolanda Pat Pat; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintitrés de septiembre de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado LUIS ALBERTO BELTRAN CANCHE, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de veintitrés de septiembre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Yucatán

Luis Rodrigo Cortés Carabias

Rúbrica.

(R.- 343164)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,

Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

Sección Amparo

EDICTO

A: YOLANDA ZALETA MOTA, YOLANDA ZALETA Y GUADALUPE ZALETA MOTA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1473/2011, promovido por MANUELA MENDEZ ORTEGA, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil once, dictado por la autoridad responsable, en el que prescribió la ejecución del laudo y ordenó archivar el expediente laboral 01/1182/03, así como la notificación de dicho acuerdo; por auto dictado en esta fecha, se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas YOLANDA ZALETA MOTA, YOLANDA ZALETA Y GUADALUPE ZALETA MOTA, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazadas, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 14 de febrero de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jonathan Pineda Castro

Rúbrica.

(R.- 343183)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,

Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

Sección Amparo

EDICTO

A: Manuel Abizaid Maraghani y Luis Alfredo

Rodríguez Bueyo

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1321/2011, promovido por María Virginia Pérez Lazcano, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, y de otras autoridades, consistente en la determinación de no ejercicio de la acción penal de catorce de junio de dos mil once, en la averiguación previa SC/11ª/4705/07-06; por acuerdo de veinte de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Manuel Abizaid Maraghani y Luis Alfredo Rodríguez Bueyo, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Cuernavaca, Mor., a 9 de febrero de 2012.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 343186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.

En el juicio de amparo 1437/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por OLIMPIA MORANCHEL NARVAEZ y MAURICIO TIRO MORANCHEL, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicados a

1. Yara Virginia Díaz González, 2. Evaristo Aguilar Miranda, 3. Ana María Muñoz González, 4. María de la Paz Angélica Aguilar Mejía, 5. Leonor Chapul Cinto, 6. José Octaviano Jorge Brito y Sánchez, 7. Gabriel López Ortega, 8. Yolanda Beltrán Huerta, 9. Sandra Luna Arroyo, 10. José Martín Serafin Galindo Díaz, 11. Manuel Alonzo Leyva, 12. Héctor Sánchez Coyotl, 13. María Elena Yamila Márquez Chevan, 14. María del Socorro Pérez Bazan, 15. María Liliana Medina Arroyo, 16. Raúl Mendoza Martínez, 17. Josefina Spezzia Portal, 18. Lidia Barrón Samano, 19. Reynalda Quiroz Espinoza, 20. María de Jesús Cruz Romero, 21. Rafaela Tlaxca Cervantes, 22. David Miguel Marcial Pérez, 23. Araceli Valencia Flores, 24. Andrés Flores Romero, 25. Mónica García Díaz, 26. José Luis Valencia Flores, 27. Amparo Delgadillo de la Rosa, 28. Francisco Morales Juárez, 29. Ana María Gutiérrez González, 30. Isabel Tlapanco Palma, 31. Felipa Jarillas Rosas, 32. María Eulalia Guadalupe Ruiz González, 33. Delfino Rosales Lozada, 34. Alfonso León Ramírez Rosete, 35. José Federico Núñez y Quintero, 36. María Gabina Matilde Núñez y Quintero, 37. María Lucina Meza Mendoza, 38. Alfonso Flores Flores, 39. Isaura Cortes Flores, 40. Josué Xinaxtle Contreras, 41. Farah Silva Gómez, 42. Rodrigo Guzmán López, 43. Rosa López Mendoza, 44. María del Rocío Conde Trinidad, 45. Jesús Conde Romero, 46. Silverio Candelario Hernández Ortiz, 47. Jesús Cruz Carriosa, 48. Mónica Luisa Rosas Méndez, 49. Angélica Flores Olivares, 50. Eduardo Talavera Pérez, 51. Margarita Celia González Techalotzi, 52. Manuel Paulino de la Rosa Nájera, 53. María Luisa Varela González, 54. Rosa María Gómez Huerta, 55. Gloria Juárez Ramírez, 56. María de Lourdes Paz Luna Mendoza, 57. Josefina Munguía Zamora, 58. María Sofía Ramírez Hernández, 59. Baruc Hernández Mendoza, 60. Blanca Estela Solano Pérez, 61. Josefina Aca Chapul, 62. Marcelino Huepa Tototzintle, 63. Guadalupe Cid Rodríguez, 64. Sandra Cid Rodríguez, 65. Yolanda Quintero Moreno, 66. Rubén García Rodríguez, 67. Isabel Hernández Vargas, 68. Raúl Zenteno Herrera, 69. José Luis Solano Rojas, 70. Blanca Andrea Domínguez Miranda, 71. Gelacio Barrientos Aldana, 72. José Cano González, 73. Teresa Pérez Vargas, 74. Silvia Gutiérrez Polo, 75. Leova Castillo Juan, 76. Verónica Youshimatz Méndez, 77. María Margarita Reyes Albino, 78. José Antonio Canizo Cabrera, 79. Patricia Otero Ramírez, 80. José Gerardo Flores Medina, 81. Juana Rodríguez Zancatl, 82. María Porfiria Flores Reyes, 83. Oliva Flores Reyes, 84. Josefina Gloria Aguilar Carvajal, 85. María Elena Moreno Flores, 86. Norma López Madrid, 87. Eva Zepeda Arce, 88. María Trinidad Sánchez Rojas, 89. María Emilia Brito Juárez, 90. María Laura Ramírez Sánchez, 91. Eloisa Castillo Gaona, 92. María Araceli Díaz López, 93. Rafaela Florencia Rojas Sánchez, 94. Margarita Sánchez Mejía, 95. Juan Carlos Muñoz Gutiérrez, 96. María Guadalupe Sánchez Díaz, 97. Angélica María Camacho Hernández, 98. José Alfredo López Silva, 99. María del Pilar Ortega Ortiz, 100. Víctor Isidro Aguilar Xicotencatl, 101. Candelaria Perea Avendaño, 102. Eduardo Gatica López, 103. María Georgina González Luna, 104. Mónica Crisanto Reyes, 105. Magdalena Hernández Leal, 106. Rafael Serrano Sánchez, 107. Olga Lourdes Morales Guzmán, 108. Julia Meza Hernández, 109. Irma Armenta Rosas, 110. Emilia Dolores Palacios, 111. Eduardo Martínez Villegas, 112. Belinda Elizabeth Avendaño Carrillo, 113. Miguel Angel Hernández Altamirano, 114. María Irene Margarita Luna Méndez, 115. José Manuel López Juárez, 116. Jorge Moisés López Orea, 117. Marcelina Rincón Cantero, 118. Sara Marcial Islas, 119. Josefina Cortes Ramírez, 120. Cristina Calvario Villalba, 121. Jesús Cervantes Hernández, 122. Rosa Yolotl Herrera Islas, 123. Elvira Serrano Michiman, 124. Marina Altagracia Martínez, 125. Laura Moreno Díaz, 126. María del Carmen Sánchez Serrano, 127. Elisa Cervantes Rojas, 128. Julieta Cazares Guzmán, 129. Javier Cervantes Rojas, 130. José Gerardo Sosa Sánchez, 131. Carolina Muñoz González, 132. José Pascual Juan Serrano González, 133. María Remedios Nicolasa Camacho García, 134. Rosa González Torres, 135. Genoveva Tovar Sánchez, 136. Rosa María Minerva Ortiz Vázquez, 137. José María Sotelo Salazar, 138. María Rafaela Teresa Capos y Cirios, 139. Lucia del Socorro Osorio Marcial, 140. Martha Silva Martínez, 141. Marcelina Bravo Suárez, 142. Daría Torres Ortiz, 143. Rene Oscar Hernández Sánchez, 144. Yolanda Alvarez Ruiz, 145. Roxana Cruz Sánchez, 146. Alfredo Ernesto López González, 147. Araceli López Santiago, 148. Alicia Bedolla Madrid, 149. Verónica Martínez Hernández, 150. Agripina Mendoza Ortega, 151. María de los Angeles Rodríguez Nocelo, 152. Luisa Margarita Amaro Romero, 153. Lucila Tovar López, 154. Estefanía Sánchez Miximani, 155. Angel Rosalino Castillo Gaona, 156. Alvaro Eduardo Martínez Morales, 157. María Celia Hilaria Zamora Viceles, 158. Rosa López Hernández, 159. José Vargas Díaz, 160. Yadira Gómez Márquez, 161. Jorge Sebastián Cisneros Valle, 162. María del Rosario Emilia Fernández Sánchez, 163. Antonio Palalia Romero, 164. Israel Parra Briones, 165. Gloria Espinosa Sánchez, 166. Laura Zambrano Ramos, 167. Josué Silvestre Acosta Flores, 168. María Guadalupe Bautista García, 169. Ana María Cristina Bravo Hernández, 170. María Elena Montero Rocha, 171. Fermín Mayo Pintle, 172. Armantina Godos Díaz, 173. Laura Barradas Tejeda, 174. Ida Faviola Castro Velázquez, 175. Alfredo Aguilar García, 176. Avecita Aradillas Ponce, 177. Tomasa Teresita López Sánchez, 178. María

de Lourdes Avalos Cacho, 179. Briseyda Aguilar Meneses, 180. Irina Berenice Pérez Rodríguez, 181. Roberto Hernández Flores, 182. Gloria González Martínez, 183. Rosalía Conde Trinidad, 184. Alejandro Torres Velazquez, 185. María de los Angeles Torres Valle, 186. María Josefina Torres Suárez, 187. Guadalupe Torres Suárez, 188. María Luisa Méndez Lozano, 189. Cristina Serrano Martínez, 190. Juventino Alcántara Alva, 191. Angel Santamaría Ojeda, 192. Ignacio Francisco Gómez Colín, 193. Dolores Yolanda Corona Rodríguez, 194. María del Rayo Brito y Uriarte, 195. María de Jesús Leticia Angeles Serrano, 196. María Quintero Moreno, 197. Argelia León Zacatelco, 198. Araceli Méndez Cámara, 199. José Rubén Matamoros Moreno, 200. Laura Xochitl Espinosa Salas, 201. José Aurelio Amado Priego González, 202. Hermelinda Irma Martínez Rivera, 203. Ana María Reyes Aguila, 204. Concepción Guadalupe Merino Valdés, 205. Roberto Villa Galindo, 206. Isabel Lozada Contreras, 207. María Clementina Guillermina Montiel y Pacheco, 208. Susana Romero Contreras, 209. Rebeca Morales García, 210. Cristina Sánchez Téllez, 211. Rosa María Serrano Osorio, 212. Soledad Madrid Smith, 213. José Alejandro Tomas Flores Flores, 214. Leonides González Jiménez, 215. Armando Espinoza Ramírez, 216. Gloria Ramírez González, 217. Rosa Velazquez Nonoal, 218. Orlando Cruz Castañeda, 219. Enriqueta González Pérez, 220. Raquel Vázquez Hoyos, 221. Isabel Torres Tercero, 222. Alicia Castro González, 223. Gonzala Gómez Hurtado, 224. María Rosa Vázquez Pérez, 225. María Cristina Pérez Jorge, 226. María Isabel Hernández López, 227. Francisca López García, 228. Cruz Enriquez Romero, 229. Edith Rojas Márquez, 230. Gabriel Hernández López, 231. Filomena Micaela Mendoza Martínez, 232. Jorge Ramírez Barranco, 233. María Isabel Yolanda Sánchez Ortega, 234. Margarita Regil Torres, 235. Rogelio Ignacio Ramírez Espinosa, 236. María Eugenia Arroyo Moreno, 237. Piedad Flores Maximiliano, 238. Ofelia Hernández Luna, 239. Susana de la Torre Reyes, 240. Susana Castillo Avendaño, 241. Ariel Carlos Sosa López, 242. Casto Téllez Aviles, 243. Hilaria Quiroz Sánchez, 244. María de los Angeles Hernández Cerón, 245. Angeles Tello Rojas, 246. Vladimir Limón Ronquillo, 247. Aldo Loranca Meritano, 248. José Donato Rufino Torres Loranca, 249. Sergio de Jesús Díaz Vázquez, 250. Rogelio Parra Palafox, 251. José Luis Vázquez Pérez, 252. Marco Antonio Briones Cervantes, 253. Beatriz Martínez Rosas, 254. Yolanda López Casarrubias, 255. Susana Santiago Zarate, 256. Aída Bedolla Madrid, 257. María Mercedes Cruz López, 258. Claudia Martínez Ordaz, 259. María Teresa del Carmen Macias Ochoa, 260. María del Rocío Hernández Priego, 261. Carolina Castillo Gaona, 262. Joaquina García García, 263. Moisés González Martínez, 264. María del Pilar Cecilia Ortega Cruz, 265. Josefina López Madrid, 266. Arnulfo Ablanado Cruz, 267. Luz María Amparo Ramírez y Bernal, 268. Virginia Sosa Pérez, 269. Miguel Angel Rogelio López Martínez, 270. Dolores Gloria Montesinos Hernández, 271. Moisés Fuentes Limón, 272. Hilario Salazar Cruz, 273. Miguel Cortes Mora, 274. Mario Sánchez Martínez, 275. Rosa María Pineda Román, 276. Aidee Ponce Vázquez, 277. María Etelvina Canseco Morales, 278. Ana María de Jesús Díaz Rodríguez, 279. José Raúl Pérez Suárez, 280. Rodrigo Ramírez Cabrera, 281. José Guillermo Aaron Rame, 282. Carlos Bermejo Quezada, 283. Micaela López Espinosa, 284. Elda Parra Villegas, 285. Humberto Rogelio Malagón Rodríguez, 286. Roberta Ruiz Toscano, 287. María Juana Guarneros Fernández, 288. María Isabel Catalina Flores López, 289. Enrique Melgoza Espinosa, 290. María del Pilar Ocampo Dávila, 291. Sofía Laureano Carballo, 292. María Olga Flores Díaz, 293. Carmen Arcos Landero, 294. Luis Amador Ramírez, 295. Alejandro Pérez Sánchez, 296. María del Rosario Gutiérrez Jaramillo, 297. Edith Margarita Bravo Hernández, 298. Reyna María Guadalupe Reyes Velazquez, 299. Eduardo López Hernández, 300. Gema Tlahuel Toxqui, 301. Eva Toxqui García, 302. Matilde Guerrero Vargas, 303. Gabriela Ferez Montagner, 304. Miguel Díaz Vázquez, 305. José Luis González Barrientos, 306. José Joaquín Hernández Hernández, 307. María Eleuteria Vázquez Romero, 308. Esaul de Florencio Mendoza, 309. Esther Hernández Hernández, 310. María Eloísa Cano Vélez, 311. Mateo Portada Rojas, 312. Blanca Estela Palacios Loera, 313. Roberto Cuesta González, 314. Graciela Madrid Smith, 315. Luis Gerardo Moro Madrid, 316. José Luis Gerardo Moro Soto, 317. Josefina Salazar Peralta, 318. Gabriela Saturnina Castrillo Márquez, 319. Isabel Rojas Romero, 320. Virginia Barreda Ortega, 321. Félix Gil Chávez, 322. José Ignacio Domínguez Durán, 323. Nabor Sosa González, 324. Manuel García Arroyo, 325. Andrés Arturo Baltazar Rodríguez Pérez, 326. Rosalba Dolores Tobón Cebada, 327. Jorge Eduardo Córdova Castillo, 328. María Nila Inocencia Rodríguez Reyes, 329. Luz María Ramos Ramírez, 330. Sagrario Ollivier Ramos, 331. Salustia Cardoso Rendón, 332. Lorena Solís Flores, 333. Adriana Ponce Ortiz, 334. Christian Olliver Ramos, 335. Gerardo de la Torre Ricarday, 336. María de la Luz Valencia Valencia, 337. Patricio Carmona Roldan, 338. Esmeralda Coba González, 339. Juan Carlos Aguirre Casillas, 340. Yolanda Leonides Flores Estévez, 341. María Natividad Angela Rojas Pineda, 342. Humberto Rentería Gil, 343. María Cristina Moysen Fernández, 344. Alberto Fernández Alvarez, 345. José Noé García Ramírez, 346. Jerónima Parral Sánchez, 347. José Luis Meza y León, 348. Leticia Esther Farfán González, 349. María de Lourdes Rodríguez Monroy, 350. Eva del Carmen González Mendoza, 351. Adan Contreras Gómez, 352. Sergio Carrasco Romo, 353. Patricia Monroy Ríos, 354. Juan Manuel García Sosa, 355. Antonio Martínez Ortega, 356. Neli Soto Culebro, 357. María Guadalupe Osorio Cortina, 358. Josefina Meléndez Reyes, 359. Julio Ramírez Valdiocer, 360. María de Lourdes Sánchez de los Santos, 361. María Leticia Roque Flores, 362. María Soledad Calderón Cruz, 363. Alicia Roque Flores, 364. Enrique Emilio Hidalgo González, 365. Cirilo Teles Flores, 366. Clemencia Muñoz Zepeda, 367. María Guadalupe Bravo Puebla, 368. María Dionicia Esparza Hernández Padilla, 369. Blanca Rosa Vázquez Cortes, 370. Ramón Rivera Cruz, 371. Leticia Paez Silva, 372. José Roberto Rojas Ramírez, en representación de José Guadalupe Rojas Ramírez, 373. Estela Cárdenas Prieto, 374. José Luis López Trujeque, 375. María del Carmen Cuautli Guevara, 376. María Luisa Pérez Carrillo, 377. Heriberto Carlos Martínez Brito, 378. María Francisco Lucila González Espinoza, 379. Carlos García Aguilar, 380. Gerardo Rivas Gómez, 381. Jorge Neri

López, 382. María Gisela Asunción Morales Romero, 383. Alvaro Martínez Gutiérrez, 384. Mario Peña Tapia, 385. Rosa María Rueda Cruzado, 386. María Gertrudis Roberta Fabián Hernández, 387. Aurora Mota Baños, 388. Hilda Samaniego Jiménez, 389. Vicky Ariza Pinzón, 390. María Eladia Islas Huerta, 391. Jorge Aurelio Herrera García, 392. Rosa Lourdes Calleja Sánchez, 393. Guadalupe Gabriela Quijada Calleja, 394. Leobarda Zapata Pérez, 395. Irma Pérez Zapata, 396. José Angel Rodríguez Vázquez, 397. Lucia Bedolla Madrid, 398. Javier Bedolla Madrid, 399. María del Carmen Terres González, 400. María Francisca Larios Galindo, 401. Roberto Larios Galindo, 402. Cecilio García Romero, 403. Teresa Lee Barron, 404. María Eloina Daniel Zacarías, en representación de Eduwiges Zacarías Nava, 405. Laura Silvia Elvira Pastrana, 406. Jesús Jiménez Jiménez, 407. José Luis Serrano Camacho, 408. Norma Rivera López, 409. María Elena Galindo Silva, 410. Gloria Vázquez Aguilar, 411. Mario Flores Galindo, 412. Rafael Humberto Díaz Morales, 413. Samuel Monterrey García, 414. José Enrique Palomino Morales, 415. Filomena Salas Herrera, 416. Lilia Sánchez Martínez, 417. José Juan Alberto Romero Pérez, 418. José Jorge Romero Pérez, 419. Susana Sánchez Romero, 420. Agustín Manuel del Rosario Flores, 421. José Gregorio Pedraza Longi, 422. Leonor María del Rocío Díaz Cordero, 423. Evelia Damian Barco, 424. Isabel Portilla Hernández, 425. Margarita Isidro Trujeque, 426. Norma Lozada Flores, 427. Joaquín García Goscon, 428. Brenda Arriaga Sánchez, 429. Rogelio Munguía Lozano, 430. Paulina Osorio Calleja, 431. Roberto Alvarado Bautista, 432. Ramón Cano Hernández, 433. Blanca Florinda Vargas Ortiz, 434. Aurora Guarneros Vides, 435. Nunila Sánchez Olmos, 436. María de la Cruz Hernández Cabrera, 437. Castulo Pérez González, 438. José Antonio López y Hernández, 439. Agustín Nicolás Cordero Alarcón, 440. Baltazar Ibarra Salazar, 441. Alicia Santibáñez Tenorio, 442. Gabriel Ochoa Munguía, 443. Carmen Leonides Carrillo Peña, 444. María Dolores Torres Olvera, 445. Martín Flores Montiel, 446. Esperanza Luisa Cuautle Flores, 447. Salvadora García Flores, 448. José Eric Hernández García, 449. Dora María de Jesús Aldama Romano, 450. Antonio Moran Mondragón, 451. Bernardo González Márquez, 452. Leopoldo Bañuelos Zamora, 453. José Lorenzo Artemio Marcial Rojas, 454. María de la Paz Aguirre Valencia, 455. Roberto Bermejo Espinosa, 456. Martha Patricia Sosa Espinoza, 457. Luis Juárez Aguilar, 458. Reyna Verónica López González, 459. Silvia Ramos García, 460. Catalina Romero Ramírez, 461. Silvia Martha Mellado Teutle, 462. Ciro Fernández Moreno, 463. Luciano Gumesindo Santiago Ramos, 464. José Carlos Mauricio Martínez Flores, 465. Elvira Galicia Orea, 466. José Arturo Sánchez y Barragán, 467. Elisa Pérez Ramírez, 468. Jesús Cervantes Hernández, 469. José Juan León Avila, 470. Martha Hilaria Zepeda Fuentes, 471. Jacobo Condado Olano, 472. Irma Pérez Sánchez, 473. María Micaela Zamora Galindo, 474. Francisco Nájera Saavedra, 475. Rosa María Rojas Rosales, 476. Petra Rodríguez López, 477. Edith Madrid Smith, 478. Ignacio Manuel Hernández Hernández, 479. David López Madrid, 480. Miriam Ruth Rondero Arreaga, 481. María Guadalupe Adelia Angel Marcial, 482. Germán Pedro Rivera Sosa, 483. Rubén Hernández Osorno, 484. María Margarita Periañez Vivaldo, 485. Brígido Daniel de la Vega Vázquez, 486. Luis Cruz Torres, 487. María del Carmen Meritano Arenas, 488. Elizabeth Lozada Bello, 489. José Federico Silva Claudio, 490. Lino Rafael Luna Morales, 491. Graciela Sorcía López, 492. María Georgina Contreras Nieto, 493. Santa Teresa Amador López, 494. Rosa María Roldan Pérez, 495. Miguel Guadalupe Amador López, 496. Guadalupe Pérez Cruzado, 497. Alfredo López Palacios, 498. Mercedes López Morales, 499. Héctor López Herrera, 500. Emilio Gómez Alonso, 501. Genaro Hernández Palafox, 502. José Carlos Méndez Altamirano, 503. Gilberta Bravo Huerta, 504. Víctor Hugo Bedolla Madrid, 505. Miguel Angel Roldán Ruiz, 506. Rosa María Rivera Michel, 507. Nancy Alejandra Ibarra Santibáñez, 508. Gregorio Victoriano García Pérez, 509. María Luisa Juana Zepeda Conde, 510. Ernesto Enríquez Romero, 511. Rosa María Castillo Méndez, 512. José Aurelio García Castillo, 513. Miriam Hernández Rosagel, 514. María Silvia Martha Hernández Muñoz, 515. Juan Manuel Gregorio León Ponce, 516. Guadalupe Vázquez Almaguer, 517. José Angel Monsalvo Hernández, 518. Aaron Sánchez Sánchez, 519. Francisco Castillo Corona, 520. Salvador Zarate Bautista, 521. José Daniel Quiterio Hernández, 522. Guadalupe Rivera Cortes y 523. Rafaela Cortes Carranza

Y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL DIECISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL VEINTIOCHO DE FEBRERO Y TERCERA PUBLICACION EL OCHO DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de enero de 2012.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341807)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13499/SCT
EDICTO**

C. ANDRES BONILLA IBARRA
PARCELA 738.
DOMICILIO: DESCONOCIDO
EJIDO: UZETA

MUNICIPIO: AHUACATLAN; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 09772 de fecha 22 de junio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 21-37-45.76 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta la parcela número 738 de la cual es titular.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13499, por lo que se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acuda a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a su interés convenga.

Atentamente
México., D.F., a 1 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342755)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13507/SCT**

CC. DANIEL DELGADILLO GARCIA, PARCELA 3,
CESAR IVAN ARREDONDO CARDENAS, PARCELA 10
DOMICILIO: DESCONOCIDO
EJIDO: MAMEY DE ARRIBA
MUNICIPIO: COMPOSTELA; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 11042 de fecha 12 de julio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 17-17-62.23 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta las parcelas números 3 y 10 de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13507, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342758)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13525/SCT**

CC. ROSA MARGARITA BORRAYO CONTRERAS, PARCELA 439; MANUEL PEÑA GARCIA, PARCELA 535; JESUS PEÑA ARREDONDO, PARCELA 550; MARIA ZUÑIGA ANZALDO, PARCELA 565; RAFAEL PEÑA BECERRA, PARCELA 600; ELSA CAMACHO SALAZAR, PARCELA 637; SAUL CARRILLO URIBE, PARCELA 759

DOMICILIO: DESCONOCIDO, EJIDO: MAZATAN, MUNICIPIO: COMPOSTELA, ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 12658 de fecha 11 de agosto de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 41-69-19.36 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Entronque Compostela II-Las Varas, que afecta las parcelas números 439, 535, 550, 565, 600, 637, y 759 de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13525, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342759)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13498/SCT

CC. CECILIO BAÑUELOS RODRIGUEZ, PARCELA 404
DELFINO DOMINGUEZ SOTELO, PARCELA 642
DOMICILIO: DESCONOCIDO
EJIDO: AMADO NERVO
MUNICIPIO: SAN PEDRO LAGUNILLAS; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 09779 de fecha 22 de junio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 75-21-97.27 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta las parcelas número 404 y 642, de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13498, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342760)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 289/11-EPI-01-1 Actor Etro, S.P.A.
EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE SOLPRO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 289/11-EPI-01-1, promovido por ETRO, S.P.A., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "A" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1067936, de fecha 03 de noviembre de 2010; se dictó un acuerdo fecha 02 de febrero de 2012, en donde se ordenó emplazar a SOLPRO, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 2 de febrero de 2012.
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
La C. Magistrada Instructora
de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita
Rúbrica.

(R.- 343138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales en Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/02/2012/07/047
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Martha Mayela Segura Mesta

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2012/07/047, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 204/2010, formulado al Municipio de Lerdo, Durango, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 06 de agosto de 2007, en su carácter de Tesorera Municipal del referido Ayuntamiento, suscribió las pólizas de cheques números 032 y 031 del 9 de marzo de 2007, 1220 y 1221 del 4 de agosto de 2007, 683 del 21 de junio de 2007 y 1157 del 12 de julio de 2007, mediante los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para la ejecución de las obras 07/012020 CP "Rehabilitación de vivienda 300 M techos Terrados" y 07/012021 CP "Ampliación de vivienda 200 cuartos", de los cuales durante el desarrollo de la auditoría 878, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio no demostró contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que se considera que con su conducta dejó de llevar una adecuada contabilidad y control del ejercicio presupuestal, generando un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$946,490.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), al haber transgredido lo establecido en los artículos 74, fracción V y 75, primer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del día veintidós de marzo de dos mil doce en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 342873)

HSI HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
RFC HHO080310GP0

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 18 DE ENERO DE 2012
(cifras en pesos)

Activo	
Disponibilidades	\$64,123
Suma el activo	\$64,123

Pasivo y Capital	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$46,256
Suma el pasivo	\$46,256
Capital Contable	
Capital Contribuido	\$31,756,959
Capital Ganado	\$(31,739,092)
Suma el Capital Contable	\$17,867
Suma Pasivo y Capital	\$64,123

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Liquidador

Don Juan Ignacio Reynoso Echegollen

Rúbrica.

(R.- 342352)

HSI MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

RFC HME080310RS2

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 18 DE ENERO DE 2012

(cifras en pesos)

Activo	
Disponibilidades	\$141,378
Suma el activo	\$141,378
Pasivo y Capital	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$49,504
Suma el pasivo	\$49,504
Capital Contable	
Capital Contribuido	\$7,173,651
Capital Ganado	\$(7,081,777)
Suma el Capital Contable	\$91,874
Suma Pasivo y Capital	\$141,378

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Liquidador

Don Juan Ignacio Reynoso Echegollen

Rúbrica.

(R.- 342356)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador: 50 93 32 00
 Inserciones: Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
 Sección de Licitaciones Ext. 35084
 Producción: Exts. 35094 y 35100
 Suscripciones y quejas: Exts. 35181 y 35009
 Domicilio: Río Amazonas No. 62
 Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
 C.P. 06500
 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Subsecretaría de Ingresos

En cumplimiento con el oficio número 349-A-0075 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, las nuevas tarifas que entrarán en vigor a partir del 20 de marzo de 2012, se publican los siguientes anexos.

ANEXO 1

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por el uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$19.579	\$46.561

Reglas de aplicación:

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a dos decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que cinco en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B. Tarifas para el servicio de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posición y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por sesenta minutos	\$13.499	\$25.326

Reglas de aplicación:

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a dos decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que cinco en función de los decimales restantes.

2. La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, ASA instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este anexo, por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos; o

IV. Efectúen aterrizaje exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente.

C. Tarifas para el servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por hora	\$1.531	\$3.009

Reglas de aplicación:

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a dos decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que cinco en función de los decimales restantes.

2. Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de

acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por ASA.

3. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por falta o falla de los servicios materia de este anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Cuando por motivos de saturación y congestionamiento en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta.

4. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en un aeropuerto por razones de emergencia.

III. Que aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

D. Tarifas para el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de pasillos telescópicos, salas móviles, aeropuentes y/o aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	\$229.246	\$411.143

Reglas de aplicación:

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.

2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario, y

II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto de origen, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de este anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino, siempre y cuando dicho aeropuerto sea administrado por ASA, por falta o falla de los servicios materia de este anexo, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM.

6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

E. Tarifas para el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por pasajero	\$3.537	\$4.122

Regla de aplicación:

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo, de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

F. Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa en cada uno de los aeropuertos administrados por ASA a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional ^{1/}
\$186.727	\$16.433

^{1/} La TUA Internacional está expresada en dólar de los Estados Unidos de América y mensualmente ASA determinará su equivalente en peso mexicano, utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de aplicación:

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.

2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:

I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.

II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.

III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

G. Tarifas por servicios aeroportuarios para la aviación general

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	\$26.330	\$59.223

Reglas de aplicación:

1.- Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a dos decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que cinco en función de los decimales restantes.

2.- En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el inciso B de este anexo por periodos de 30 minutos.

H. Tarifas por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la aviación general

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de Estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la aviación general, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	Vuelo	
	Nacional	Internacional
De 1 a 24	1.385	2.699
De 25 a 168	1.314	2.564
De 169 a 336	1.245	2.431
De 337 a 504	1.176	2.296
De 505 a 672	1.108	2.158
Más de 672	1.038	2.024

Reglas de aplicación:

1.- Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.

2.- Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a dos decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que cinco en función de los decimales restantes.

I. Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas por servicios aeroportuarios

1.- Para la aplicación de las tarifas internacionales por servicios aeroportuarios (con excepción de la TUA), ASA deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.- Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro Organismo que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3.- El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4.- Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de \$1,509.45 por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5.- Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora y/o fracción de \$2,174.65 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora y/o fracción establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente. En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6.- Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.- Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este anexo, una tarifa de \$0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigación de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicio de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo en que se presten los servicios de auxilio.

8.- Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará 50% de las tarifas. En el caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9.- A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

10.- Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del Organismo de Gobierno, para la autorización de esta Secretaría.

ANEXO 2

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y/O SUCCION DE COMBUSTIBLE

Grupo de consumo (millones de litros)	Tarifa (\$/m3) horario normal
A) Más de 385	101.680
B) Más de 140 a 385	108.076
C) Más de 25 a 140	136.395
D) de 0 a 25	152.239

Reglas de aplicación:

1. Para determinar el grupo de consumo que corresponda a cada cliente de ASA, se considerarán sus consumos anuales. La referencia se revisará trimestralmente, considerando el volumen consumido en el periodo anual que concluya tres meses antes a aquél en que se realice la revisión. En razón de lo anterior, para el periodo de abril a junio de 2012 se utilizará como referencia los consumos observados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

2. Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para cada aeropuerto en la Publicación de Información Aeronáutica (PIA), previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) o cualquier otro Organismo que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

3. Las tarifas aplicables al servicio recibido durante el periodo de extensión de horario (horario extraordinario), se incrementarán en 100% sobre las tarifas normales. El periodo de extensión de horario es el tiempo comprendido entre el cierre y la apertura de un aeropuerto.

4. Cuando una aerolínea solicite servicios durante el periodo de extensión de horario, ésta deberá notificar a ASA durante el horario oficial del aeropuerto correspondiente, en cuyo caso cubrirá la tarifa conforme a lo establecido en el numeral anterior.

5. Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora y/o fracción

de \$398.90 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora en que se recibió la solicitud de cancelación del servicio de extensión de horario. Dicha cancelación deberá efectuarse por escrito.

6. En caso de no utilizarse el servicio en el periodo de extensión de horario y no solicitarse la cancelación, el usuario pagará las cuotas por hora y/o fracción establecidas en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente.

7. En caso de que la cancelación se deba a razones no imputables al usuario, no se cobrará cargo alguno; así también, en el caso de las demoras no imputables al usuario, no se cobrará por el tiempo correspondiente a la misma.

8. En caso de que el servicio proporcionado abarque un periodo de tiempo en el cual estén vigentes diferentes tarifas, se considerará la tarifa vigente al inicio de la prestación del servicio.

9. Se establece una tarifa mínima en el servicio de abastecimiento y/o succión de combustible de \$221.73, a la aviación sin itinerario fijo para aquellos consumos menores a 1,500 litros por operación de suministro.

10. Para efectos del numeral 9 se entiende por aviación sin itinerario fijo a:

a) Las aeronaves prestadoras del servicio aéreo no regular nacional e internacional que incluyen, los servicios de taxis aéreos, fletamento, ambulancia aérea y servicios no regulares establecidos en atención al desarrollo tecnológico, de conformidad con la norma oficial mexicana correspondiente.

b) Las aeronaves prestadoras de servicio de transporte aéreo privado comercial y no comercial, en ambos casos, nacionales y extranjeras.

c) Las aeronaves de Estado, es decir, aquellas de propiedad o uso de la Federación; las de los gobiernos estatales y municipales, y las de las entidades paraestatales, así como las militares.

11. Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por este servicio, se utilizará como fuente de datos las remisiones por abastecimiento y/o succión de combustible, elaboradas por cada suministro, recibidas y firmadas de conformidad por el usuario.

12. Los usuarios que cuenten con un contrato de abastecimiento y/o succión de combustible, deberán realizar el pago por dicho servicio conforme a lo estipulado en las cláusulas del mismo. En caso contrario, deberán pagar el importe de la factura correspondiente en el momento de la presentación del servicio, en efectivo, con tarjeta de crédito aceptada por ASA, con cheques de caja, con cheques certificados o por medio de una transferencia electrónica.

13. En caso de que no se realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral anterior, se causarán recargos a una tasa que se aplicará sobre saldos insolutos, por el tiempo comprendido entre el noveno día natural siguiente de que el usuario recibió la factura y hasta la fecha en que se cubra el importe total por los servicios pendientes de pago y los recargos generados por éste.

14. La tasa de recargos que se pagará será la tasa líder de mercado anualizada más diez puntos porcentuales. El resultado obtenido se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días naturales transcurridos, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.

15. Asimismo, en caso de que un cliente no realice el pago por el servicio en el plazo mencionado en el numeral 12, ASA dejará de proporcionar el servicio hasta que haya liquidado totalmente su adeudo.

16. Para los efectos del numeral 14 se considerarán como tasas del mercado las siguientes: Tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, Costo Porcentual Promedio (CPP) y Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, y cualquier tasa de interés que sustituya o se agregue a las anteriores.

17. Cuando se abastezca de combustible a cualquier aeronave, se proporcionará al tiempo de la carga un comprobante de entrega de combustible en el que se especificarán: lugar de entrega, fecha, tipo de producto, hora de inicio del abastecimiento, número de vuelo, próxima escala, matrícula de la aeronave, número de dispensador o carro tanque, cantidad de combustible abastecido, lectura inicial y final del medidor, y firma del representante o responsable de la aeronave y de ASA.

18. En caso de que el usuario solicite el servicio de succión de combustible, ASA proporcionará un comprobante por los litros succionados y posteriormente emitirá una nota de crédito por el valor del combustible y una factura por el importe del servicio. En caso de que por error imputable a ASA, se realice una succión de combustible, la nota de crédito deberá incluir el importe del servicio facturado con anterioridad.

19. A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la Ley en esta materia.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.

Subdirector de Finanzas

Lic. Jorge Luis Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 342996)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal en Hidalgo
CONVOCATORIA 001

A la licitación pública nacional número 13-01-03-12 para la enajenación del inmueble ubicado en Francisco I. Madero número 23, colonia Barrio de San Francisco, código postal 42850, Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.261011/294.P.DJ de fecha 26 de octubre de 2011, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracciones II y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad-corpus a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
13-01-03-12	Terreno de 532.60 m ² Construcción de 179.34 m ²	\$500.00 más I.V.A.	15 de marzo del 2012 de 9:00 a 15:00 Hrs.	\$897,371.52	16 de marzo del 2012 a las 10:00 Hrs.	19 de marzo del 2012 a las 10:00 Hrs.	20 de marzo del 2012 a las 10:00 Hrs.	23 de marzo del 2012 a las 10:00 Hrs.

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio Sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, Entidad Federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, Entidad Federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 13-01-03-12 será el 15 de marzo de 2012, de 9:00 a 15:00 horas.
- La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, sita en el inmueble objeto de la presente licitación en Francisco I. Madero número 23, colonia Barrio de San Francisco, código postal 42850, Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio Sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, Entidad Federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, Entidad Federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.

- El acto de fallo se efectuará el día 23 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos del edificio Sede de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Municipio Pachuca, Entidad Federativa: Hidalgo, teléfono 01(771)713.61.45.

- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble, el 16% del I.V.A. sobre la construcción será pagado por el adquiriente al notario público del Patrimonio Inmobiliario Federal al momento de formalizar la operación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.

- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar, así como para todos los eventos.

- Garantía de seriedad-10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.
- Forma de pago de enajenación ad-corpus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.

- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

- Descripción del inmueble.

México, D.F., a 8 de marzo de 2012.
Coordinador Técnico de Administración de Activos
Responsable Inmobiliario del IMSS
Lic. Manuel Humberto Moreno González
Rúbrica.

(R.- 343102)

CUARTA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.9469 M.N. (doce pesos con nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 27, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7738, 4.7988 y 4.8141 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de Marzo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo JGE21/2012 en virtud de la modificación al Calendario para la Elección Extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE22/2012.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE21/2012 EN VIRTUD DE LA MODIFICACION AL CALENDARIO PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN.

ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG353/2011 mediante el cual se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, numeral 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el siete de octubre pasado, dio formal inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- III. En sesión ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil once, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG326/2011 por el que se establecen los Criterios relativos al inicio de Precampañas, cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, establecieron lo siguiente:

“(…)

OCTAVO. *Las precampañas electorales darán inicio el día 18 de diciembre del año 2011.*

NOVENO. *Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 15 de febrero del año 2012.*

(…)

DECIMO SEXTO. *Las precampañas deberán sujetarse al 'Reglamento para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales' y al 'Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral', así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.*

(…)”

- IV. Las campañas de los partidos políticos iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva y deberán concluir tres días antes a aquél en que se celebre la jornada electoral, las cuales tendrán una duración de noventa días, de conformidad con el artículo 237, numerales 1 y 3, en relación con el 223, numeral 2 del código de referencia.
- V. Con fecha catorce de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal, identificado con la clave CG370/2011.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil once, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, dentro de las precampañas y campañas federales, el periodo de intercampaña, el periodo de reflexión y la Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado con la clave JGE123/2011.

- VII. En sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil once, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el *Acuerdo [...] por el que se modifican los acuerdos JGE123/2011, JGE124/2011, JGE125/2011, JGE126/2011 y JGE133/2011, a efecto de ajustar los calendarios de entrega de materiales y órdenes de transmisión para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, para el proceso federal electoral 2011-2012 y los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, de los estados de Jalisco, San Luis Potosí, Yucatán y Guerrero.*
- VIII. El veintiocho de diciembre de dos mil once, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente ST-JRC-117/2011, resolvió decretar la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, celebrada el trece de noviembre de dos mil once; y revocar la declaración de validez de la elección y las constancias de mayoría expedidas a favor de la planilla registrada en candidatura común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
- IX. En sesión de once de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán emitió el *Acuerdo [...] a través del cual se determinan las bases iniciales para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión, en el proceso extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales en esos medio, identificado con la clave CG-06/2012, en el que se establece el periodo de acceso conjunto en radio y televisión por parte de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña en las Elecciones Extraordinarias del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.*
- X. En sesión extraordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el proceso electoral federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables únicamente durante el periodo de precampaña federal, identificado con la clave CG355/2011.*
- XI. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce, se emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán, y se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, identificado con la clave CG18/2012.*
- XII. En sesión extraordinaria celebrada el catorce de noviembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en acatamiento a lo mandado por el Tribunal Electoral Del Poder Judicial De La Federación mediante sentencia que recayó al recurso de apelación SUP-RAP-531/2011.*
- XIII. En sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo [...] por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el proceso electoral federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables durante el periodo que abarcan la intercampaña, campaña, reflexión y jornada comicial federales.*
- XIV. En sesión extraordinaria celebrada el dos de febrero de dos mil doce, la Junta General Ejecutiva aprobó el *Acuerdo [...] por el que se modifica el 'Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, dentro de*

las precampañas y campañas federales, el periodo de intercampaña, el periodo de reflexión y la jornada electoral del proceso electoral federal 2011-2012' identificado con la clave JGE123/2011, con motivo del proceso electoral extraordinario en el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán, identificado con la clave JGE21/2012.

- XV. El ocho de febrero de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente ST-JRC-2/2012, resolvió revocar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueba el Calendario para la Elección del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para el efecto de que se emitiera un nuevo acuerdo en el que se fije como fecha para la celebración de la jornada electoral relativa a la elección correspondiente al municipio de Morelia, Michoacán, el uno de julio de dos mil doce.
- XVI. El nueve de febrero de dos mil doce, el Instituto Electoral de Michoacán emitió el Acuerdo CG-27/2012, mediante el cual se aprueba el calendario para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a celebrarse el uno de julio de dos mil doce, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave ST/JRC-2/2012.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, numeral 5, 105, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 y 7, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
2. Que como lo señalan los artículos 1, numerales 1 y 2, inciso c); 36, numeral 1, inciso c); 49, numeral 5 y 50 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para el Instituto Federal electoral, y las autoridades electorales en las entidades federativas, en los términos de la Constitución.
3. Que como lo señala el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, éste tiene por objeto instrumentar las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos.
4. Que como lo señalan los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones de que se trate durante el periodo de precampañas y campañas federales, mismo que consiste en cuarenta y ocho minutos diarios.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 64, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las entidades federativas cuya jornada comicial tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto se utilizarán desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral respectiva.
6. Que los artículos 51 del código de la materia y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales.

7. Que los artículos 72, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 18, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que las autoridades electorales locales deberán presentar su propuesta de pautas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
8. Que, como se desprende del artículo 33, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en la etapa de precampaña y campaña de los procesos electorales federales, así como a los procesos electorales locales, la elaboración de las pautas corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
9. Que de conformidad con los artículos 51, numeral 1, inciso b); 108, numeral 1, inciso c) y 122, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral la Junta General Ejecutiva es la autoridad responsable de aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales locales y federales.
10. Que el artículo 33, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dispone que *“las pautas que correspondan a los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales serán presentadas para su aprobación definitiva por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a la Junta General Ejecutiva”*.
11. Que en el artículo 35, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral se establece como causa para la modificación de las pautas aprobadas tanto por el Comité de Radio y Televisión, como por la Junta General Ejecutiva, la celebración de elecciones extraordinarias.
12. Que, a la fecha del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral respecto de la elección extraordinaria a celebrarse en el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán, tendrá vigencia el modelo de pautas aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo identificado con la clave JGE123/2011, el cual se describe en el numeral VI del apartado de antecedentes del presente Acuerdo, por lo que resulta procedente modificar los modelos de distribución y las pautas en comento, únicamente por lo que respecta a las emisoras que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario de referencia.

En cualquier caso, dicha modificación surtirá sus efectos desde el inicio del periodo de precampañas y hasta el día siguiente a la conclusión de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario de referencia.

Por lo anterior, una vez que haya concluido la etapa de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario en cita, las emisoras aludidas deberán transmitir los programas y promocionales de los partidos políticos de conformidad con el modelo de pauta aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo JGE123/2011, o bien, aquéllas que se encuentran vigentes.

13. Que el modelo de pautas que por este medio se aprueba es aplicable exclusivamente a las emisoras que de conformidad con el catálogo referido en el antecedente XI deban cubrir el proceso electoral extraordinario en el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán. En el caso en que la entidad ya tenga aprobada una pauta específica para el mismo periodo, ésta será sustituida por el modelo de pauta que se aprueba.
14. Que de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a partir del inicio de las precampañas quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.

15. Que, asimismo los artículos 41, Base III, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 21, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señalan que durante la precampaña, los partidos políticos dispondrán en conjunto de dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, que se distribuirán a razón de un minuto por cada hora de transmisión; y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
16. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 57, numerales 1 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, numeral 1 y 21, numeral 2 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral dispone de treinta minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto.
17. Que, asimismo los artículos 41, Base III, apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, señalan que durante la campaña, los partidos políticos dispondrán en conjunto de cuarenta y un minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión y el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley.
18. Que, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, numerales 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 12, numeral 1 y 22, numeral 2 del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral dispone de siete minutos diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten durante el periodo de precampaña, incluido el propio Instituto, respetando que los mensajes de los partidos políticos se transmitirán en los horarios de mayor audiencia de que disponga el Instituto..
19. Que en términos de los artículos 19 y 20 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en el periodo de intercampañas así como en el periodo comprendido entre la conclusión de las campañas federales y la celebración de la jornada electoral, el Instituto Federal Electoral dispondrá de cuarenta y ocho minutos diarios, tiempo que será destinado para los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales.
18. Que de lo señalado en el artículo 65, numeral 1 del código federal electoral se desprende que durante el periodo que comprenden las precampañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tiene disponibles treinta y seis minutos diarios en radio y televisión para el cumplimiento de sus fines y de otras autoridades electorales.
19. Que en términos de lo señalado en el artículo 66, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante las campañas electorales locales, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles treinta minutos diarios en radio y televisión para sus propios fines y de otras autoridades electorales.
20. Que de conformidad con el acuerdo CG18/2012, descrito en la fracción XI del apartado de antecedentes, se determinó que respecto de la coincidencia de diversas etapas del proceso electoral extraordinario en el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán con el proceso electoral federal, la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos, se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea con la federal, se destinarán siete minutos diarios a cubrir la primera de ellas y once minutos diarios a cubrir la segunda.*
 - b) Durante el periodo en que la precampaña local no coincida plenamente con la precampaña federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de ésta última y hasta el inicio de la campaña federal, se destinarán doce minutos diarios a cubrir la local.*

d) En el lapso en que coincidan la campaña federal y la local, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo aprobado mediante el presente Acuerdo, se destinarán quince minutos a la campaña local de los partidos políticos y veintiséis minutos a su campaña federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus propios fines y de otras autoridades electorales.

e) Por lo que respecta al periodo de reflexión e intercampaña en el proceso electoral extraordinario local, cuando éstos coincidan con la campaña federal, cuarenta y un minutos serán destinados a la campaña federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus propios fines y de otras autoridades electorales.

21. Que a partir de las disposiciones legales citadas y de las reglas de distribución establecidas en el Acuerdo CG18/2012, los tiempos que corresponden a los partidos políticos y a las autoridades electorales en cada uno de los escenarios de concurrencia, son los siguientes:

SUPUESTO	PARTIDOS POLITICOS	AUTORIDADES ELECTORALES
Precampaña local coincide con intercampaña federal	12 Local	36
Precampaña local coincide con campaña federal	41 (34 Federal – 7 Local)	7
Intercampaña local coincide con campaña federal	41 Federal	7
Campaña local coincide con campaña federal	41 (26 Federal – 15 Local)	7
Periodo de reflexión y jornada electoral local coincidentes	0	48

22. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, atendiendo al calendario aprobado mediante acuerdo CG-27/2012, determinó los siguientes periodos de acceso conjunto a radio y televisión:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	5 de marzo de 2012	3 de abril de 2012	30 días
Intercampaña	4 de abril de 2012	12 de mayo de 2012	39 días
Campañas	13 de mayo de 2012	27 de junio de 2012	46 días
Periodo de Reflexión	28 de mayo de 2012	30 de junio de 2012	3 días
Jornada Electoral		1 de julio de 2012	

23. Que, con base en el Acuerdo CG18/2012 referido en el numeral XI del apartado de Antecedentes, los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes federales y locales, serán los siguientes:

- a) Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea a la precampaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso extraordinario local conforme al catálogo que se aprueba mediante el presente Acuerdo, se destinarán once minutos diarios a cubrir la precampaña federal y siete minutos diarios para atender la precampaña local. Los horarios en los que se distribuirán los tiempos correspondientes a las precampañas locales y federales en dichas emisoras, serán los siguientes:

HORARIO	TIPO DE PRECAMPAÑA
06:00 a 06:59 hrs.	LOCAL
07:00 a 07:59 hrs.	FEDERAL
08:00 a 08:59 hrs.	LOCAL
09:00 a 09:59 hrs.	FEDERAL
10:00 a 10:59 hrs.	FEDERAL
11:00 a 11:59 hrs.	LOCAL
12:00 a 12:59 hrs.	FEDERAL
13:00 a 13:59 hrs.	LOCAL
14:00 a 14:59 hrs.	LOCAL
15:00 a 15:59 hrs.	FEDERAL
16:00 a 16:59 hrs.	LOCAL
17:00 a 17:59 hrs.	FEDERAL
18:00 a 18:59 hrs.	LOCAL
19:00 a 19:59 hrs.	FEDERAL
20:00 a 20:59 hrs.	FEDERAL
21:00 a 21:59 hrs.	FEDERAL
22:00 a 22:59 hrs.	FEDERAL
23:00 a 23:59 hrs.	FEDERAL

- b) En los demás casos, los horarios de transmisión serán determinados para cada caso concreto, mediante Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, tomando en consideración las circunstancias específicas del mismo.
24. Que de conformidad con el artículo 54 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18, numerales 1 y 2 del reglamento de la materia, las autoridades electorales locales y federales deberán solicitar al Instituto el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines.
25. Que como lo señalan los artículos 118, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones Electorales; y 6, numeral 1, inciso f) del Reglamento Radio y Televisión en Materia Electoral el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano facultado para aprobar la asignación del tiempo en radio y televisión que corresponderá a las autoridades electorales, federales o locales, fuera y dentro de los procesos electorales federales y locales.
26. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 3, incisos a) y b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y con fundamento en lo antes descrito, la Junta General Ejecutiva deberá conocer, analizar y aprobar la procedencia del modelo de pauta correspondientes a la elección extraordinaria en el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán de conformidad con lo siguiente:
- a) El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
- b) Los tiempos pautados serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión.
- c) El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de 06:00 a 12:00, de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00 horas. Asimismo, en procesos electorales, la distribución de los mensajes del Instituto y de otras autoridades electorales deberán ser pautados para su transmisión dentro de las 3 franjas horarias.

- d) Los tiempos de que dispone el Instituto durante la campaña electoral en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos.
 - e) El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración de treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total.
27. Que, en todo caso, la inclusión de los promocionales de las autoridades locales que hagan su solicitud de asignación de tiempos, se realizará de conformidad con los criterios establecidos en los Acuerdos por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el proceso electoral federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, referidos en las fracciones X y XII del apartado de antecedentes.
28. Que en los Acuerdos citados en el punto considerativo anterior, se determinó lo siguiente:
- a) Las autoridades electorales locales y federales deberán entregar las solicitudes de tiempos para el cumplimiento de sus fines con treinta días naturales de anticipación al inicio de la precampaña del Proceso Electoral Federal o local, según se trate.
 - b) Las autoridades electorales locales y federales deberán remitir los materiales correspondientes a sus promocionales de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe la Junta General Ejecutiva, y con las especificaciones técnicas que determine el Comité de Radio y Televisión.
 - c) Las solicitudes que sean entregadas con posterioridad al plazo límite establecido serán consideradas extemporáneas, por lo que no serán atendidas, sino hasta la siguiente etapa del Proceso Electoral Federal.
 - d) A las autoridades electorales locales de las entidades con proceso electoral local coincidente con la jornada comicial del federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un treinta por ciento **(30%)** del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el setenta por ciento **(70%)** restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales. La misma regla aplicará en el caso de que se celebren elecciones extraordinarias durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - e) A las autoridades electorales locales de las entidades que no celebrarán proceso electoral concurrente con el federal, que hayan presentado oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, se les asignará un veinte por ciento **(20%)** del tiempo disponible, el cual se distribuirá en partes iguales entre las autoridades locales, de modo que el ochenta por ciento **(80%)** restante será asignado al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines y los de otras autoridades electorales federales.
 - f) A las autoridades electorales federales que hayan presentado oportunamente su solicitud, les serán asignados tiempos en radio y televisión del tiempo que corresponde al Instituto Federal Electoral, conforme a la disponibilidad con que se cuente.
 - g) En el caso en que las autoridades electorales locales o federales no presenten oportunamente su solicitud de tiempos en radio y televisión, según se trate, los tiempos se asignarán al Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus fines.
29. Que para tales fines, la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, numeral 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuya los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General.
30. Que en atención a lo establecido en el artículo 41, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión, se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto apruebe esta Junta.

31. Que con base en lo señalado en el Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión, en periodo electoral se elaborarán dos órdenes de transmisión los días domingo y martes, respectivamente.
32. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, los calendarios antes referidos toman en consideración la posibilidad con que cuentan los concesionarios y permisionarios que tengan su domicilio legal en una entidad distinta a aquella en la que operen las emisoras respectivas, de iniciar las transmisiones correspondientes a la orden de que se trate, en un día natural adicional.
33. Que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, a continuación se presentan los calendarios correspondientes a los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2011-2012:

PRECAMPAÑA E INTERCAMPAÑA

Fecha límite de <u>la primera</u> recepción de material tanto de partidos políticos como para autoridades electorales locales para la precampaña local del proceso electoral extraordinario del Estado de Michoacán:	27 de febrero de 2012
Fecha límite de la primera recepción de material de autoridades electorales locales para el periodo de intercampañas locales	26 de marzo de 2012

Nº	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	12 de febrero	13 de febrero	17 y 18 de febrero	18 y 19 de febrero
2	14 de febrero	15 de febrero	Del 19 al 23 de febrero	Del 20 al 24 de febrero
3	19 de febrero	20 de febrero	24 y 25 de febrero	25 y 26 de febrero
4	21 de febrero	22 de febrero	Del 26 de febrero al 1 de marzo	Del 27 de febrero al 2 de marzo
5	26 de febrero	27 de febrero	2 y 3 de marzo	3 y 4 de marzo
6	28 de febrero	29 de febrero	Del 4 al 8 de marzo Del 5 al 8 de marzo(1)	Del 5 al 9 de marzo
7	4 de marzo	5 de marzo	9 y 10 de marzo	10 y 11 de marzo
8	6 de marzo	7 de marzo	Del 11 al 15 de marzo	Del 12 al 16 de marzo
9	11 de marzo	12 de marzo	16 y 17 de marzo	17 y 18 de marzo
10	13 de marzo	14 de marzo	Del 18 al 22 de marzo	Del 19 al 23 de marzo
11	18 de marzo	19 de marzo	23 y 24 de marzo	24 y 25 de marzo
12	20 de marzo	21 de marzo	Del 25 al 29 de marzo	Del 26 al 30 de marzo
13	25 de marzo	26 de marzo	30 y 31 de marzo	31 de marzo y 1 de abril
14	27 de marzo	28 de marzo	Del 1 al 5 de abril Del 4 al 5 de abril(2)	Del 2 al 6 de abril Del 4 al 6 de abril(2)
15	1 de abril	2 de abril	6 y 7 de abril	7 y 8 de abril
16	3 de abril	4 de abril	Del 8 al 12 de abril	Del 9 al 13 de abril
17	8 de abril	9 de abril	13 y 14 de abril	14 de abril

(1) Esta OT contiene el material de inicio de la precampaña local de Michoacán.

(2) Esta OT contiene el material de inicio de la intercampaña local de Michoacán.

CAMPAÑA, PERIODO DE REFLEXION Y JORNADA ELECTORAL LOCAL

Fecha límite de la primera recepción de material para la campaña 5 de mayo de 2012
electoral en el estado de Michoacán:

Nº	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT	Vigencia de la OT (Conforme al Artículo 40, párrafo 3 del RRTV)
1	20 de marzo	21 de marzo	30 y 31 de marzo	30 de marzo al 1 de abril
2	27 de marzo	28 de marzo	Del 1 al 5 de abril	Del 2 al 6 de abril
3	1 de abril	2 de abril	6 y 7 de abril	7 y 8 de abril
4	3 de abril	4 de abril	Del 8 al 12 de abril	Del 9 al 13 de abril
5	8 de abril*	9 de abril	13 y 14 de abril	14 y 15 de abril
6	10 de abril	11 de abril	Del 15 al 19 de abril	Del 16 al 20 de abril
7	15 de abril	16 de abril	20 y 21 de abril	21 y 22 de abril
8	17 de abril	18 de abril	Del 22 al 26 de abril	Del 23 al 27 de abril
9	22 de abril	23 de abril	27 y 28 de abril	28 y 29 de abril
10	24 de abril	25 de abril	Del 29 de abril al 3 de mayo	Del 30 de abril al 4 de mayo
11	29 de abril	30 de abril	4 y 5 de mayo	5 y 6 de mayo
12	1 de mayo	2 de mayo	Del 6 al 10 de mayo	Del 7 al 11 de mayo
13	6 de mayo	7 de mayo	11 y 12 de mayo 13 de mayo(1)	12 y 13 de mayo 13 de mayo(1)
14	8 de mayo	9 de mayo	Del 13 al 17 de mayo Del 14 al 17 de mayo(2)	Del 14 al 18 de mayo
15	13 de mayo	14 de mayo	18 y 19 de mayo	19 y 20 de mayo
16	15 de mayo	16 de mayo	Del 20 al 24 de mayo	Del 21 al 25 de mayo
17	20 de mayo	21 de mayo	25 y 26 de mayo	26 y 27 de mayo
18	22 de mayo	23 de mayo	27 al 31 de mayo	Del 28 de mayo al 1 de junio
19	27 de mayo	28 de mayo	1 y 2 de junio	2 y 3 de junio
20	29 de mayo	30 de mayo	Del 3 al 7 de junio	Del 4 al 8 de junio
21	3 de junio	4 de junio	8 y 9 de junio	9 y 10 de junio
22	5 de junio	6 de junio	Del 10 al 14 de junio	Del 11 al 15 de junio
23	10 de junio	11 de junio	15 y 16 de junio	16 y 17 de junio
24	12 de junio	13 de junio	Del 17 al 21 de junio	Del 18 al 22 de junio
25	17 de junio	18 de junio	22 y 23 de junio	23 y 24 de junio
26	19 de junio	20 de junio	Del 24 al 27 de junio 28 de junio (3)	Del 25 al 27 de junio 28 y 29 de junio(3)
27	24 de junio	25 de junio	29 al 1 de julio	30 de junio y 1 de julio

(1) Esta OT contiene el material de inicio de la campaña local de Michoacán.

(2) Por lo que hace a la campaña local de Michoacán.

(3) Inicio del periodo de reflexión.

34. Que como consecuencia de lo señalado en los considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba la modificación al modelo de pautas para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, en las emisoras de radio y televisión que de conformidad con el catálogo aprobado deban cubrir el proceso electoral extraordinario en el municipio de Morelia, en el Estado de Michoacán.
35. Que como lo señala el artículo 6, numeral 5, incisos c), d) y j) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por la Junta General Ejecutiva a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en dicha entidad, así como fungir como autoridad auxiliar de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, inciso b); 49, numeral 5; 50, numeral 1; 51, numeral 1, incisos b) y c); 54; 55; 72; 105, numeral 1, inciso h); 122, numeral 1, inciso o); 129, numeral 1, inciso m); 135, numerales 1 y 2; y 136, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1; 2; 4, numeral 2, incisos b) y c); 6, numeral 3, incisos a), b) y c), 4, inciso b), 5, incisos c) y d); 7; 21; 33; y 34, numeral 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba la modificación al Acuerdo JGE21/2012, en cuanto al modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como del proceso electoral extraordinario en el municipio de Morelia, en el estado de Michoacán.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, distribuirá los tiempos de Estado convertidos a mensajes dentro de los espacios de las pautas autorizadas respectivas, de conformidad con la asignación de tiempos a las autoridades electorales que apruebe el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre el modelo de distribución que apruebe el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, y el modelo de pauta aprobado mediante el presente Acuerdo y remita las pautas, con los materiales correspondientes, a los concesionarios de radio y televisión precisados en las pautas aprobadas.

CUARTO. Se aprueban los calendarios para la entrega de materiales y órdenes de transmisión, a que se refiere el Considerando 33 del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Michoacán.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (sin anexo).

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de febrero de 2012, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Víctor Manuel Guerra Ortíz; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Angel Solís Rivas y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-007000999-N34-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2629-8341 y fax 5387-5216, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, patológicos y residuos CRETÍ'S que se generan en el Hospital Central Militar y escalones del servicio de sanidad de segundo y tercer nivel de atención médica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
EL JEFE DE LA SEC. ADQS. DE SUMINISTROS MEDICOS
MAYOR INTDTE. D.E.M. ARTEMIO MARQUEZ VERA
RUBRICA.

(R.- 343237)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Victoria número 360, colonia Centro, código postal 28000, en Colima, Col., a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Número de licitación	LO-016000985-N4-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción para la mitigación de daños causados por el Huracán Jova en sitios de disposición final de residuos sólidos en los municipios de Manzanillo, Armería y Minatitlán, así como reconstrucción de daños a infraestructura de control de volumen de agua del estero Palo Verde Laguna de Cuyutlán, en el municipio de Armería, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 Hrs.

COLIMA, COL., A 2 DE MARZO DE 2012.
EL DELEGADO FEDERAL
ARQ. RAUL ARREDONDO NAVA
RUBRICA.

(R.- 343195)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00029-N1-2012 y LA-016B00029-N2-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Tuxtla-Chicoasén kilómetro 1.5, Los Laguitos, código postal 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01 (961)-602-11-67, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	LA-016B00029-N2-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza a los inmuebles que conforman el Organismo de Cuenca Frontera Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7 al 14/03/2012 en días y horas hábiles.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012 10:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00029-N1-2012.
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia a los inmuebles que conforman el Organismo de Cuenca Frontera Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7 al 14/03/2012 en días y horas hábiles.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS ALBERTO GAMBOA RICCI
RUBRICA.

(R.- 343258)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica-Operativa de la Dirección Local en Guanajuato, ubicadas en Conjunto Plaza Dorada, local número 301, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Gto., teléfono 01(461) 61-2-23-22 y fax 01(461) 61-2-23-22, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N13-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Río Lerma mediante limpia, desmonte, desazolve y reforzamiento de bordos en diversos tramos a lo largo del río, entre la Presa Solís, Municipio de Acámbaro y el poblado de Santa Ana Pacueco, Municipio de Pénjamo, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N14-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del Río Laja mediante limpia, desmonte, desazolve y reforzamiento de bordos en diversos tramos a lo largo del río, entre el poblado de Comonfort y la desembocadura del Río Laja con el Río Lerma, en el Municipio de Salamanca, Gto.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-016B00044-N15-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad del mantenimiento y conservación del Río Lerma y Río Laja, mediante limpia, desmonte, desazolve y reforzamiento de bordos en diversos tramos a lo largo de los ríos, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	9/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2012, 13:00 horas.

CELAYA, GTO., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
ING. ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 343134)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016000997-N19-2012, con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas en día hábiles.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de bienes informáticos 2012 de la SEMARNAT, sin opción a compra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 343209)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL:
PARTIDA 001, CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS Y
PARTIDA 002, MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR
DE LA SAGARPA DELEGACION EN EL ESTADO DE SONORA
No.- LA-008000961-N1-2012
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los invitados a participar en la licitación pública nacional presencial: Partida 001, servicio de limpieza de Oficinas y Partida 002, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, de la SAGARPA Delegación en el Estado de Sonora, número LA-008000961-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en: Paseo del Canal y Comonfort número s/n - 2do. nivel, colonia Villa Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, teléfono 662-2599810 y fax 662-2599812, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Consistente en: partida 001, servicio de limpieza de oficinas, y partida 002, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la SAGARPA Delegación en el Estado de Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en los anexos de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012 a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012 a las 11:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE SONORA
ING. HECTOR ANTONIO NAVARRO CORELLA
RUBRICA.

(R.- 343259)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Licitación pública nacional de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01 614 380 12 09 y 01 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Director General del Centro SCT Chihuahua en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LO-009000980-N32-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentos y señalamiento del camino Samachique-Batopilas tramo del km 44+064 al 47+564 con una meta de 3.5 km en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N33-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimento y señalamiento del camino Samachique-Batopilas tramo del km 47+564 al 48+924 con una meta de 1.36 kilómetros en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización.	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 343240)

Jueves 8 de marzo de 2012

MANIO CONVOCAT

(Continúa en página 17)

17

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N18-12

Descripción de la licitación	Ampliación de cortes existentes de 3 metros a partir del hombro del pavimento de la carretera, así como la construcción de muros de contención de concreto armado en cortes y calles laterales al subtramo, incluyendo la obra inducida necesaria para estos trabajos; del km 3+700 al 15+000, del tramo: Periférico Bicentenario, de la carretera: Aguascalientes-Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N19-12

Descripción de la licitación	Colocación del alumbrado faltante; del km 3+700 al 15+000, del tramo: Periférico Bicentenario, de la carretera: Aguascalientes-Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 343148)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N47-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Circuito Santa Rosa, del km 0+000 al 2+200, en el Municipio de Atenco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012	10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012	10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N48-2012

Descripción de la licitación	Modernización mediante la ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Libramiento Axapuxco-Universidad, del km 0+000 al 1+000, en el Municipio de Axapuxco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012	11:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012	12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N49-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: Plan de San Miguel-Ixtapan de La Sal, del km 5+300 al 6+300, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012	12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012	14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N50-2012

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la base existente, carpeta asfáltica, cunetas, desazolve de cunetas y obras de drenaje y señalamiento horizontal y vertical del camino: San Juan de las Tablas-Los Dolores-E.C.(Arcos del sitio), del km 7+000 al 10+000, en el Municipio de Tepetzotlán Romero, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012	10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012	10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N51-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino: carretera Atotonilco a San José el Tunal, incluyendo la calle desde donde se hace la "Y" en San Pablo Atotonilco, del km 0+380 al 0+560 y ramal km 10+000 al 10+520, en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012	11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012	12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N52-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C. km 45, carretera Villa Victoria el Oro-El Gigante, del km 0+000 al 1+100, en el Municipio de El Oro, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012	12:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012	14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N53-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: E.C. km 19, carretera (Atlacomulco-El Oro)-La Concepción, Barrio de San José, la Concepción II, del km 0+000 al 0+500, en el Municipio de El Oro, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	

Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012	10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012	10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N54-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Barrio de Guadalupe-San Joaquín, del km 0+000 al 0+600, en la comunidad de Barrio de Guadalupe, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012	11:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012	12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N55-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Barrio El Panteón-Santiago Casandeje, del km 0+000 al 0+600, en la comunidad de Santiago Casandeje, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012	12:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012	14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N56-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: E.C. carretera libre (Toluca-Atlacomulco)-Barrio El Panteón Los Reyes, Tr., del km 0+000 al 1+542.46, en la comunidad de Los Reyes, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012	10:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012	10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N57-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: San José Boqui-Barrio Choya-Huemetla, del km 0+000 al 0+700, en la comunidad de Huemetla, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012	11:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012	12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N58-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: Santa María Citendeje-Manto, Tr., del km 0+000 al 0+300, en la comunidad de Santa María Citendeje, en el Municipio de Jocotitlán, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2012	12:00 horas.
Visita a instalaciones	20 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012	14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N59-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C., km 43.392 (Villa Victoria-El Oro), San Francisco Solo-Guarda de Guadalupe, del km 0+000 al 1+000, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012	10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012	10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N60-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical, del camino: E.C. km 40.550 (Villa Victoria-El Oro) San Miguel del Centro, del km 0+000 al 3+340, en el Municipio de San José del Rincón, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012	11:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2012	9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012	12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N61-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical en el camino: Av. 5 de Mayo, del km 0+000 al 2+200, en el Municipio de San Mateo Atenco, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012	12:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2012	14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N62-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino: Tonatico-Los Amates, del km 0+000 al 2+800, en el Municipio de Tonatico, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2012	10:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012	10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

Licitación pública nacional número LO-009000963-N63-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de las terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento horizontal y vertical del camino: Av. del Trabajo y continuación de Av. del Trabajo, tramo pavimento existente a la Calle 7 y Av. del Trabajo a Cerrada Pino, Col. Unidad Aquiapan, Municipio de La Paz, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.	
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2012	11:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de marzo de 2012	9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de marzo de 2012	12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.	

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 343238)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N72-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 071+270 PIV (1V) Rancho Martínez y 074+230 PIV (1V) sin nombre. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 060+120 Puente Arroyo Seco, 067+437 Puente El Toro y 069+255 Puente Zapata, de la carretera Imuris-Agua Prieta, tramo Cananea-Agua Prieta, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	22/03/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/12; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/12, 10:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N73-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 024+380 PIV (2V) Mojolo, 025+660 PIV (2V) Barrio de San Juan, 030+600 PIV (2V) La Loma y 038+220 PI (2V) a Yunes. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 026+340 Puente Río Humaya, 037+240 Puente Tamazula y 040+560 Puente Río Carrizalejo de la carretera Circuito Exterior de Culiacán, tramo Entr. Carr. A Navolato-Entr. Carr. Mex. 15, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	22/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/12; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/12, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N74-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 134+200 PIPR a Poblado, 134+440 PIPR a Escuela. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 134+971.40 Puente Potrerillos, 140+903 Puente Chichimeco, 144+655.90 Puente El Faisán, 146+861.90 Puente Las Cotorras, 149+161.50 Puente Horconcitos II, 149+698.90 Puente Horconcitos II y 158+676.65 Puente Llano de Bustos de la Carretera Tuxpan-Tampico, tramo Ozuluama-Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	22/03/12, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/12; 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/12, 13:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N75-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 036+000 PIPR Zona Deportiva. Elaboración del estudio topográfico, geotécnico, inspección detallada y proyecto constructivo de modernización (ampliación) de las estructuras localizadas en los kms 036+663 PIP Salazar, 038+435 PS F FCC La Escondida I, 041+312 PIP Moctezuma, 043+725 PIP Col. Ortiz Rubio, 045+655 PIP Col. Juárez, 046+940 PIP Estación Eléctrica, 048+288 PIP Amomdulga, 048+947 PSV (4V) Lerma de Villada-San Pedro Cholula, 050+209.802 PS F FCC Lerma de Villada I, 050+853.12 PSV (8V) Lerma de Villada-San Pedro Tiltepec, 138+558 PIP Cañada Honda (Cpo. Izq), 139+62.60 PS F FCC La Escondida II (Cpo. Izq.), 140+675 PIP El Peñón (Cpo. Izq.) 143+175 PIP Río Hondito (Cpo. Izq.), 144+375 PIP Jajalpa (Cpo. Izq.), 147+706 PIP Estación eléctrica (Cpo. Izq.), 148+381 PSV (2V) Sta. Ma. Atarasquillo-San Pedro Cholula (Cpo. Izq.) 148+795 PIP Amomdulga (Cpo. Izq.), 149+167 PIP San Antonio (Cpo. Izq.), 149+526 PIP Zona Industrial (Cpo. Izq.), 149+832 PS F FCC Lerma de Villada (Cpo. Izq.), 150+555 PIP San Pedro Tiltepec (Cpo. Izq.), 151+145 PIP Lerma de Villada (Cpo. Izq.) y 151+330 PSV (8V) Lerma de Villada-San Pedro Tiltepec en la carretera México-Toluca, tramo: La Venta-La Marquesa-Lerma, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/12; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/12, 10:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N76-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de la estructura localizada en el km 007+018 entronque Camino a Río y Terrenos de cultivo. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 019+773.18 Puente Santa Isabel, 020+636.75 Puente las Palmas, 021+366.10 Puente Las Lajas, 022+894.75 Puente del Agua, 023+730.80 Puente Achondeño, 025+296.10 Puente de la Cal y 048+851.63 puente Satevo de la Carretera Hidalgo del Parral-Nuevo Palomas, tramo Nuevo Palomas-San Fco. Javier de Satevo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/12; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/12, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N77-2012

Descripción de la licitación	Elaboración de la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional para la carretera Guamúchil-Estación Don, en una longitud de 145 km en el Estado de Sinaloa. Incluye.- 1) Identificación y análisis ambiental de rutas alternas, 2) Programa de rescate y reubicación de flora, 3) Programa de rescate y reubicación de fauna, 4) Programa de reforestación, 5) Programa de conservación de suelos, 6) Plan de manejo que incluya los cuatro programas anteriores y 7) Estudio técnico-económico para la valoración del monto de la garantía, de acuerdo a los artículos 51 y 52 del Reglamento en Materia de la Evaluación de Impacto Ambiental del LGEEPA.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/12; 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/12, 13:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N78-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 003+516.41 PIV (1V) sin nombre y 012+503.87 PIV (1V) sin nombre. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 014+120 Puente Cocospera, 015+130 Puente sin nombre, 015+580, Puente sin nombre, 017+480 Puente sin nombre, 018+085 Puente sin nombre, 019+100 Puente sin nombre, 019+275 Puente sin nombre, 020+375 Puente sin nombre, 021+610 Puente Los Alamitos, 022+380 Puente Sin nombre, 023+120 Puente sin nombre y 023+595 Puente Los Sauces de la Carretera Imuris-Agua Prieta, tramo Imuris-Aribabi, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/12; 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/12, 10:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N79-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 018+315 PSV (6V) Cuajimalpa-Centro Comercial Santa Fe, 019+186 PIV (2V) El Yaqui, 019+980 PIV (2V) Retorno El Yaqui, 024+320 PIV (3V) Cruce Autopista y 024+530 PSV (3V) Cruce Autopista. Elaboración del estudio topográfico, geotécnico, inspección detallada y proyecto constructivo de modernización (ampliación) de las estructuras localizadas en los km 021+386 PSV (6V) Contadero, 024+860 PSV (6V) Caseta Lechería y 023+725 PSV (3V) Cruce de Autopista de la carretera México-Toluca, tramo: Cuajimalpa-La Marquesa, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/12; 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/12, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N80-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio topográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 117+780 PIPR Bachilleres y 118+640 PIPR Col. López Mateos. Elaboración del estudio topohidráulico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizada en los kms 115+125 Puente La Tinaja, 116+498.65 Puente Tinajillas y 116+978.32 Puente Tinajillas I de la Carretera México-Acapulco, tramo Taxco-Iguala, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	23/03/12, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/12; 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/12, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 343146)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N81-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del estudio toponográfico, geotécnico y proyecto constructivo de las estructuras localizadas en los kms 024+340 Puente Tres Palos (doble voladizo), 026+580 Puente Río Papagayo, 029+951 Puente Río San Nicolás, 037+580 Puente Río Cortés, 040+030 Puente Río La Estancia (doble voladizo), 045+950.88 Puente Río El Fraile, 048+720 Puente Arroyo Vista Hermosa y 052+120 Puente El Recibimiento en la carretera Las Cruces-Pinotepa Nacional, tramo Puerto Marqués-Laguna Tecamate, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	16/03/12, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/12; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/12, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 343145)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. COAHUILA

RESUMEN DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Central México-Piedras Negras kilómetro 255+680 sin número junto a Sedesol, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844)-288-28-00 los días del 8 al 14 de marzo del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

Procedimiento de contratación número LP-009000976-N12-2012

Descripción	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

Procedimiento de contratación número LP-009000976- N13-2012

Descripción	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.

Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 12:00 horas.

Procedimiento de contratación número LP-009000976- N14-2012

Descripción	Boletos de avión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 14:00 horas.

Procedimiento de contratación número LP-009000976- N15-2012

Descripción	Vales canjeables por combustible.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

Procedimiento de contratación número LP-009000976- N16-2012

Descripción	Vales canjeables por despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 12:00 horas.

Procedimiento de contratación número LP-009000976- N17-2012

Descripción	Mantenimiento vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 14:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

LIC. JESUS DE LEON TELLO

RUBRICA.

(R.- 342847)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles, del 5 al 14 de marzo del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N43-2012	Adquisición de vales de despensa y de restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

RUBRICA.

(R.- 343141)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2012

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KILOMETRO 9.6, POBLADO LA TINAJA, DURANGO, DGO., TELEFONOS: 01 (618) 8-29-08-03 Y 01 (618) 8-29-08-20, FAX. 01 (618) 8-29-08-46, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-001-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES TERRESTRES PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-002-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-003-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-004-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE MARZO DE 2012 A LAS 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2012 A LAS 13:00 HORAS.

DURANGO, DGO., A 8 DE MARZO DE 2012.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN DURANGO
LIC. JOAQUIN TREVIÑO LARA
 RUBRICA.

(R.- 343282)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067; teléfonos 01 (961) 61 7 96 03, 61 7 96 04, 61 7 96 22 y 61 7 96 45; fax 01 (961) 61 7 96 42, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Licitación pública nacional	00017009-001-12
Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería y paquetería local, nacional e internacional para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012
Junta de aclaraciones	9/03/2012-9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012-9:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-002-12
Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012
Junta de aclaraciones	9/03/2012-10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012-11:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-003-12
Descripción de la licitación	"Adquisición de material y útiles de impresión y reproducción de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012
Junta de aclaraciones	9/03/2012-11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012-13:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-004-12
Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012
Junta de aclaraciones	9/03/2012-12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012-16:00 Hrs.

Licitación pública nacional	00017009-005-12
Descripción de la licitación	"Servicio de alimentos de personas detenidas, servidores públicos en instalaciones y derivado de actividades extraordinarias, para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012
Junta de aclaraciones	9/03/2012-13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012-18:00 Hrs.

CD. TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 1 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIAPAS
CAP. Y LIC. JORGE RAMOS MONROY
RUBRICA.

(R.- 343279)

PROCURADURIA AGRARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 15105001-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-3300, extensión 1168 y fax 1500-3300, extensión 1214, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado en oficinas centrales de la Procuraduría Agraria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO GENERAL

ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 343247)**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-007/2012 CompraNet: LA-010LAT001-N69-2012

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada pre envasada en botellines y despachadores.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. MA. EUGENIA MORALES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 343289)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la Obra Pública sobre la Base de Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/06/2012	“Rehabilitación, Mantenimiento y Sellado del Sistema de Cristales en Fachadas y Domo en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, Centro Cívico, Mexicali, Baja California”, en el inmueble ubicado en Calle del Hospital No. 594, Col. Zona Industrial, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	Del 8 al 14/marzo/2012	\$3,000.00

PUBLICACION

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
16/marzo/2012 10:00 Hrs.	16/marzo/2012 al término de la visita de obra	9/abril/2012 10:00 Hrs.	9/abril/2012 al término de la apertura técnica	28/mayo/2012	180 días naturales	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

PUBLICACION

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 342606)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Descripción general de la obra			Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/15/2012		"Adaptación de áreas para la reubicación del Juzgado Primero de Distrito, Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública, Instituto de la Judicatura Federal Extensión Tabasco y Obras Complementarias, así como Reubicación del Servicio Médico y Bodegas en Reforma 100, Villahermosa, Tabasco", en el inmueble ubicado en calle Reforma No. 100, esquina Gregorio Méndez Magaña, Col. Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.			Del 8 al 14/marzo/2012	\$3,000.00
Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
16/marzo/2012 11:00 Hrs.	16/marzo/2012 al término de la visita de obra	3/abril/2012 10:00 Hrs.	3/abril/2012 al término de la apertura técnica	28/mayo/2012	90 días naturales	\$1'900,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio "Prisma" del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 343307)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA

"ADECUACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CELAYA, GUANAJUATO"

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**NUMERO SCJN/DGIF/LPN/01/2012**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones legales del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos solicitados en la presente convocatoria y en las bases respectivas, a participar en la presente licitación pública nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de "Precios Unitarios y Tiempo Determinado".

1.- Descripción general de la obra y lugar donde se llevará a cabo:

La obra pública relativa a la "adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en Celaya, Guanajuato", ubicada en calle Guanajuato número 701, esquina Coahuila, colonia Alameda, código postal 38050, Celaya, Guanajuato; consistirá en trabajos preliminares, obras exteriores, cimentación, estructura, albañilería, acabados, carpintería, cancelería, herrería, instalaciones hidráulica, sanitaria, alcantarillado, eléctrica, iluminación, acometida eléctrica, sistema de puesta a tierra y pararrayos, aire acondicionado, sistema de voz y datos, sistema contra incendio y jardinería.

Lo anterior conforme a lo señalado en las especificaciones generales y particulares.

2.- Calendario de eventos:

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
Del 8 al 14 de marzo de 2012 de las 8:30 a las 13:00 horas	Hasta el 16 de marzo de 2012 a las 13:00 horas	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas	30 de marzo de 2012 a las 11:00 horas

3.- Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación, su costo y la forma de pago:

Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de Obras y Mantenimiento adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 16 de Septiembre número 38, 6o. piso, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica http://www.scjn.gob.mx/transparencia/paginas/trans_int_adq.aspx, en las mismas fechas.

Para adquirir las bases, los interesados deberán hacerlo mediante depósito en efectivo a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la cuenta 4047450531, del Banco Grupo Financiero HSBC México, S.A., por la cantidad de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) del que se entregará un recibo oficial de pago. Cabe mencionar que el costo cubierto por la compra de las bases no será reembolsable y es requisito indispensable adquirir las bases para participar en la presente licitación.

Únicamente tendrán plena validez los documentos impresos entregados en la adquisición de las bases.

4.- Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas:

Los pliegos de preguntas de aquellas empresas que hayan adquirido las bases, podrán presentarse documentalmente en el mismo sitio donde se adquirieron las bases o enviarlas por correo electrónico a la cuenta obrapublica@mail.scjn.gob.mx.

5.- Lugar en donde se desarrollará la visita al sitio de ejecución de la obra y junta de aclaraciones:

Para la visita al sitio donde se ejecutará la obra, se cita en el domicilio indicado en el numeral 1 de esta convocatoria; a continuación en el mismo lugar se realizará la junta de aclaraciones, en la cual se explicarán los alcances de la obra, haciendo de su conocimiento que de este evento se entregará a los asistentes copia simple del acta correspondiente.

6.- Lugar de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas; así como, de la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica:

La presentación y apertura de propuestas técnica, económica y entrega de documentación legal y financiera, deberá efectuarse en el mismo sitio donde se adquirieron las bases.

7.- Cantidades y unidades de medida:

Conforme a la carpeta técnica contenido en las bases de la presente licitación.

8.- Normas de calidad requeridas:

Las actividades y los conceptos de trabajo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en su caso, con los reglamentos de construcción aplicables para las características de la zona en donde se realizarán los trabajos

9.- Subcontratación:

Cabe mencionar que el contratista podrá subcontratar con terceras personas sólo los trabajos de carpintería, herrería, cancelería, aire acondicionado y sistema contra incendio, para garantizar la total terminación de la obra. No se podrán subcontratar los trabajos de instalación eléctrica.

10.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la obra pública será de 180 días naturales.

11.- Condiciones de pago:

El 35% de anticipo será mediante transferencia electrónica dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y las garantías de anticipo y cumplimiento; estas últimas dictaminadas favorablemente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

El restante 65% será: estimaciones quincenales de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada en el periodo comprendido, asimismo, en cada estimación se amortizará el anticipo deduciéndolo del monto de la estimación en su mismo porcentaje, mediante transferencia electrónica dentro de los 10 días hábiles siguientes y a la presentación de la factura correspondiente en la ventanilla única, sita en 16 de septiembre número 38, planta baja, colonia Centro, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

12.- Presentación de propuestas técnica y económica:

Las propuestas técnica y económica deberán ser dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con atención a la Dirección General de Infraestructura Física, en idioma español y presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma del participante.

13.- Experiencia, capacidad técnica y financiera de los participantes:

- 1.- Experiencia mínima de tres años en obras de características similares
- 2.- Así como también que los profesionales técnicos encargados de la dirección de la obra, cuenten con la experiencia laboral y capacidad técnica específica en obras similares.
- 3.- Calificar favorablemente las razones financieras requeridas en las bases.
- 4.- Los demás señalados en las bases.

14.- Condiciones y requisitos

Los requisitos exigidos en bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

15.- Participación de observadores:

Que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión.

16.- Fallo

El resultado del fallo de adjudicación será notificado en sesión pública y publicado en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección electrónica http://www.scjn.gob.mx/transparencia/paginas/trans_int_adq.aspx.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
SILVESTRE MANUEL LOPEZ PORTILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 343197)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 1 de marzo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N56-2012 "servicio de impresión y elaboración de material informativo"

Descripción de la licitación	"Servicio de impresión y elaboración de material informativo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2012.
Junta de aclaraciones	8/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 9:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 8 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 343193)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016RJE001-N6-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532-edificio 4, planta baja, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 329 3600, extensión 271 y fax 329 3600, extensión 347, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-016RJE001-N6-2012

Descripción de la licitación	Servicios de agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 11:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 8 DE MARZO DE 2012.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION
M. EN A. MARIA ROSALINDA ARGANDAR ROSANO
RUBRICA.

(R.- 343185)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**NUMERO GRPC-LN18164014-001/2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en domicilio avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, número GRPC-LN18164014-001/12, para la prestación del servicio de transporte de personal de la C.T. Francisco Pérez Ríos, convocatoria publicada en CompraNet el 8 de marzo de 2012, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 12 de marzo de 2012, junta de aclaraciones: 13 de marzo de 2012; acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de marzo de 2012; emisión de fallo: 27 de marzo de 2012 y fecha para suscribir el contrato: 30 de marzo de 2012, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE COMPRAS Y OBRA PUBLICA
DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LIC. YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 343235)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de una Granja Solar, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T16-2012

Descripción de la licitación	Granja Solar.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	13 y 14/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 9:00 horas.
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE MARZO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

MIE. SAUL MARTINEZ LOMELI

RUBRICA.

(R.- 343228)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**No. 18164064-003-12****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18164064-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 18164064-003-12, objeto de la licitación: adquisición de ropa de trabajo, zonas de transmisión, Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo y Tapachula; volumen a adquirir, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet 8 de marzo de 2012; junta de aclaraciones 15 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE.; presentación y apertura de proposiciones 26 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE.; fallo 30 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE MARZO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE**L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ**

RUBRICA.

(R.- 343180)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada 1 mixta número 18164011-005-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir del 1 de marzo de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T19-2012.
Objetivo de la licitación	Servicio de recepción, transporte y entrega de combustible diesel para la Subgerencia Regional de Energéticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1 de marzo de 2012.
Visita al sitio	No aplica.
Junta de aclaraciones	7 de marzo de 2012 a las 10:00 Hrs. en sala de juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicado en 5o. piso edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, en sala de juntas No. 02 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicado en 6o. piso edificio GRPNO, sita en calle Matamoros No. 24 Sur, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE GENERACION TERMoeLECTRICA NORPACIFICO

ING. LEONARDO LOPEZ PASOS

RUBRICA.

(R.- 343243)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 018TOQ002-N34-12 y 018TOQ002-N41-12 y a las licitaciones públicas internacionales números 018TOQ002-T38-12, 018TOQ002-T42-12, 018TOQ002-T39-12, 018TOQ002-T43-12, 018TOQ002-T36-12, 018TOQ002-T44-12 y 018TOQ002-T37-12 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cuatrociénegas sin número entre Guanaceví y Valle del Guadiana, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., teléfono 01 (871) 7-29-18-00, extensión 10834 y fax extensión 10838, a partir del día 8 de marzo del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-T38-12	Postes metálicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	20/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/marzo/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-N34-12	Fusibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	21/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/marzo/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-T42-12	Banco de capacitores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	22/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/marzo/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-T39-12	Tableros de control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	23/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/abril/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-T43-12	Restauradores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	26/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/abril/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-T36-12	Material para fibra óptica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	27/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/abril/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-T44-12	Equipo de comunicación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	28/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/abril/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-N41-12	Fierro estructural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	29/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/abril/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 018TOQ002-T37-12	Subterráneo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	30/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/abril/2012, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 8 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN
RUBRICA.

(R.- 343213)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. 18164062-004-12 / LA-018TOQ017-I23-2012 (500423415)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-004-12 / LA-018TOQ017-I23-2012, PARA LA ADQUISICION DE AISLADORES DE HULE SILICON, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 8 DE MARZO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 21 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 27 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 30 DE MARZO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 4 DE ABRIL DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 343203)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS

LICITACIONES PUBLICAS**RESUMENES DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 18164008-003-12 y 18164008-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LPI 18164008-003-12

No. de licitación	18164008-003-12.
Objeto de la licitación	Componentes de turbo grupo y servicio de sustitución para unidad turbo gas de la C.C.C. Poza Rica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	3/abril/2012.
Visita a instalaciones	27/marzo/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	9/abril/2012.

LPN 18164008-004-12

No. de licitación	18164008-004-12.
Objeto de la licitación	Sellos de hidrógeno para el generador eléctrico de la Unidad 4 con destino a la C.T. Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/febrero/2012.
Junta de aclaraciones	9/marzo/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	16/marzo/2012.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

L.A.E. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 343191)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-005-12/LA-018TOQ017-N21-2012 (500438365)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-005-12/LA-018TOQ017-N21-2012, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO SOLDADO, ETC. FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 8 DE MARZO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 20 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 26 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 28 DE MARZO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 2 DE ABRIL DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 343204)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (FUERA DE TRATADOS) MIXTA No. 18164002-005-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (fuera de tratados) mixta número 18164002-005-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I8-2012.
Objetivo de la licitación	Reductor de velocidad marca Amarillo para la C.C.C. Hermosillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	15/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/marzo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 343041)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional:	LO-018TOQ006-N24-2012
Descripción de la licitación:	Inspección de Juntas de 1 ½ a 3" de diámetro en elementos del generador de vapor en el mantenimiento anual de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	5/03/2012.
Visita al sitio de los trabajos:	14/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	14/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	21/03/2012, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 343253)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública internacional:	LA-018TOQ006-T23-2012.
Descripción de la licitación:	Rehabilitación de Componentes de Turbina de la Unidad No. 4 de la Central Termoeléctrica José Lopez Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	5/03/2012.
Junta de aclaraciones:	13/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	20/03/2012, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 343252)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. LA-018TOQ001-T15-2012,
LA-018TOQ001-T16-2012 Y LA-018TOQ001-T17-2012

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T15-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Juego de rodillos y pistas de molienda para la C.T. Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T16-2012
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Ruedas de molienda para molino de carbón U3 y U4 para la C.T. Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de abril de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T17-2012
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Suministro de refacciones para rehabilitar los precalentadores de aire regenerativo U4 para la C.T. Carbón II
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones LA-018TOQ001-T15-2012, LA-018TOQ001-T16-2012 y LA-018TOQ001-T17-2012 se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II ubicado en carretera número 57 Piedras Negras Monclova, kilómetro 31.5, Nava, Coahuila, México y la licitación LA-LA-018TOQ001-I6-2012 será: la Central Francisco Villa, ubicado en carretera México Ciudad Juárez kilómetro 1575, Ciudad Delicias, Chihuahua, México, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 8 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 343159)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
MULTIPLE

La División de Distribución Baja California, ubicada en bulevar Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, en Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el domicilio indicado en las citadas convocatorias los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de red compacta LPI diferenciada 2 bajo la cobertura de los tratados 18164029-003-12 (LA-018TOQ018-T13-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	14/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Transductor digital programable LPI diferenciada 2 bajo la cobertura de los tratados 18164029-002-12 (LA-018TOQ018-T11-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	15/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/marzo/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Herrajes LPI diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados 18164029-001-12 (LA-018TOQ018-T10-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	16/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/marzo/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Postes de madera LPI diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados 18164029-004-12 (LA-018TOQ018-T12-2012).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2012.
Junta de aclaraciones	23/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/marzo/2012, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 343316)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISO DE FALLO**Aviso de fallo**

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T50-11**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: Tubería Admiralty para la Unidad número 4 de la C.T. Francisco Villa con domicilio en carretera México-Ciudad Juárez kilómetro 1575, Ciudad Delicias, Chihuahua, empresa ganadora: Nacional de Cobre, S.A. de C.V. con domicilio en poniente 134 número 719, colonia Industrial Vallejo 02300, México, D.F., el acto de fallo se llevó a cabo el día 23 de enero de 2012, monto contratado: \$11,412,983.68 MXP, más IVA.

Aviso de fallo

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T51-11**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: Tubería de varios grados para la Unidad número 4 de la C.T. Carbón II con domicilio en carretera Piedras Negras–Monclova, kilómetro 27.5, Nava, Coahuila, México, empresas ganadoras: para las partidas 3, 4, 5, 7, 8, a la Cía. Reconstructora Industrial Manufacturera Monterrey, S.A. de C.V., monto del contrato con un importe total de \$3,178,900.00 MXP más IVA, para las partidas 1 a la Compañía de Importaciones Electromecánicas, S.A. de C.V., monto del contrato con un importe total de \$622,429.94 MXP más IVA, para la partida 6 a la Cía. Jafa Repuestos para Caldera, S.A. de C.V. con monto del contrato con un importe total de \$145,080.00 MXP más IVA, el acto de fallo se llevó a cabo el día 27 de enero de 2012.

Aviso de fallo

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T52-11**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: curvas para bancos 4 y 5 del recalentador del generador de vapor de la C.T. Carbón II con domicilio en carretera Piedras Negras–Monclova, kilómetro 27.5, Nava, Coahuila, México, empresas ganadoras: para las partidas 2, 3, 4 a la Cía. Reconstructora Industrial Manufacturera Monterrey, S.A. de C.V., monto del contrato de \$2,337,674.65 MXP más IVA, para las partidas 1, 5, 7 a la Cía. Cimaltc, S.A. de C.V., monto del contrato de \$593,134.95 MXP más IVA, para la partida 6 a la Cía. Cerrey, S.A. de C.V., monto del contrato de \$77,525.70 MXP más IVA y para las partidas 8, 9, 10 a la Cía. Crac Industrial, S.A. de C.V., monto del contrato con un importe total de \$51,855.00 MXP más IVA, el acto de fallo se llevó a cabo el día 27 de enero de 2012.

Aviso de fallo

Aviso de fallo de licitación número **LA-018TOQ001-T53-11**, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la adquisición de: Toberas para quemadores de carbón de la Unidad número 4 de la C.T. Carbón II con domicilio en carretera Piedras Negras–Monclova, kilómetro 27.5, Nava, Coahuila, México, empresa ganadora: Grupo Industrial Fiba, S.A. de C.V. con domicilio en calle Mina sin número, colonia Ocampo de Atotonilco, Municipio de Atotonilco, Tula Hidalgo, México, el acto de fallo se llevó a cabo el día 3 de febrero de 2012, monto contratado: \$3,700,000.00 MXP, más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 343192)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T77-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T77-2011, cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Melchor Ocampo número 469, 6o. piso, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11590, teléfono 52-29-44-00 extensiones 83521 y 83522, del día 6 de marzo de 2012 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T77-2012 Servicio de tratamiento integral de bifenilos policlorados.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de abril de 2012 a las 11:00 Hrs.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 343314)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano:

No. de licitación: 18575008-506-12
Descripción general de la obra: Construcción y rehabilitación de caminos y plataformas en los diferentes campos del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.
Plazo de ejecución: 572 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos principales a realizar comprenden: levantamiento topográfico, desarrollo de ingeniería con sus estudios aplicables y proyecto. Desmonte, despálme, corte, formación de terraplén con material producto de corte o préstamo, formación de capa de revestimiento, formación de capa de triturado, la carga, acarreo primer kilómetro y kilómetro subsecuente, extendido y conformado de todos los materiales utilizados.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 2 de abril de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 5 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 15 de marzo de 2012, a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No. de licitación: 18575008-514-12
Descripción general de la obra: Construcción y/o rehabilitación de caminos y plataformas en los campos Agua Fría, Corralillo, Coapechaca, Tajín y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo.

Plazo de ejecución: 565 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos principales a realizar comprenden: levantamiento topográfico, desarrollo de ingeniería con sus estudios aplicables y proyecto. Desmonte, despalme, corte, formación de terraplén con material producto de corte o préstamo, formación de capa de revestimiento, formación de capa de triturado, la carga, acarreo primer kilómetro y kilómetro subsecuente, extendido y conformado de todos los materiales utilizados.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 28 de marzo de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No.1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 13 de marzo de 2012, a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No. de licitación: 18575008-513-14
Descripción general de la obra: Medición, separación y manejo de fases en pozos e instalaciones del Activo Integral Veracruz.

Plazo de ejecución: 1290 días naturales.

Alcances de la contratación: los trabajos de obra necesarios, para satisfacer los requerimientos de medición de fluidos producidos (gas, aceite y agua) de los pozos; detección y manejo de arena, así como el servicio de separación y manejo de fases en operaciones que lo requieran tales como: desfogue de ductos, separación de fluidos, desalojo de fluidos y sólidos producidos, etc. En instalaciones y pozos del Activo Integral Veracruz.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: 24 de abril de 2012.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 14 de marzo de 2012, a las 9:00 horas en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 343065)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano, número 18575008-512-12

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de abril de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Construcción y/o Rehabilitación de Caminos y Plataformas en los Campos Agua Fría, Corralillo, Coapechaca, Tajín y/u otros del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo” Paquete 1., a ejecutar en un plazo de 569 días naturales.

Alcances de la contratación: Levantamientos topográficos, estudios hidráulicos y topo hidráulicos, mecánica de suelos, construcción y/o rehabilitación de caminos, reacondicionamiento menor de caminos, todo bajo un marco confiable en aspectos de seguridad, cumplimiento con la normatividad vigente y protección al medio ambiente.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2012, a las 16:45 horas, en la Sala No.1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 342889)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 502-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-502-12

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de haz de tubos (Air Cooler Heat Exchange Bundle) para los enfriadores de gas amargo del Tipo Tiro Forzado de Aire del Módulo No. 3 por modernización y mantenimiento preventivo de los enfriadores de los módulos Nos. 1, 2 y 4 de la Plataforma Akal C7	90 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 22 de marzo de 2012, Hora: 11:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 16 de abril de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 7:30 a 15:30. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 343273)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS FINANCIEROS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575095-504-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de mantenimiento para equipos de jardinería de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 10 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	13 marzo de 2012. 9:00 horas. Sala 4 H.
Entrega de documentación para precalificación	21 marzo de 2012. 12:00 horas. Sala 3 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343165)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-510-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Rehabilitación exterior de ductos, de instalaciones superficiales y DDV del Activo de Producción Bellota Jujo y/u otros Activos de la Región Sur paquete 1 (Sector Bellota-Golpe).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1825 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012. 9:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	3 de abril de 2012. 9:00 horas. Sala "Reforma".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2012.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343277)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-511-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Lavado, vaciado, inertizado y desmantelamiento de ductos fuera de operación del Activo de Producción Macuspana–Muspac y/u otros activos de la Subdirección de Producción Región Sur (Paquete 2).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1975 días naturales.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive el día 20 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012. 16:30 horas. Sala Comalcalco.
Entrega de documentación para precalificación	3 de abril de 2012. 9:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2012.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343288)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC número 18575062-512-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Aseguramiento de la integridad de los ductos de los Activos de Producción de la Región Sur con métodos alternativos.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1849 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012. 16:30 horas. Sala "Ciudad Pemex".
Entrega de documentación para precalificación	3 de abril de 2012. 9:00 horas. Sala "Ciudad Pemex".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha Información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2012.
E. D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343276)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION REGION SUR
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional T.L.C. número 18575062-513-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Rehabilitación exterior de ductos, de instalaciones superficiales y DDV del activo de producción Bellota Jujo y/u otros activos de la Región Sur paquete 2 (sector Cárdenas-JuJo).
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1825 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 20 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2012. 9:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	4 de abril de 2012. 16:30 horas. Sala Ciudad Pemex.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MARZO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 343285)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

AVISO DE CANCELACION

De conformidad con el artículo 37 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la regla décima cuarta y décima quinta de las bases de licitación, se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-501-12, referente a la: adquisición de botes de salvamento para el Centro de Proceso Akal-B del Activo de Producción Cantarell, la cancelación de dicha licitación toda vez que la adquisición se llevará a cabo a través de la Subgerencia de Contratos, Convenios y Suministros Estratégicos, sede Villahermosa, de conformidad con la disposición emitida por la Subdirección de Seguridad Industrial y Protección Ambiental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, NORESTE

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 343272)**PEMEX PETROQUIMICA**COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N3-2012 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
LO-018T4O010-N3-2012 Electrónica	8/03/2012	Construcción de obras de infraestructura y adquisición, instalación y puesta en operación de una báscula dinámica del centro embarcador del Complejo Petroquímico Cangrejera.		13/03/2012 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
14/03/2012 10:00 Hrs.	27/03/2012 10:00 Hrs.	16/04/2012 14:00 Hrs.	2/05/2012 14:00 Hrs.	16/05/2012

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 343280)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18PGPB001-001-12**CONVOCATORIA 01**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-001-12, para la contratación de: transporte de naftas ligeras de la TDGL Matapionche a la planta fraccionadora del CPG Coatzacoalcos, de acuerdo a lo siguiente:

Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.mx de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com.mx de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Fecha y hora límite para adquirirlas: 16 de marzo de 2012 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	13 de marzo de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	16 de marzo de 2012 a las 10:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	27 de marzo de 2012 a las 10:00 horas
Todos los eventos de esta licitación, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Peso mexicano.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN

RUBRICA.

(R.- 343248)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE FINANZAS ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA G.A.R. PACIFICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. FAGARP-001-12**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas números P2LN438001, P2LN438002, P2LN438003, P2LN438004, P2LN438005 y P2LN438006, para la contratación de los servicios que se detallan en el listado, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los trabajos a contratar serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Las bases de licitación: se encuentran disponibles en el Area de Finanzas y Administración para la GAR Pacifico, ubicada en prolongación avenida Américas número 1450, 4o., piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., teléfonos 01(33)3648-6656 y (33)36782500, extensiones 51418 y 51270, correo electrónico angel.lopez@pemex.com; jesus.gonzalo.osuna@pemex.com; en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas, también podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Pemex Refinación www.ref.Pemex.com/ o www.comercialrefinacion.Pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi_01.isp.

El costo de las bases: \$0.00 (00/100 M.N.).

Fecha límite para adquirir las bases: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

P2LN438001 “Vitalizado de llantas para autotankers de reparto en las terminales de almacenamiento y reparto pacífico”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	13/03/12 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	26/03/2012 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 26/03/12 al 8/04/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	9/04/2012 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438002 “Alineación, balanceo y reparación de llantas para autotankers de reparto en las terminales de almacenamiento y reparto pacífico”.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	13/03/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	26/03/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 26/03/12 al 8/04/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	9/04/12 17:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438003 "Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio de las terminales de almacenamiento y reparto pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	14/03/12 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	27/03/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27/03/12 al 9/04/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	10/04/12 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438004 "Mantenimiento general a extintores de diferentes tipos y capacidades de la gerencia y las terminales de almacenamiento y reparto pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	14/03/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	27/03/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 27/03/12 al 9/04/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	10/04/12 17:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438005 "Manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados en las terminales de almacenamiento y reparto pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	15/03/12 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Presentación y apertura de propuestas	28/03/12 10:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28/03/12 al 10/04/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	11/04/12 11:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posterior a la fecha del fallo, en la Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

P2LN438006 "Mantenimiento general a unidades recuperadora de vapores en 10 terminales de almacenamiento y reparto pacífico".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta aclaraciones	15/03/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.

Presentación y apertura de propuestas	28/03/12 16:30 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28/03/12 al 10/04/12	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	11/04/12 17:00 Hrs.	Finanzas y Admón. para la GAR Pacífico, Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del fallo, en la Sala de Juntas 4o. piso, Prolong. Av. Américas No. 1450, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.	

Aspectos generales

- El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas será español y peso mexicano.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará obras o servicios con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE MARZO DE 2012.

JEFE DE UNIDAD FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA G.A.R. PACIFICO

LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 343162)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
JEFATURA DE CONTRATOS

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
002
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
6/03/2012
No. de registro en Diario Oficial
343076

No. de licitación
P2LN634001

Ubicación del documento
Costo de las bases

Dice:	Debe decir:
\$1,200,000.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)	\$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA)

TULA DE ALLENDE, HGO., A 8 DE MARZO DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 343331)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 004-2012

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de cuatro contrato de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-012-2012: (P2LN604003)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-012-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de rehabilitación general al sistema de aire presurizado de la Subestación Eléctrica número 55 "C" de la planta hidrodesulfuradora de gasolina número 3 "HDS-3" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-013-2012: (P2LN608004)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-013-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio de armado y desarmado de andamios tipo roseta y cuña en el interior y exterior de equipos para la reparación de las plantas HDS-3, RR-3, RCC, U-8 e Isomerización de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-014-2012: (P2LN608005)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-014-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para la rehabilitación de bomba centrífuga marca Flowserve TAG: 440GA-444 tamaño: 6X10X19 modelo: DSHF, de la planta hidrodesulfuradora de naftas HDS-3 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-015-2012: (P2LN609007)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-015-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "servicio para el mantenimiento a sellos mecánicos secos durametálicos de los compresores centrífugos 440GB-441 Y 550GB-1 de las plantas HDS-3 Y RR-3 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646417269, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737, extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-012-2012: (P2LN604003)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13-03-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	13-03-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	23-03-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Análisis y evaluación de las propuestas	Del 24-03-12 al 01-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	2-04-12 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	16-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 1 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-013-2012: (P2LN608004)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13-03-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	13-03-12 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	23-03-12 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 24-03-12 al 1-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	2-04-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	16-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 13 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-014-2012: (P2LN608005)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-03-12 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	15-03-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26-03-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27-03-12 al 3-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	4-04-12 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Fecha probable de formalización	16-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 16 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-015-2012: (P2LN609007)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-03-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	15-03-12 11:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26-03-12 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27-03-12 al 3-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	4-04-12 14:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	16-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 40 (cuarenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 16 de abril de 2012.

Aspectos generales.

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 8 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERÍA ING. "ANTONIO M. AMOR"
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 343251)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 007-2012

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de tres contratos de Obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-022-2012 (P2LNO02016):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-022-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración de aislamiento térmico sobre áreas de puertos de calibración en las plantas de producción hidrodesulfuradora y reformadora de naftas número 3 en la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-023-2012 (P2LNO00007):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-023-2012, para la contratación de la obra correspondiente al: "mantenimiento y restauración de líneas de proceso y servicio de la planta hidrodesulfuradora de destilados intermedios número 2 (U-8), de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Guanajuato."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-024-2012 (P2LNO02017):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-024-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración y acondicionamiento del sistema de tierra física de la planta primaria número 4 (RCC) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737, extensión 32041, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32041, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-022-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-03-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	14-03-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26-03-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27-03-12 al 10-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	11-04-12 19:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	23-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 67 (sesenta y siete) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 23 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-023-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-03-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	14-03-12 12:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26-03-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27-03-12 al 10-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	11-04-12 18:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	20-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 20 de abril de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-024-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15-03-12 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	14-03-12 17:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26-03-12 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27-03-12 al 12-04-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	13-04-12 19:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	2-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 90 (noventa) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 18 de mayo de 2012.

Aspectos generales

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el residente de obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 8 DE MARZO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 343255)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P2LI594004

CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-010/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P2LI594004 para la adquisición de "bombas reciprocantes", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 98 (noventa y ocho) días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,895.00 (mil ochocientos noventa y cinco pesos M.N. 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI594004, para la adquisición de: bombas reciprocantes

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26 de marzo de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	2 de abril de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 8 DE MARZO DE 2012.

ENC. DEL DESP. DE LA SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO

RUBRICA.

(R.- 343245)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo Tratados número LA-018T41004-T5-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 10 y 5a Avenida sin número, colonia Jardín 20 de Noviembre, código postal 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 833-230-11-04, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de las unidades médicas de las Regiones Madero, Poza Rica y Reynosa, durante el periodo 2012, bajo el esquema de contrato tipo póliza de mantenimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/03/2012, de acuerdo al cronograma anexo en las bases de la presente invitación
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL CD. MADERO
DR. JAVIER NIETO VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 343264)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
DELEGACION REGIONAL ZONA V CENTRO ORIENTE PUEBLA
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 002 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J0U010-N01-2012, LO-009J0U010-N02-2012, LO-009J0U010-N03-2012, LO-009J0U010-N04-2012, LO-009J0U010-N05-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol número 3905-1er. piso, colonia Nuevo Amanecer, código postal 72400, Puebla, Puebla, teléfono (01222) 273-52-00, extensiones 5101 y 5110 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U010-N06-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante losas de concreto hidráulico del km 33+000 al 43+000 ambos cuerpos de la autopista México-Puebla.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	13 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2012, 13:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 8 DE MARZO DE 2012.
DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
ING. MA. MAURA MARGARITA DAVILA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 343262)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U011-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 8 al 16 de marzo de 2012, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N8-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica a vehículos pesados, con vigencia del 2 de abril al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 343104)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 009/2012 (FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N64-2012 y LO-009J0U004-N65-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Puerto del Espíritu Santo sin número, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 921 2115800, extensiones 5302, 5322 los días 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N64-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	"Rehabilitación estructural del pavimento del km 163+000 al 188+000 ambos cuerpos del tramo Isla - Acayucan, de la autopista La Tinaja - Acayucan".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	8 de marzo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos:	12 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	16 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en Av. Universidad km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N65-2012.
Carácter de la licitación:	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: "rehabilitación estructural del pavimento del km 163+000 al 188+000 ambos cuerpos del tramo Isla - Acayucan, de la autopista La Tinaja - Acayucan".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	8 de marzo de 2012
Visita al sitio de los trabajos:	12 de marzo de 2012, a las 9:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el km 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	16 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en Av. Universidad Km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	23 de marzo de 2012, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, zona Sureste, sita en Av. Universidad Km 9+500 Esq. con calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. ISIDORO PERALTA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 343089)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U011-N9-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 8 al 19 de marzo de 2012, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N9-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica a maquinaria pesada y equipo de CAPUFE, con vigencia del 2 de abril al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2011.
Junta de aclaraciones	19/03/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 343094)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J0U016-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220 y fax 01921 2115800, extensión 5206, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantto. preventivo y correctivo de maquinaria pesada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012 11:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.

DELEGACION VI ZONA SURESTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 343265)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J999-N76-2012 y LA-011L4J999-N79-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 2262, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 8 de marzo de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de paneles solares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 343278)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LA-011L4J999-T78-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800, extensión 2262, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 8 de marzo de 2012 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de plataforma multimodular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 343283)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 11249001-007-12; la segunda convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 6 de marzo de 2012, sitio donde podrán obtenerse gratuitamente; asimismo, podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida carretera Picacho Ajusco número 227, mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 8 de marzo de 2012 en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en la Unidad Cultural del edificio sede ubicada en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, colonia Bosques del Pedregal, delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-007-12	Contratación del servicio de transportación y realización de trámites de importación y exportación de materiales y mercancías.
Junta de aclaraciones:	14 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de marzo de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
FONDO DE CULTURA ECONOMICA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO
RUBRICA.

(R.- 343231)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890U001-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Enrique Reyna Hermosillo número 140, colonia San José de los Cerritos, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 844 4389830 extensión 1464 y fax 844 4389833, los días de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación de seguro de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de Aclaraciones	15/03/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 343038)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-011L6I001-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Camino a Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3800.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas por una vigencia de marzo de 2012 al 31 de mayo de 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de marzo de 2012.
Visita a las instalaciones.	N/A.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012/11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012/11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE PROVEEDURIA

ALFONSO RAMIREZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 343196)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LA-012NCD002-N1-2012 "mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4052, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan Distrito Federal, teléfono 54871751 y fax 54871753, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de lavandería.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012.
Visita a instalaciones	15/03/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LA-012NCD002-N2-2012 "mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4052, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan Distrito Federal, teléfono 54871751 y fax 54871753, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012.
Visita a instalaciones	15/03/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LA-012NCD002-N3-2012 "arrendamiento sin opción a compra de máquinas nuevas de fotocopiado", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4052, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan Distrito Federal, teléfono 54871751 y fax 54871753, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento sin opción a compra de máquinas nuevas de fotocopiado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012.
Visita a instalaciones	15/03/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LA-012NCD002-N4-2012 "mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y de laboratorio (03 grupos)", cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4052, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan Distrito Federal, teléfono 54871751 y fax 54871753, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico y de laboratorio (03 grupos).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012.
Visita a instalaciones	15/03/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 343224)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NÚMEROS LO-006AYB013-N7-2012, LO-006AYB013-N8-2012, LO-006AYB013-N9-2012 Y LO-006AYB013-N10-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AURELIO VENEGAS NUMERO 101, COLONIA SAN BERNARDINO, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, MEXICO, TELÉFONO: 017221670530, EXT. 6189, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

LO-006AYB013-N7-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAQUETE 3 PARA LA CONTRATACION DE 16 OBRAS DE AMPLIACION DE LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE EJIDO ATOTONILCO, LA CONCEPCION ENYEGE, EMILIANO ZAPATA (MANZANA 4), GUADALUPE CACHI (MANZANA 1), JALPA DE LOS BAÑOS (COL. MAZAHUACAN) Y SANTO DOMINGO DE GUZMAN (MANZANA 1) EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA; ENTHAVI TERCERA SECCION, TLALTENANGUITO (PARAJE LOMAS DE CABALLERO), ENTHAVI (CENTRO Y SEGUNDA SECCION PARAJE AGUAS CALIENTES) Y POTHE EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA; SAN DIEGO DE LOS PADRES SECCION 5 B, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA; SAN MARCOS TLAZALPAN (BO. PRIMERO Y BO. SEGUNDO), EN EL MUNICIPIO DE MORELOS; SAN JOAQUIN LAMILLAS, EJIDO LA SOLEDAD, SAN MIGUEL DEL CENTRO (SUR) Y SAN JERONIMO DE LOS DOLORES, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON DEL ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/03/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	14/03/2012, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	12/03/2012, 9:00 HRS. EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO, DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. AURELIO VENEGAS NUMERO 101 F-SUR. COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, C.P. 50080, HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2012, 9:00 HORAS.

LO-006AYB013-N8-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAQUETE 4 PARA LA CONTRATACION DE 11 OBRAS DE AMPLIACION DE LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO SHAXNI, TIXMADEJE (CENTRO), TIXMADEJE BARRIO DOS, LA SOLEDAD (COL. MEDRANO) Y DONGU (CUARTO BARRIO), EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY; LA CONCEPCION PUEBLO, BARRIO TOTOLAPAN Y SANTIAGO OXTOC TOXHIE, EN EL MUNICIPIO DE ACULCO; SAN FELIPE COAMANGO (CENTRO) Y DONGU, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Y SAN MATEO CAPULHUAC EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC DEL ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/03/2012.

JUNTA DE ACLARACIONES	15/03/2012, 17:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	14/03/2012, 9:00 HRS. EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO, DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. AURELIO VENEGAS NUMERO 101 F-SUR, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, C.P. 50080.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2012, 9:00 HORAS.

LO-006AYB013-N9-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAQUETE 5 PARA LA CONTRATACION DE 9 OBRAS DE AMPLIACION DE LINEA Y RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS LOCALIDADES DE SAN AGUSTIN MEXTEPEC, BO. CENTRO, BO. TUNGAREO (SAN IGNACIO Y LA LOMA), BO. TEPETITLAN, SAN ANTONIO MEXTEPEC (BO. LOMA BONITA Y EJIDO DE SAN ANTONIO MEXTEPEC), DOLORES HIDALGO (BO. EL CENTRO, BO. EL POTRERO, BO. LA MAGDALENA, BO. SAN MIGUELITO, BO. LA LOMA BO. LA CAÑADA Y BO. SAN ANTONIO), SAN JERONIMO BONCHETE (BO. SAN MIGUEL, BO. SAN FRANCISCO Y BO. EL PEDREGAL), CHICHILPA, DOTEGIARE Y SAN JUAN EVANGELISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO DEL ESTADO DE MEXICO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/03/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/03/2012, 17:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	16/03/2012, 9:00 HRS. EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO, DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. AURELIO VENEGAS NUMERO 101 F-SUR, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, C.P. 50080.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/03/2012, 09:00 HORAS.

LO-006AYB013-N10-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA DE SAN LUCAS TOTOLMALOYA (PARAJE EL DIEZ) A LA CARRETERA PANAMERICANA (TOLUCA-QUERETARO) DEL KM 0+000 AL 4+200, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 2+100 AL 3+920.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/03/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	15/03/2012, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	14/03/2012, 9:00 HRS. EL PUNTO DE PARTIDA SERA EN LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO, DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS. AURELIO VENEGAS NUMERO 101 F-SUR, COL. SAN BERNARDINO, TOLUCA, C.P. 50080.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/03/2012, 13:00 HORAS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 8 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

CARLOS DE LA PEÑA JIMENEZ O'FARRILL

RUBRICA.

(R.- 343287)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB006-N1-2012 y LO-006AYB006-N2-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Coronado número 1413, colonia Santa Rita, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 6144154830, extensión 6081 y fax 6144109011 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB006-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 1 obra de camino rural, 2 obras de puentes vehiculares, 5 obras de electrificación rural y 7 obras de sistemas de agua potable y servicios de supervisión externa de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 3 obras de electrificación rural del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2012, en diversas localidades y municipios del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-006AYB006-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 4 obras de carreteras alimentadoras, del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, ejercicio 2012, en diversas localidades y municipios del Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 13:00:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

PROF. MARIO EBERTO JABALERA LINO

RUBRICA.

(R.- 343135)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION JALISCO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB005-N7-2012, LO-006AYB005-N8-2012, LO-006AYB005-N9-2012 y LO-006AYB005-N10-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alemania número 1751, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 3811-9036 y 33 3811-9044, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de las licitaciones:

LO-006AYB005-N7-2012	Modernización y ampliación del camino E.C. 22+000 (Tuxpan de Bolaños-Mesa del Tirador) Crucero del Pescado-Ocota de la Sierra, tramo: del km 0+000 al 30+733.417, sub-tramo a modernizar del km 9+000 al 13+000.
LO-006AYB005-N8-2012	Modernización y ampliación del camino E.C. km 147+200 (Mezquitic-Huejuquilla El Alto-Jesús María)-Crucero de Santa Cruz de Tepetates-Cerro El Niño-San Andrés Cohamiata, tramo: del km 0+000 al 35+000, subtramo a modernizar: del km 4+200 al 12+000.
LO-006AYB005-N9-2012	Supervisión ambiental y forestal de obras públicas.
LO-006AYB005-N10-2012	Supervisión externa de obras públicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	Para cada licitación, de acuerdo a la convocatoria.
Visita a instalaciones	Para cada licitación, de acuerdo a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	Para cada licitación, de acuerdo a la convocatoria.

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE MARZO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

ING. GUADALUPE FLORES FLORES

RUBRICA.

(R.- 343233)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CONACYT-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890X001-N44-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700, extensión 2278 y fax 5322-7876, extensión 7876, los días de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Impresión de folletería, carteles, libros, otras publicaciones y material impreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/12, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/12, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/12, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO

RUBRICA.

(R.- 343244)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública (carácter de la licitación pública) ISSSTE-LPNM-00637086-006-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Anillo de Circunvalación número 1515 esquina con 14a. Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961 60 2 63 36), en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	ISSSTE-LPNM-00637086-006-12
Objeto de la licitación	Adquisición de material de curación fuera de cuadro básico, material de curación de alta especialidad y materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00 horas.
Fallo	29/03/2012, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 5 DE MARZO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS

RUBRICA.

(R.- 343230)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Delegación Estatal Chiapas, a través de la Subdelegación de Administración, convocan a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, con domicilio en Anillo de Circunvalación número 1515, esquina con 14 Poniente Sur, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas teléfono y fax (01-961) 6029783 y 6026336 de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional mixta 00637123-001-12

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados.
Cantidad	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala anexa al Departamento de Recursos Materiales y Obras (Almacén Estatal), sita Anillo de Circunvalación No. 1515, esquina con Catorce Poniente Sur, Col. Xamaipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS
RUBRICA.

(R.- 343227)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUERRERO LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN078-N5-2012 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS DE LAS UNIDADES MEDICAS DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01 744 4 84 12 96 Y FAX 01 744 4 84 12 96, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL 6 AL 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 16:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE R.P.B.I.S.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6/03/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/03/2012, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/03/2012, 16:00 HORAS.

ACAPULCO, GRO., A 8 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
JOEL ANACLETO CERVANTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 343143)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-019GYN078-N1-2012, SERVICIO DE VIGILANCIA, LA-019GYN078-N2-2012, SERVICIO DE LIMPIEZA; LA-019GYN078-N3-2012 SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y LA-019GYN078-N4-2012 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 63, COLONIA FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, TELEFONO 01744-4841296 Y FAX 01744-4841296, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL 6 AL 13 DE MARZO Y DEL 6 AL 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RESPECTIVAMENTE DE 9:30 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE LIMPIEZA.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE MARZO DE 2012, A LAS 9:00 Y 13:00 HRS., RESPECTIVAMENTE.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE MARZO DE 2012 A LAS 9:00 Y 13:00 HRS., RESPECTIVAMENTE.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	6 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE MARZO DE 2012, A LAS 9:00 Y 13:00 HRS., RESPECTIVAMENTE.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE MARZO DE 2012 A LAS 9:00 Y 13:00 HRS., RESPECTIVAMENTE.

ACAPULCO, GRO., A 8 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

JOEL ANACLETO CERVANTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 343144)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN YUCATAN

CONVOCATORIA 003

CONVOCATORIA MULTIPLE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas número LA-019GYN031-N5-2012, LA-019GYN031-N6-2012 y, LA-019GYN031-N7-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 14 número 100-M x 21, colonia Itzimná, código postal 97100, Mérida, Yucatán, teléfono y fax (999) 9262799, para las licitaciones públicas nacionales mixtas número 019GYN031-N5-2012 y número 019GYN031-N6-2012 del 8 al 15 de marzo de 2012, para la licitación pública nacional mixta número 019GYN031-N7-2012 del 8 al 21 de marzo de 2012, todas en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación pública nacional Mixta, No. LA-019GYN031-N5-2012	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. 019GYN031-N6-2012	Adjudicación del contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados en las Unidades de Medicina Familiar de San Carlos, Maxcanú, Muna, Ticul, Oxkutzcab, Tekax, Peto, Progreso, Dzidzantún, Motul, Tizimín, Tixkokob, Izamal, Valladolid, Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil número 38 y 86, Biblioteca, Taller de Terapia Ocupacional Bicentenario, Centro Cultural Mérida, Almacén Estatal, CMF con Especialidades y Quirófano Mérida y oficinas administrativas de la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta, No. LA-019GYN031-N7-2012	Adjudicación del contrato abierto para la adquisición de vales de gasolina para la Delegación Estatal del ISSSTE en Yucatán.
Especificaciones del servicio:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. MANUEL FRANCISCO MADRUGA AYENSA
RUBRICA.

(R.- 343300)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION HOSPITAL REGIONAL TIPO B DE ALTA ESPECIALIDAD

"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ciruelos número 4, localidad Lázaro Cárdenas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54916, teléfono 51 40 96 17, extensión 31317, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 12 de marzo a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 22 de marzo a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de desinfección.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 12 de marzo a las 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 22 de marzo a las 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Combustibles para vehículos adscritos a unidades médicas.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 12 de marzo a las 13:30 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 22 de marzo a las 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de lavandería.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 12 de marzo a las 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 22 de marzo a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de recolección, traslado y tratamiento final de residuos tóxicos.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 12 de marzo a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	Jueves 15 de marzo a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Jueves 22 de marzo a las 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Productos alimenticios para unidades médicas.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Martes 13 de marzo a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Viernes 23 de marzo a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Fletes y maniobras para el traslado de basura.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Martes 13 de marzo a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Viernes 23 de marzo a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación para equipo médico y de laboratorio.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.

Visita a instalaciones	Martes 13 de marzo a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Viernes 23 de marzo a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación para calderas, subestación y plantas de energía eléctrica.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Martes 13 de marzo a las 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo a las 15:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Viernes 23 de marzo a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios relacionados con la certificación de procesos.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Martes 13 de marzo a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	Viernes 16 de marzo a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Viernes 23 de marzo a las 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación para aire acondicionado.
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones	Miércoles 14 de marzo a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	Sábado 17 de marzo a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Sábado 24 de marzo a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
TULTITLAN, EDO. DE MEX., A 5 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL TIPO B DE ALTA ESPECIALIDAD
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
DR. FRANCISCO JAVIER M. MAYER RIVERA
RUBRICA.

(R.- 343322)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N23-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Diversos impresos para la CVEAC 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas 34,500.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2012, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 343105)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31, 33 y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-T1-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	135 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 14:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de insumos para bombas de infusión.
Volumen a adquirir	25,046 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR004-T3-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación u objeto	Adquisición de mobiliario e instrumental médico.
Volumen a adquirir	30,482 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones, fue autorizada por el Dr. Héctor L. Martínez Castuera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en términos del artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 20 de febrero de 2012.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 8 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. HECTOR L. MARTINEZ CASTUERA

RUBRICA.

(R.- 343093)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO"
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 39, 42, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN "GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE SIN NUMERO, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CODIGO POSTAL 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99, EXTENSIONES 151 Y 156, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR091-T3-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO ELECTROMEDICO; PARA LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA, Y CUBRIR EL PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2012.
VOLUMEN A ADQUIRIR	124 PIEZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE MARZO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE ABRIL DE 2012, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE ABRIL DE 2012, 10:00 HORAS.

- TODOS LOS ACTOS DE LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE TRABAJO SOCIAL DE LA UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUEBLA, UBICADO EN: DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA SIN NUMERO, COLONIA AMOR, CODIGO POSTAL 72140, PUEBLA, PUEBLA.

PUEBLA, PUE., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR

DR. JAIME SALVATORI RUBI

RUBRICA.

(R.- 343095)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, II y III inciso a), 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T51-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes terapéuticos.
Volumen a adquirir	859,691 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-N52-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes.
Volumen a adquirir	219,935 M².
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N53-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de impresos.
Volumen a adquirir	2,784,273 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 12:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N54-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible.
Volumen a adquirir	242,189 litros de Magna y 25,221 de Diesel.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 14:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

Licitación pública internacional LA-019GYR011-I55-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, útiles de oficina y artículos de aseo.
Volumen a adquirir	3,121,470 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	21/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

- La reducción de plazos fue autorizada por el C. Samuel Colli Zapata, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, el día 23 de febrero de 2012.

MERIDA, YUC., A 8 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 343088)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N24-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Diversos impresos para la Unidad de IMSS-Oportunidades 2012.
Volumen a adquirir	Total de piezas, 2,891,419.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 343107)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, 42, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	LA-019GYR009-T30-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de reactivos y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Cantidades máximas aproximadas: 3,427 frascos, 2,723 cajas y 11,463 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	22/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional LA-019GYR009-T30-2011, fue autorizada por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 21 de febrero de 2012.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 343087)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR066-N2-2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 35 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicado en carretera México–Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino al Lago de Guadalupe, colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54020, Estado de México, teléfono 53 78 56 38, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	LO-019GYR066-N2-2012.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de servicio para el mantenimiento integral a la Guardería Infantil No. 44.
Volumen a adquirir	2,380.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2012; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 de marzo de 2012; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2012, 10:00 horas.

- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en carretera México–Querétaro kilómetro 27.5 entronque camino al Lago de Guadalupe, colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, código postal 54020, Estado de México.
- El lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en la entrada principal de la Guardería número 44, ubicada en avenida Adolfo López Mateos esquina 4ta. avenida, colonia El Palmar, código postal 57130, Netzahualcóyotl, Estado de México.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 8 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 343083)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR084-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Remodelación de la UCIN (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales) en el HGZMF No.1 Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	269.02 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/12.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 3-61-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 15 de marzo de 2012 a las 12:00 Hrs., siendo el punto de reunión en el acceso principal del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1, Pachuca, Hgo., sita en avenida Francisco I. Madero número 407, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 8 DE MARZO DE 2012.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 343080)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N11-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Contratación de los grupos de suministro 379,513,531,535 y 537 de consumibles, equipos médicos y de laboratorio, mobiliario médico, aparatos médicos, instrumental de cirugía general y de especialidades.
Volumen a adquirir	Total 1,606 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, plataforma 5.0, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 8 DE MARZO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. GABRIEL LEIJA ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 343096)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-019GYR063-N19-2012.

Descripción de la licitación	Para la contratación de servicios médicos subrogados y pruebas bacteriológicas.
Volumen a adquirir	4,810 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional No. LA-019GYR063-N20-2012.

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento de plantas y subestaciones eléctricas.
Volumen a adquirir	18 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 343099)

Jueves 8 de marzo de 2012

MANIFIESTO

MANIFIESTO

27

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-020VST003-N15-2012, LA-020VST003-N16-2012 y LA-020VST003-N17-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Santa Catarina número 2, colonia Santa Catarina, código postal 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono 58622100 extensión 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace a plazos recortados.

LA-020VST003-N15-2012	
Descripción de la licitación.	Servicio de transporte de personal.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	8/03/2012.
Junta de aclaraciones.	14/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/03/2012, 10:00 horas.

LA-020VST003-N16-2012	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de Gas L.P.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	8/03/2012.
Junta de aclaraciones.	14/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/03/2012, 12:00 horas.

LA-020VST003-N17-2012	
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de diesel bajo en azufre.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	8/03/2012.
Junta de aclaraciones.	14/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/03/2012, 13:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, EDO. DE MEX., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JORGE URQUIAGA BLANCO
RUBRICA.

(R.- 343267)

DICONSA, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, los días del 6 al 16 de marzo del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de pintura semi mate base agua para exterior tipo vinil acrílica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 343142)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional para la contratación del servicio de "Enlaces dedicados a internet.", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 8, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N109-2012.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de enlaces dedicados a internet.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 343139)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TXS001-N65-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 8 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N65-2012	Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de seguridad física (detección de humo, alarmas, voceo, control de acceso, circuito cerrado de televisión, sistema contra incendio y extintores de fuego) de los edificios administrativos Pirámide (Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fracc. Oropeza, C.P. 86030), Torre Empresarial nivel 7 y 18 (Paseo Tabasco No. 1203, Col. Lindavista C.P. 86050), Bodega Ciudad industrial (No. 1 Av. Plomo No. 24, Col. Ciudad Industrial C.P. 86010), de Pemex Exploración y Producción en Villahermosa, Tabasco.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 343302)**III SERVICIOS, S.A. DE C.V.****SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-018TXS001-N68-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 8 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TXS001-N68-2012
Objeto de la licitación	Mantenimiento de hidrosanitario y mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado, eléctrico, sistema contra incendios y bienes muebles en las oficinas del Almacén ocupado por la Subdirección de Servicios a Proyectos de PEP, ubicadas en la Región Marina Suroeste de la Terminal Marítima Dos Bocas, Col. Limoncito s/n, Paraíso, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.
Fallo	30/03/2012, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE SOFIA GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 343305)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 021**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-018TXS001-N66-2012 y LA-018TXS001-N67-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 8 de marzo del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N66-2012	Contrato abierto de máximos y mínimos del servicio de mantenimiento de carpintería, cerrajería, aluminio, jardinería y fumigación en el edificio Subdirección de Servicios a Proyectos (SSAP) de PEP, ubicado en Av. Monterrey y Acámbaro No. 800 Col. Arbol Grande en Ciudad Madero Tamaulipas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación LA-018TXS001-N67-2012	Contrato abierto de máximos y mínimos del mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico, planta de emergencia, sistema de aire acondicionado, alarmas y sistemas contra incendio e hidrosanitario del edificio de la Subgerencia de Servicios a Proyectos (SSAP) de PEP, ubicado en Av. Monterrey y Acámbaro No. 800 Col. Arbol Grande C.P. 89590 en Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONCURSOS

ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 343299)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-010K2N001-I17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 8 al 16 de marzo de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Reexpedición de Mercancías segundo procedimiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 8 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 343268)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 8 al 15 de marzo de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte aéreo y terrestre de personal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 8 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 343266)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2N001-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 8 al 15 de marzo de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 16:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 8 DE MARZO DE 2012.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 343269)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2P001-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 35180-32744 y fax (933) 33 35180-32744, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:15 a 18:15 horas.

Licitación pública nacional número LA-009J2P001-N3-2012

Descripción de la licitación	Contratación de la compañía de seguros que cubrirá el programa de aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles y obras portuarias concesionadas a las Administraciones Portuarias Integrales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita al lugar de los trabajos	N/A.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2012, 11:00 horas.

PARAISO, TAB., A 6 DE MARZO DE 2012.

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS

RUBRICA.

(R.- 343291)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3D002-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio API Tampico sin número, colonia Recinto Portuario zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 8332411400, extensión 72321 y fax 8332125744, los días lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza en las instalaciones y oficinas del edificio de la entidad y en el ex edificio de la aduana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 16:30:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 10:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería, para posteriormente trasladarse a las áreas en las que se requiere el servicio integral de limpieza en las instalaciones y oficinas del edificio horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00:00 horas.
Fallo	27/03/2012, 10:00:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE API TAMPICO
ING. MANUEL FLORES GUERRA
RUBRICA.

(R.- 343205)

CIATEQ, A.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-03890Y999-N8-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida del Retablo número 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-211-26-67 extensión 2667 y 2677 y fax extensión 2604, los días del 8 al 11 de marzo del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de reclutamiento, selección, contratación capacitación y administración de personal técnico especializado eventual.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALFREDO SOLIS GALICIA
RUBRICA.

(R.- 343241)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA
Y GEOMATICA ING. JORGE L. TAMAYO, A.C.****JEFATURA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-03890A999-N2-2012, LA-03890A999-N3-2012, LA-03890A999-N4-2012 y LA-03890A999-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, código postal 14240, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 26152289, extensión 124 y fax 26152289, extensión 122, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-03890A999-N2-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza para las instalaciones del centro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial No. LA-03890A999-N3-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia para las instalaciones del centro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones	9/03/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional presencial No. LA-03890A999-N4-2012

Descripción de la licitación	Contratación de transporte aéreo (agencia de viajes).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial No. LA-03890A999-N5-2012

Descripción de la licitación	Contratación de seguros de gastos médicos mayores y bienes patrimoniales (póliza múltiple y vehículos).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 10:00 horas.

8 DE MARZO DE 2012.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
L.C. ALMA DELIA CABRERA ZAVALA
RUBRICA.

(R.- 343294)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.
INECOL-SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891Q001-N33-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Servicios ubicado en el sótano del edificio "B" en carretera antigua a Coatepec número 351, El Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 228 8 42 18 00 extensión 5130, los días de lunes a viernes, de 9.30 horas a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería nacional e internacional en instalaciones del INECOL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, a las 9:00 horas siendo el punto de reunión el vestíbulo del edificio "B" en carretera antigua a Coatepec No. 351, El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 9:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C. JOSE ISAAC PEREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 343212)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-N23-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006HBW001-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Seguros de accidentes personales correspondientes a los años 2012-2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	9/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/03/2012, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 343275)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-001/2012.
Carácter de la licitación	Internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de equipos multifuncionales en instalaciones del Instituto Federal Electoral.
Fecha de publicación en IFE	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de marzo de 2012, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección www.ife.org.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 343270)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2012

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-002/2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Estudios cuantitativos sobre la evaluación de la ciudadanía, sobre la imagen, atribuciones y fines del Instituto Federal Electoral.
Fecha de publicación en IFE	6 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de marzo de 2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2012, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, sita en Periférico Sur 4124, 2o. piso, colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON
RUBRICA.

(R.- 343317)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 642, 5o. piso, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03800, teléfono 01 (055) 55-63-26-99 extensión 116, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N6-2012

Descripción de la licitación	Continuación de las obras de rehabilitación en el Palacio Federal de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE PROGRAMACION Y OBRAS

ING. HUMBERTO BRICIO SANDOVAL SAMANO

RUBRICA.

(R.- 343163)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la "Contratación de los Servicios de Consultoría, Asesoría y Apoyo Técnico al IFAI", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 6 de marzo de 2012

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-005-12	14/03/2012	21/03/2012	27/03/2012
LA-006HHE001-N81-2012	11:00 horas	11:00 horas	18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 343286)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensiones 67141 y 67039, fax 91389991, extensión 67175, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Licitación pública presencial de carácter nacional número LA-006HDB001-N5-2012, segunda convocatoria, para la contratación de los servicios de "limpieza de los inmuebles de la CONAVI".

Descripción de la licitación	Limpieza de los inmuebles de la CONAVI, segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA
RUBRICA.

(R.- 343190)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION,
FORMALIZACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. LA-006E00002-N4-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de bienes número LA-006E00002-N4-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079, y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de materiales y útiles de oficina".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 16:30 horas.
Acto de fallo	27 de marzo de 2012 las 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION,
FORMALIZACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 343058)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley) y al artículo 16 de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana, que cuenten con título de autorización para la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en las licitaciones públicas nacionales de servicios números LA-006E00025-N1-2012, LA-006E00025-N2-2012, LA-006E00025-N3-2012 y LA-006E00025-N4-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicada en Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos número 320, colonia Centro, teléfono 612 1237625, de 9:00 a 18:00 horas.

LA-006E00025-N1-2012

Descripción de los servicios	Servicio de vigilancia de oficinas y bodegas a cargo de la SRS de La Paz.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de "El SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	24/03/2012, 12:00 horas.
Fallo	29/03/2011, 12:00 horas.

LA-006E00025-N2-2012

Descripción de los servicios	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones de "El SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	23/03/2012, 11:00 horas.
Fallo	2/04/2011, 16:00 horas.

LA-006E00025-N3-2012

Descripción de los servicios	Material de limpieza.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	19/03/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones de "El SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	25/03/2012, 16:00 horas.
Fallo	30/03/2011, 16:00 horas.

LA-006E00025-N4-2012

Descripción de los servicios	Suministro de agua purificada embotellada.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de "El SAT"	Sí, conforme a lo establecido en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	26/03/2012, 12:00 horas.
Fallo	31/03/2011, 16:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 8 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE LA PAZ
LIC. CLAUDIA GUTIERREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 343047)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 203-A, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 5016036 y fax 01 951 5156979, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00032-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA006E00032-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en inmuebles.
Volumen de licitación	Se detalla en las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 8 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE OAXACA
LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES
 RUBRICA.

(R.- 343060)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION,
FORMALIZACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE LA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00002-N3-2012.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00002-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a instalaciones hidrosanitarias y redes Hidráulicas contra incendio en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el D.F".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 y 15 de marzo de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	27 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2012.
 SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION,
 FORMALIZACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 343055)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO

HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-020G00981-N1-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2012**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00981-N1-2012 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, avenida Fray Diego de la Magdalena sin número, interior Parque Tangamanga II, colonia Saucito, código postal 78110, San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible para los vehículos asignados a la Delegación de la Coordinación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2012.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.	Junta de aclaraciones	21/03/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2012 11:00 horas.	Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.

- La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE MARZO DE 2012.

EL JEFE ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN SAN LUIS POTOSI

L.A. EDGARDO TAPIA MOINA

RUBRICA.

(R.- 343056)

PROMEXICO
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N26-2012 y LA-010K2W999-N27-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000, extensión 1784 y fax 54477000, extensión 1797, los días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N26-2012

Descripción de la licitación	Servicio de elaboración e integración de libros blancos de ProMéxico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N27-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transmisión de datos vía Internet para la oficina central de ProMéxico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2012.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. MARIO ALBERTO MASSE ALEMAN
RUBRICA.

(R.- 343261)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA
Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0389ZW001-N2-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada Tijuana número 3918, zona playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750518 y fax 6461750520, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de artículos de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2012, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 343219)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de una planta de emergencia de 80 kW, incluido instalación y puesta en marcha.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 8 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 343210)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-07/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 732006, extensiones 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 8 al 15 de marzo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la cubierta para las canchas de usos múltiples del Campus Celaya-Salvatierra, sede Celaya, de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	15/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2012, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE MARZO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 343260)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811020993-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, bulevar J. J. Torres Landa número 2620 Oriente, colonia El Paisaje, código postal 37480, León, Guanajuato, teléfono 01 477 788 78 45 y fax, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en la colonia María Dolores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 9:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 9:00:00 horas.

LO-811020993-N3-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en la colonia Santa María del Granjeno, 2a. Etapa (lado Oriente).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00:00 horas.

LO-811020993-N4-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en la colonia Brisas del Campo I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2012, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 13:00:00 horas.

LEON, GTO., A 8 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON.
ING. EMILIANO RODRIGUEZ BRICEÑO
RUBRICA.

(R.- 343202)

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No.LA-020G00972-N1-2012 RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00972-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la calle Roble número 12, código postal 36250, en Guanajuato, Guanajuato, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza y vigilancia.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	20/03/2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012 11:00 horas.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo 1(anexo técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria. Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE MARZO DE 2012.
EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO
ING. DIONISIO SANTIBAÑEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 343274)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOPAN DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-814120990-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 2, que se localiza en avenida Parres Arias y Periférico número Bodega 04, colonia Parque Industrial Belenes, código postal 45150, Zapopan, Jalisco, teléfono 38-18-22-00, extensión 3143, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos albañilería, acabados e instalaciones del Hospital General de Zapopan, en predio municipal ubicado en las calles Cuitláhuac, Colón, Anáhuac y Ramón Corona en la colonia La Villa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle 2, que se localiza en Av. Parres Arias y Periférico, Col. Parque Industrial Belenes, Zapopan, Jal.
Visita a instalaciones	16/03/2012, 9:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle 2, que se localiza en Av. Parres Arias y Periférico, Col. Parque Industrial Belenes, Zapopan, Jal.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2012, 11:00 horas, en la sala denominada Antesala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Zapopan.

ZAPOPAN, JAL., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARIO ALBERTO BUENO TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 343234)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MARTIR DE CUILAPAN**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 812042994-001-12 y 812042994-002-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza de la Constitución número 1, colonia Centro, código postal 41180, Apango, Estado de Guerrero con número telefónico (01-754) 47-4-30-21 , de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 8 al 16 de marzo del año en curso.

No. de licitación	812042994-001-12.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable de la localidad de San Juan Totolcintla Mpio. de Mártir de Cuilapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	812042994-002-12.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Drenaje Sanitario y Saneamiento de la localidad de San Marcos Oacatzingo Mpio. de Mártir de Cuilapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/03/2012, 13:00 horas.

APANGO, GRO., A 8 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. FELICITAS MUNIZ GOMEZ
RUBRICA.

R.- 343140)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919009986-N58-2012, LO-919009986-N59-2012 y LO-919009986-N60-2012 cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N58-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente vehicular en calle Miguel Alemán y Río Santa Catarina, colonia Miguel Hidalgo, Santa Catarina, Nuevo León (acción 444).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N59-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de puente vehicular cruce del Río Santa Catarina con calle Zaragoza, La Fama, Santa Catarina, Nuevo León (acción 446).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 11:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N60-2012
Descripción de la licitación	Ampliación de puente vehicular en Av. Tolteca y Río La Silla, colonias Felipe Angeles y Exposición, Guadalupe, Nuevo León (acción 155).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 13:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 6 DE MARZO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 343225)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 015/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESAL 037 contratación del servicio de recolección y traslado de valores del edificio sede de la Secretaría de Administración a sus oficinas recaudadoras foráneas de la Secretaría de Finanzas para la Secretaría de Administración

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	14/marzo/2012 16:00 Hrs.	22/marzo/2012 11:00 Hrs.	27/marzo/2012 14:00 Hrs.	3/abril/2012 10:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de recolección y traslado de valores	1	Servicio	4/abril/2012 13:30 Hrs.

GESAL 038 contratación del servicio de preparación de mezclas e insumos de la nutrición parenteral para unidades de cuidados intensivos neonatales en hospitales generales e integrales para los Servicios de Salud del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	14/marzo/2012 16:00 Hrs.	23/marzo/2012 13:30 Hrs.	29/marzo/2012 10:00 Hrs.	4/abril/2012 10:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de preparación de mezclas e insumos de la nutrición parenteral	1	Servicio	9/abril/2012 12:00 Hrs.

GESAL 039 adquisición de vehículos y equipo terrestre para la corporación auxiliar de policía de protección ciudadana

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,000.00	14/marzo/2012 16:00 Hrs.	26/marzo/2012 10:00 Hrs.	29/Marzo/2012 12:00 Hrs.	10/Abril/2012 10:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Vehículo marca Chevrolet Silverado doble cabina LS 4x2 paquete E.	20	Vehículo	13/Abril/2012 17:00 Hrs.
2	Vehículo marca Chevrolet Suburban paquete B, modelo 2012, 8 cilindros.	1	Vehículo	
Total de partidas de la licitación: 2				

- * La procedencia de los recursos es: propios y estatales.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la avenida 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Enero de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2010.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 343315)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-923055981-N3-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-923055981-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en SM 299, Mza. 5, Lote 1, carretera Cancún-aeropuerto kilómetro 11.5, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipamiento para la Universidad Tecnológica de Cancún.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012.
Junta de aclaraciones	El día 16/03/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, Lote 1, C.P. 77500.
Visita a instalaciones	El día 16/03/2012, 9:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, Lote 1, C.P. 77500.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 22/03/2012, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza. 5, Lote 1, C.P. 77500.

ATENTAMENTE
CANCUN, Q. ROO, A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. LANDI FUENTES BATES
RUBRICA.

(R.- 342977)

COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERETARO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-922022996-N3-2012 y LO-922022996-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Luis Pasteur Norte número 27, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2121031 extensión 225 y fax 4422121031 extensión 222, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-922022996-N3-2012

Descripción de la licitación	Puente Peatonal y Parabuses, Carretera Estatal 500, El Paraíso-Chichimequillas, km 2+351.57, El Marqués, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, Pasteur Norte No. 27, Col. Centro Histórico, CP 76000, Querétaro, Qro., 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 12:00:00 horas.

Licitación pública nacional LO-922022996-N4-2012

Descripción de la licitación	Ciclopista, Carretera Estatal 500, El Paraíso-Chichimequillas, km 0+000 Al 3+000, El Marqués, Qro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2012, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2012, Pasteur Norte No. 27, Col. Centro Histórico, CP 76000, Querétaro, Qro., 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2012, 9:00:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 8 DE MARZO DE 2012.

COORDINADOR GENERAL

ING. JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 343246)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL ME/CDSM/2012/RF/001

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de participar en la formulación de propuestas técnicas-económicas para la ejecución de los trabajos que a continuación se describen.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
ME/CDSM/2012/RF/001	9/03/2012	12/03/2012 13:00 horas	12/03/2012 10:00 horas	15/03/2012 12:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y en la presidencia municipal de Ebano, S.L.P., en avenida Juárez número 5, colonia 20 de Noviembre, código postal 74100, Ebano, San Luis Potosí, teléfono 8-45-26-32-811, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 10:00 horas. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2012, a las 13:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30% de monto total del contrato y el resto del pago en parcialidades mediante estimaciones.
- Plazo de entrega: propuesta técnica y económica el 15 de marzo de 2012.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de marzo de 2012, a las 12:00/12:01 horas, en la sala de cabildo de la presidencia municipal en Ebano, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de marzo de 2012, a las 12:01 horas, en la sala de juntas del cabildo de la presidencia ubicada en avenida Juárez número 5, Ebano, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El pago se realizará: el pago se realizará conforme a lo indicado por la Ley de Obras Públicas Federal y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán presentarse propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio postal o de mensajería.

SAN LUIS POTOSI, A 8 DE MARZO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. MANUEL ALVERAR SEVILLA
RUBRICA.

(R.- 343200)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUASAVE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave (JUMAPAG) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, con cargo al Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR), para la contratación de las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-002-12 (LO-825011995-N2-2012)	17/03/2012 9:00 horas	17/03/2012 10:00 horas	23/03/2012 10:00 horas
Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación de la planta de tratamiento y planta de bombeo de aguas residuales de Guasave, Sinaloa		2/04/2012	90 días naturales

No. De licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
54308001-003-12 (LO-825011995-N3-2012)	17/03/2012 11:00 horas	17/03/2012 12:00 horas	27/02/2012 12:00 horas
Descripción general de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación de la planta de tratamiento y planta de bombeo de aguas residuales de Leyva Solano, Guasave, Sinaloa		2/04/2012	90 días naturales

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será en: oficinas administrativas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guasave, sita en Norzagaray entre 20 de Noviembre y Sánchez Taboada, colonia Centro, Guasave, Sin., teléfono (01-687) 87-1-14-20, en las fechas y horarios señalados. La presentación de proposiciones y apertura técnica se efectuará en sala de juntas de la JUMAPAG, en horario y fecha señalados. La convocatoria se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien en la oficinas técnicas de la JUMAPAG ubicada en Hernando de Villafañe y Callejón Moctezuma, Col. Centro, Guasave, Sin. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet será el día 8 de marzo de 2012.

Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios.

GUASAVE, SIN., A 8 DE MARZO DE 2012.

GERENTE GENERAL

ING. SERGIO BOJORQUEZ ALCANTAR

RUBRICA.

(R.- 343257)

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N6-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 8 de marzo 2012, o bien, en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa, o al teléfono (669) 915-7000, extensión 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias varias calles de la colonia Villa Galaxia
en	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Volumen a adquirir:	Jueves, 8 de marzo de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet:	23/marzo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones:	23/marzo/2012, 11:30 horas
Junta de aclaraciones:	27/marzo/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	3/abril/2012, 10:00 horas.
Fallo:	No aplica.
Capital contable requerido:	LO-825012996-N6-2012.
Referencia del expediente de contratación:	

MAZATLAN, SIN., A 8 DE MARZO DE 2012.
GERENTE GENERAL
ING. CORNELIO CAMACHO CEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 343216)

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N7-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 8 de marzo de 2012, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa, o al teléfono (669) 915-7000, extensión 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Descargas domiciliarias en varias calles de la colonia Francisco I. Madero.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	jueves 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones:	22/marzo/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones:	22/marzo/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	27/marzo/2012, 13:00 horas.
Fallo:	3/abril/2012, 11:00 Horas
Capital contable requerido:	No aplica.
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N7-2012.

MAZATLAN, SIN., A 8 DE MARZO DE 2012.
GERENTE GENERAL
ING. CORNELIO CAMACHO CEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 343271)

COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012996-N8-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (JUMAPAM) convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del día 8 de marzo 2012, o bien, las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa, o al teléfono (669) 915-7000, extensión 3035, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación:	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias en varias calles de la colonia Villas del Estero.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Jueves, 8 de marzo de 2012.
Visita a instalaciones:	21/marzo/2012, 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	21/marzo/2012, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	28/marzo/2012, 9:00 horas
Fallo:	4/abril/2012, 10:00 horas
Capital contable requerido:	No aplica.
Referencia del expediente de contratación:	LO-825012996-N8-2012.

MAZATLAN, SIN., A 8 DE MARZO DE 2012.
GERENTE GENERAL
ING. CORNELIO CAMACHO CEBALLOS
RUBRICA.

(R.- 343211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-COMISION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-926008990-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua, ubicadas en bulevar Agustín Vildosola sin número casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Tel./FAX. 254 53 61 y 108 47 50, con horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación pública nacional

Número LO-926008990-N15-2012

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, en beneficio de 3 localidades indígenas del Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/03/2012.
Junta de aclaraciones	13/03/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2012, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MARZO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS
COMISION ESTATAL DEL AGUA
C. C.P. PAZ GRIJALVA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 343199)

UNIVERSIDAD DE SONORA**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES-SUBDIRECCION DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-926011997-N1-2012 y LO-926011997-N2-2012, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta y obtención en www.compranet.funcionpublica.gob.mx, www.dia.uson.mx/licitaciones, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luis Donaldo Colosio Murrieta casi esquina con Rosales, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257.

Licitación pública nacional No.	LO-926011997-N1-2012	LO-926011997-N2-2012
Objeto de la licitación	Construcción de la primera etapa del segundo edificio de aulas y laboratorios en el Campus Cajeme de la UNISON.	Construcción de dos aulas y escaleras en tercer nivel Ed. 10B en el Depto. de Enfermería de la URC
Volumen de obra	Los que se establecen en la propia convocatoria	
Fecha publicación en CompraNet	8/03/2012	
Visita al sitio de realización de los trabajos	15/03/2012, 11:00 horas	19/03/2012, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	19/03/2012, 13:00 horas	23/03/2012, 13:00 horas
Presentación y apertura proposiciones	27/03/2012, 9:00 horas	30/03/2012, 9:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 343194)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 019933100000, extensión 81474 y fax 019933100000, extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la adquisición de materiales accesorios y suministros médicos (material de curación).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF.	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	16/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 343218)**SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

TAB-SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la adquisición de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF.	8 de marzo de 2012.
Junta de aclaraciones	12/03/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2012, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 1 DE MARZO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 343220)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

ADENDA AL LLAMADO A LICITACION

PRESTAMO No.: 2053/OC-ME

ADENDA A LLAMADO No.: LA-931003986-N4-2011

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo en diversas monedas para sufragar el costo de Primer Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en las cláusulas 7, 7.2, 8, 8.1, 8.3, 8.4, 24 y 24.1 de las Instrucciones a los oferentes de los documentos estándar de licitación pública de México y 2.18 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco de Interamericano de Desarrollo, ha realizado modificaciones adicionales a los documentos de licitación para la adquisición de contrato llave en mano para el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento para red dorsal y acceso de última milla.
3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación y las adendas hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ubicadas en, la Calle 17 número 117-A x 8-A y 10 de la colonia México Oriente en la ciudad de Mérida, Yucatán, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>
4. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación y de las adendas realizadas, ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los oferentes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en los documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública internacional, disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/unaop1.htm>.
6. Derivado de las modificaciones realizadas a los documentos de licitación la fecha de entrega de las ofertas en la oficina antes mencionada será a las 10:00 horas del 23 de marzo de 2012, o antes.
7. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, las modificaciones realizadas a través de adenda a los documentos de licitación.
8. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del 23 de marzo de 2012 en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ubicadas en, la Calle 17 número 117-A x 8-A y 10 de la colonia México Oriente en la ciudad de Mérida, Yucatán.
9. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán ubicadas en, la Calle 17 número 117-A x 8-A y 10 de la colonia México Oriente en la ciudad de Mérida, Yucatán a más tardar 70 días posteriores a la firma del contrato en la dirección antes mencionada conforme al plan de entregas indicado en los documentos de licitación.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, Responsable, C. Pedro Cervantes Candila, Dirección, Calle 17 número 117-A x 8-A y 10 de la colonia México Oriente, Ciudad, Mérida, Yucatán, México, código postal 97137, teléfono: +52 (999) 9483290, extensión 14007, Dirección de correo electrónico, oficialia.mayor@yucatan.gob.mx.

MERIDA, YUC., A 8 DE MARZO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO

C. PEDRO CERVANTES CANDILA

RUBRICA.

(R.- 343263)